Legajo 157-7

Colegio Real (232) 21

187

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

157-7

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. José Ramón y Cepeda natural de la Palma provincia de Huelva

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico			Curso	Núm.
de 1847	á 1848		primero S. Diego	26 Sup.r Med.o
de 1848	á 1849		id. segundo id.	id. 17 Mediano.
de 1849	á 1850		id. tercero Coleg.o R.l	id. 3 Mediano.
de 1850	á 1851		id. cuarto id.	id. 10 Sup.r Bueno
de 1851	á 1852		id. Quinto. Encarnación	id. 11 Bueno

Se graduó de B.er en Filosofía en esta Universidad el día 21. de Mayo de 1853, siendo aprobado por Mayoría de vot.s

Cursó en la misma el preparatorio p.a Jurisp.a de 1852 á 53 y obtuvo la nota de Mediano.

FACULTAD DE Jurisp.a

1.º de 1853	á 1854.	id. en esta Univer.d	id. Mediano
2.º de 1854	á 1855	id. id.	id. id.
3.º de 1855	á 1856	id. id.	id. Bueno
4.º de 1856	á 1857	id. id.	id. Bueno id.
5.º de 1857	á 1858	id. id.	id. Notable
6.º de 1858	á 1859	id. id.	id. Bueno.
de 18	á 18	id.	id.

(margin: 1.ª Econom.a política y notable en Procedim.s id.)

B.r en Jurisprudencia en 2 de Julio de 1859, aprobado por unanimidad de votos.

Universidad Lit.a de Sevilla — Colegio Real

Curso de 1849 á 1850 — N.º 3 — 3.er año de Filosofía

El Lic.do D. Fran.co de Paula Alcaraz y Bernier, Abogado del Ilustre Coleg.o de esta Ciudad, y Secretario, Archivero é Inspector del Real de la misma &c.

Certifico: que D. José Ramón y Cepeda, de 13 años de edad, natural de La Palma, en la provincia de Huelva, hijo legítimo de D. Diego Ramón y D.a Teresa Cepeda, ha ingresado en este Colegio Real, en clase de interno, procedente del de S. Diego, donde en el curso anterior estudió y ganó el 2.º año de filosofía; y se ha matriculado en el 3.º para estudiar Latín y castellano, Historia, Geografía, Religión y Moral, y Matemáticas en el presente curso de 1849 á 1850. Así resulta de los libros, cuadernos y papeles de esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Sevilla 25 de Setiembre de 1849.

Lic.do Fran.co Alcaraz

En los exámenes, celebrados hoy en este Colegio R.l á mi presencia obtuvo este alumno la nota de Mediano. Sev.a 9 de Feb.o de 185[0]

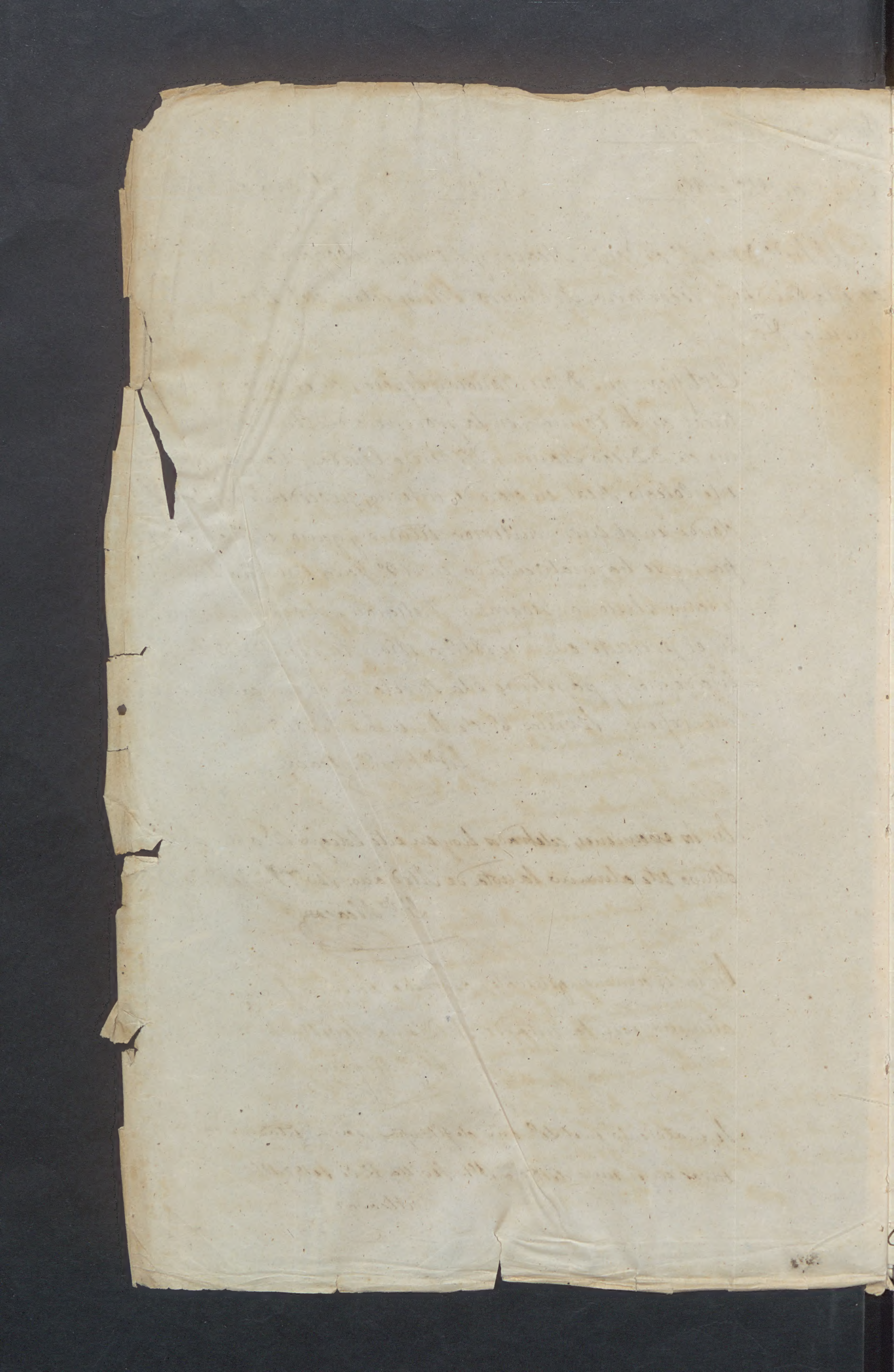
Lic.do Alcaraz

En los exámenes generales de prueba de curso fue aprobado este alumno con la nota de Mediano. Sevilla 20 de Junio de 1850

Lic.do Alcaraz

Se matriculó en el 4.º año de filosofía para estudiar sus asignaturas en el curso de 1850 á 1851. Sevilla 27 de Setbre de 1850

Alcaraz



2

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

El Pbro. D. José Manuel Cura y Beneficiado propio de esta Unica Parroquial de Sn. Juan Bautista de esta Villa: Certifico que en su registro de Bautismos se halla una partida q. dice =

Libro 24. fº 50.

En la Villa de La Palma dia treinta de Julio de mil ochocientos treinta y seis yo el Pbro. Fr. Pedro de la Sma. Trinidad Capellan de su unica Parroq.l de Sn. Juan Bautista con licencia del Pbro. D. José Mª Muñiel Cura y Beneficiado propio de ella bauticé solemnemente un niño que nació el mismo dia hijo de D. Diego Rañon natural de esta Villa y de Dª Teresa Cepeda natural de Villalba del Alcor casados en la misma le puse por nombre José Mª de los Dolores, Jesus Trinidad Franco. de Paula, Ramon, Leotgardo, Teodomiro de todos los Santos fue su Madrina su hermana Dª Manuela Rañon y Cepeda á la q. advertí el parentesco y obligaciones y para q. conste quando convenga extiendo esta en la misma fecha = José Mª Muñiel

Fr. Pedro de la Sma. Trinidad

Concuerda con su original citado al que me refiero dando esta á peticion de parte legitima en esta Villa de La Palma en veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete

José Manuel

Comprobantes Yo el infrascrito Escno. pp.co del Nu

y Jurg.do de esta villa de La Palma doy fe que
el Pro. D. José Marcos por quien parece dada
y firmada la anterior certificación es cura y
beneficiado propio de la única Parroquial
de esta villa y como tal se halla ejerciendo
de las funciones de su ministerio; y la fir-
ma puesta al fin y rúbrica que la
autoriza es al parecer suya propia y la que
acostumbra en sus escritos y certificados a los
cuales se ha dado y da entera fe y credi-
to en juicio y fuera de él. Y para que
conste a pedimento de parte legítima pon-
go la presente que signo y firmo
en esta villa de La Palma día veinte y
uno de Set.e de mil ochocientos cuarenta y siete

Agustín R. Montes [illegible]

Otra y

Yo el infrascrito Escno. de S. M. pp.co del num.o y único de esta Villa doy fe
que D.n José Marcos Pro. B. quien aparece dada y firmada la Certificación
que antecede es cura y Beneficiado propio de la única Iglesia Parroq.l
de S.n Juan Bautista de la Villa de la Palma; en actual uso y egerci-
cio de su ministerio: y la firma y rubrica que de su nombre a su
pie se hallan son al parecer las que acostumbra en todos sus escri-
tos a los que se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera
de él; y p.a que conste a inst.a de parte interesada firmo y signo la
presente en Almonte a veinte y uno de Setiembre de mil ochocien-
tos cuarenta y siete.

Juan José Lazo(?)
Esc.no

Seis Rs.
(sin cobrarlos)

Los Tres Horacios vencieron á los tres Curiacios.

La virtud es lamejor nobleza.

Dime la verdad.

Vulcano hizo las armas para Aquiles.

Era lanoche, y resplandecia la Luna.

Ni la pobreza, ni la muerte, ni las cadenas aterran al Sabio.

Tres Horatii vicerunt tres Curiatios.

Virtus est optima nobilitas.

Dic mihi verum.

Arma fecit Vulcanus Aquili.

Nox erat et fulgebat Luna.

Sapientem neque pau[per]tas, neque mors, neque vincula terrent

José Rañon

4

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO.
Colegio de S. Diego

AÑO Prim.° **NÚM.** 26

D. Jose Rañon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales ordinarios *las censuras siguientes:*

En la asignatura	1.ª	Moral y Religion.	Reprobado
En la	2.ª	Lat. y Cast. . .	Aprobado
En la	3.ª	Geografia . .	Reprobado
En la	4.ª	. . . .	
En la	5.ª	. . . .	
En la	6.ª	. . . .	
En la	7.ª	. . . .	

Por tanto los jueces infrascriptos le declaran Suspenso

Sevilla 23 *de* Junio *de* 1848.

D.or Fernando Santos de Castro

L.do José M.a de Torrejon

Man.l Le Roux

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO.

Colegio de S. Diego

AÑO Primero NÚM. 26

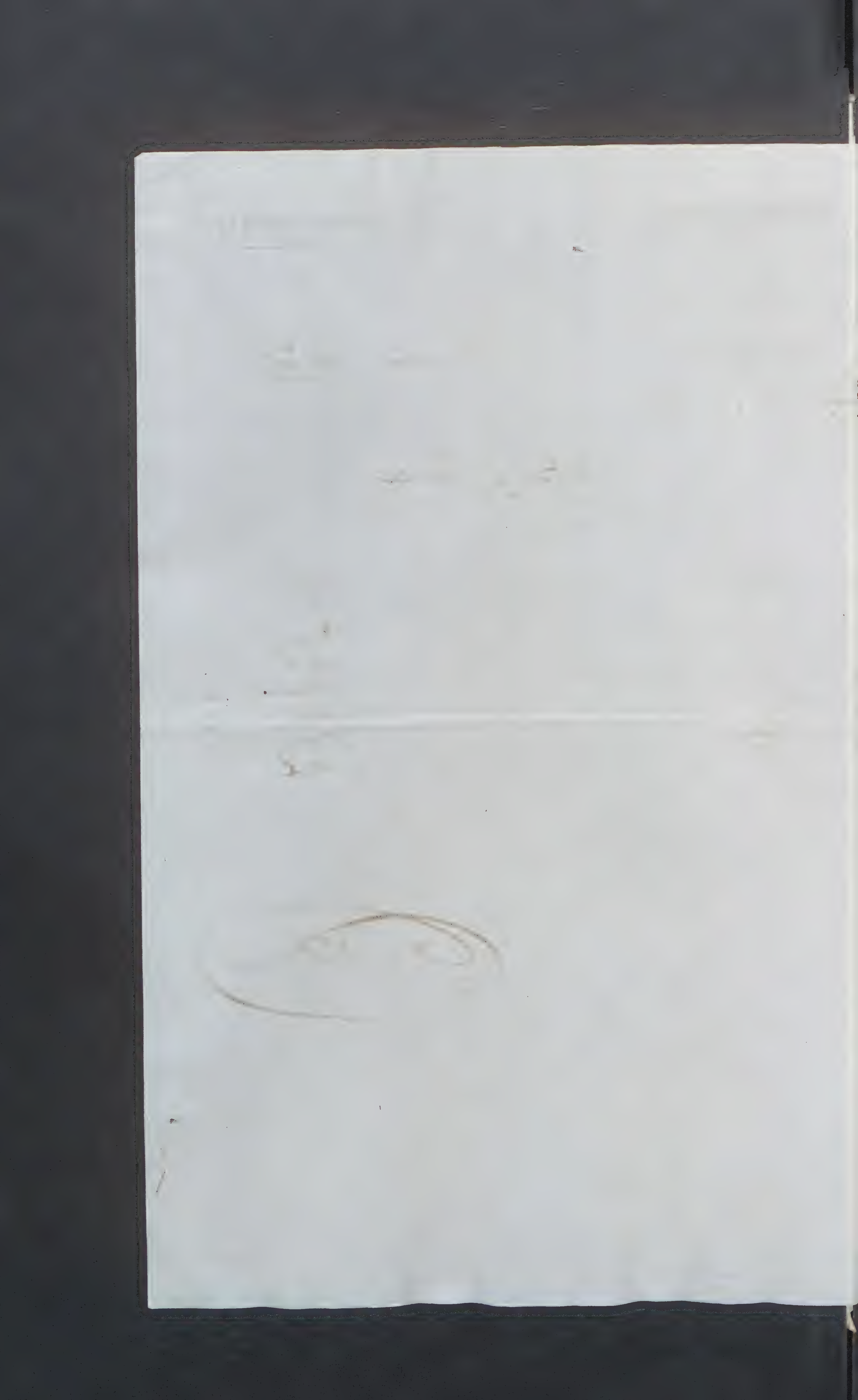
D. Jose Rañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Relign.	Regularmte
2.ª de id	Mal
3.ª de Latin y Castellan	Regularmente
4.ª de id	Mal
5.ª de Geografia	Regularmte
6.ª de id.	Mal.
7.ª de	

Sevilla 23 de Junio de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Antonº Lebron



6

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848.

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM. 26.

...legio de S.n Diego

D. José Ramon y Cepeda.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Religion	Mal
2.ª de Id.	Mal.
3.ª de Latin y Castellano.	Regularm.te
4.ª de Id.	Regularm.te
5.ª de Geografía	Mal
6.ª de Id.	Mal.
7.ª de	

Sevilla 23 de Junio de 1848.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Ldo. José M.a de Torrejon



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848.

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM. 26.

Coll.º de S.n Diego.

D. José Ramon y Cepeda

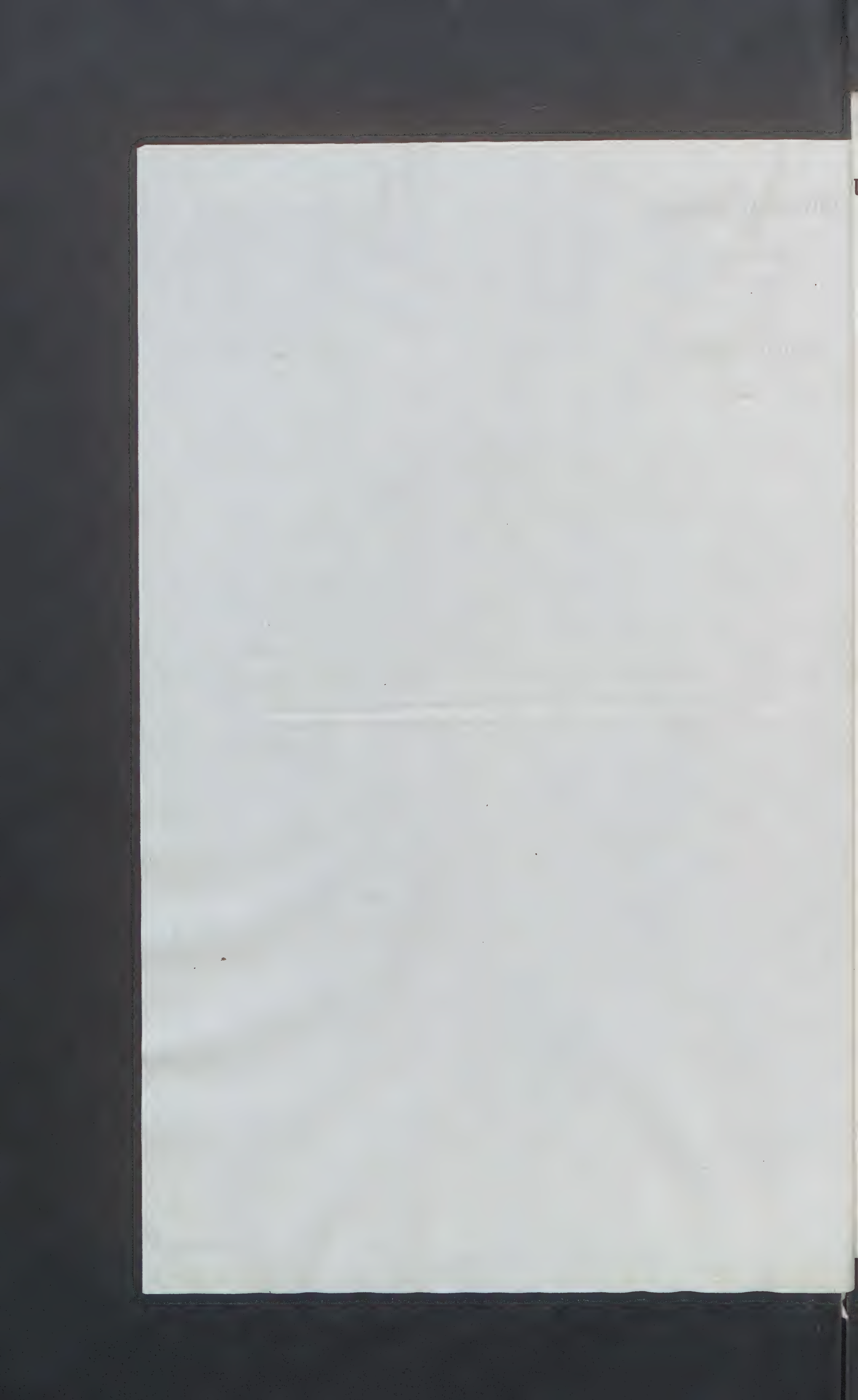
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Religion	Mal
2.ª de Id — id	Regularm.te
3.ª de Latin y Castellano	Regularm.te
4.ª de Id — id	Id
5.ª de Geografia	Mal
6.ª de Id	Regularm.te
7.ª de	

Sevilla 23 de Junio — de 1848.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.or Fernando Santos de Castro



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

CURSO DE 1847 Á 1848

INSTITUTO AGREGADO Colegio de S. Diego

AÑO 1.

NÚM.

D. Jose Ramon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales estraord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . .
En la 2.ª . Moral . . . Mediano
En la 3.ª . . Geografia . Reprobado
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

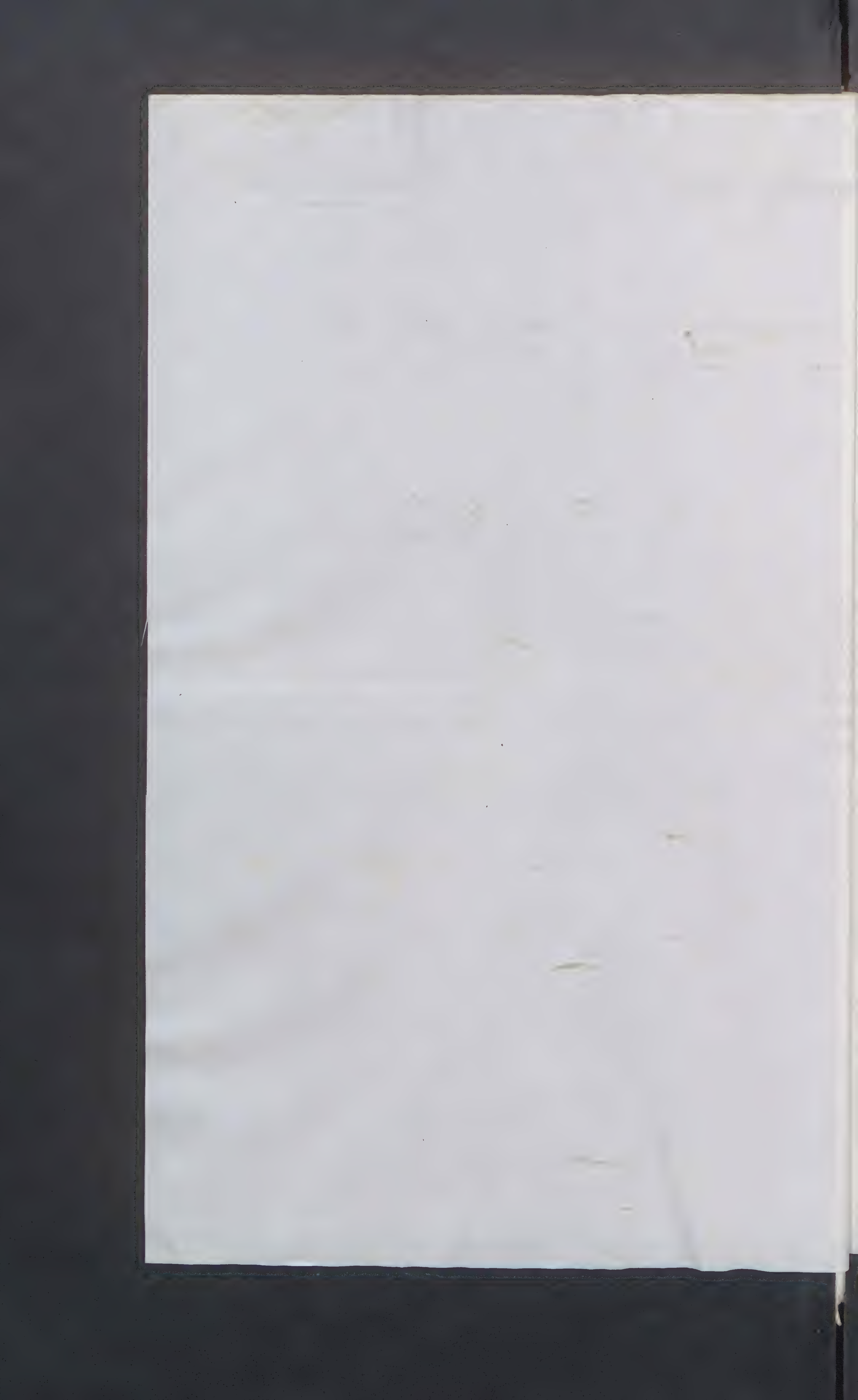
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 27 de Setiembre de 1848

Dor. Fernando Santos de Castro

[illegible] de Torrejon

Man. Lebron



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO. Colegio de S. Diego

AÑO 1º

NÚM.

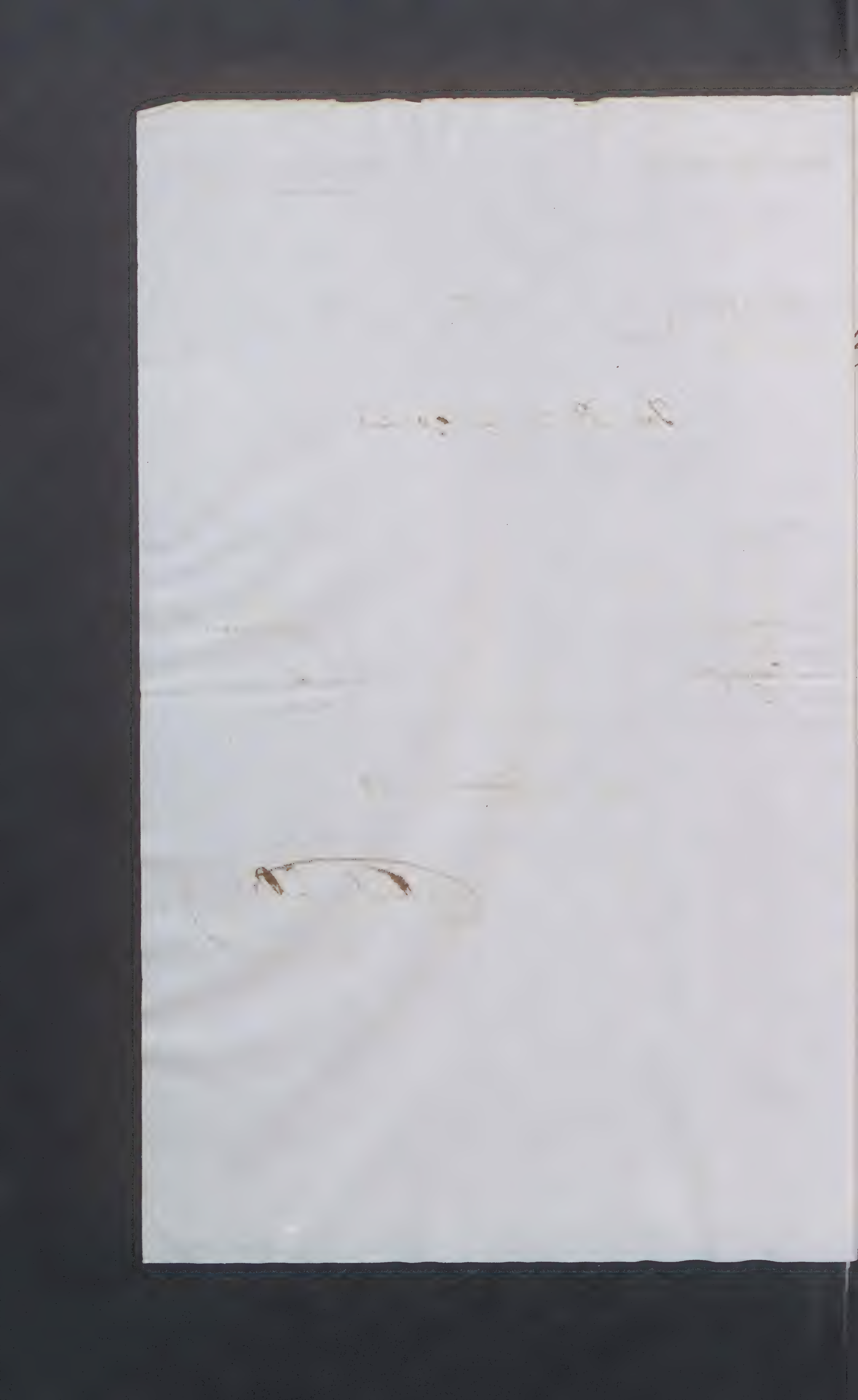
D. Jose Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de	
2.ª de	
3.ª de Moral	Regularmente
4.ª de Yd	id.
5.ª de Geografia	Regularmente
6.ª de id	Mal
7.ª de	

Sevilla 27 de Setiembre de 1848

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Manl Le Roux



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1847 A 1848

INSTITUTO AGREGADO. **AÑO** 1.º **NÚM.**

[Co]legio de S. Diego.

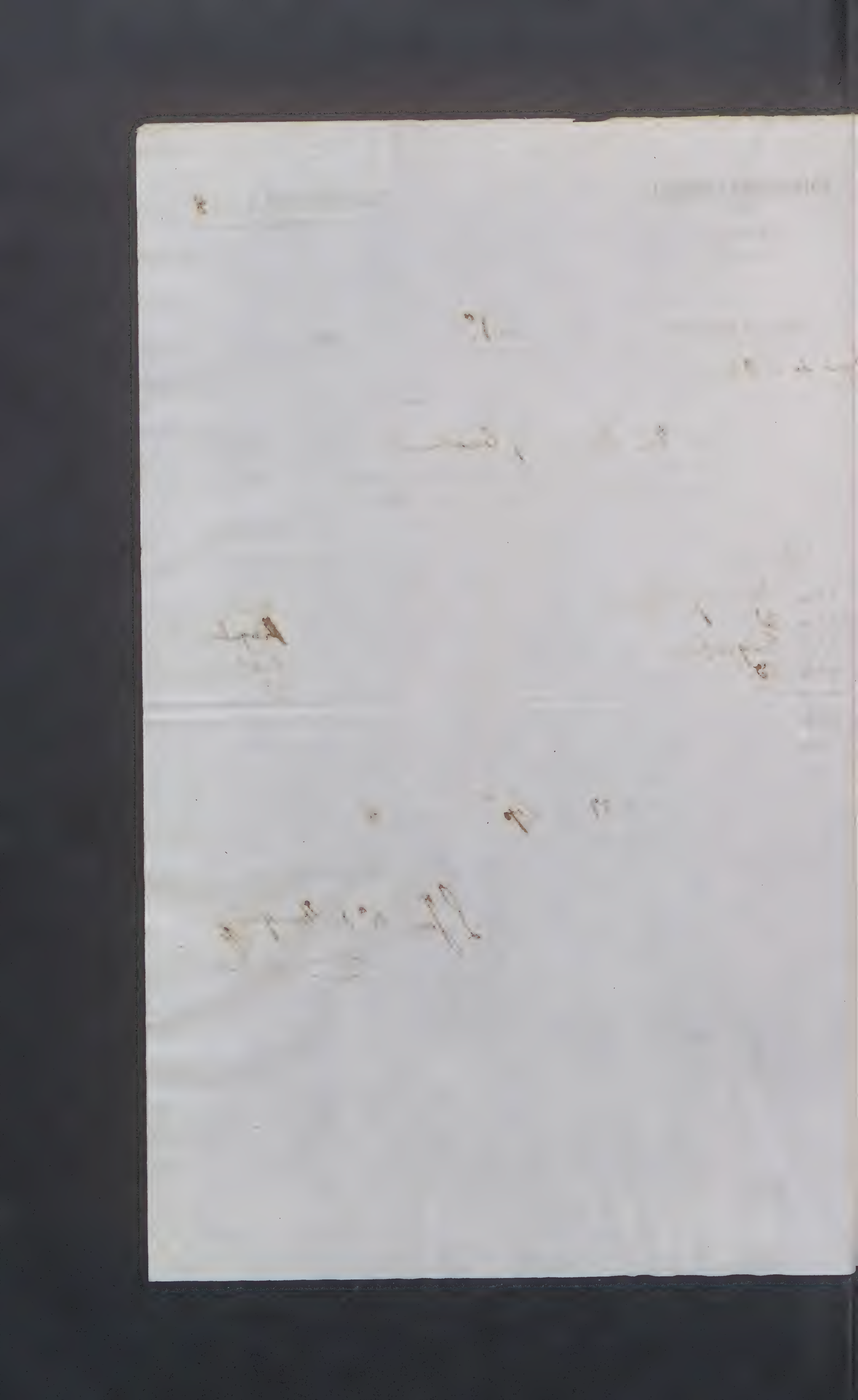
D. José Ramón y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuación se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Religion	Mal.
2.ª de Id.	Regularmte.
3.ª de Geografía	Mal.
4.ª de Id.	Id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 27 *de* Sepre. *de 184*8

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L. José Mª. de Torrejón



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184 A 184

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM.

[illegible] Diego

D. Jose Rañon y Cespeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Moral y Relig.on	Regularm.te
2.ª de Id — id	Id —
3.ª de Geografia	Mal
4.ª de Id —	Regularm.te
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 27 de Setiembre de 1848.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n Fernando Santos de Castro



S. Diego

CURSO DE 1848 Á 1849.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 2.

NÚM. 17.

D. Jose Ramon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Aprobado
En la	3.ª	Aprobado
En la	4.ª	Aprobado
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de
Mediano

Sevilla 21. de Julio de 1849

L. José M.a de Torres

D. C.r Leon Carbonero y Sol

Dr. Francisco de Palacios M.n Rodriguez

Dr. Juan B. Nouaillac



13

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sr D. Diego

CURSO DE 1848 Á 1849

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 2.º

NÚM.

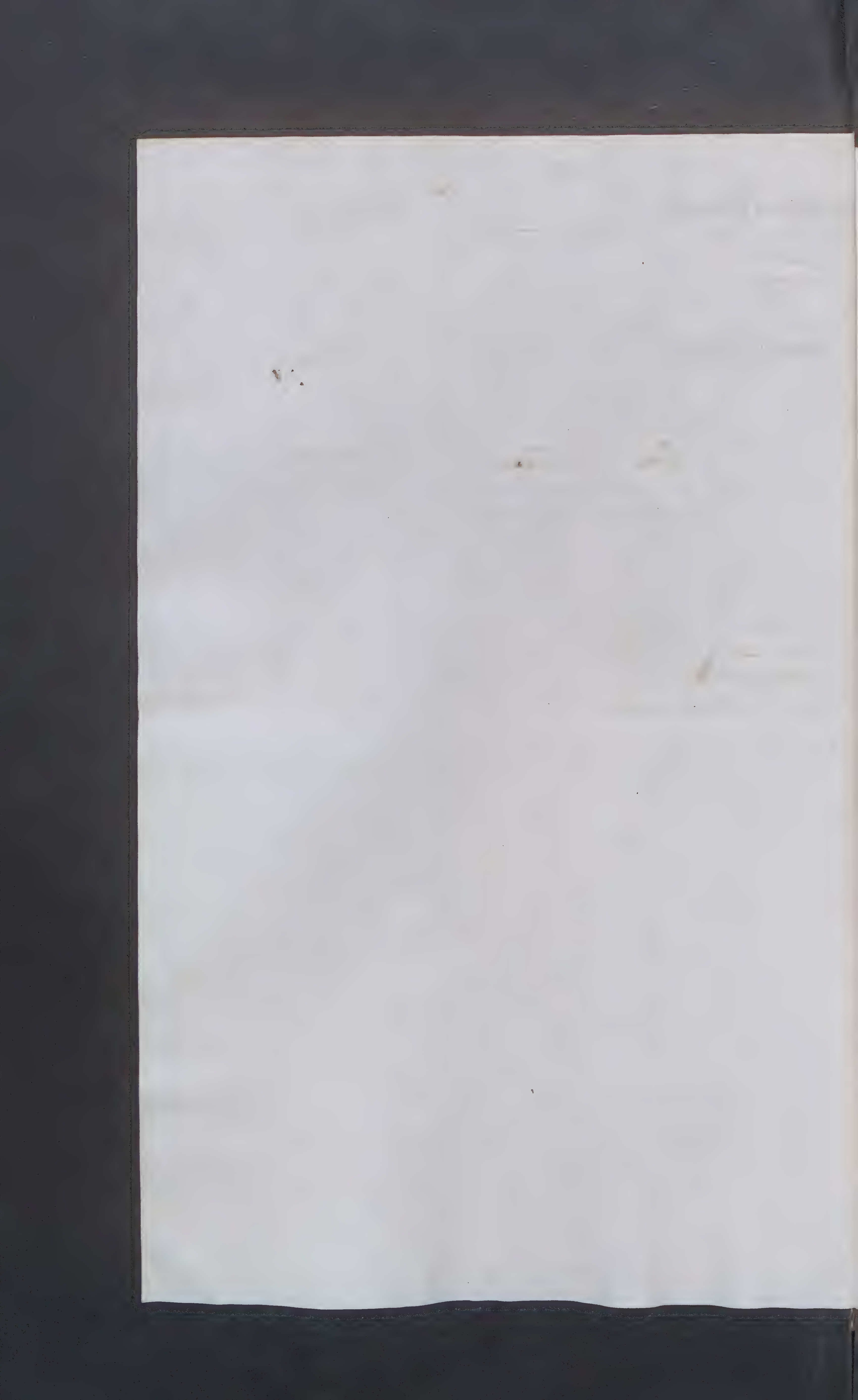
D. Jose Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de latin y Cast.^o	Meg.^te
2.ª de moral y Releg.^n	Meg.^te
3.ª de geografia	Meg.^te
4.ª de historia	Reg.^r
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4 de Julio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dn L. G. y Soler



14

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. — S. Diego — CURSO DE 1848 Á 1849

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2. NÚM. 17.

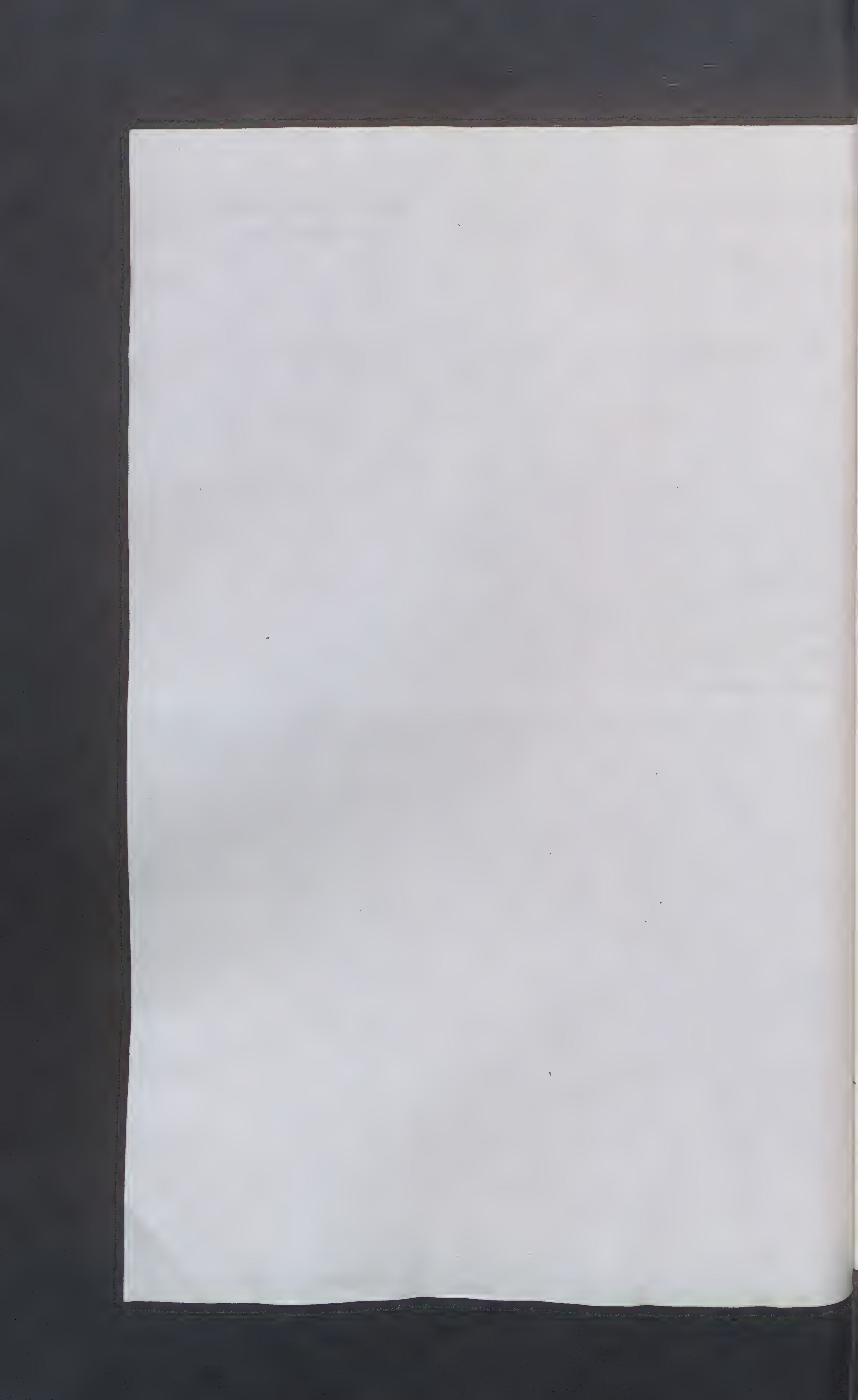
D. José Rañon y Cepeda ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Regularmente
2.ª de Moral y Religion	Regularmente
3.ª de Geografía	Regularmente
4.ª de Historia	Regularm.te
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4 de Julio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n J. de Palacios



15

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

S. Diego

CURSO DE 1848 Á 1849

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 2.

NÚM. 17.

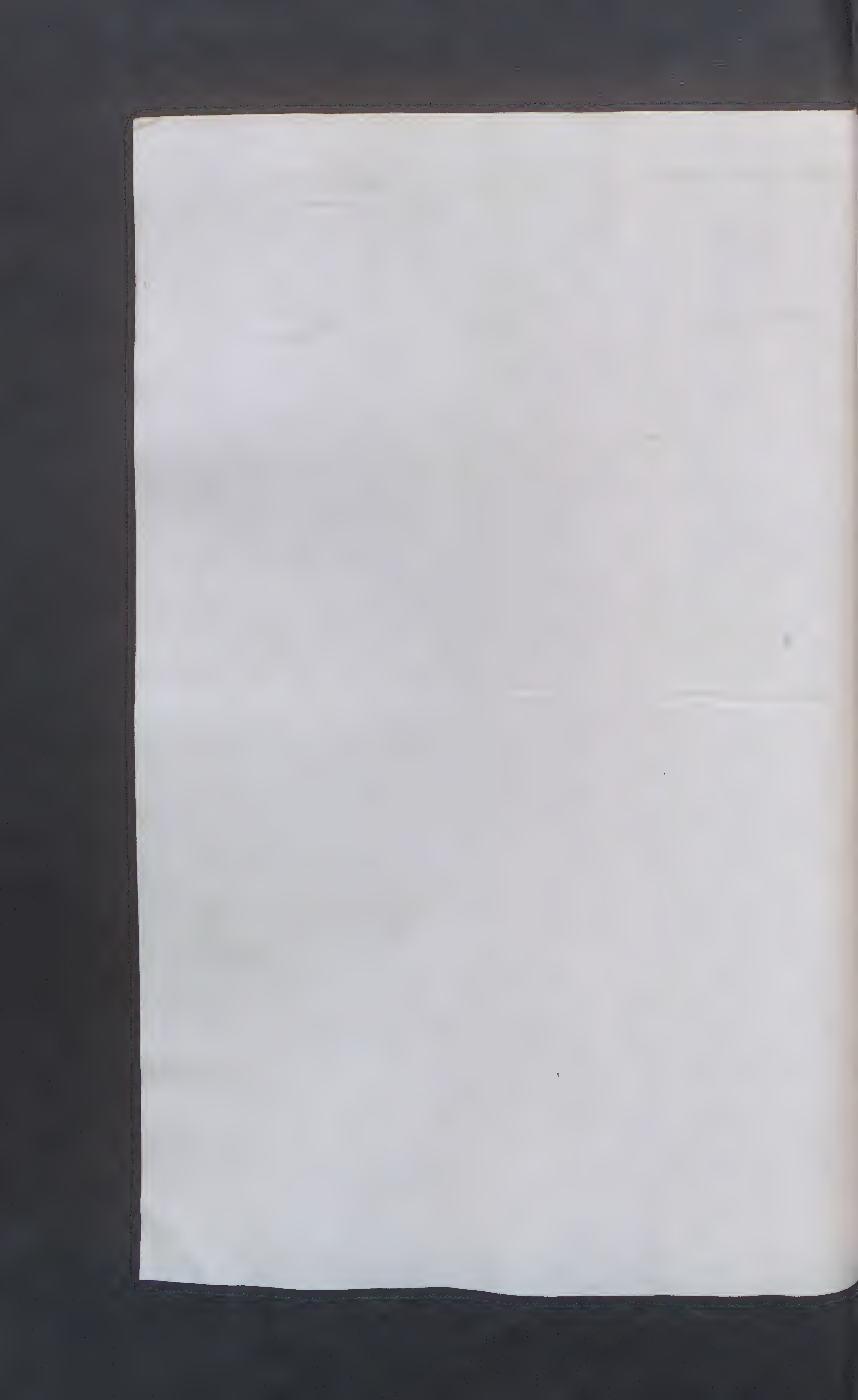
D. José Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	Latin y Castellano	Regularmente
2.ª de	Moral	Idem.
3.ª de	Geografia	Idem.
4.ª de	Historia	Idem.
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 4 de Julio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Ldo. José M.ª de Torrejon



16

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

S. Diego

CURSO DE 1848 A 1849.

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2. NÚM.

D. Jose Rañon y Cepeda.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castell.º	Regularm.te
2.ª de Moral y Relig.n	Regularm.te
3.ª de Geograf.a	Regularm.te
4.ª de Historia	Regularm.te
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4. *de* Julio *de* 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. Juan B. Nonaillac



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Colegio Real

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 3.º AÑO. NÚM. 3

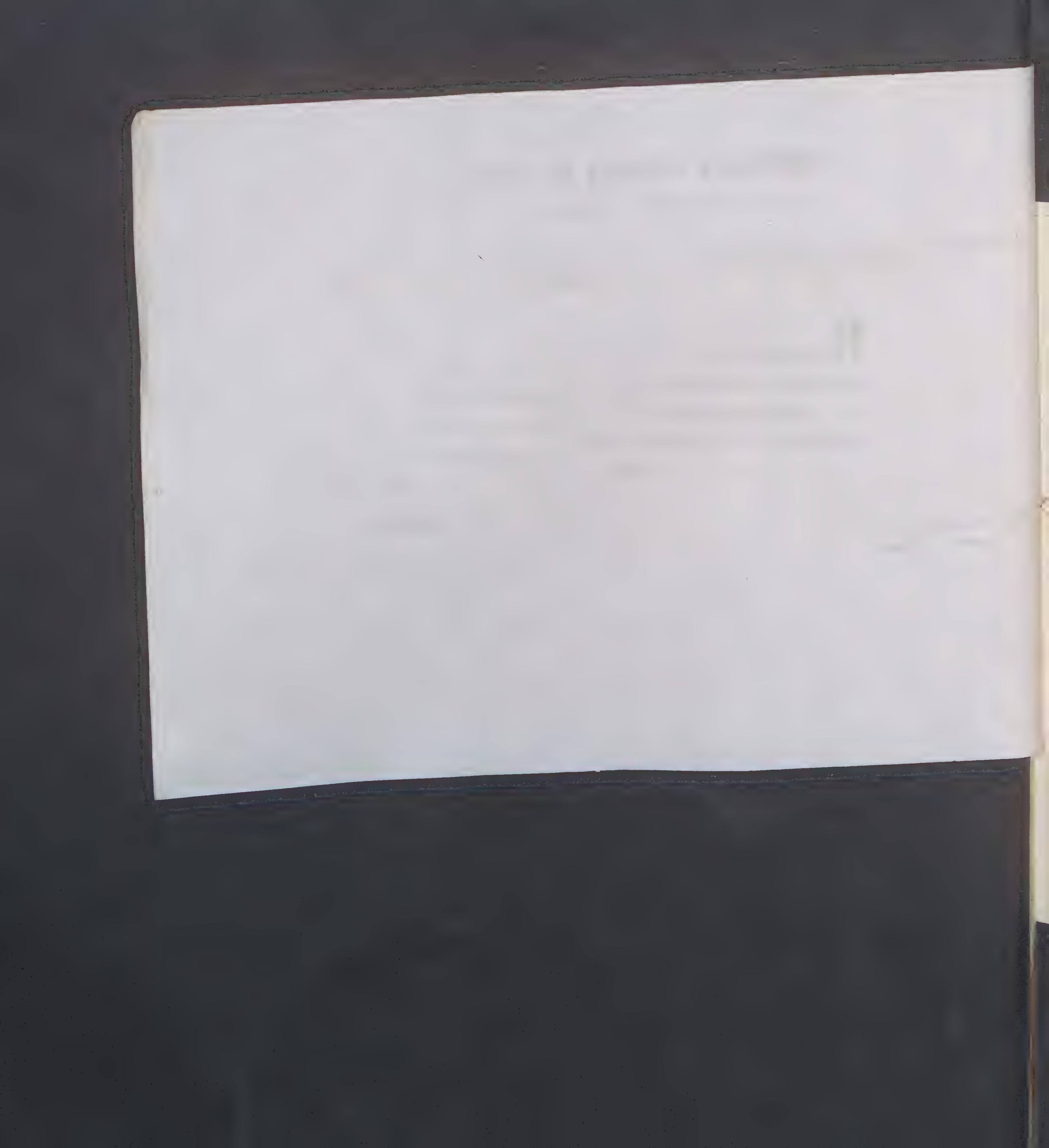
He recibido de D. José Ramon y Espada la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 11 de Oct. de 1848

Son 80 reales vellon.

EL DEPOSITARIO,

[illegible signature]



18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

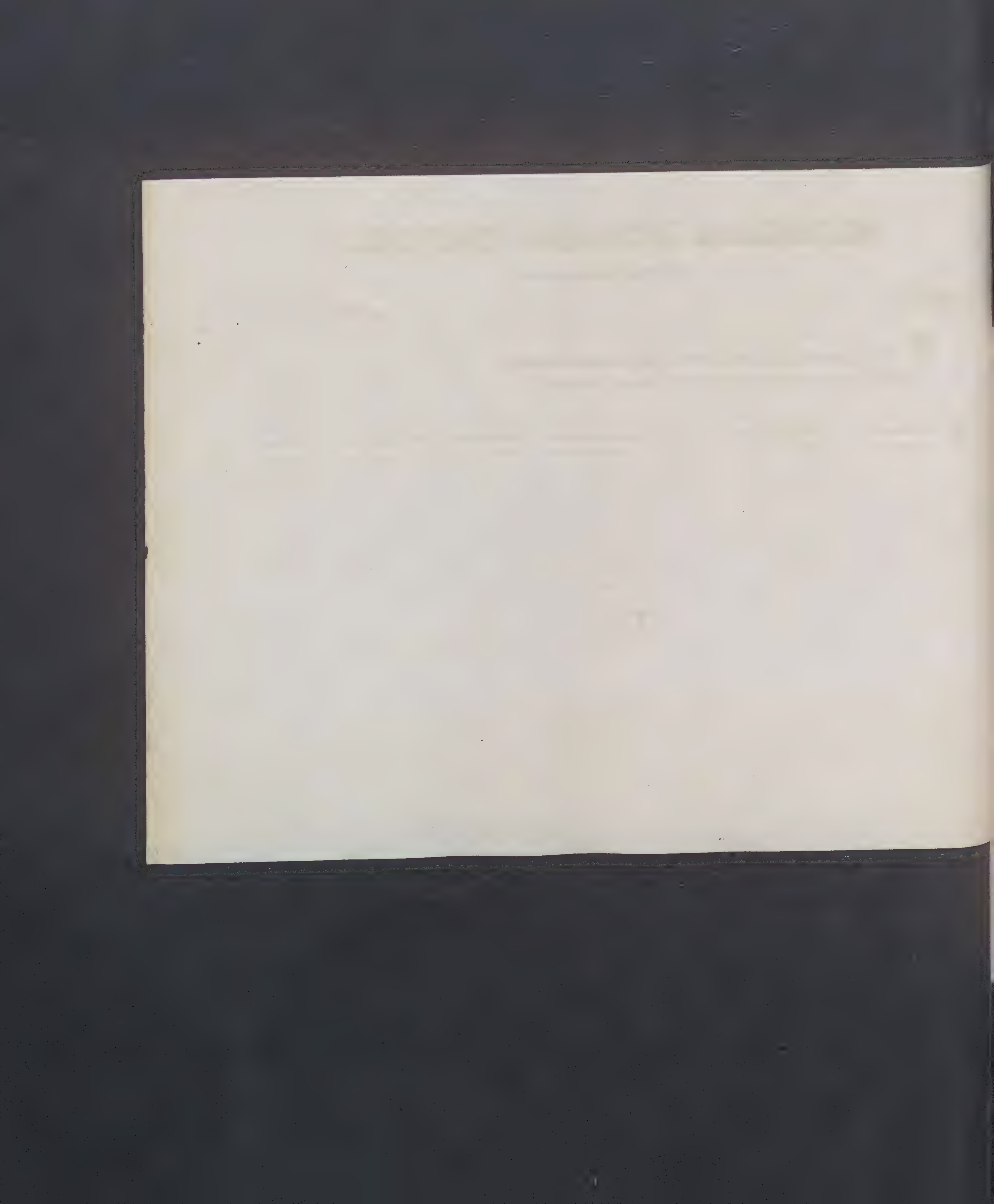
CLASE [illegible] NÚM. [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

Sevilla [illegible] de [illegible] de 18[illegible].

[illegible]



Colegio Bl.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

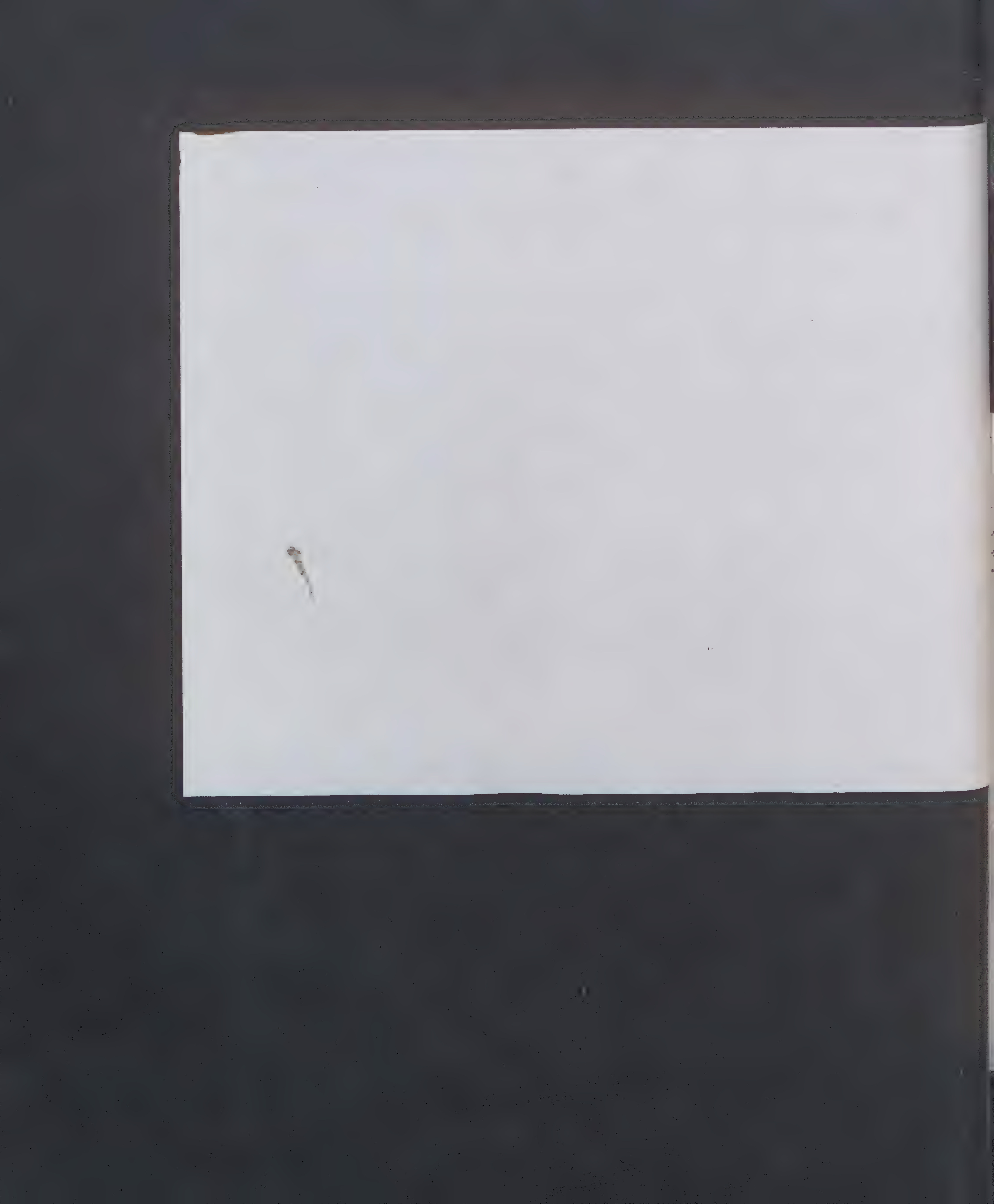
CLASE DE 2a de Historia N. 2

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Juan Ramon y Espada respectivo al trimestre que terminó en 31 de Dic.e de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
	Ninguna	Ninguno	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Dic.e de 1849

[illegible]



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Colegio 1º — Curso de 1849 a 50

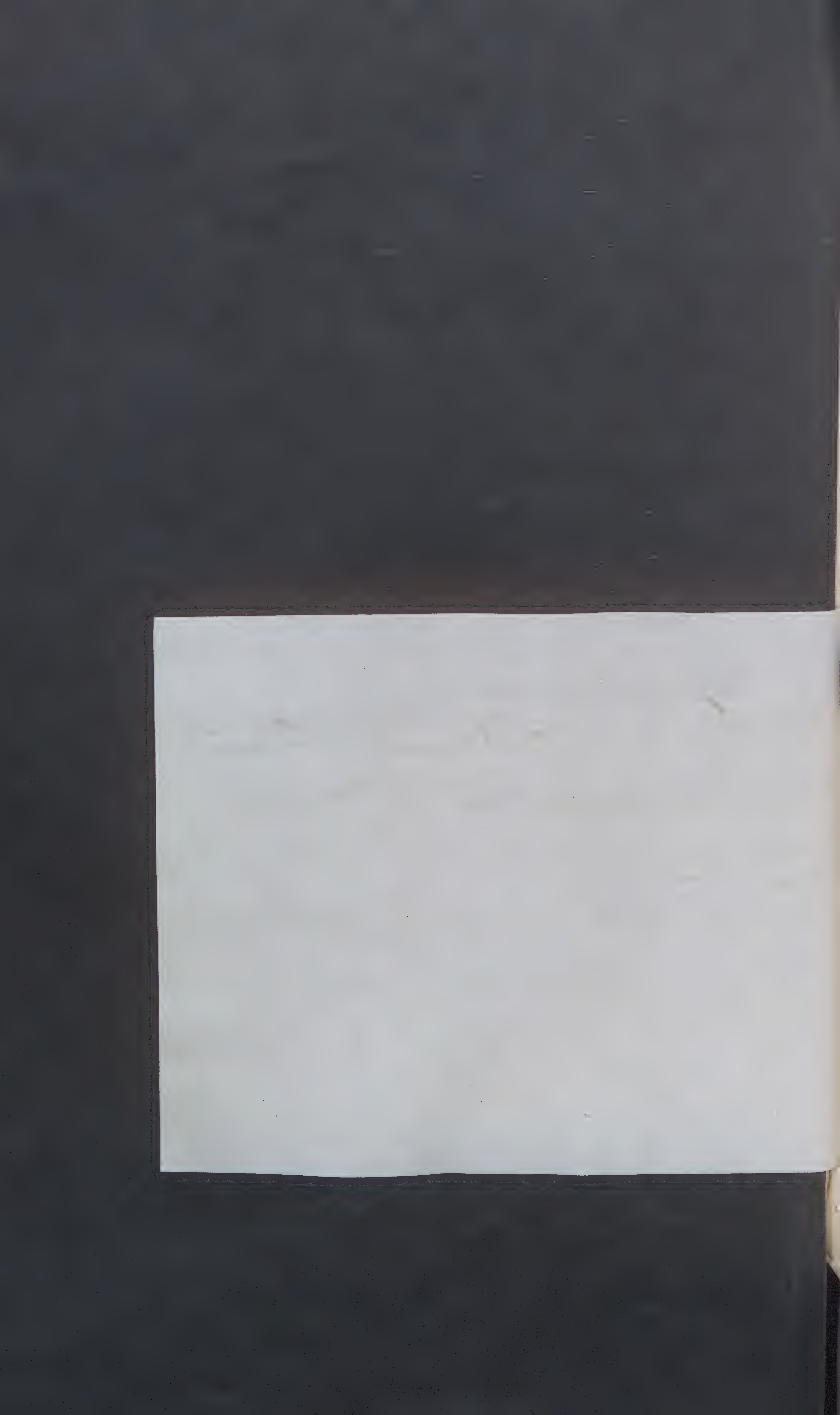
CLASE DE 2º de Geografía

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. José Ramon respectivo al trimestre que terminó en 31 de Dicbre de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
ninguna	mediano	escaso	—	buena

Sevilla 31 de Dicbre de 1849

[signature]



Colegio Real de San Diego 22

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Matemáticas 3.º año

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. José Planon respectivo al trimestre que terminó en 31 de Dbre de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Mediano	Ídem		Buena

Sevilla 1 de Diciembre de 1849

[signature]

21

1.º 3

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

COLEGIO REAL DE SAN ~~TELMO~~ Diego.

Año 3.º CURSO DE 1849 Á 1850

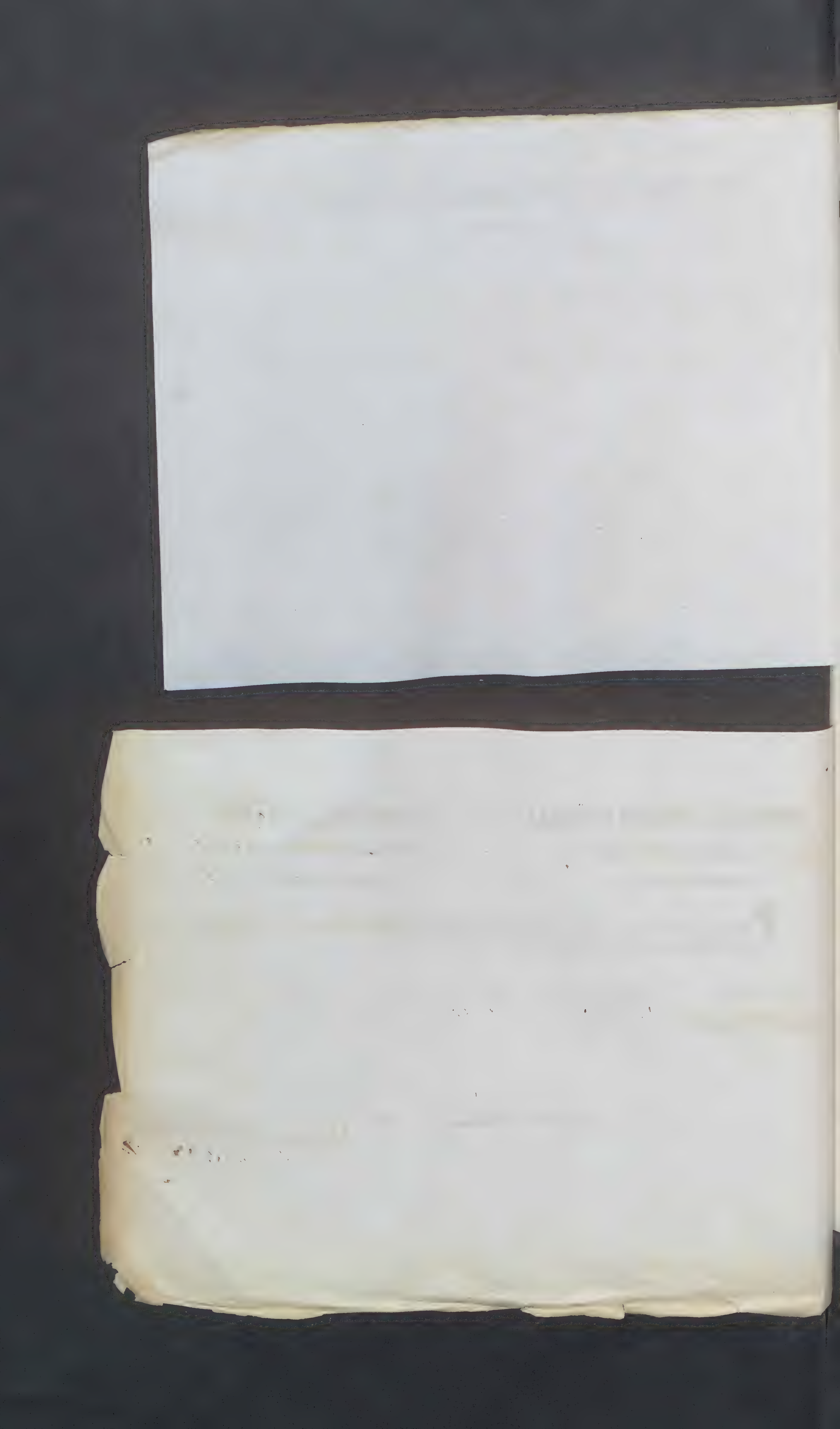
CLASE DE Moral y Religion

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Jose Planon y Cepeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Conducta en la clase.
Volunt.s Involunt.s 3	Mediano	Mediano	B.

Sevilla 31 de Diciembre de 1849.

Dr. Juan B. Nouailhac



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

CURSO DE 1842 Á 1850.

COLEGIO REAL DE S. TELMO.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1850.

NUM. 3.º

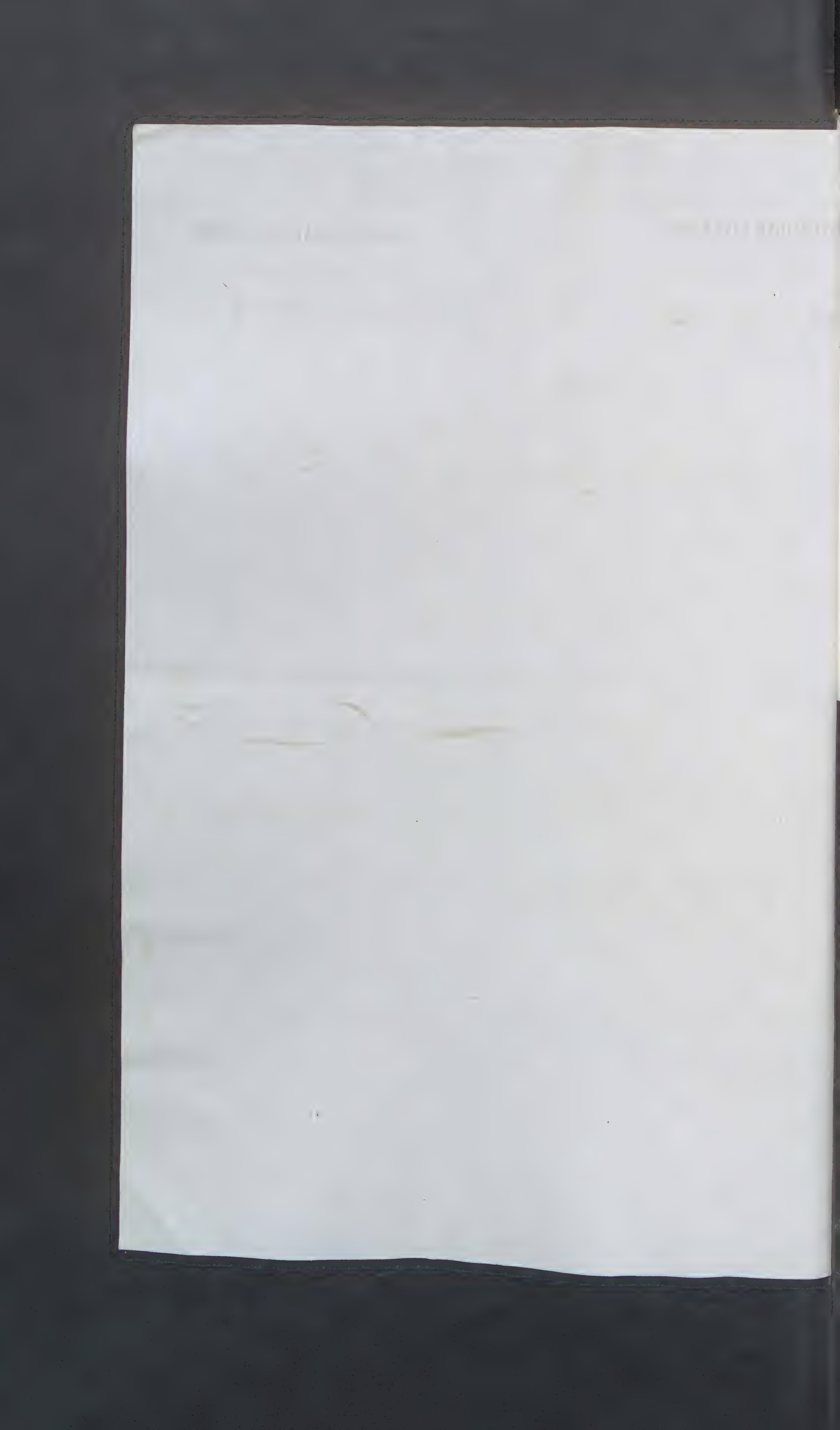
D. José Ramon y Cepeda alumno de 3.er año de Filosofía ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Mediano

Sevilla 3. de Febrero de 1850.

Lic.do José M.a Rojo

Dr. Juan B. Noriega

Antonio Blanco



Colegio Real

Núm. 3

71

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA.

3er AÑO

He recibido de D. José Ramon y Cepeda *la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 6 *de* Febrero *de 185*0

E. Morillo [firma]

Son 80 reales vellon.



IVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO.

Número 3.º

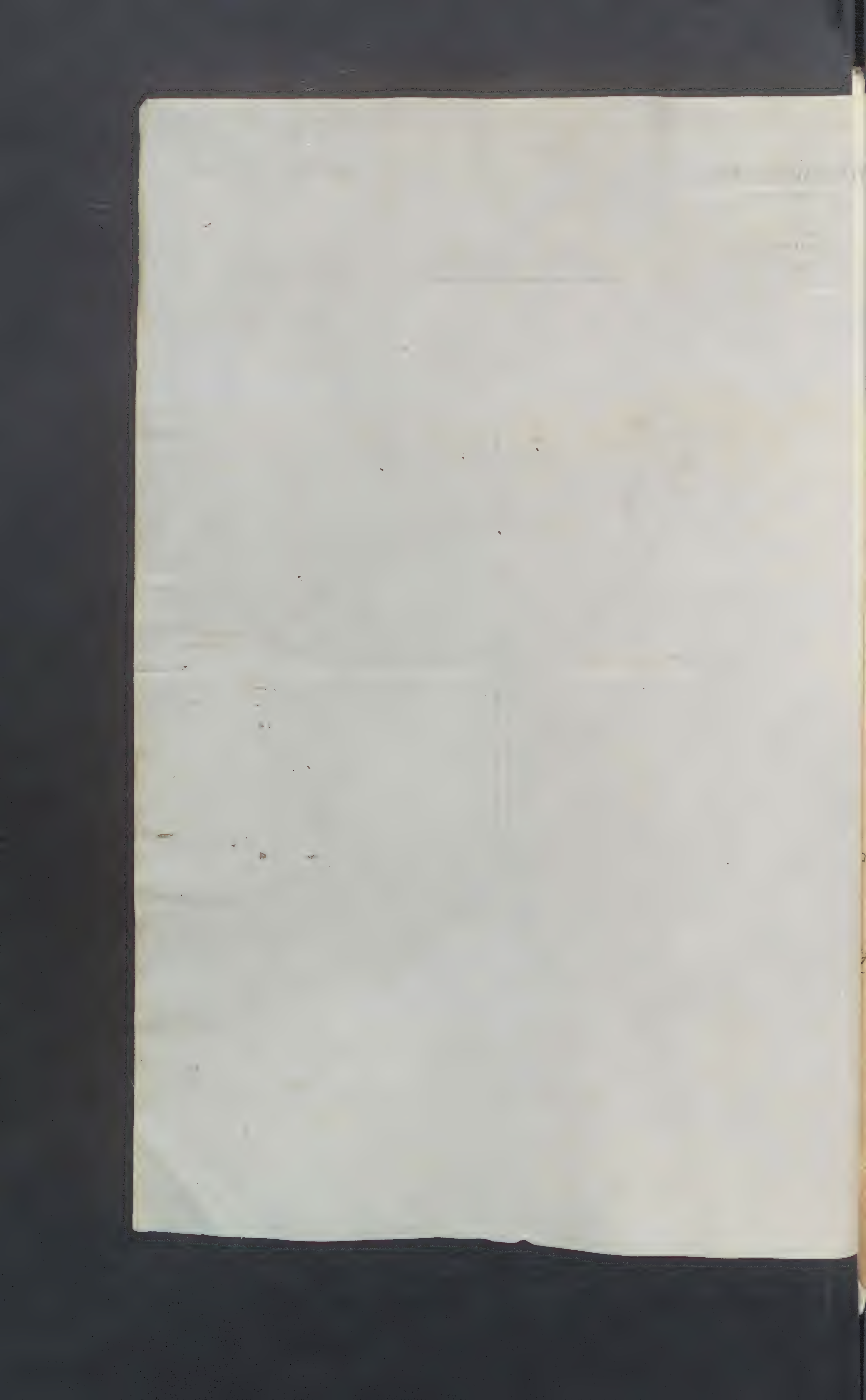
C.º Real   Año 1.º

D. José Ramón y Cepeda
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de su exámen.

Sevilla 18 de Junio de 1858

EL DEPOSITARIO.

Geofrin



Colegio Real

Sevilla 13 de Junio de 1850

3º de Filosofia

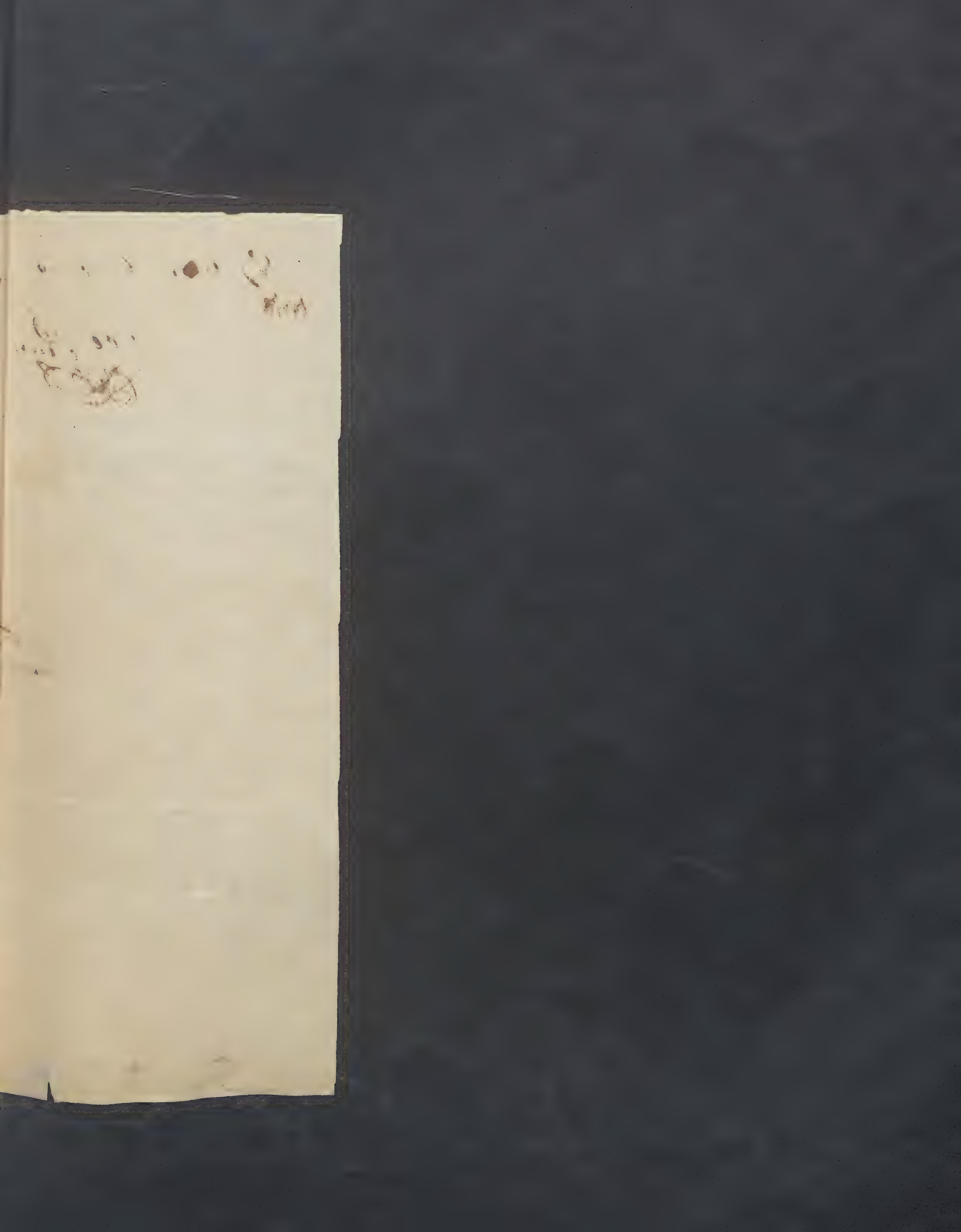
Tiberio Graco siendo tribuno de la plebe,
se retiro del Senado; se grangeó el favo[r]
pueblo con excivas profusiones; repartia los camp[os]
al pueblo; daba el derecho de siudadano á todo[s]
italianos, y llenaba de colonias nuevas á las pro[vin]
cias; con las cuales cosas, paresia que se preparaba
el camino para reinar. Por lo cual convocad[os]
los padres de la patria deliberaban que d[ebia]
haserse. En esto Tiberio se presenta en el [conci]
lio, y Escipion Nasica á cometiendolo, le dio mu[erte]
por su mano.

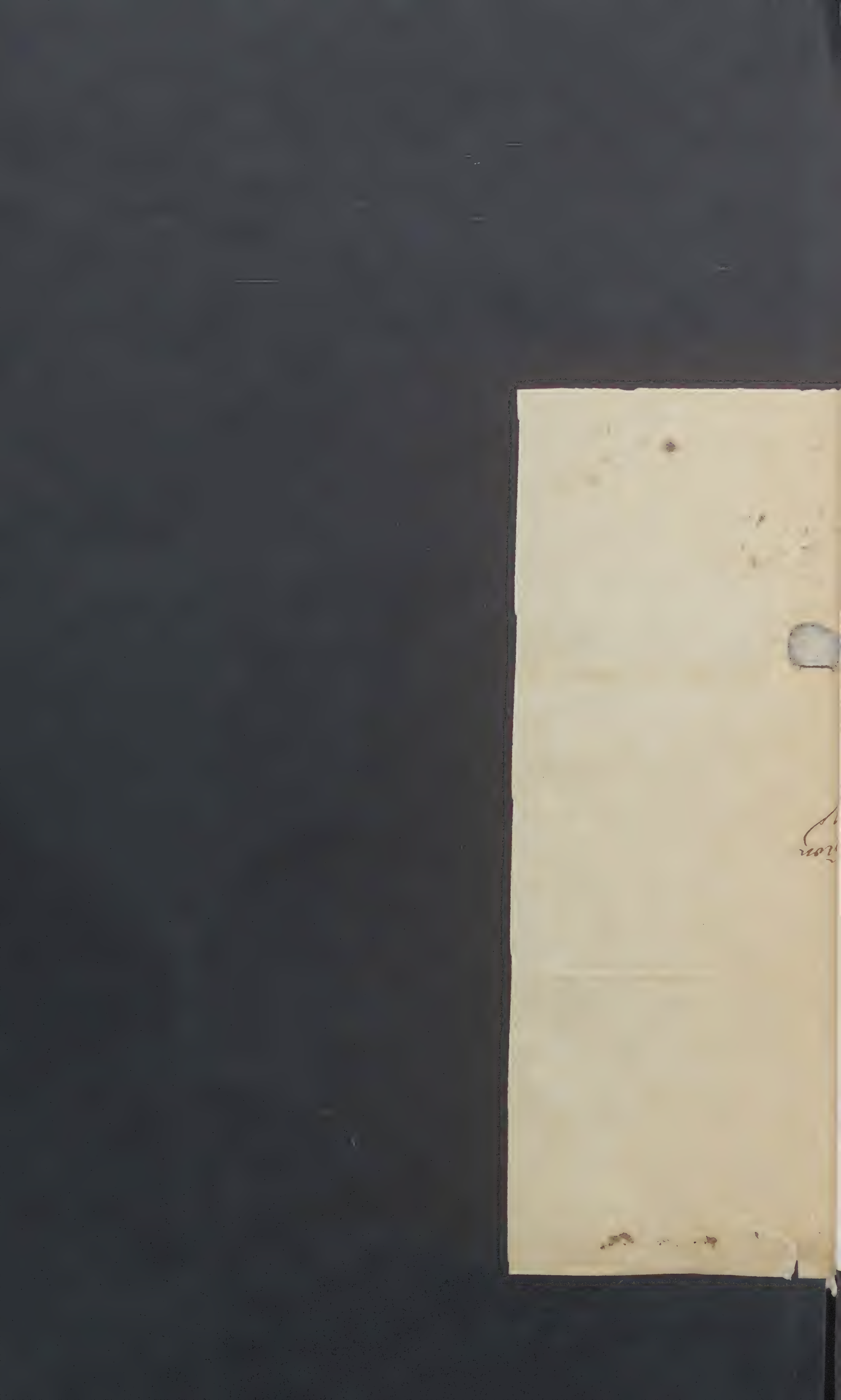
Tiberius Grachus cum esset tribunus ple[bis]
decisita senatûs; consiliabit sibi favorem popul[i]
larguitionibus profusiis dividebat agros plebi; dabat
civitatem omnibus Italicis, replebat coloniis provincias
quibus rebus videbatur pararesibi viam ad reg[num]
Quare convocati patres consulta de Tiber[io]

3 P. E

quidnam fasien dus cut. Subito Tiberius venit
in Capitolum et Scipio Nasica cum suaque manu
ferit

José Ran





27

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Colegio Real

CURSO DE 1849 A 1840

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 3º NÚM. 13

D. Jose Ramon y Cepeda

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	Latin y Castellano	Regular
2.ª de	Mattematicas	Regular.
3.ª de	Historia	Regular.
4.ª de	Geografia	Regular.
5.ª de	Moral y Relign.	Regular.
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 20 *de* Junio *de* 1840

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dn. Doming. del Portillo



28

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Colegio Real

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 3 NÚM. 3

D. Jose Rañon y Cepeda

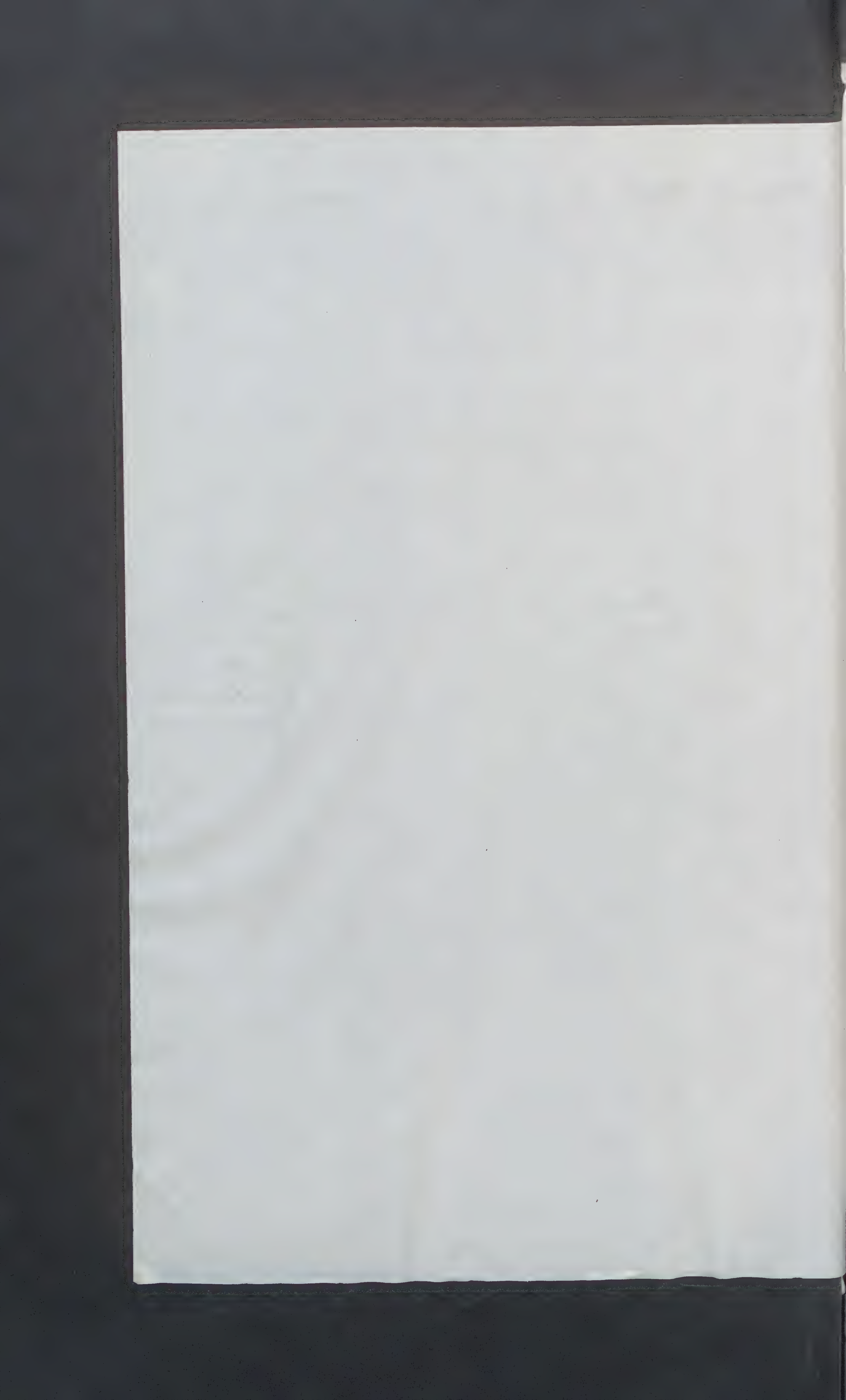
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Regularmente
2.ª de Matematicas	Regularmente
3.ª de Historia	Regularm.te
4.ª de Geografia	Regularmente
5.ª de Moral	Regularmente
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J.e de Vida [illegible]



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 A 1860

Colegio Nl.

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 3.º

NÚM. 3

D. José Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin	Reg.te
2.ª de Mat.s	Reg.te
3.ª de Hist.a	Reg.te
4.ª de Geografía	Reg.te
5.ª de Moral	Reg.te
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 *de* Junio *de* 1860

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible signature]



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Colegio Real

CURSO DE 1849 A 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 3.º NÚM. 3

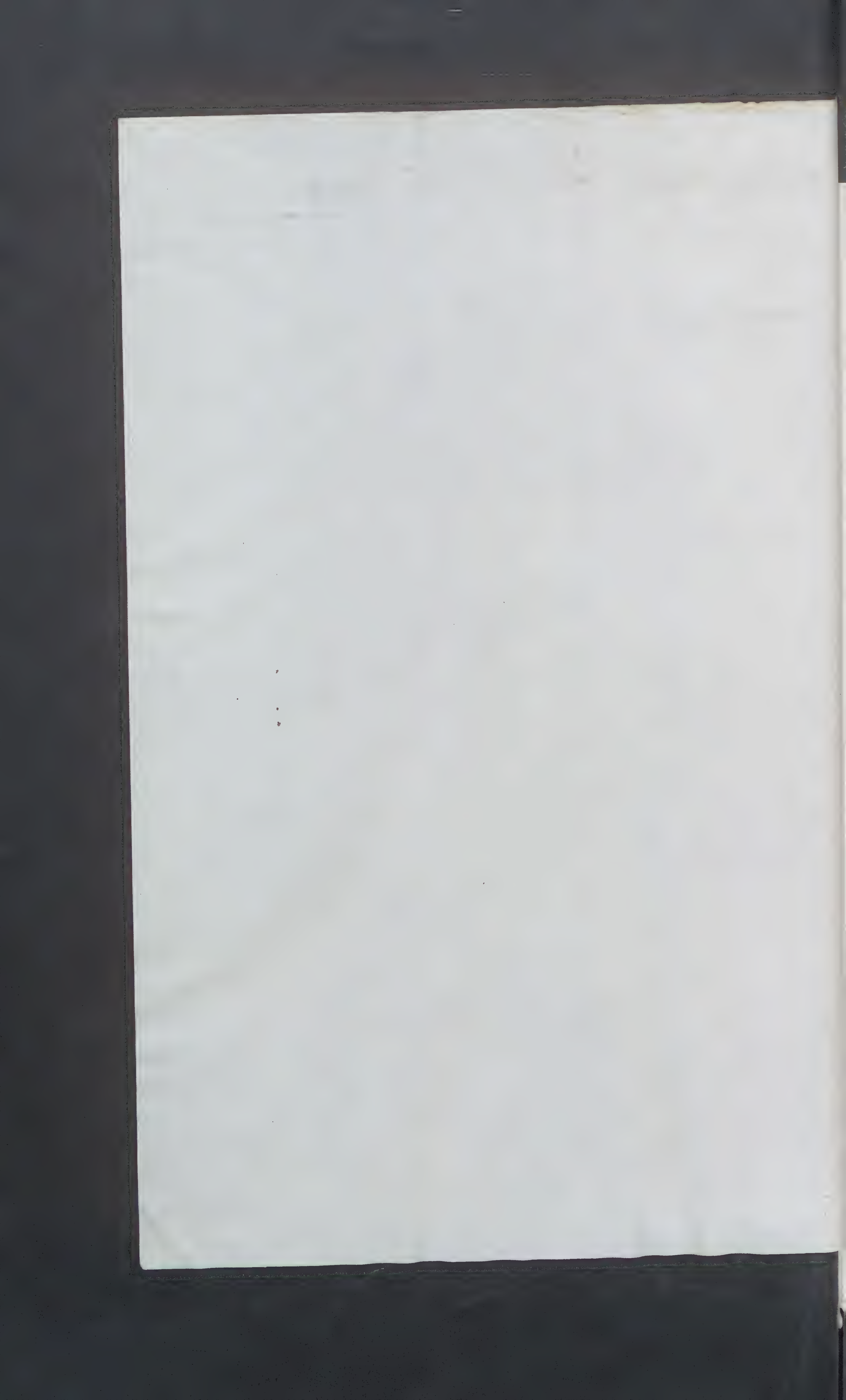
D. José Ramón y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Castellano y Latín	Regularmente
2.ª de Matemáticas	Regularmente
3.ª de Historia	Regularmente
4.ª de Geografía	Regularmente
5.ª de Moral	Regularmente
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible signature]



30

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

Colegio Real

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 3.º

NÚM. 3

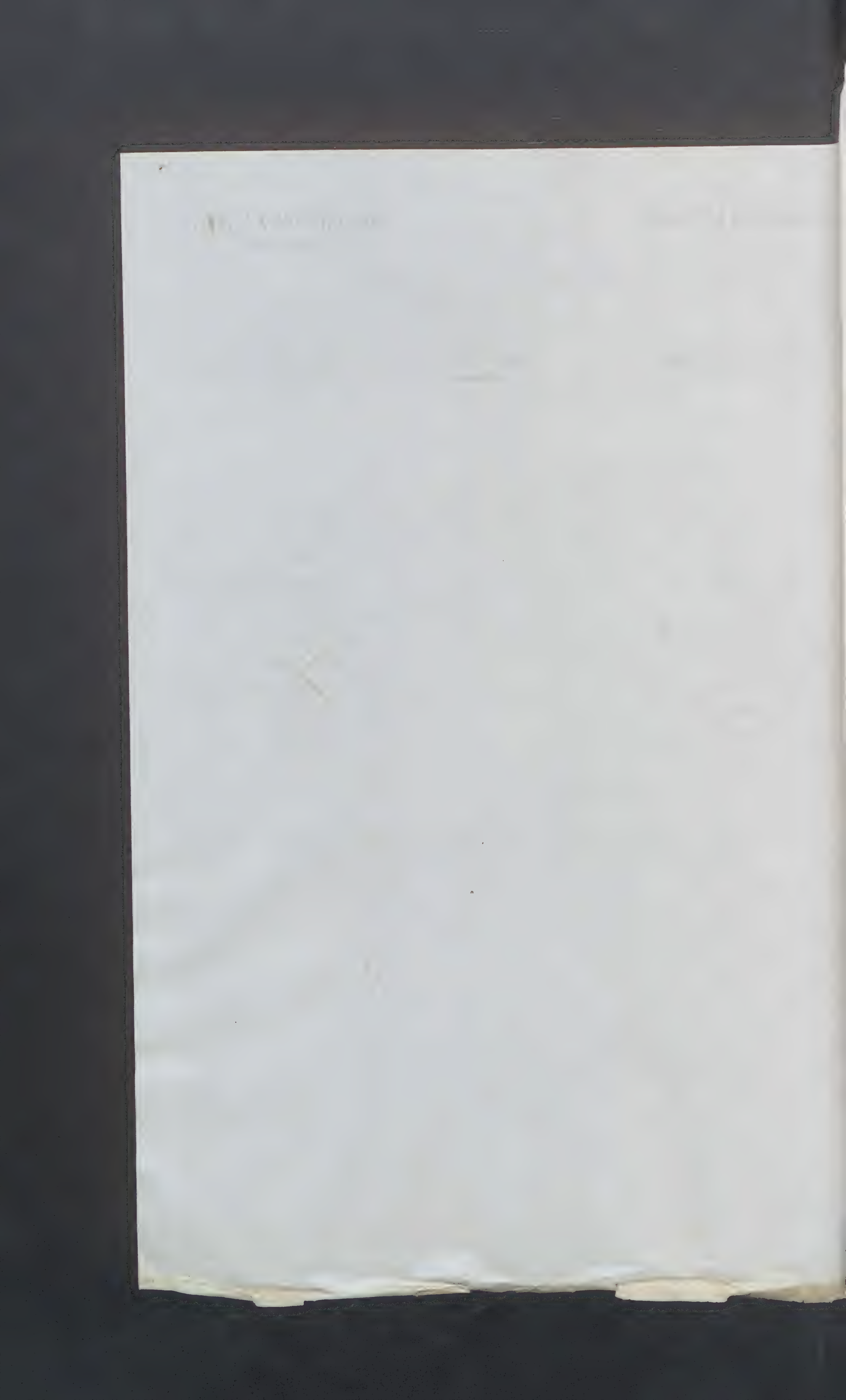
D. José Vrañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latín y Castº	Regularmté.
2.ª de Matemáticas	Regularmté.
3.ª de Historia	Regularmté.
4.ª de Geografía	Regularmté.
5.ª de Moral y Religion	Regularmté.
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. José G. Aguilar



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

Colegio Real

INSTITUTO AGREGADO. **AÑO** 3.º **NÚM.** 3

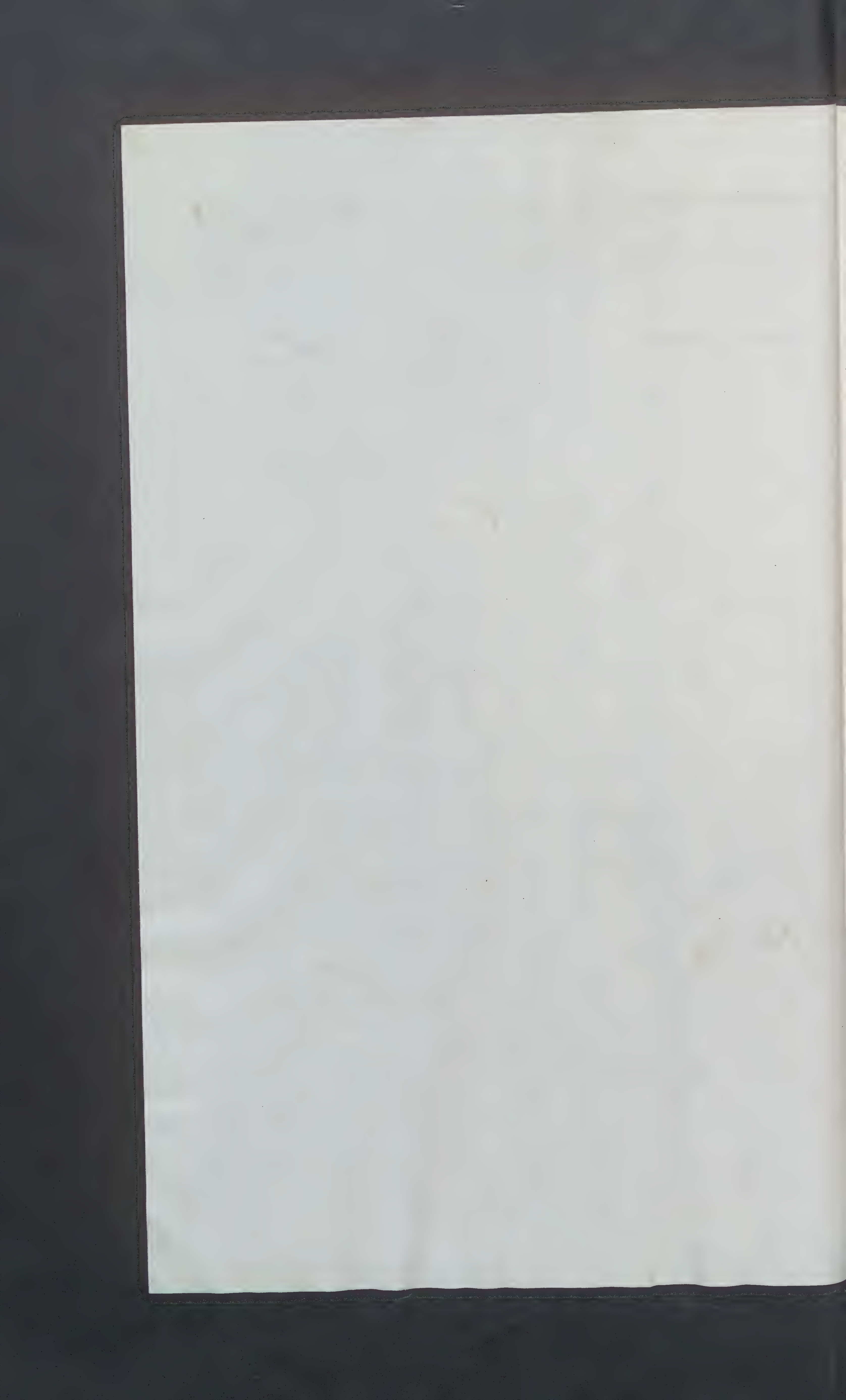
D. José Ramon Cepeda.
ha merecido en los exámenes generales y ord.s *las censuras siguientes:*

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . Aprobado
En la 4.ª . . . . Aprobado
En la 5.ª . . . . Aprobado.
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 20 *de* Junio *de* 1850

Dr. J. de Viana D. Franc.º de P. Portillo
Dr. Jorge Diez
Lic.do José Fr.co Rojo
Dr. José G. Aguilar



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Colegio Real

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

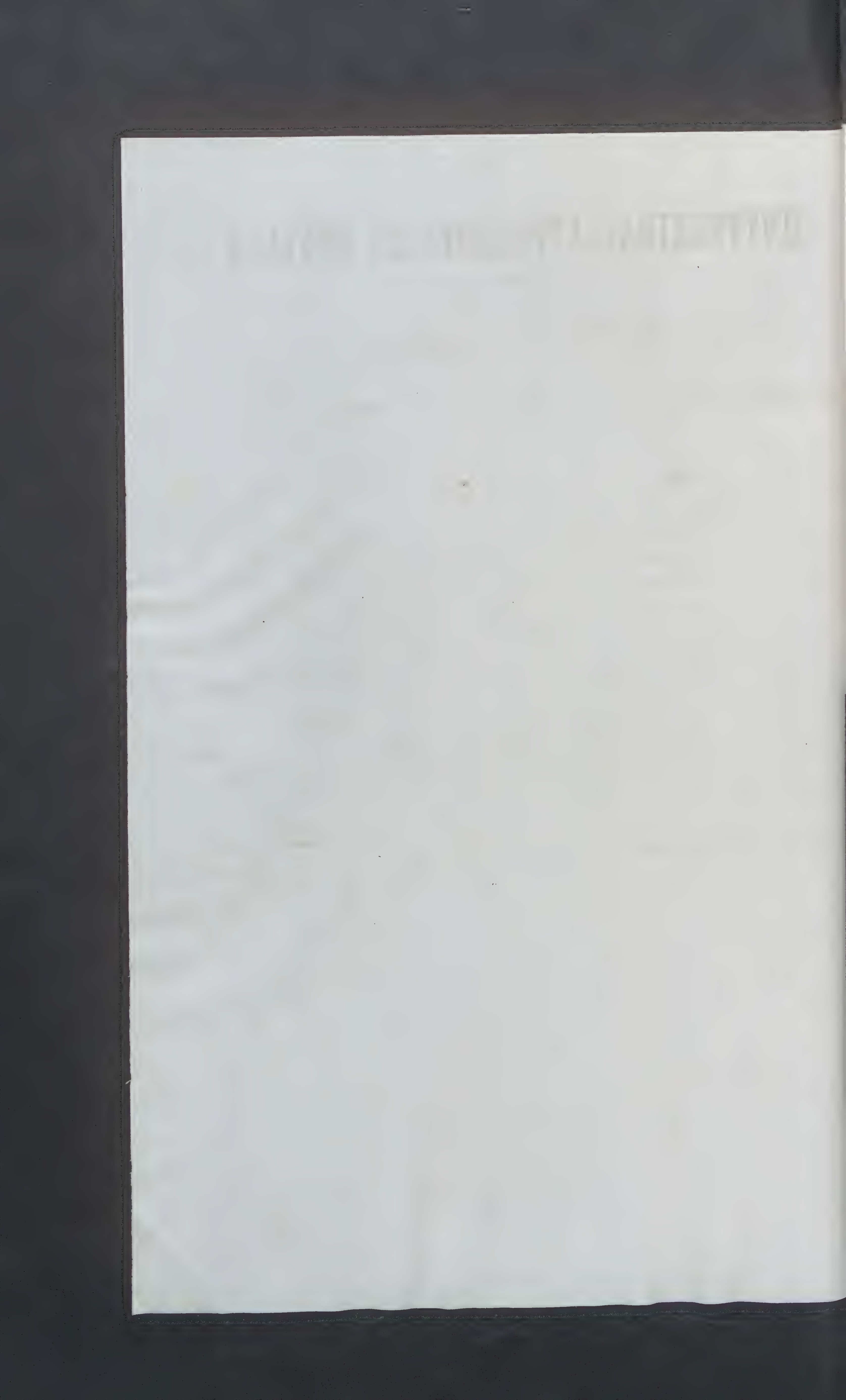
FACULTAD DE 2ª enseñanza — AÑO 1º — NÚMERO 16.

D. José Ramón y Cepeda

de 14 *años de edad*
natural de La Palma
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Diego Ramón *y de D.ª* Teresa Cepeda
avecindados en La Palma
calle de . *núm.*
*solicita matricularse para el curso de 18*60 *á 18*61 *en* el cuarto año de filosofía
Vive en esta ciudad calle de *casa núm.*
Está encargado á D. Antonio Dion *que*
vive en Sevilla ~~*calle de*~~ en el Colegio Real *núm.*
Sevilla [illegible] *de* setiembre *de 18*60.

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
José Ramón y Cepeda



Colegio Real

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE ~~FILOSOFÍA~~ *2.ª Enseñanza*. *4.º* AÑO NÚM. *12*

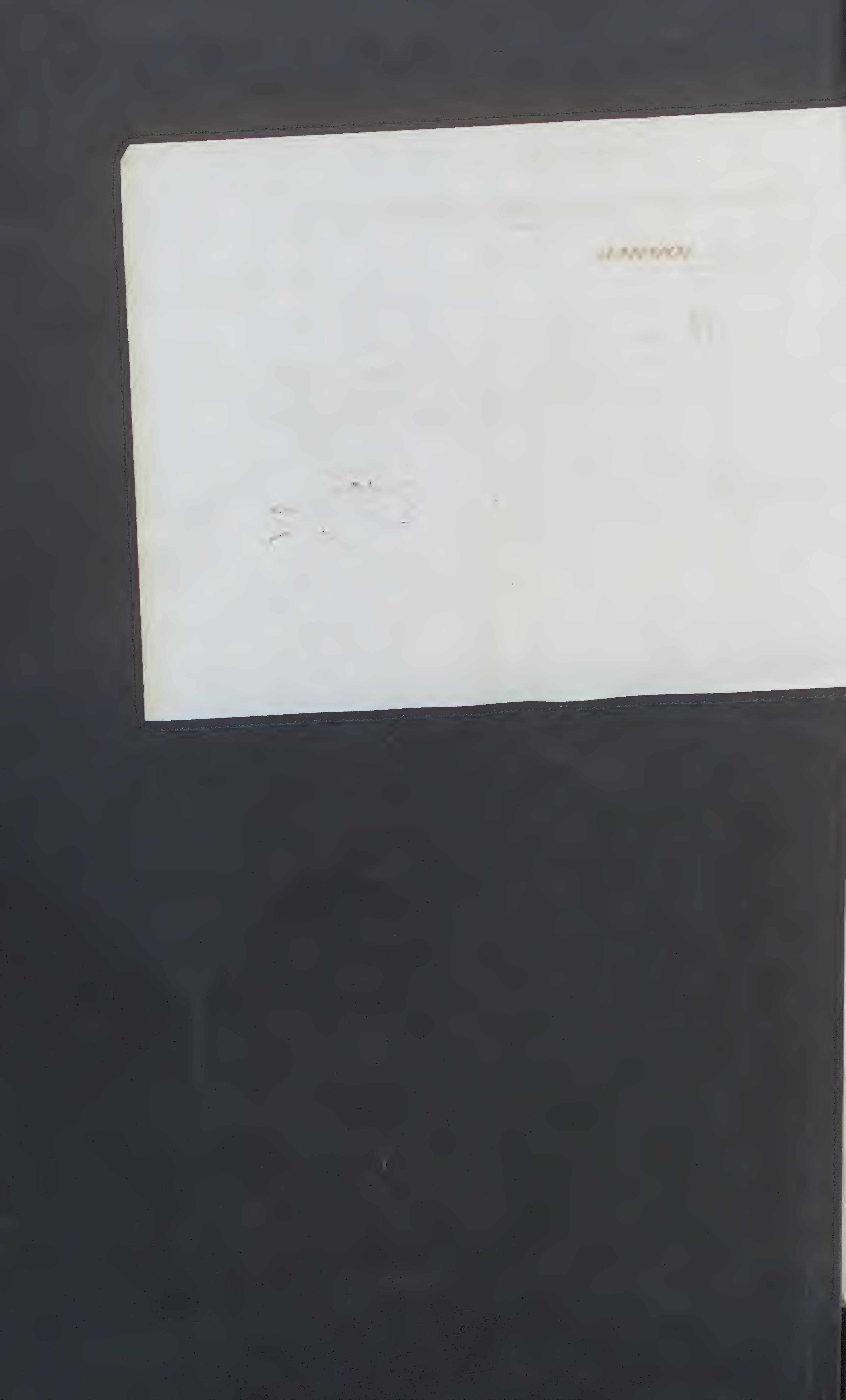
HE recibido de D. *José Ramon y Cepeda* la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del ~~segundo~~ *primer* plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla *11* de *Octubre* de 18*60*.

EL DEPOSITARIO,
~~J. M. BAYO.~~

Son 80 reales vellon.

[signature]



34

IIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

RSO DE 1850 Á 1861

COLEGIO REAL DE S. TELMO.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1861

NUM. 12

D. José Ramón y Cepeda alumno de 4.º de Filosofía ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de mediano

Sevilla 16 de Febrero de 1861

Dr. Jorge Díaz Dr. J. A. Zapata Dr. J. de Vidarte

Dr. Fran.co de P. Portillo



Colegio Real

Num. 12

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Duplicado

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

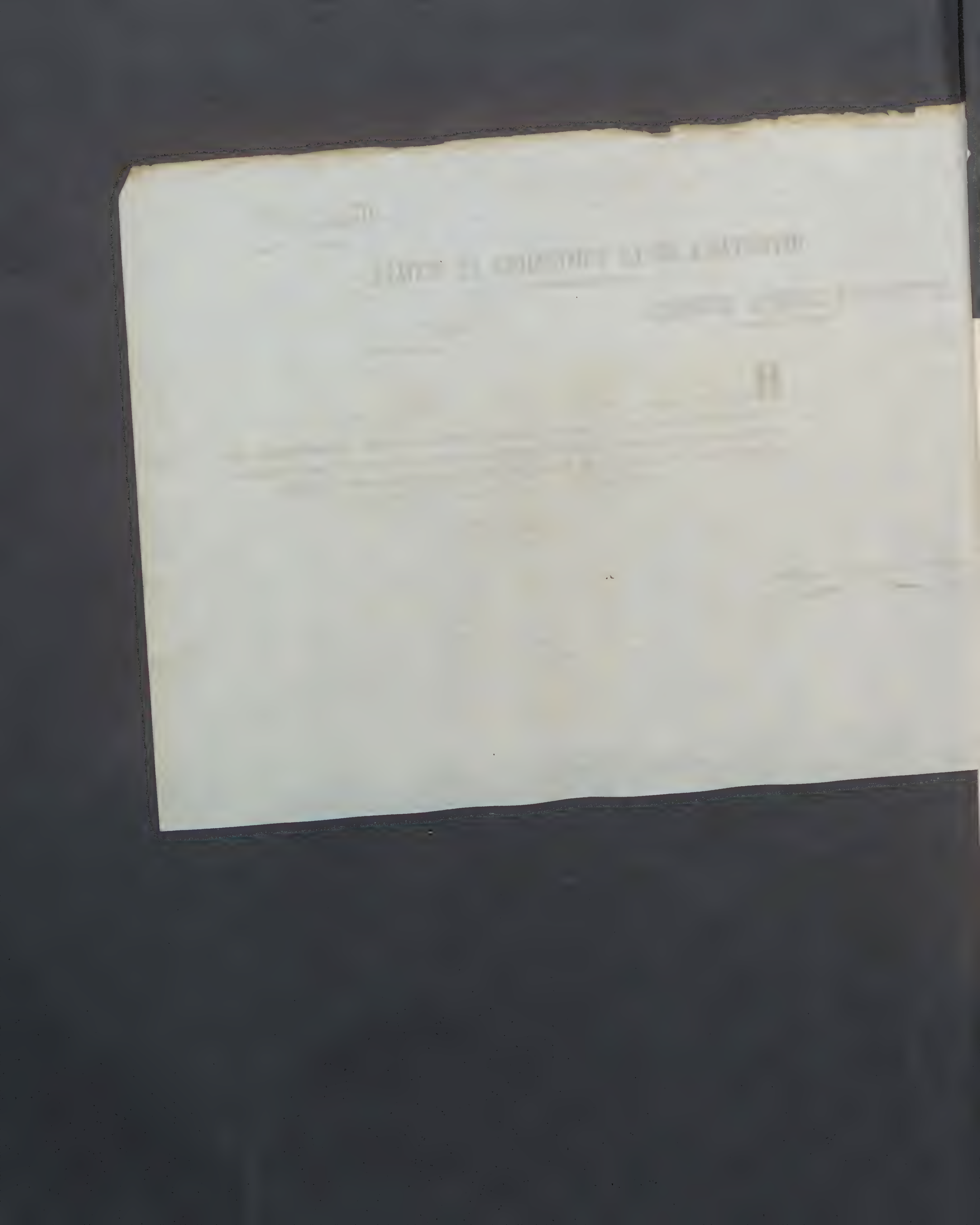
4.º AÑO

He recibido de D. José Ramon y Cepeda la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 24 de Marzo de 1851

E. Arbelaiz

Son 80 reales vellon.



36

Colegio Real

Num. 12

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Duplicado

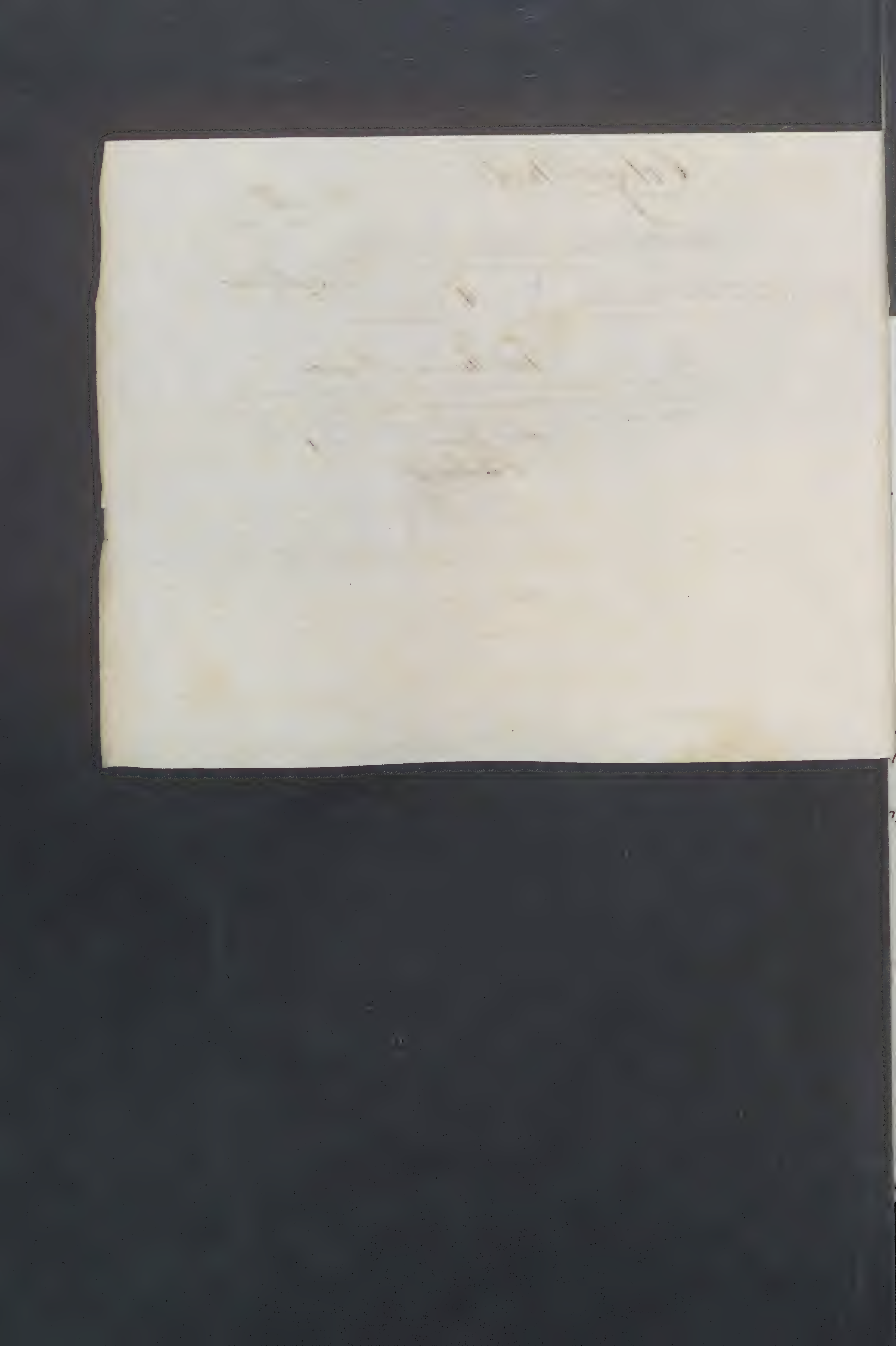
INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 4.° AÑO

He recibido de D. *José Ramon y Cepeda* la cantidad de cuarenta reales vellon por los derechos del tercer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla *16* de *Junio* de 185*1*

E. Ribette

Son 40 reales vellon.



Cuando conocieran los hombres q el principio de la verdadera sabiduria no puede ser otro q el santo temor de Dios? quando admitiran la nesesidad de practicar las virtudes siendo ser utiles asimismo a la sociedad i a sus semejantes? en medio de la corrupcion inerente a la naturaleza humana ¿quien nos salvara de las tempestades i peligros q nos amenazaran por donde quiera sino el faro luminoso de la fe, la antorcha radiante de la religion cristiana, q difunde sus resplandores sobre los tristes dias del pueblo y le señala en la rregiones de la inmortalidad su destino? en el Ateismo (nesesario es confesarlo) no ai mas q sombras y ansiedad y muerte. La historia podria responder por nosotros de tan importantes verdades.

Latin

¿Cum cognoscent homines principium veræ sapientiæ non posse esse aliud quam santum

timore dei; Cum asegitaburnt nesesitatem exercen-
do virtutes si factum si sint utiles sibi ipsis societate
et fratibus suis; In media corrupsiones ingenita naturæ
humanæ; Deus salvabit nos procellis et periculis cuac
minantur nos undique; ac pharus esplendidus fides
fax irradia religionis christianæ que di fundo
fulgores suos superdies populo et desichat regioni
bus inmortalitatem suoris sortium in ætærno
Cæ inspirare es confitamur non sunt preter umbra
et aflictio animis et interitus. Historia passires
pondere per nos sirca ses tan comunimamente

José Ramon y Cepeda



de Sevilla 4º Año de
José Ramon Nº 15.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 A 1851

Colegio Real
~~INSTITUTO AGREGADO.~~

AÑO 4º

NÚM. 12

D. José Ramon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Reprobado
En la	2.ª	Id.
En la	3.ª	Id.
En la	4.ª	Id.
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le declaran suspenso en todas las asignaturas.

Sevilla 15 de Junio de 1851

Dr. J. de P. Portillo

Dr. J. de Palacios Dr. J. R. Zapata

Dr. Marcial de Avila



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Colegio Real AÑO 4º NÚM. 12

D. José Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica y poética	Mal
2.ª de Matemáticas	Mal
3.ª de Hist.ª y Geografía	Mal
4.ª de Moral y religion	Mal
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 18 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Marcial de Avila



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

Colegio Real

AÑO 4.º NÚM. 12

D. José Rañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica y Poética	Mal.
2.ª de Matemáticas 1.º	48
3.ª de Historia y Geografía	48
4.ª de Moral y Religion	49.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 18 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

F. J. de Palacios



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

AÑO

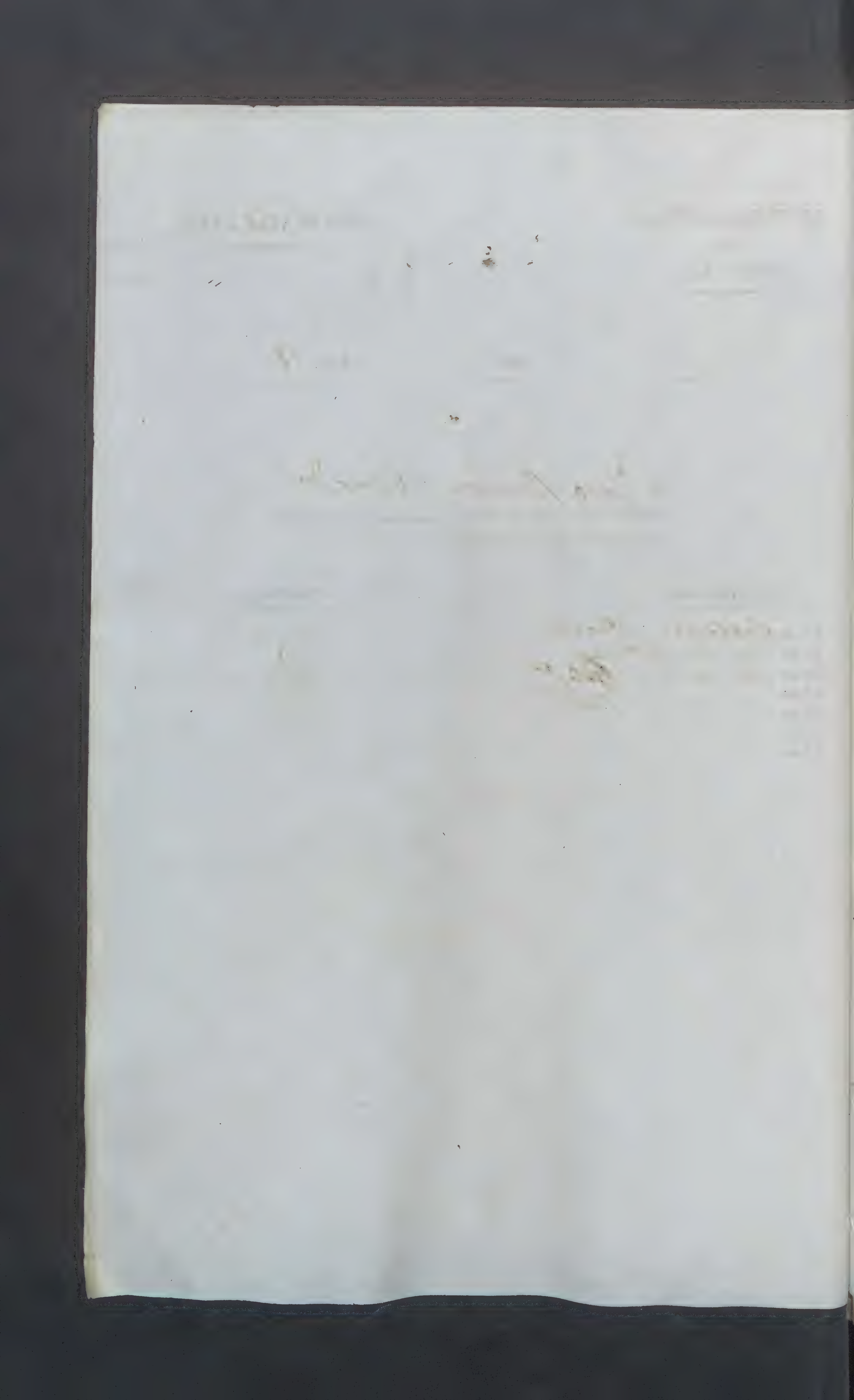
NÚM. 12

D. José Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y Poetica	Mal.
2.ª de Matematicas	Yd.
3.ª de Historia y Geogª	Mal
4.ª de Moral y Religion	Mal.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 17 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. Franco. de Portillo



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Col.º Real

CURSO DE 1850 Á 1851

Ing.º

4º AÑO

NÚM. 12

D. José Ramon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales estraord. *las censuras siguientes,*

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Id.
En la	3.ª	Id.
En la	4.ª	Id.
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

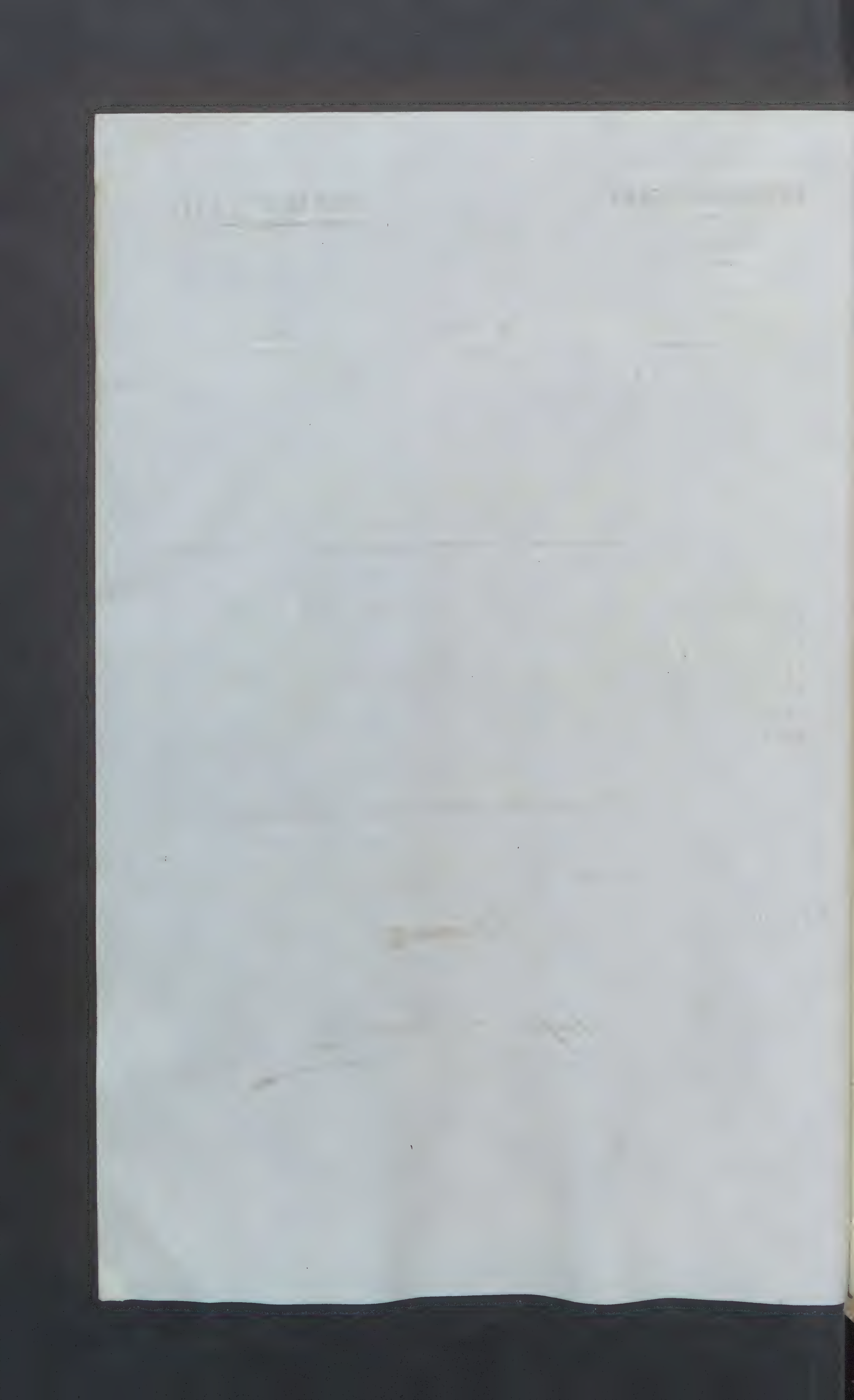
Sevilla 22 *de* Set.e *de* 1851

Dr. Fran.co del Portillo

Dr. J. R. Zapata

Dr. J. de Palacios

Srio. Rafael de Lauri



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

Colegio Real

AÑO 4 NÚM. 12

D. José Ramon y Cepeda ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y Poetica	
2.ª de Matematicas	Bien
3.ª de Historia y Geog.ª	Regular tn
4.ª de Moral y Relig.ⁿ	Bueno
5.ª de	Bien
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 de Set.e de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. Franc.o del Portillo



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

Colegio Rl.

Instituto.

AÑO 4.º

NÚM. 12.

D. José Ramon y Cepeda.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica	Regularmte
2.ª de Matemáticas	Regularmte
3.ª de Hist.ª y G.ª	Regularmte
4.ª de Moral	Bien.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 de Sete. de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. F. R. Zapata



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Coleg.º R.l

CURSO DE 1850 Á 1851.

y
Inst.º

AÑO 4.º

NÚM. 12.

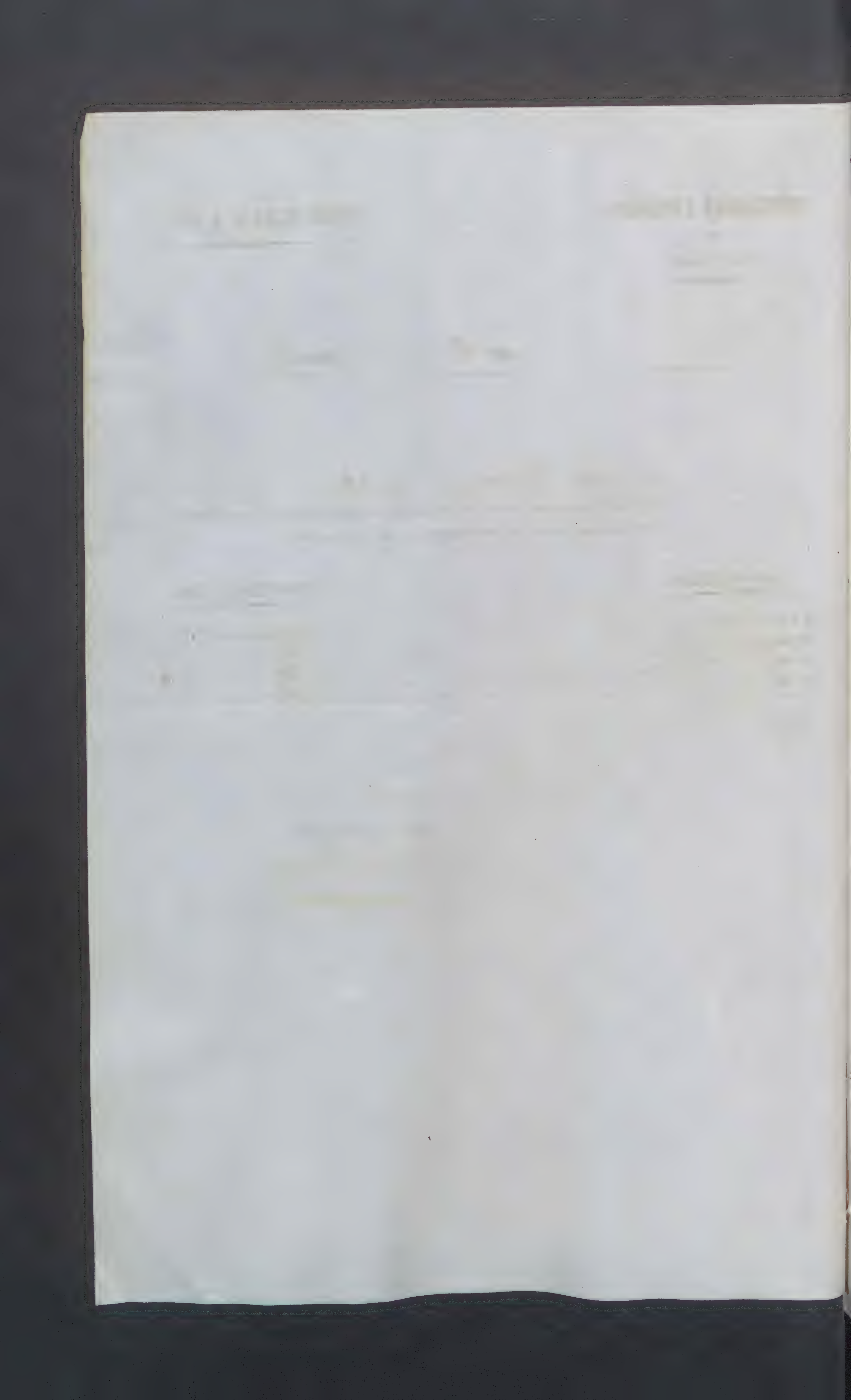
D. José Bañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica y Poét.ª	Regularm.te
2.ª de Matem.s	Bien.
3.ª de Hist.ª y Geog.ª	Id.
4.ª de Moral y Relig.n	Id. —
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 de Sep.e de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

F. J. de Palacios



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Colegio Real.

CURSO DE 1850 Á 1851.

AÑO 4.º NÚM. 12.

D. José Ramos y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica y Poética	Bien
2.ª de Matemáticas	id.
3.ª de Geografía é Hist.ª	id.
4.ª de Moral y Relig.n	id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 de Set.e de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Rafael de Lara



48

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

AÑO 40 NÚM. 12.

D. José Marañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retórica	Mal
2.ª de Matemáticas	Mal
3.ª de Hist.ª y Geografía	Mal
4.ª de Moral	Regularmente
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 18 de Junio de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. R. Zapata





Sr. Rector de esta Universidad

D. Jose Rañon y Cepeda natural de La Palma á V.S. con el debido respeto espone: Que habiendo estudiado los dos primeros años de Filosofia en el Colegio de S. Diego y los dos ultimos en el Colegio Real habiendo obtenido en el cuarto la nota de Bueno desea matricularse en quinto en esta Universidad:=

Por tanto suplica á V.S. se ordenar sea admitido á la matricula de quinto año de Filosofia. Favor que espera de su justificacion. Dios guarde á V.S. muchos años. Sevilla 24 de Set.e de 1851.

José Rañon y Cepeda

Sevilla 26 de Setre de 1851

Certifique el Srio general si este alumno se halla inscrito en las listas de principio y fin de curso remitidas por los Colegios de S. Diego y Real de esta Ciudad en los de 1847 á 1851 como alumno de 1º, 2º, 3º y 4º año de filosofia respectivamente.

Rf.

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. José Ramon y Cepeda, natural de la Palma, se halla inscrito en las listas de principio y fin de curso remitidas por los Colegios de S. Diego y Real de esta Ciudad en los de mil ochocientos cuarenta y siete á cincuenta y uno como alumno del primero, segundo, tercero y cuarto año de filosofia respectivamente, segun se averigua de los libros y papeles de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sevilla veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Antonio Martin Villa
Srio

Derechos seis r.s v.n

Sevilla 27 de Setre de 1851

Matricúlese en el 5º año de Filosofia.

Rf.

Num. 41

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

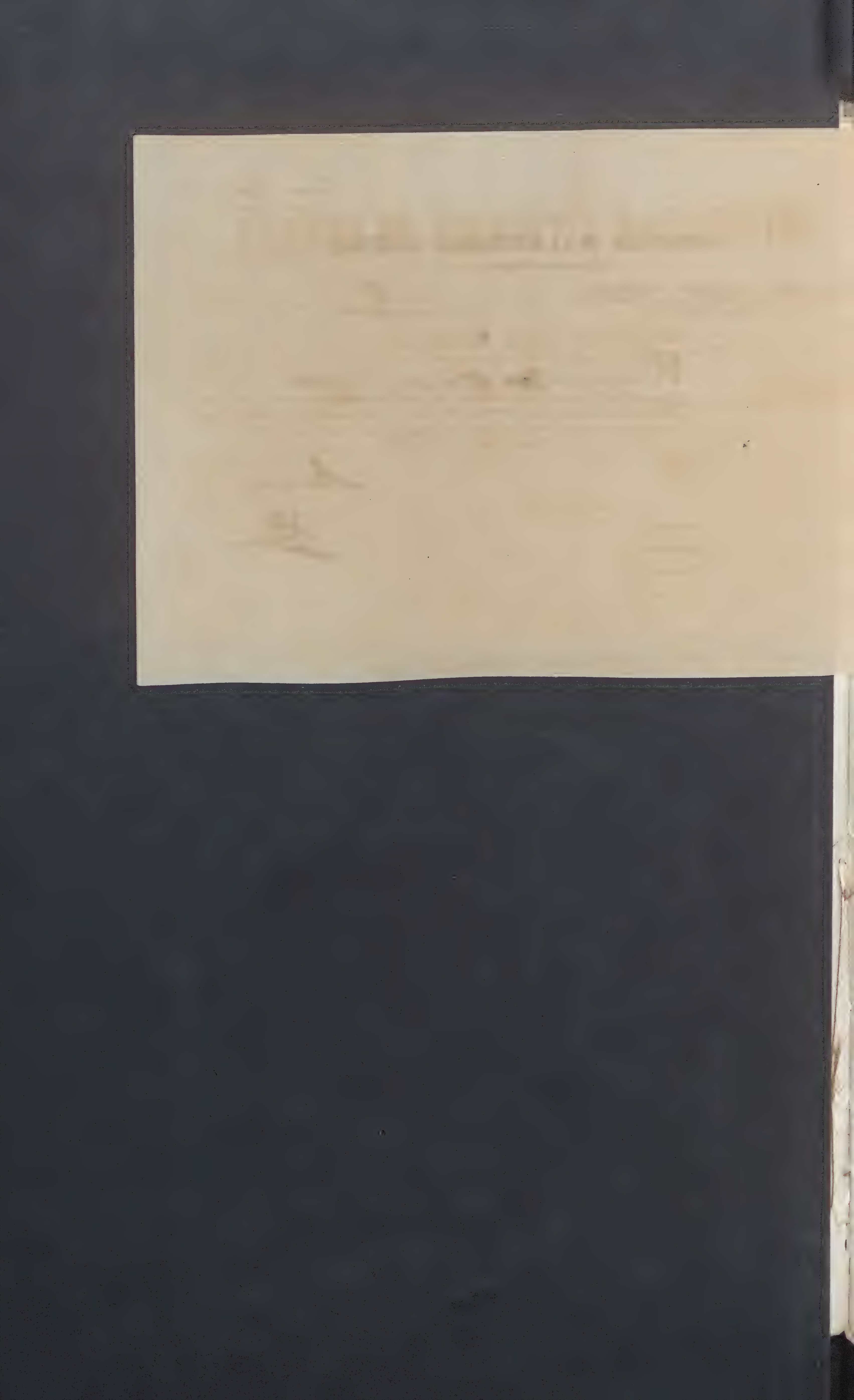
INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. AÑO 5.º

He recibido de D. José Mañon y Cepeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 de Sete de 1851

Marquez

Son 100 rs. vellon.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofia AÑO 5.º NÚMERO 67

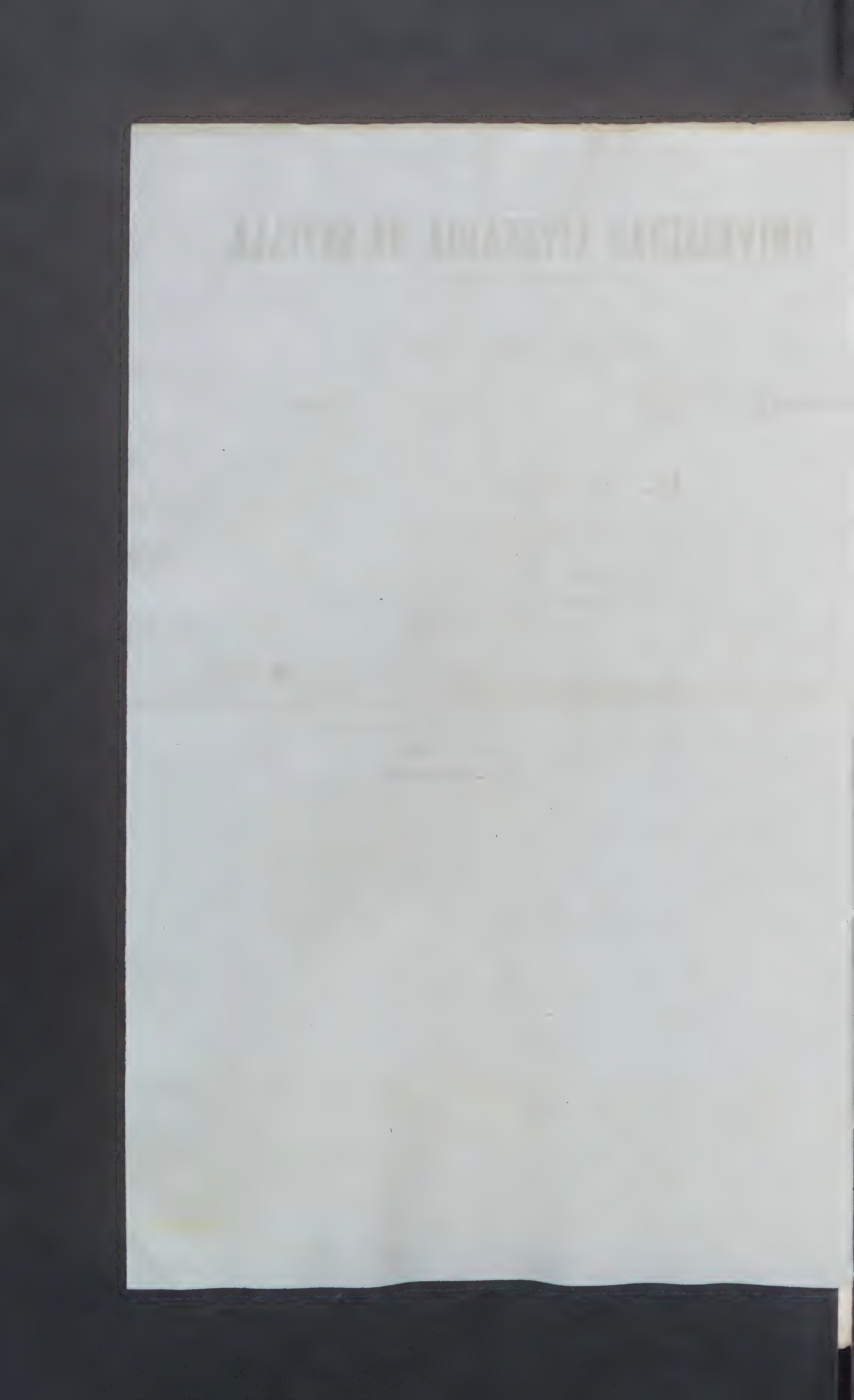
D. Jose Ramon y Cepeda
de quince años de edad
natural de La Palma
Provincia de Sevilla
Diócesis de Y.
hijo de D. Diego —— *y de D.ª* Teresa
avecindados en La Palma
calle de —— *núm.*
solicita matricularse para el curso de 1854 *á* 1855 *en* quinto año de Filosofia
Vive en esta ciudad calle de Cervantes *casa núm.* 2
Está encargado á D. Nicolas Sanchez *que*
vive en Sevilla calle de Cervantes —— *núm* 2
Sevilla 29 de ~~Octubre~~ Set.e de 1855

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Nicolas Sanchez

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

José Ramon y Cepeda



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

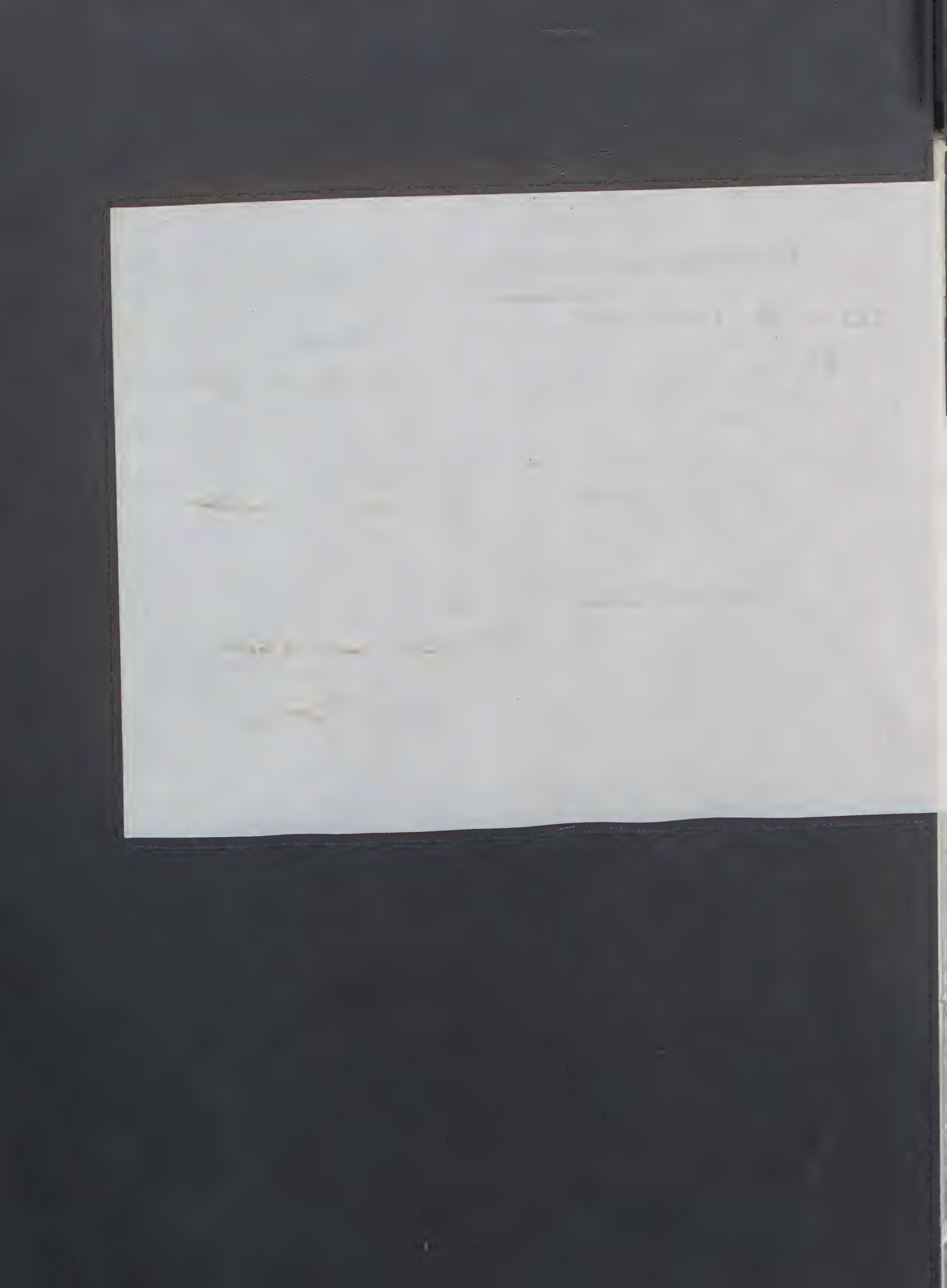
CLASE de Física elemental NÚM. 41.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Rañon y Cepeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]ent.^s Una	Mediano	Escaso	Ninguno	Regular.

Sevilla 15 de Febrero de 1852

Dr. Fernando Santos de Castro



53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Logica NÚM. 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Jose Piñon y Cepeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Escasa	Escaso	falta	Regular

Sevilla 21 de Octe de 1852

Dr. Mateo de Saavedra
Villanueva



54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

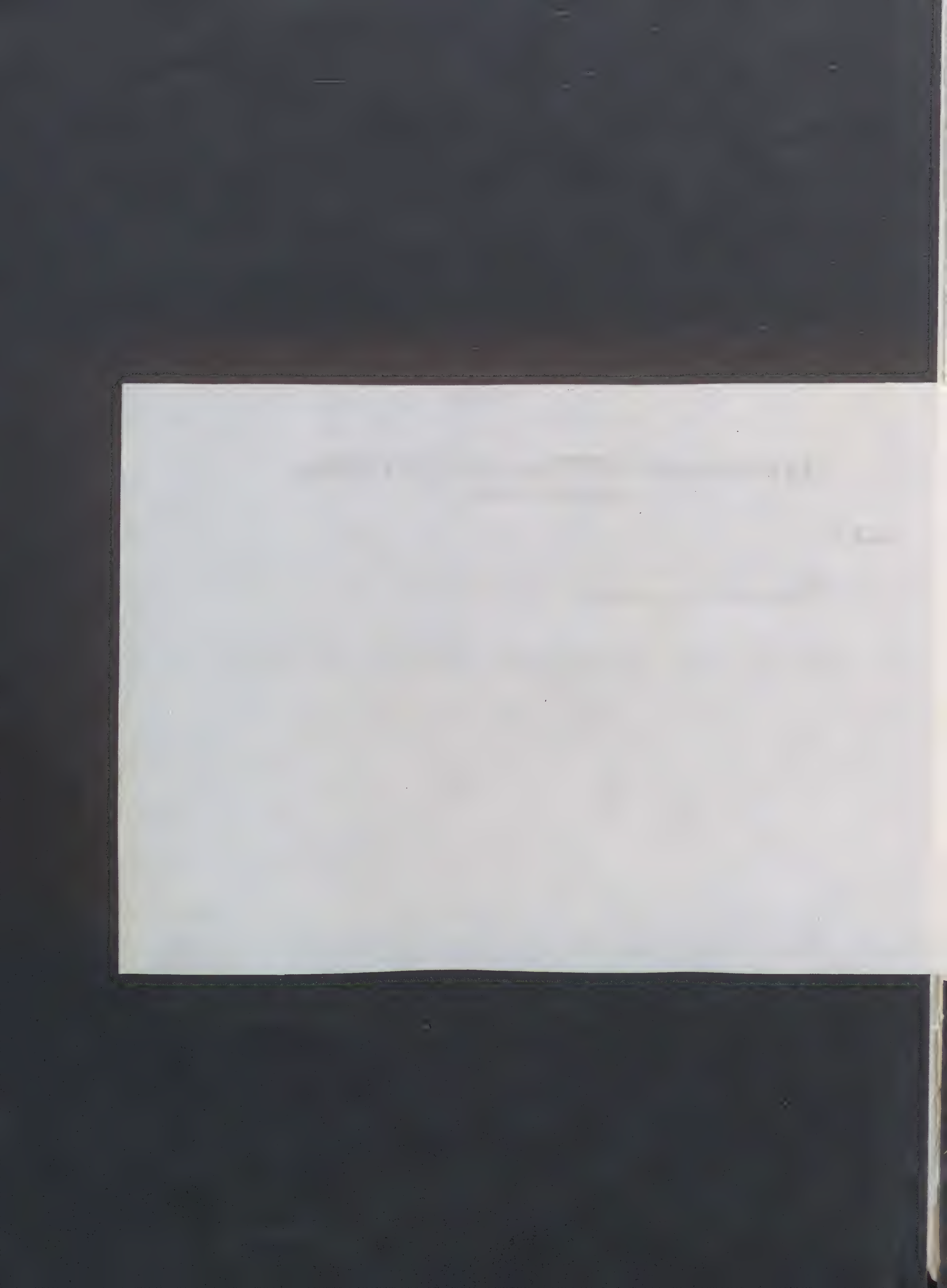
CLASE DE elementos de hist.ª nat.l — **NÚM.** 4

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Reg.	id	Ninguno	id

Sevilla de [illegible] de 185[illegible]

[illegible] Herrera



55

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Retorica — curso 5.º NÚM. 41

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Jose Ramon

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
ninguna	[illegible]	[illegible]	ninguno	buena

Sevilla 1 de Marzo de 1852

Dr. J. R. [illegible]



56

Num. 41

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

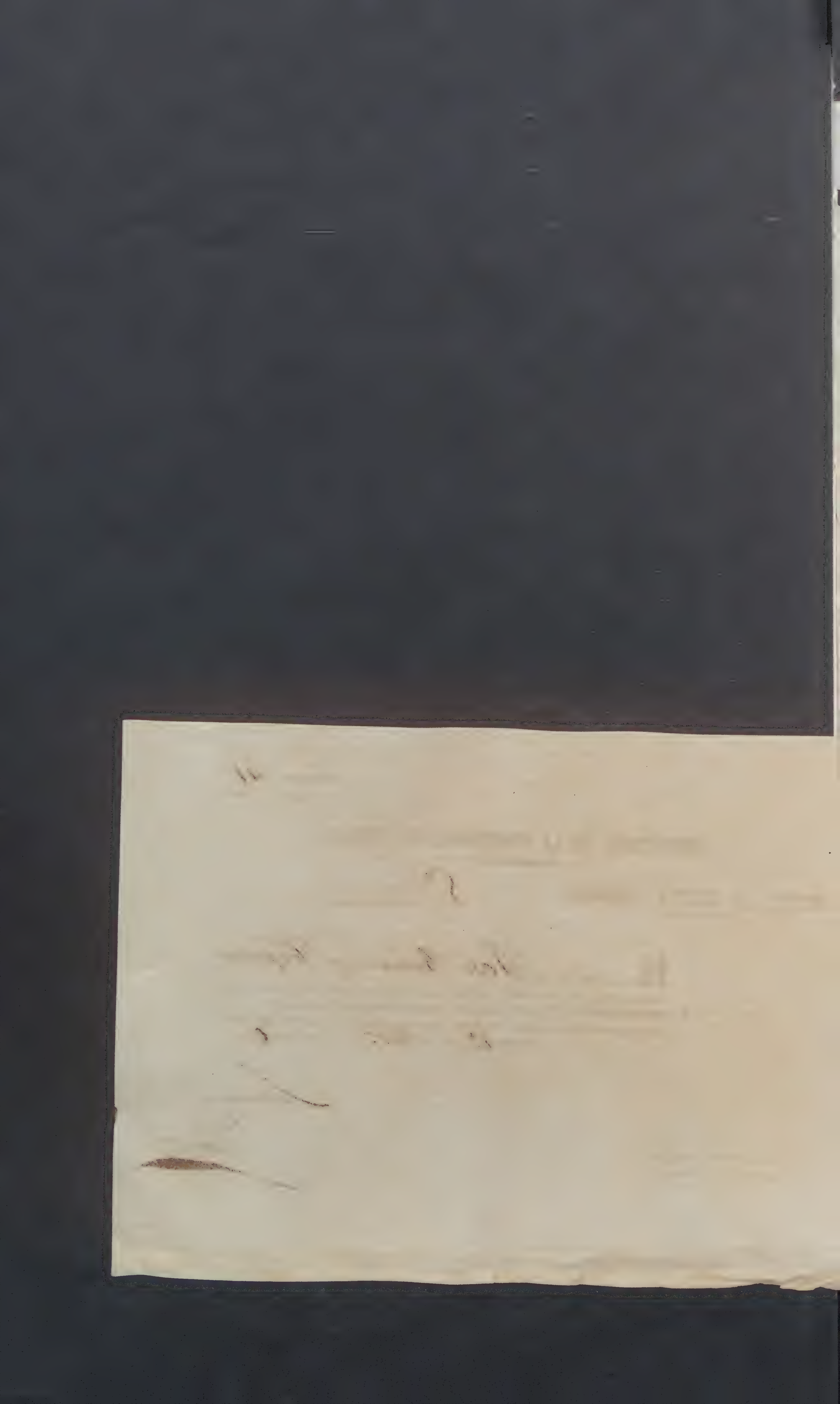
5.º AÑO

He recibido de D. José Ramon y Cepeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 12 de Feb.º de 1850

Marquez

Son 100 rs. vellon.



57

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto

Curso de 1851 á 1852

Exámenes de Febrero de 1852

Número 41.

D. Jose Rañon y Ceneda — alumno de 5.° año — ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la calificacion de malo —

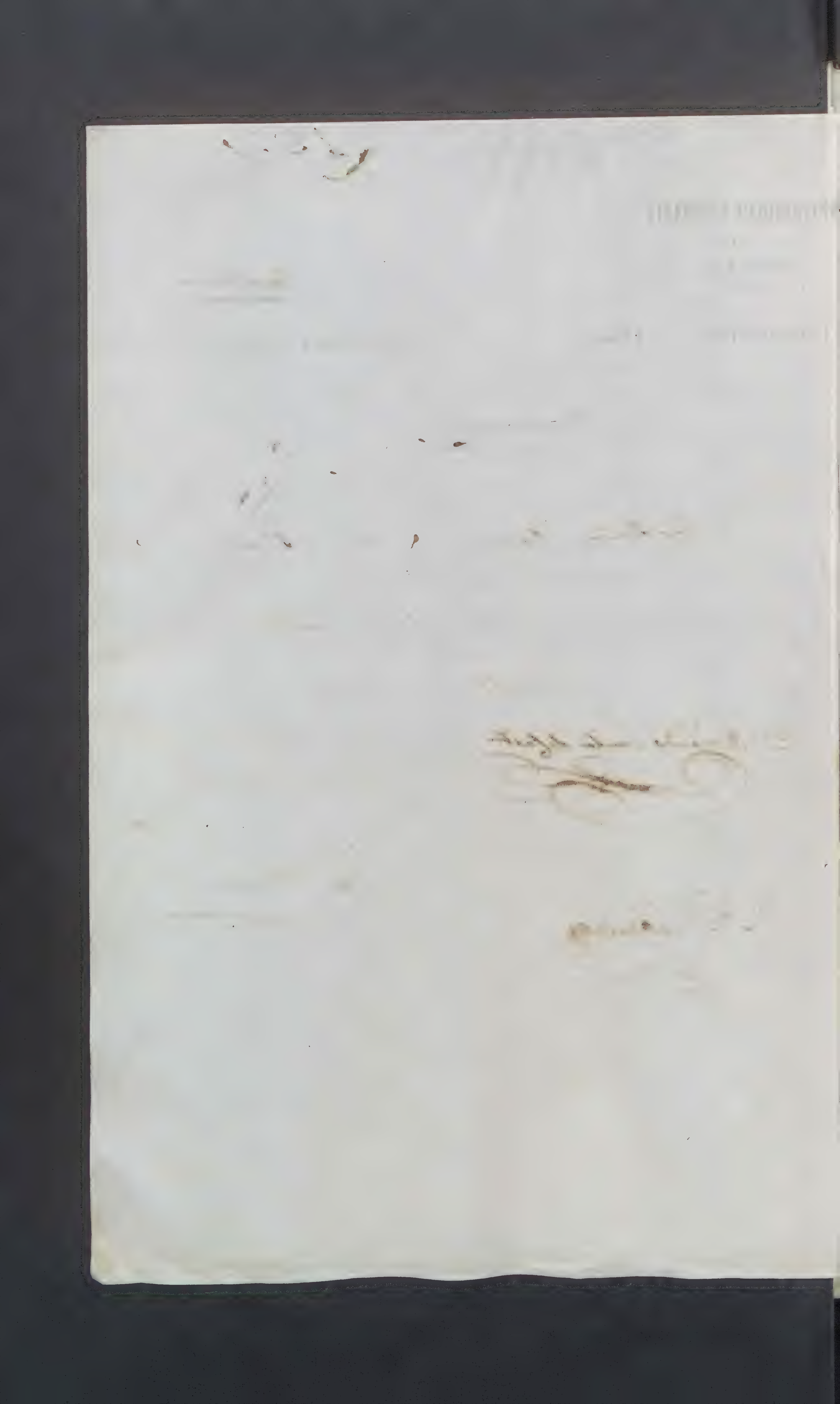
Sevilla 17. de Febrero de 1852.

Dr. Fernando Santos de Castro

Mathias de Saavedra y Villanueva

Dr. Fr.co Herrera

Dr. F. N. Zapata



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 51 Á 18 52.

Instituto agregado.

AÑO 5.º

NÚM. 41

D. José Ramon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales extraord.s las censuras siguientes.

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . Id.
En la 3.ª . . . . Aprobado
En la 4.ª . . . . Id.
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de bueno

Sevilla 21 de Setre de 1852

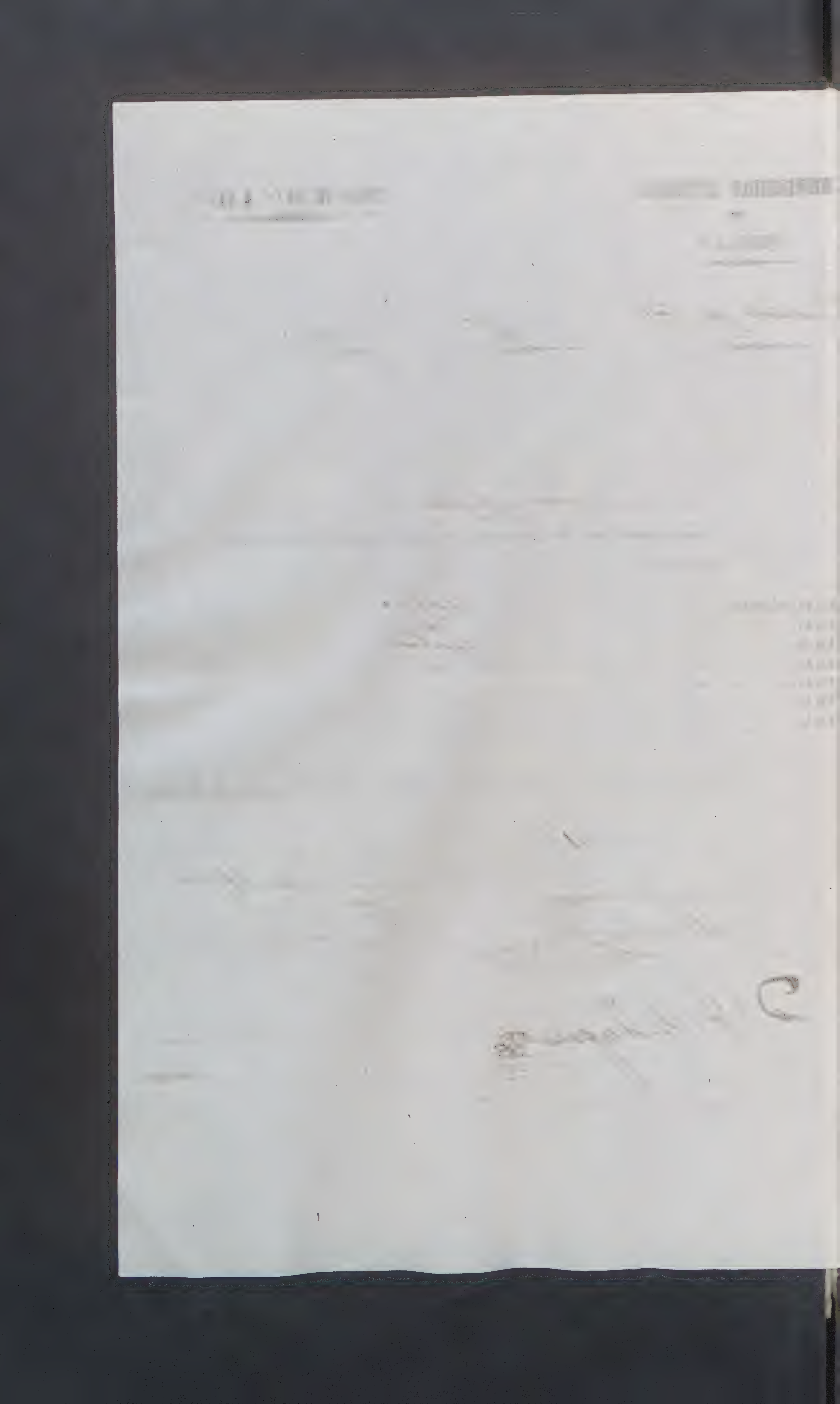
Dr. Matias de Saa

J. Villamerinz

Dr. Fernando Santos de Castro.

Dr. F. M. Zapata

Dr. Fr.co Mancera



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Instituto agregado.

AÑO 5º

NÚM. 41.

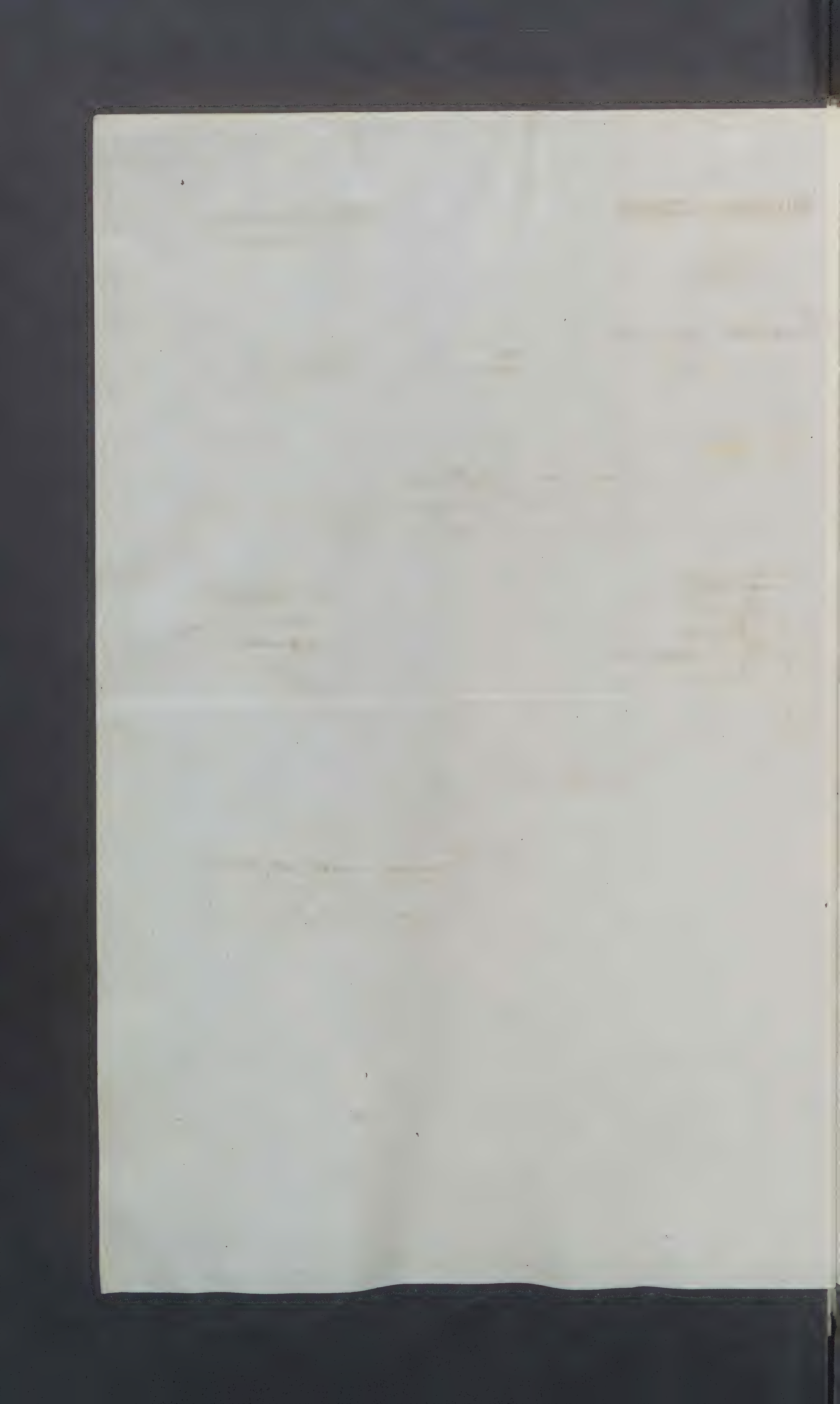
D. José Ramon y Cepeda,
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Logica	Bien
2.ª de Fisica	Regularmente
3.ª de Hist.ª natural	Bien
4.ª de Retorica	Id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Set.e de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fernando Santos de Castro



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Instituto AÑO 5.º NÚM. 41

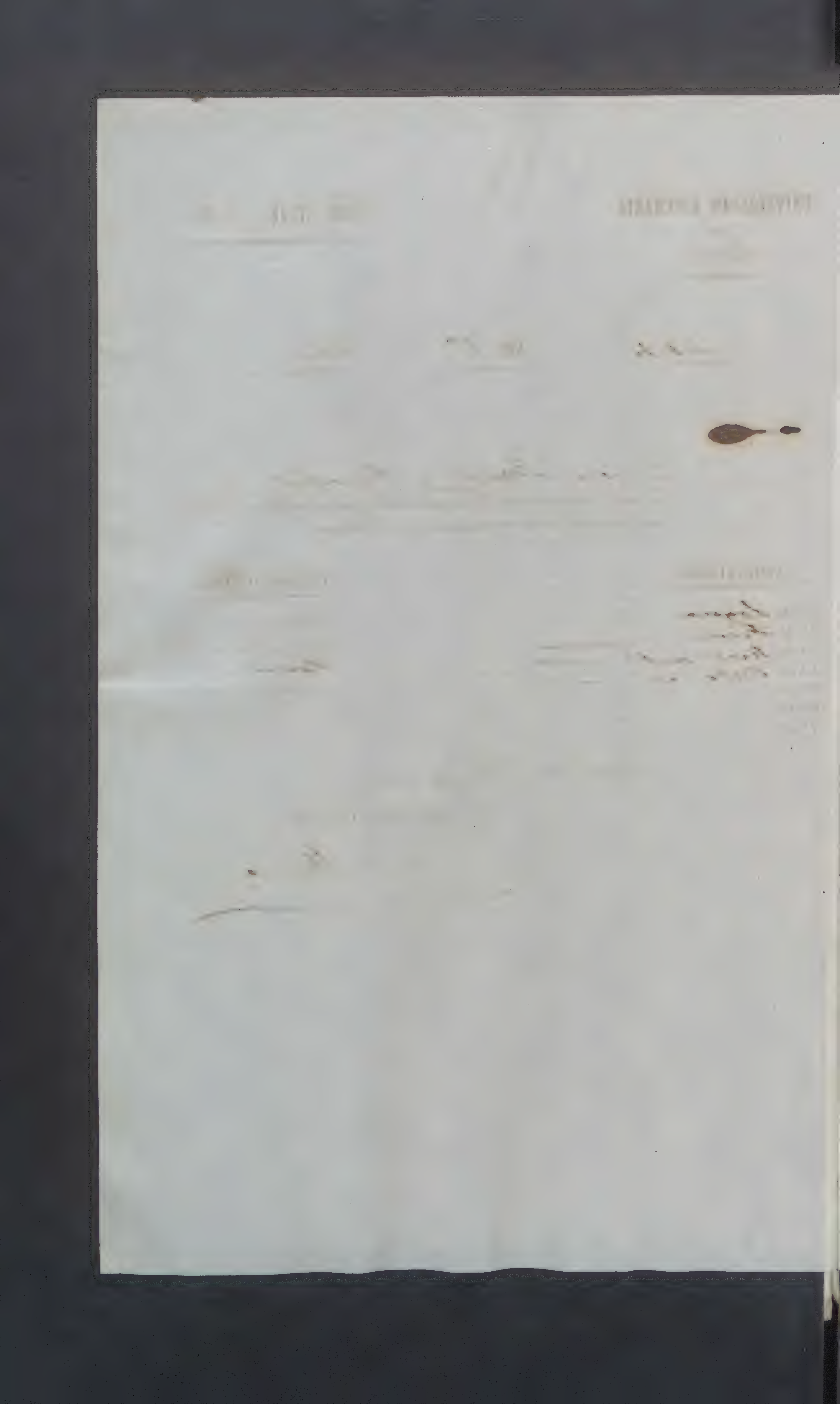
D. José Bañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lógica	Bien
2.ª de Física	Regularmente
3.ª de Hist.ª nat.l	Bien
4.ª de Retórica	Id
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Set.e de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fr.co Herrera



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto agregado

CURSO DE 1851 Á 1852

AÑO 5.º NÚM. 41

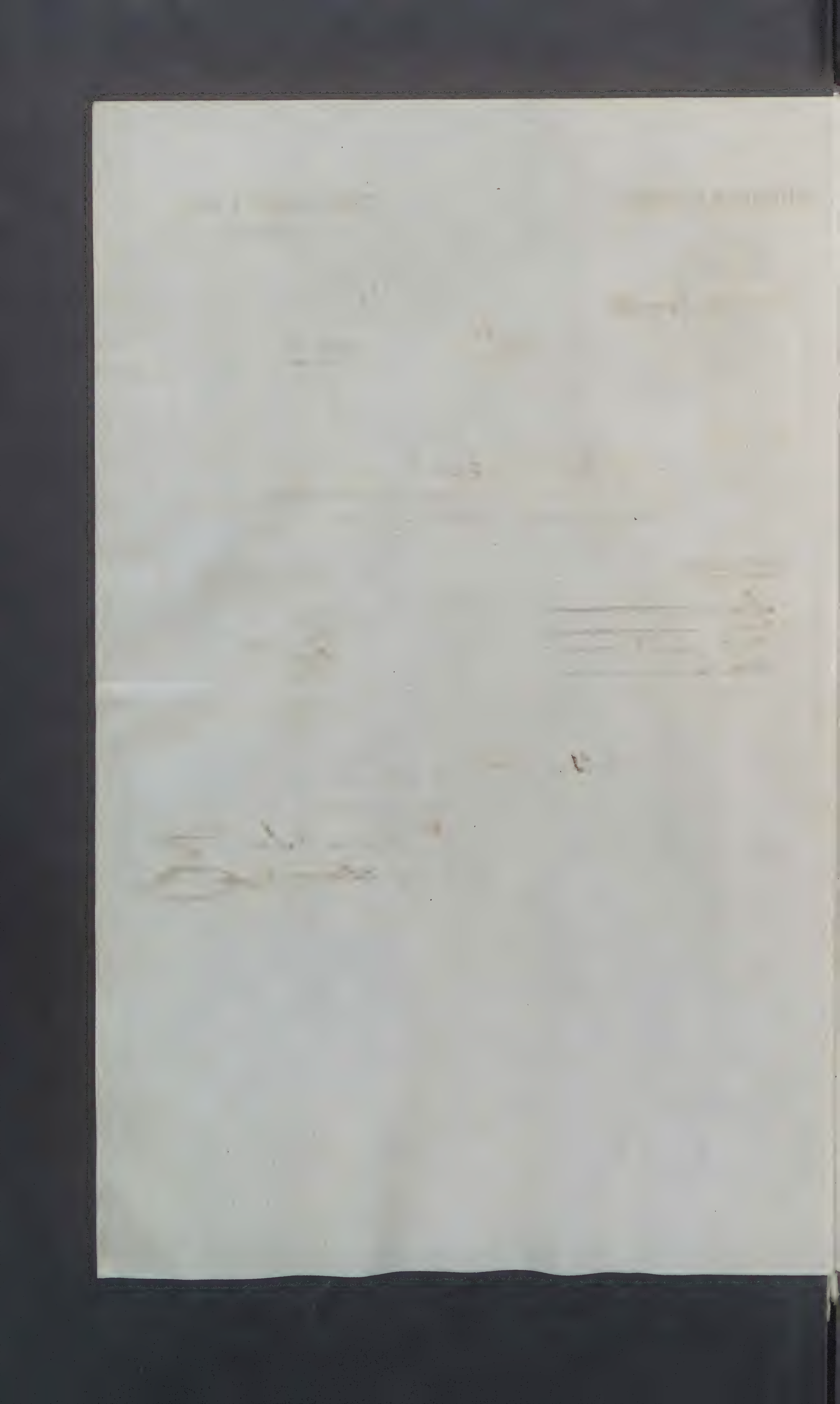
D. Jose Rañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Logica	Bien
2.ª de Fisica	Bien
3.ª de Histª natural	Regular
4.ª de Retorica	Bien
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Sete de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Matias de Saavª
J. Villanueva



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Inst.º

AÑO 5.º NÚM.

D. José Mañon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lógica	Bien.
2.ª de Física	Bien.
3.ª de Hist.ª nat.l	Bien.
4.ª de Retórica	Regularmente.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 27 de Set.e de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. M. Zapata

63

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 3er AÑO ELEMENTAL. Núm. 19

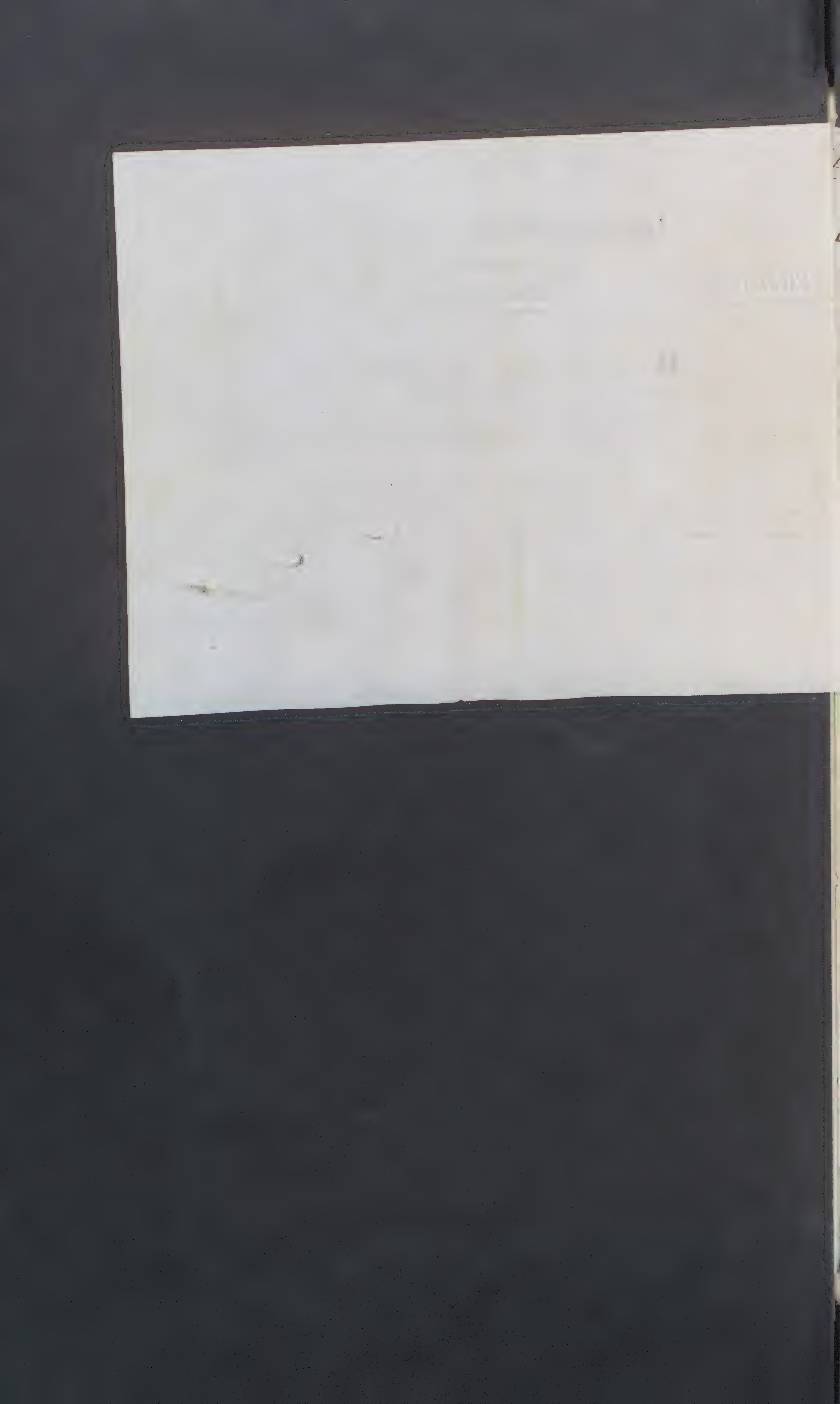
He recibido de D. Jose Romero y Cepeda
la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 21 de Set. de 1852.

El Depositario,

Marquez

Son 100 reales vellon.



232

64

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofía AÑO 3º [illegible] NÚMERO 19

D. José Ruñón y Cepeda
de 16 años de edad
natural de [illegible]
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. [illegible] Ruñón y de D.ª Teresa Cepeda
avecindados en [illegible]
calle de [illegible] núm. 1
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en 3º año [illegible]

Vive en esta ciudad calle de S. Vicente, casa núm. 95
Está encargado á D. Rafael de [illegible] que
vive en Sevilla calle de Lepanto núm. 13
Sevilla 2 de Setiembre de 185[illegible]

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.
[illegible]

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
José Ruñon y Cepeda

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Filosofía.

Año 2.º Elemental Núm. 15.

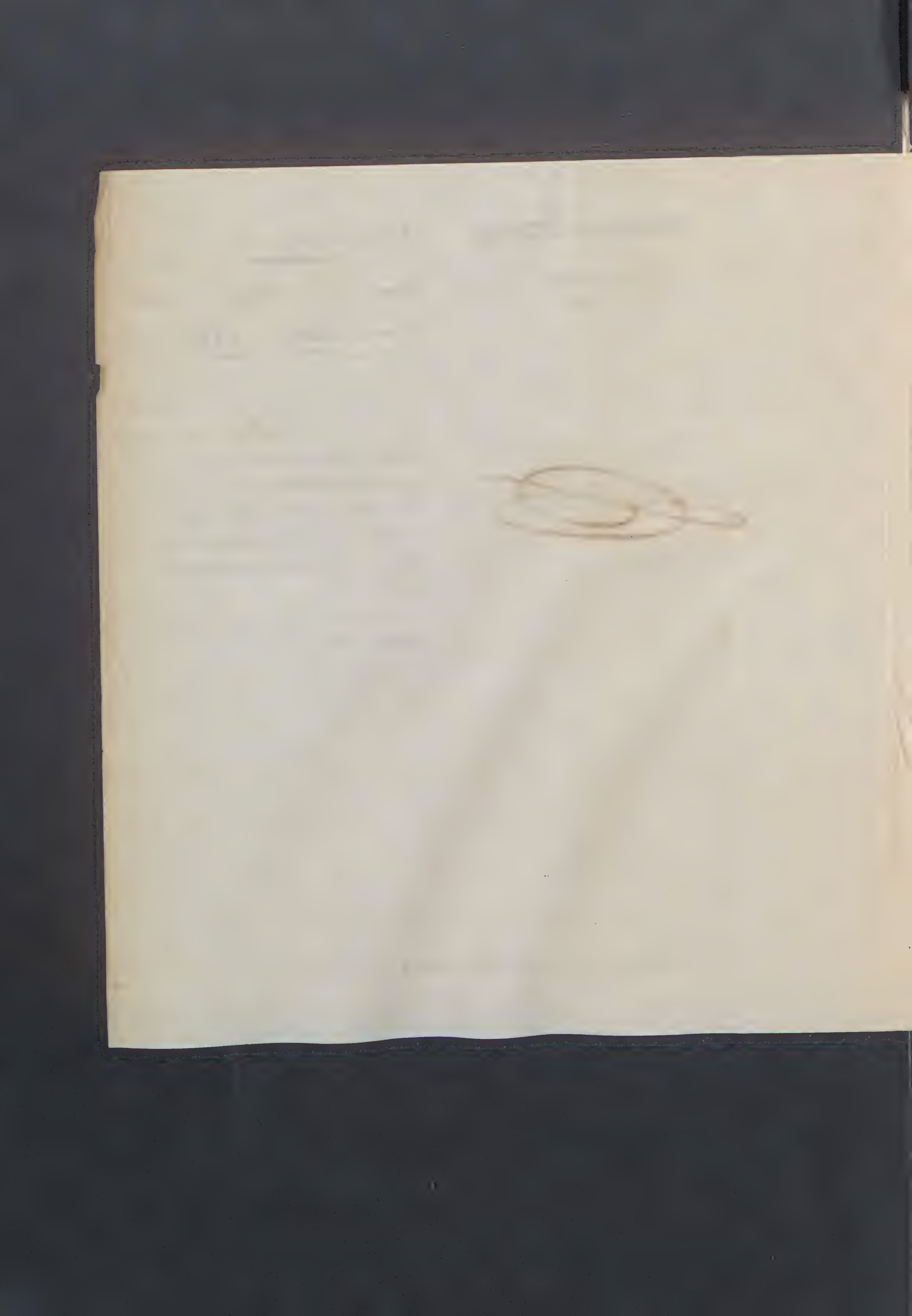
Curso de 1852 á 1853.

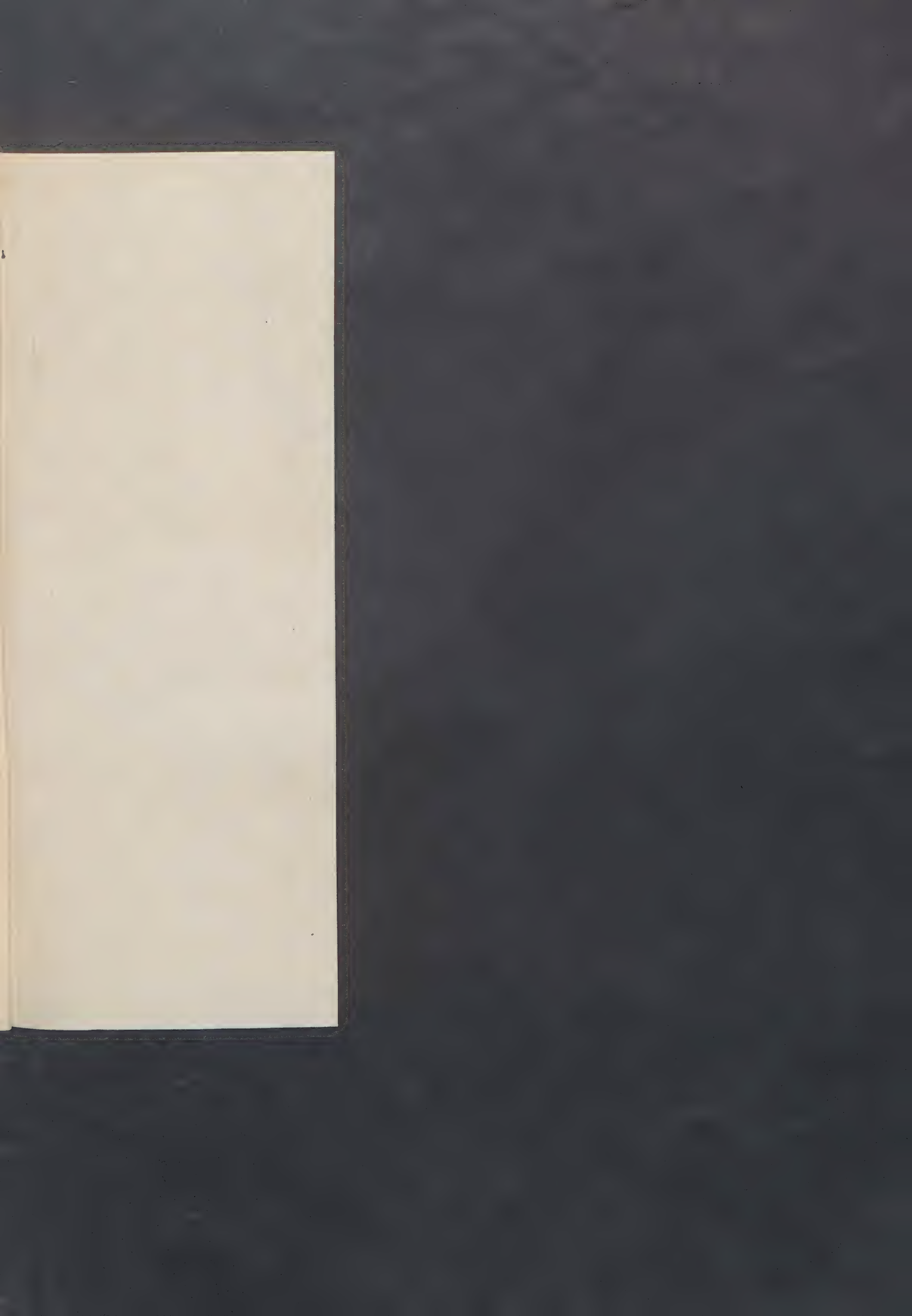
D. José Ramon de Cerda alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

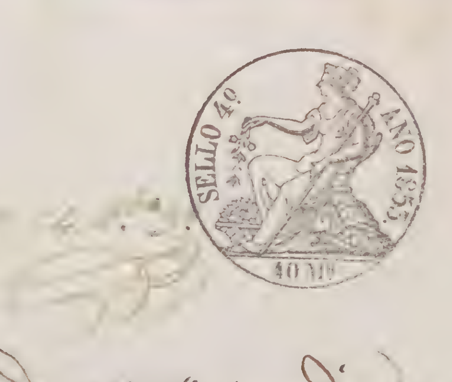
Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Enero de 1853

Sr. Rector de esta Universidad literaria.









Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D. José Rañon y Cepeda, hijo de D. Diego, natural de La Palma Provincia de Huelva, á V. S. como mas haya lugar espone, que habiendo cursado los tres primeros años de segunda enseñanza en el Colejio de S. Diego de esta Ciudad, el cuarto en el Real de la misma y el quinto en esta Universidad; años que, segun el plan de estudios vigente, son suficientes para optar al grado de Bachiller en Filosofia; por tanto=

Suplica á V. S. se sirva mandar instruir el oportuno espediente, á fin de que el esponente pueda obtener el indicado grado, que pide en justicia de la que V. S. tan notoriamente administra= Sevilla cinco de Mayo del año del sello=

José Rañon y Cepeda

Sevilla 5 de Mayo de 1853

Mediante lo dispuesto en la Real orden de 13 de Octubre anterior, admitase á este alumno al grado de B.er en Filosofia, y p.a los ejercicios que, previos los correspondientes depósitos hará conforme al Reglamento de 10. de Setiembre de 1851, pase este expediente al Señor Decano de la Facultad.

F.co Moñino [signature]

66

Número 27

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

D. José Reñon y Cepeda

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de trescientos reales vellon por drōs de Examen y Grado de Brˡ en Filosofía

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 14 de Mayo de 1853

Son 300 rs. mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

Marquez

Tomada razon.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Sevilla

61

18 de mayo de 1853

Citese p.a el primer ejercicio del [illegible] grado de Bachiller en Filosofía, mañana Jueves 19 del corriente á las cinco ó menos cuarto de la tarde.

M.

D.n Machado

Señores
Sier
Zapata
Aguila
Lavin
Rojo.

En la ciudad de Sevilla á diez y nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo las cinco menos cuarto de la tarde, se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores espresados al márgen con objeto de que D. José Menon y Lepeda celebrara el primer ejercicio de [illegible] grado de B.r chiller en Filosofía. Acto contínuo entró el candidato y fué examinado, durante una hora por los cinco referidos Señores, en la forma prevenida por el artículo cuatrocientos treinta y seis del Reglamento

de diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado, y pasado el término de la ley, los Jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion de la cual resultó aprobado por tres bolas blancas contra dos negras. Asi concluyó este acto á que fui presente y q. firman conmigo los demas Señores de q. certifico.

D. Jorge Diez

Rafael de Lavini

Dr. J. M. Zapata

Dr. José G. Aguilar

Lic.do José M.a Rojo

Sevilla 20 de Mayo de 1853.

Citese p.a el segundo ejercicio de este grado de B.er en Filosofia, mañana sábado 21 del corriente á las seis de la tarde.

D.n Machado

En la ciudad de

Señores
Colon
Saavedra
Sanjurjo
Portillo
Novaillac
Palacios

á veinte y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo las seis de la tarde, se reunieron en uno de los Tribunales de examen los Señores espresados al margen con objeto de q. D. José Renon y Cepeda celebrara el segundo ejercicio del grado de Bachiller en Filosofia. Acto continuo entró el candidato y fue examinado, durante hora y media por los seis referidos Señores, preguntandole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprende la carrera de Filosofia en los años de instituciones. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado, y pasado el término de la ley, los Jueces, despues de conferenciar entre si, procedieron á la votacion de

lo cual resultó aprobado por cuatro
bolas blancas contra dos negras. Así
concluyó este acto á que fui presente
y q. firman conmigo los demas Seño-
res, de que certifico.

Dr. Ant.o Colom

Matías X Saáb
Villanuevo

L. J.e Sampr[illegible]

Dr. Joaquin de Palacios
y Rodriguez

Dr. Juan B. Nouaillac

Dr. Fran.co del Portillo

Sevilla 22 de Mayo de 1853
devuelvase este espediente al Señor
Rector p.a los efectos oportunos.
M/ Dr. Machado

Sevilla 23 de mayo de 1853
Anotese en el libro correspondiente
y espidase el Titulo.

Núm. 19

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

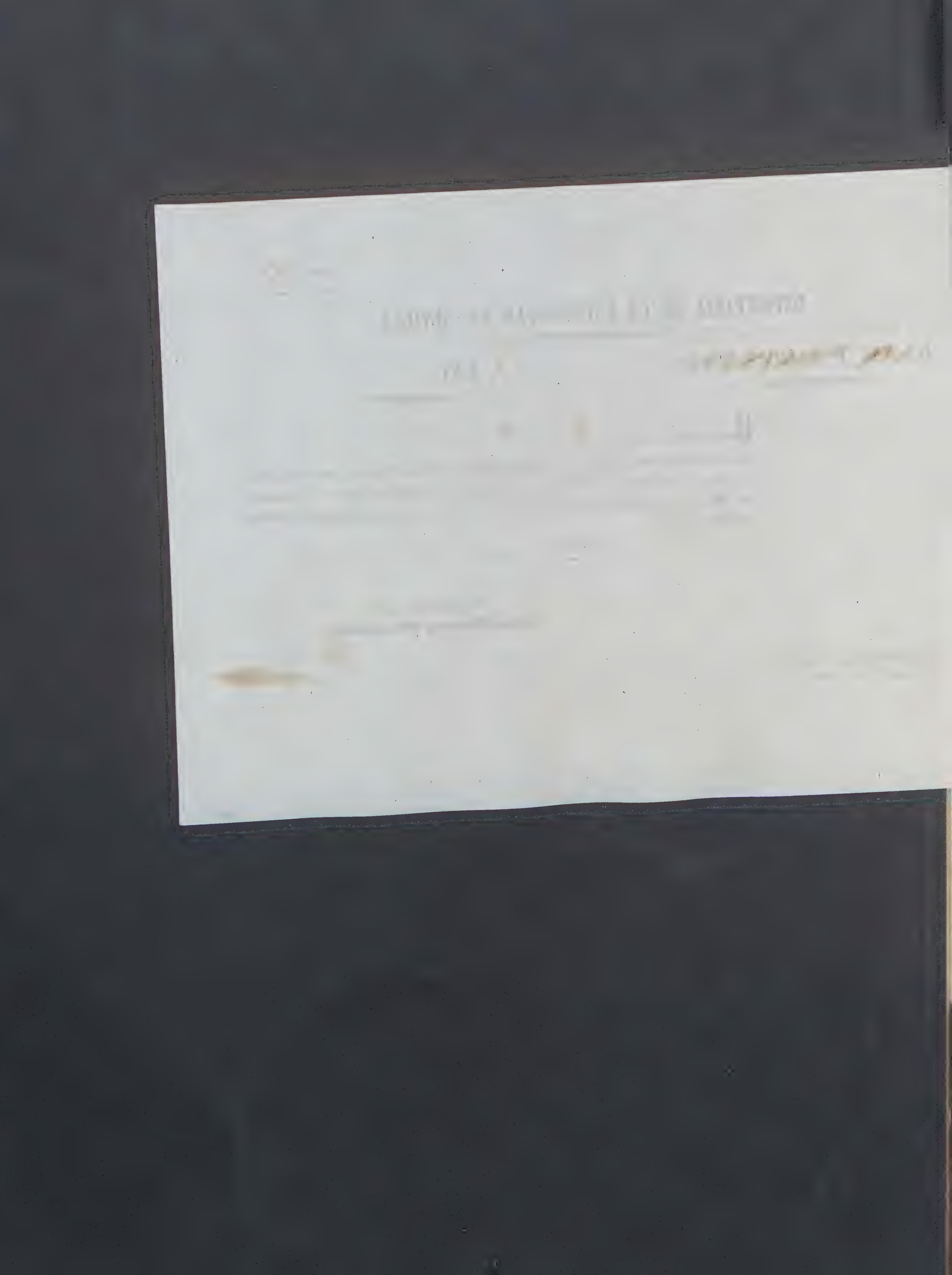
Enseñanza elemental ~~LATIN Y HUMANIDADES.~~ 3.er AÑO

He recibido de D. José Reñon Cepeda la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 25 de Feb. de 1853

El Depositario,
José María Marquez

Son 100 reales vellon.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

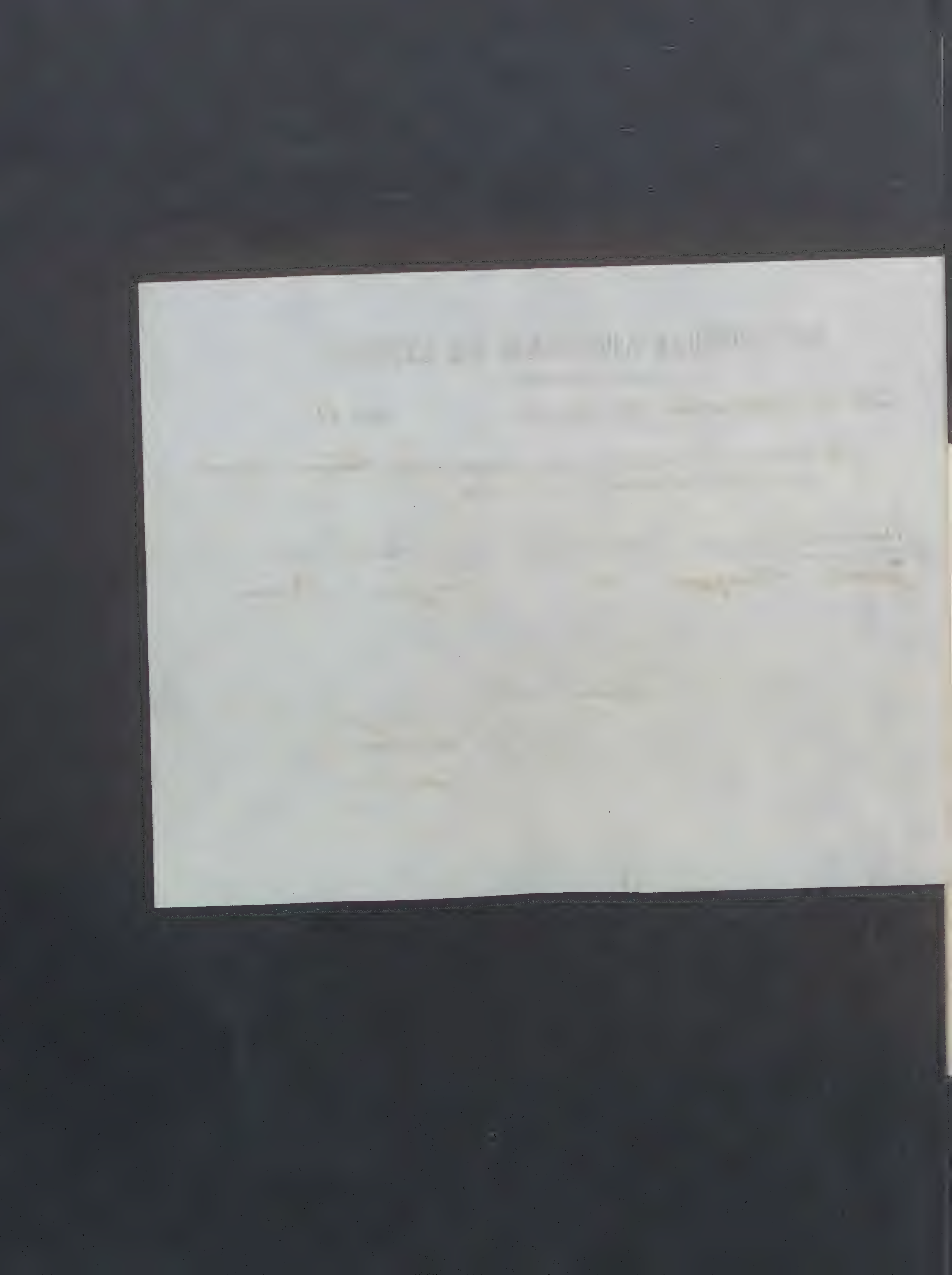
CLASE de Filosofía y de Historia NÚM. 15.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Peñón y Cepeda. en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Quince.	Ninguno	Id.	Ninguno.	Buena.

Sevilla [illegible] de Febrero de 18[illegible]

José Fontán y
[illegible]



71

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

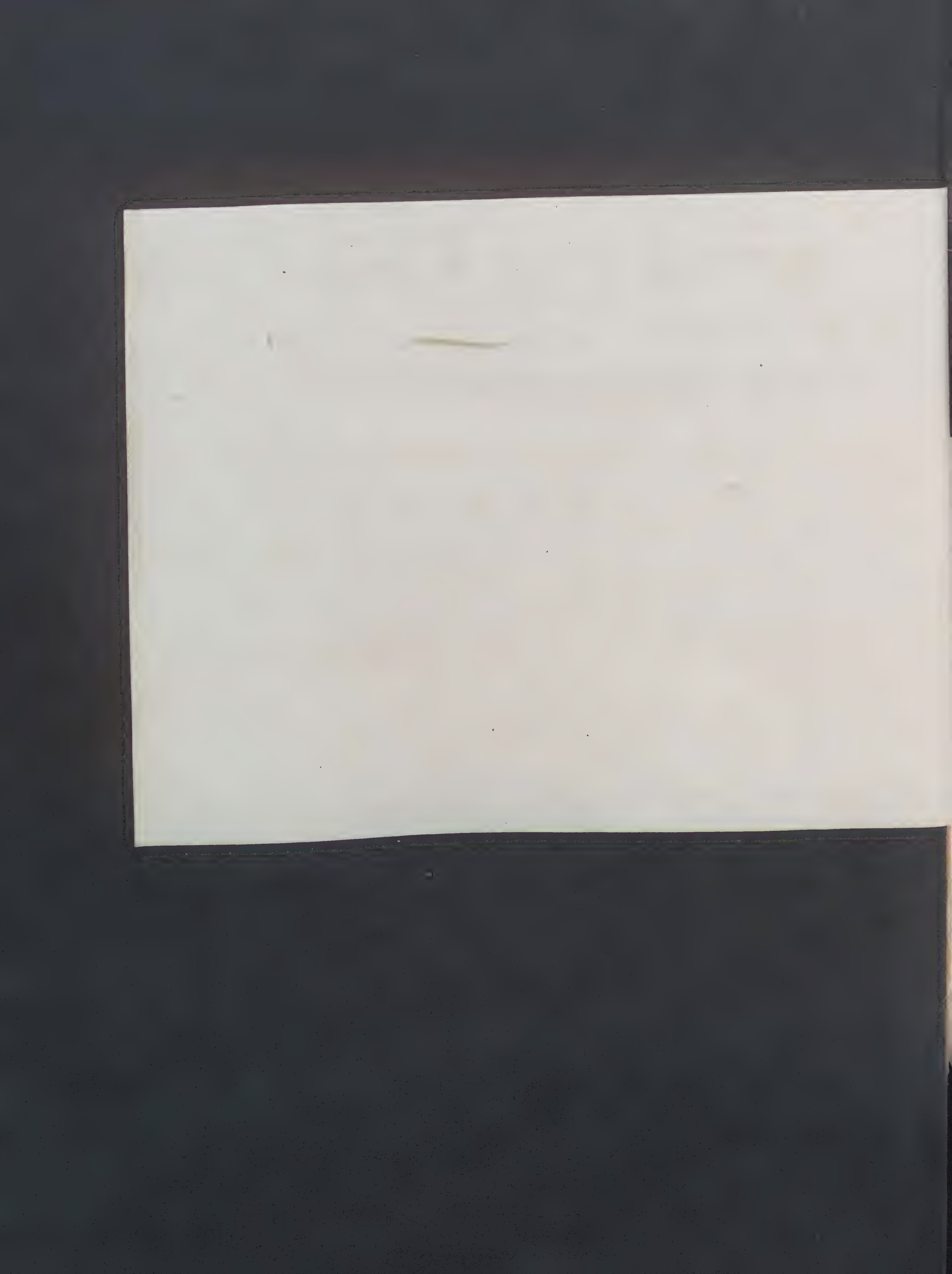
CLASE de literatura latina NUM. 15

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Ramos y Cepeda en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
seis	ninguno	ninguno	ninguno	buena

Sevilla 12 de Febrero de 1853

[illegible signature]



72

Núm. 2º

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL. 3er AÑO

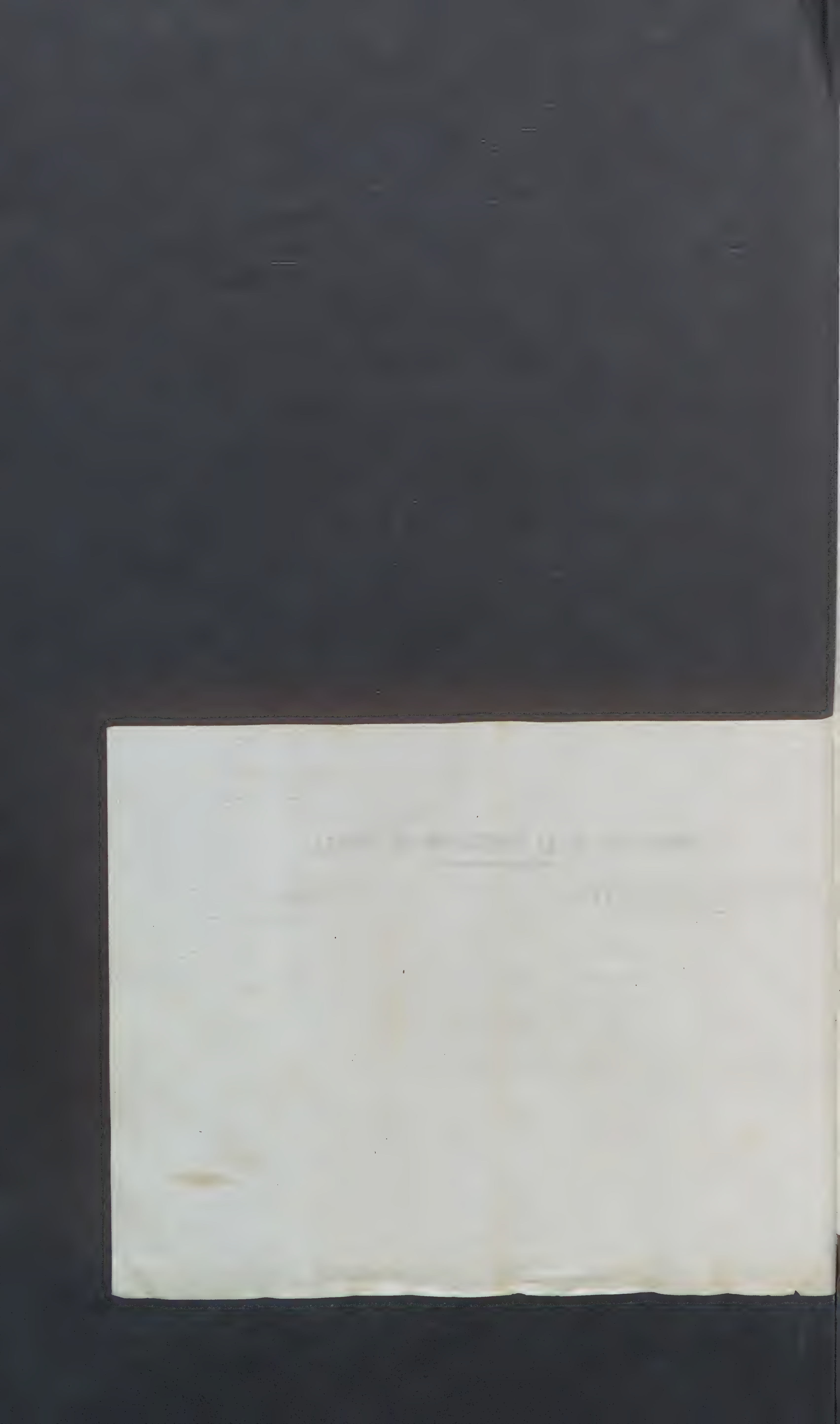
D. José Reñon y Cepeda

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 28 *de* Mayo *de 185*3

Son 20 rs. vn.

Marquez



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Fac.d de Filosofía

Año pr.o pr.o Sem. Núm. 15

D. José Ramon y Cepeda
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . id.
En la 3.ª . . . . id.
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de mediano.

Sevilla 4 de Junio de 1853.

Fr. Jorge Diez [illegible]

José Contreras Ramirez

L.do José Benavides



74

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Facultad de Filosofía   Año 1.º 2.º 3.º   Núm. 15.

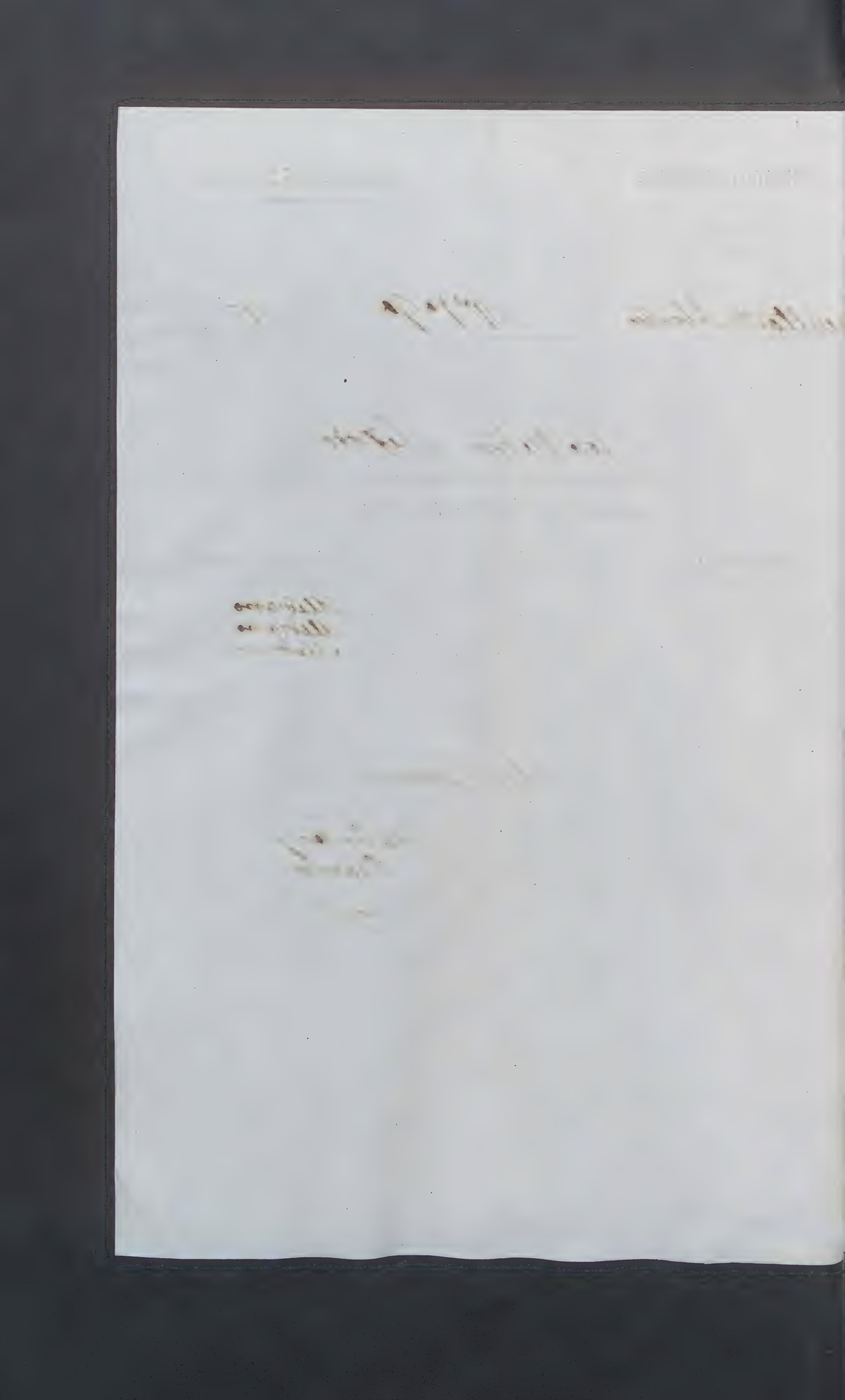
D. José Remón y Cepeda

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de	Mediano.
2.ª de	Mediano.
3.ª de	Mediano.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 *de* Junio *de* 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.
José Contén y Ramírez.



15

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

F. de F.ª

Año prep.º 2.º a 1.ª Núm. 18

D. José Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de lit.ª latina	Mediano
2.ª de lit.ª esp.ª	Mediano
3.ª de filosofia	Mediano
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Jorge Diez



76

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

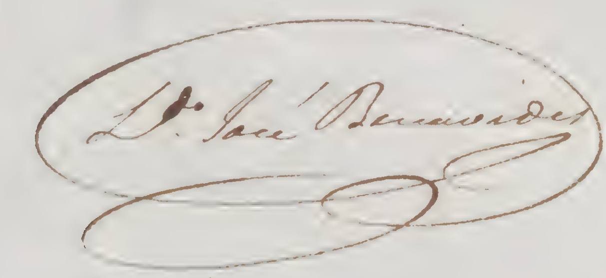
Fac.d en Filosofía. Año pl.o p.o Jur. Núm. 15

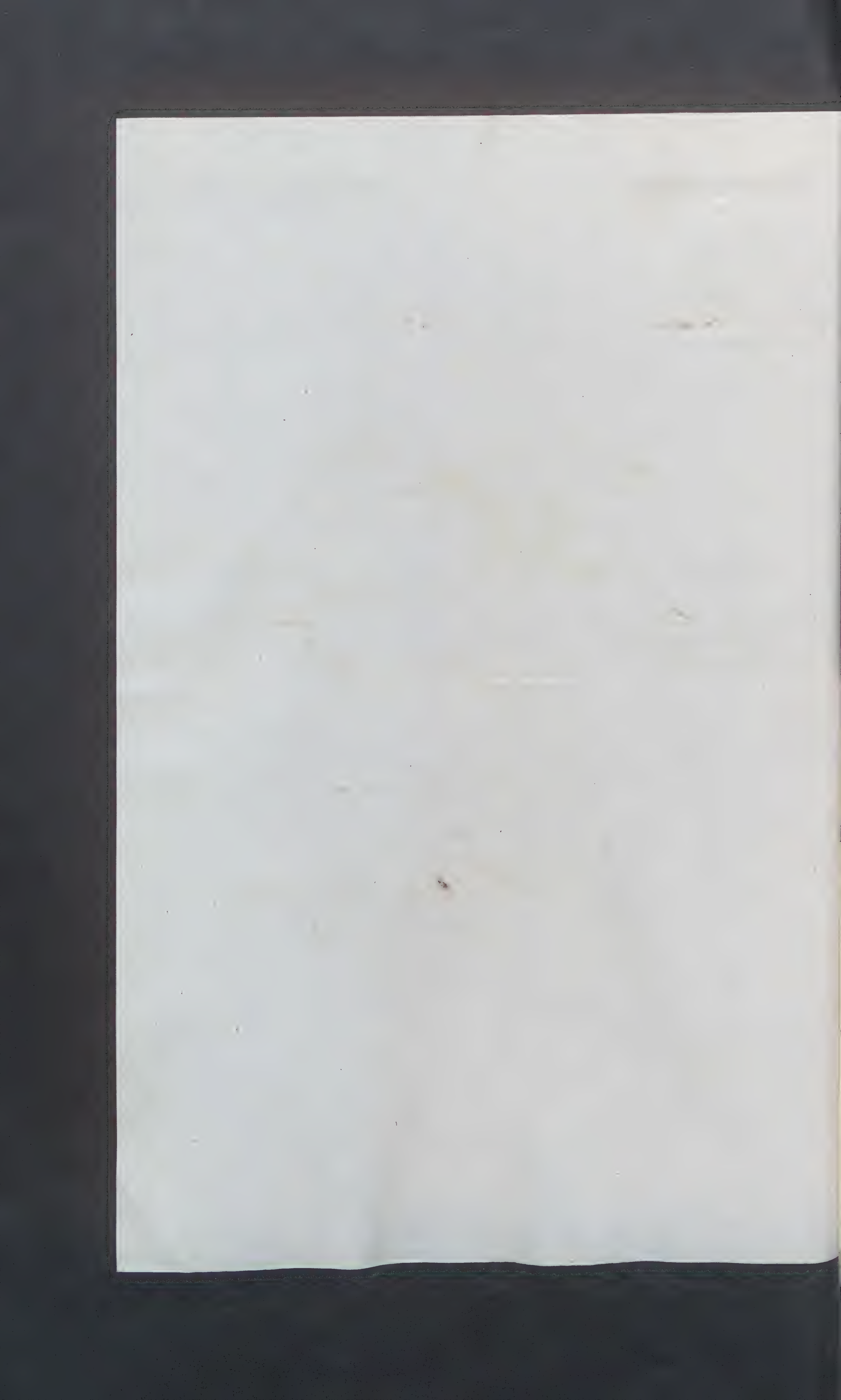
D. José Ruiz... y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Lit. latina	Mediano
2.ª de Lit. española	id.
3.ª de Filosofía	id.
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 4 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.





Número 27

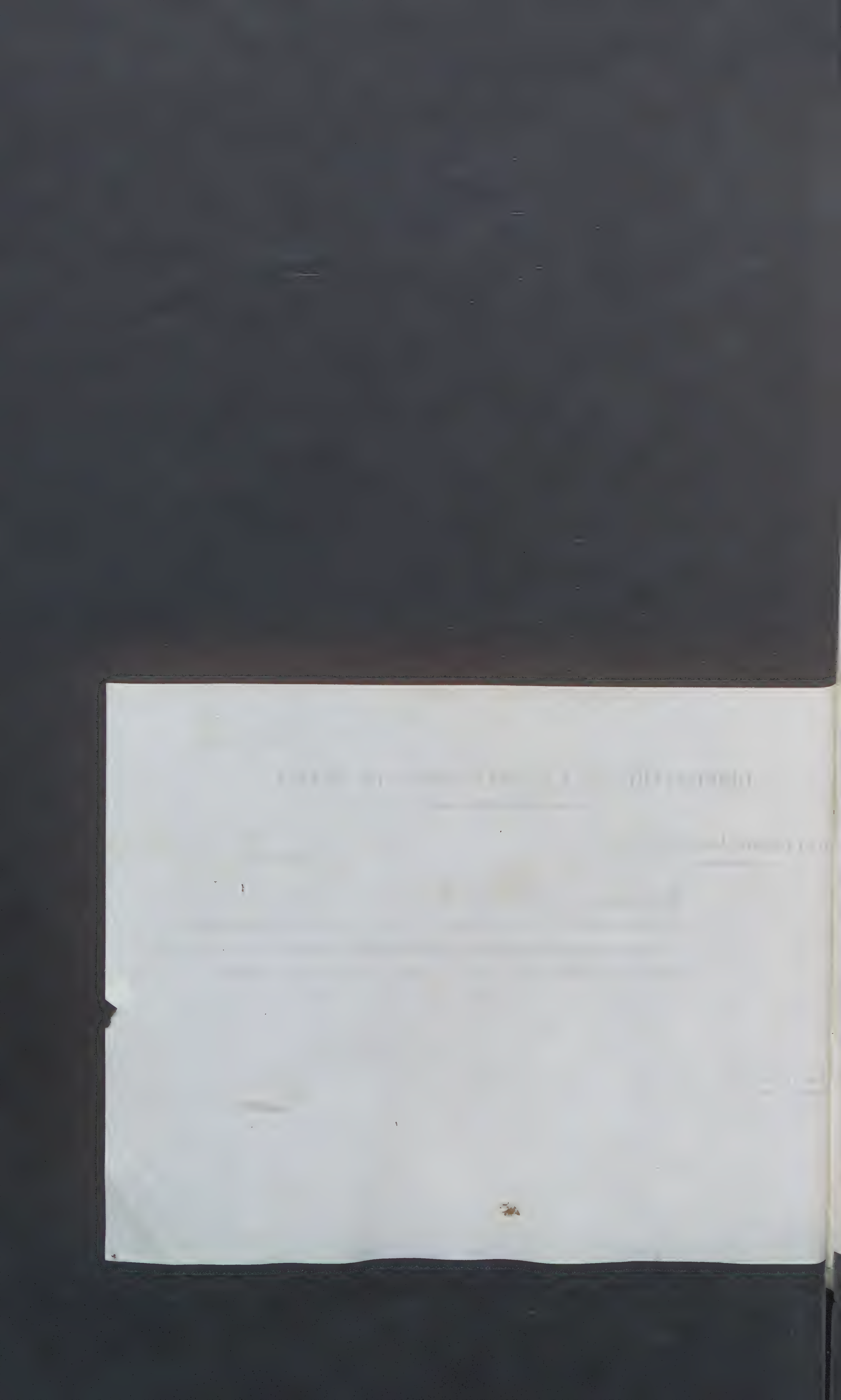
DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. 1.º AÑO.

He recibido de D. José Ramon y Cepeda
la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.
Sevilla 24 de Setiembre de 1855.

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

Son 160 rs. vn.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. 1.er AÑO.

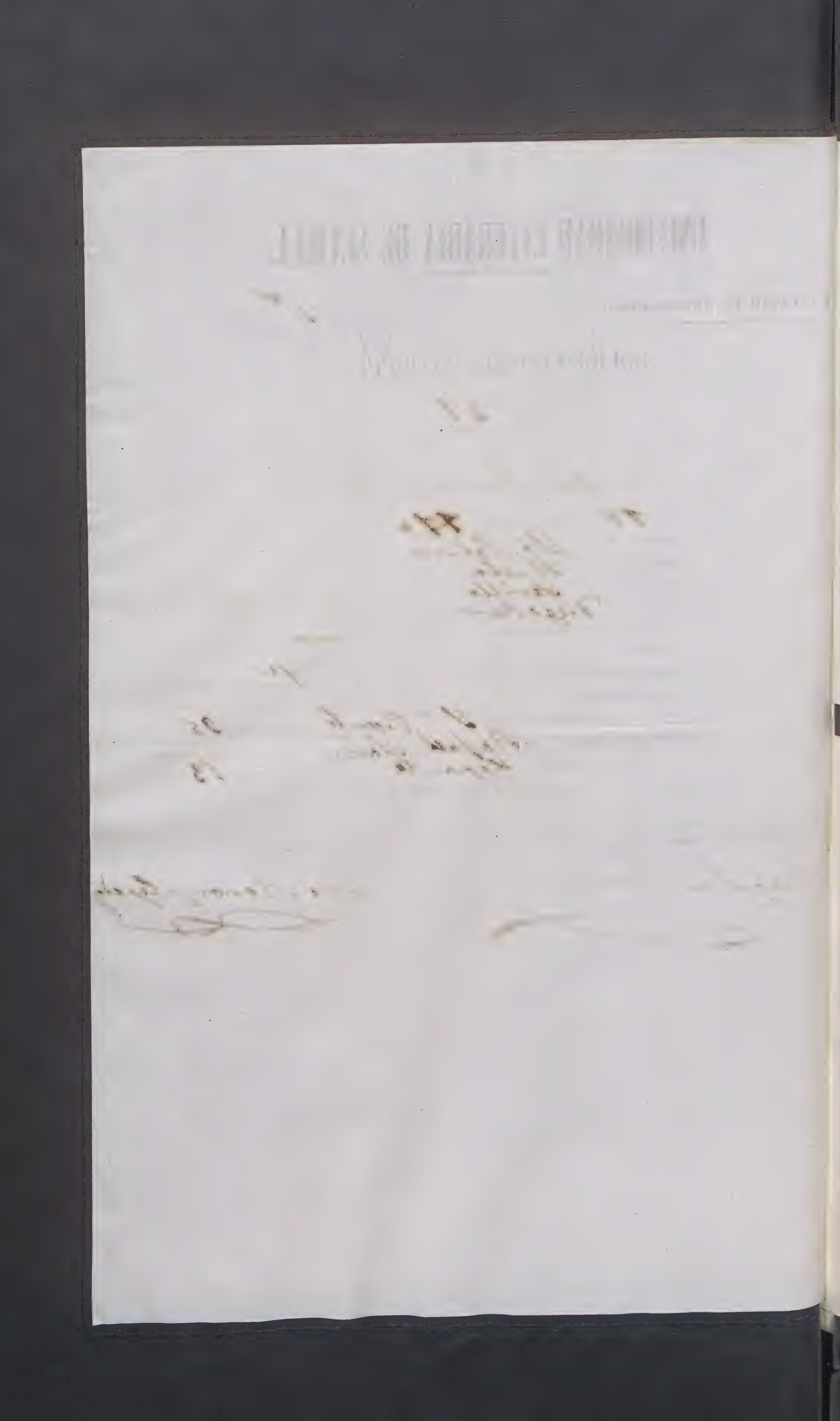
SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 27

D. Jose Rañon y Cepeda
de 14 años de edad 14.
natural de La Palma
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Diego Rañon y de Doña Teresa Cepeda
avecindados en La Palma
calle de núm.
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 1.er año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de S.n Vicente casa núm. 25
Está encargado á D. Rafael Lavin que
vive en Sevilla calle de Lepanto núm. 13
Sevilla 24 de Setiembre de 1853.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Rafael de Lavin

Firma del Estudiante.
Jose Rañon y Cepeda



Núm. 7

DEPOSITARIA DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp. 1/ AÑO

He recibido de D. José Ramon y ...
la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 17 de Feb. de 1854

El Depositario,
José María Marquez.

Son 160 reales vellon.

79

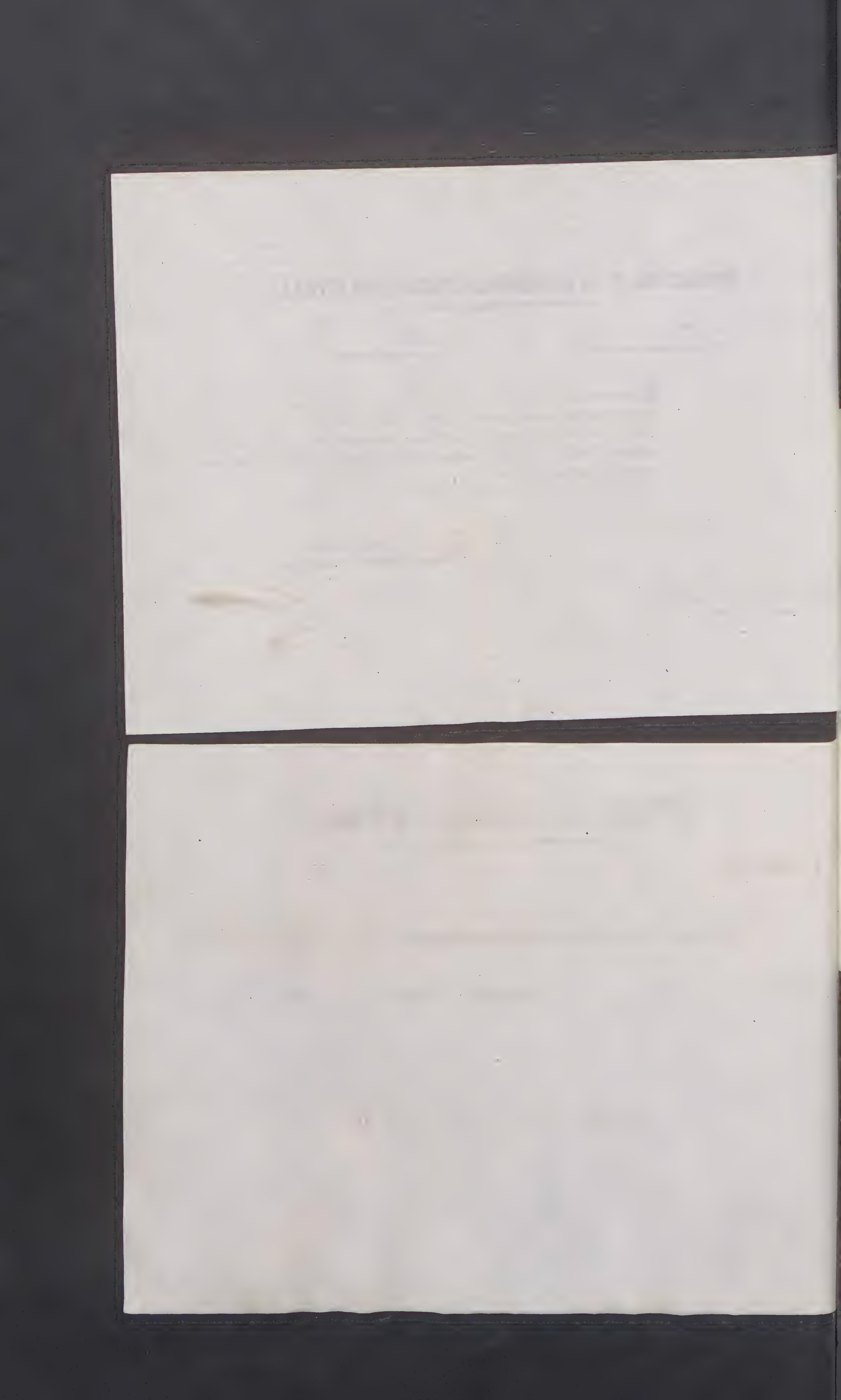
UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 1º de Jurisp.ª N.º 7

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Ramon

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]			

Sevilla de de 185



81

Núm. 26

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispª 1 AÑO

D. José Rincon Ispirac

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1854

Son 20 rs. vn.

Marquez



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisp.a Año 1.º Núm. 27

D. José Ramon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas. Prolegom.s Historia y Elem.s rom.s	Calificaciones.
1.ª de	Regularm.te
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 9 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Fernando Roy

23

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurisprudencia

Año 1.º

Núm. 27

D. José Ramon
há sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Prol.^s hist.^a y Dro Romano	Regularmente.
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Ml. Lavena



54

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurispª

Año 1º

Núm. 27

D. José Ramón

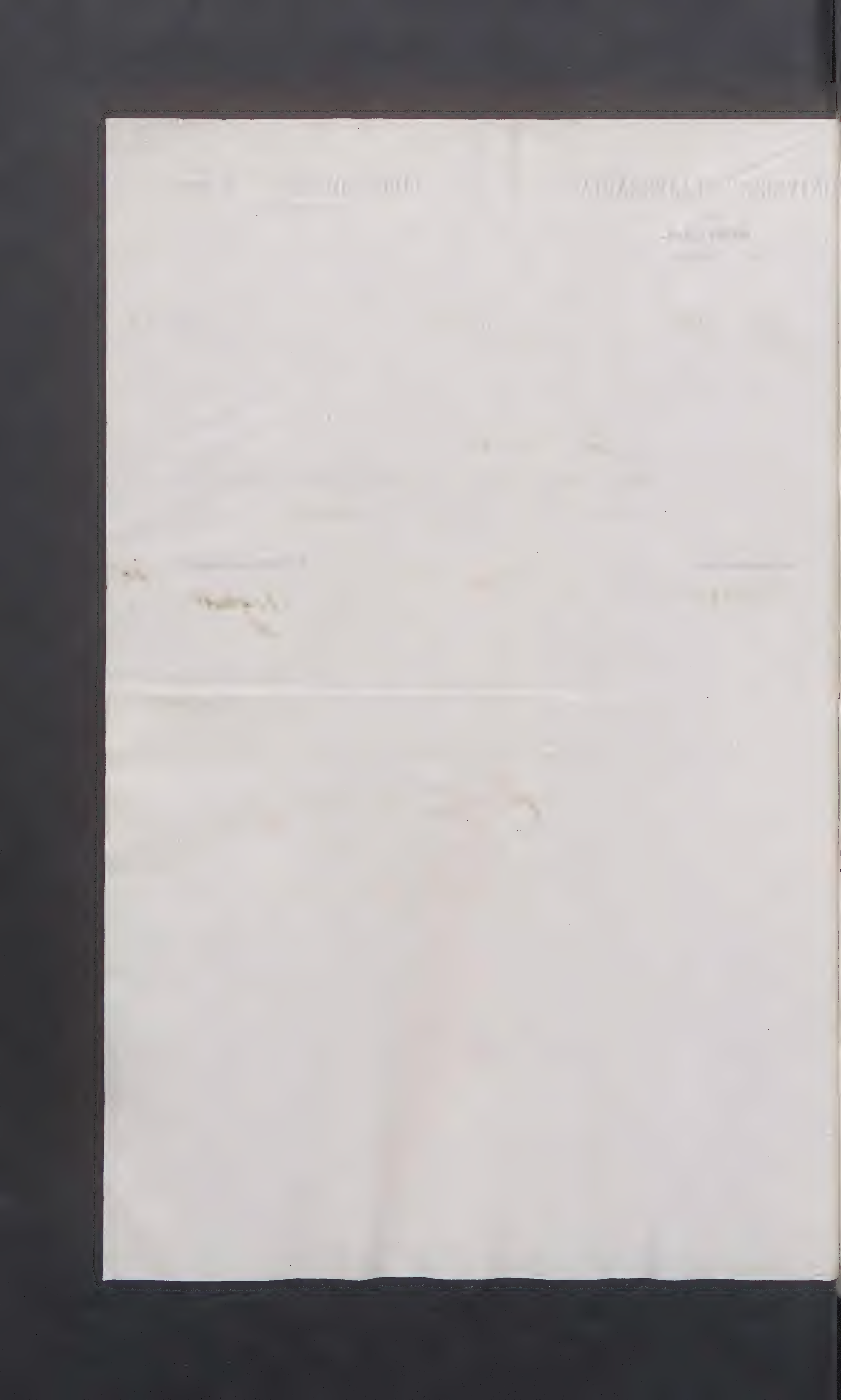
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Prolegom.s hist.a y Dro	Regular mu. te
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fran.co de P. Laborry



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Jurispa. Año 1.º Núm. 27

D. José Rana

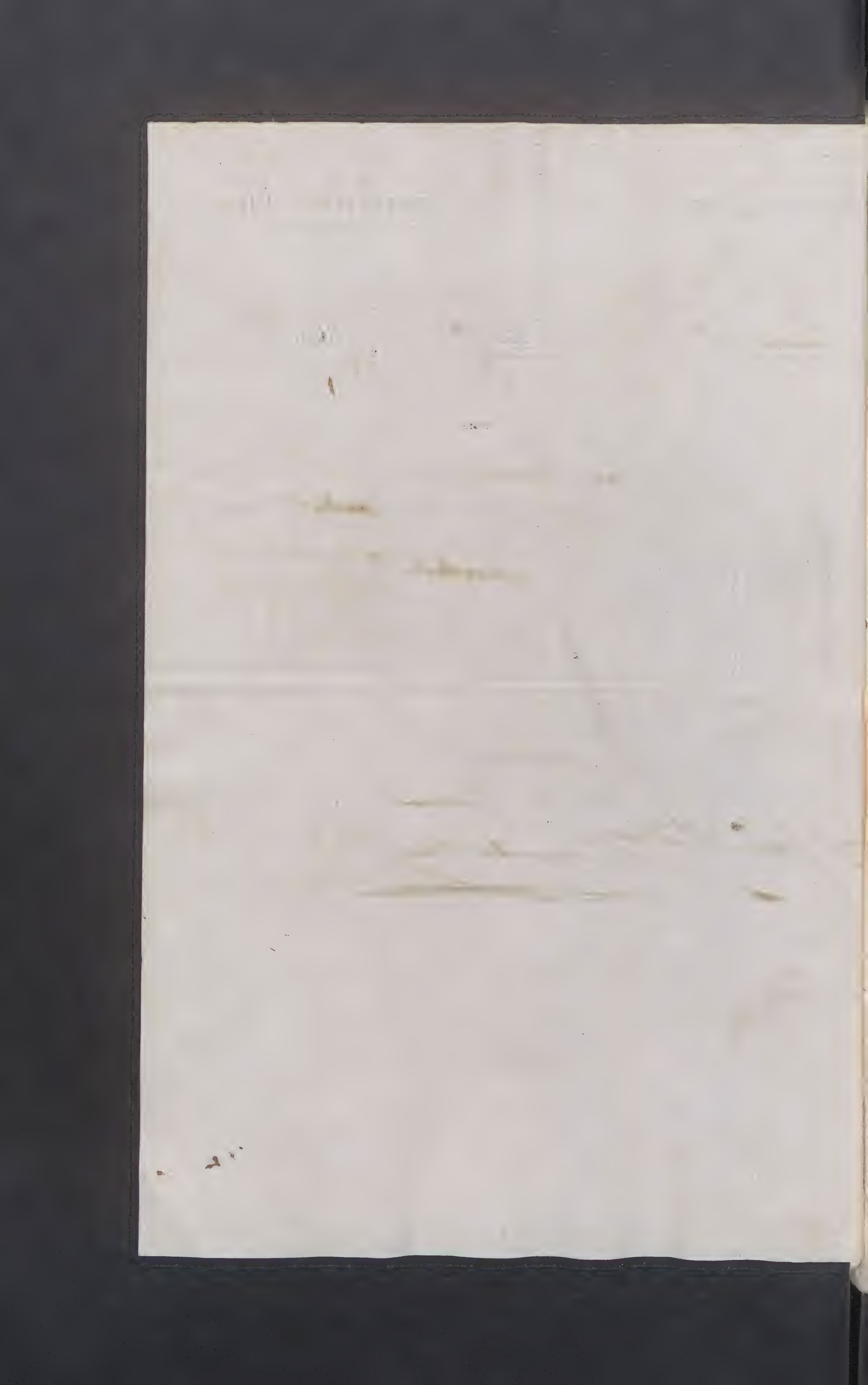
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

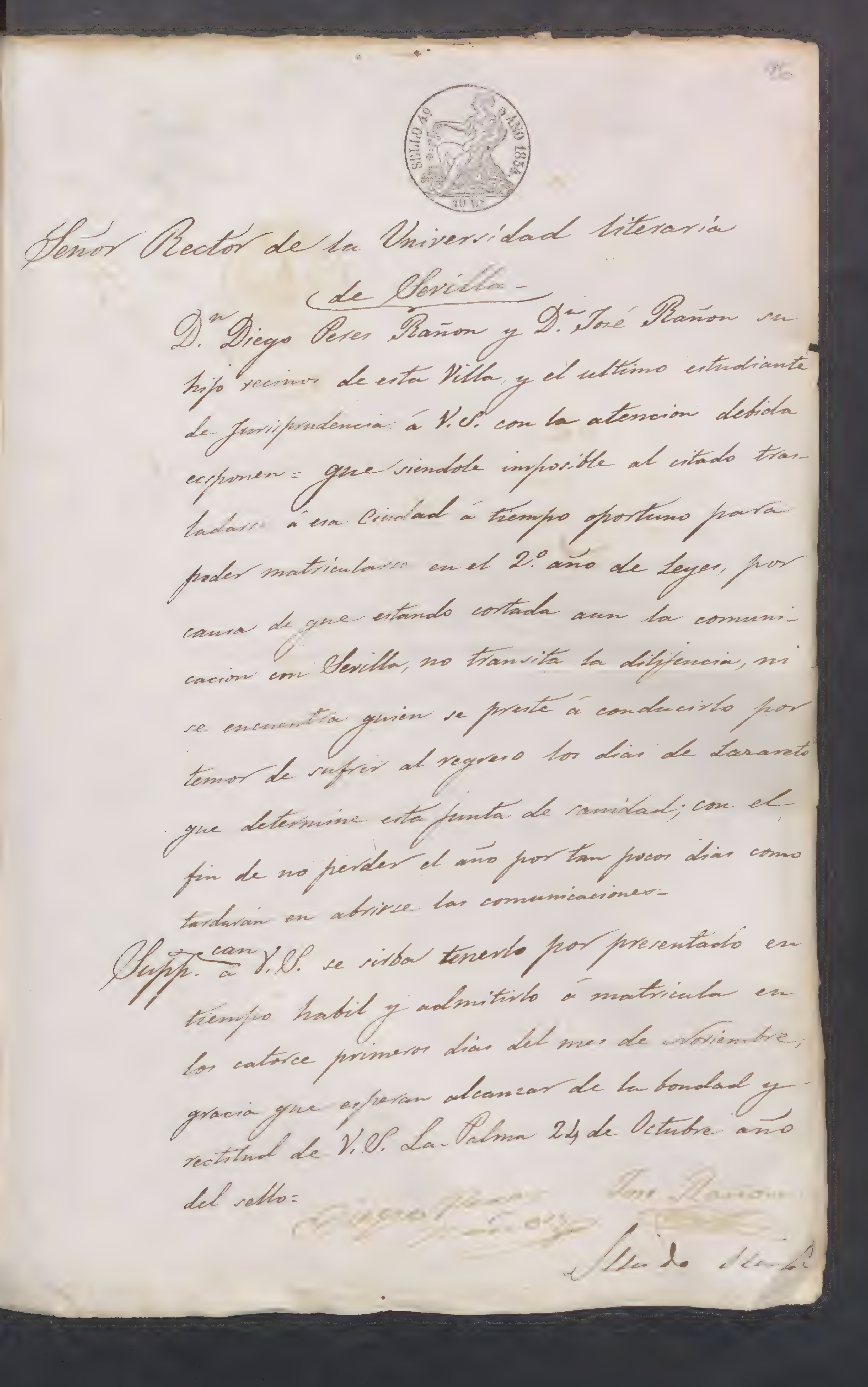
En la asignatura 1.ª . . . . aprobado
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 3 de Junio de 1854

D.r Ignacio del P.º Herrero y Fernando Ponz D.r Man.l Lavaña





Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla-

Dn Diego Peres Rañon y Dn José Rañon su hijo vecinos de esta Villa, y el ultimo estudiante de Jurisprudencia á V. S. con la atencion debida esponen = que siendole imposible al citado trasladarse á esa Ciudad á tiempo oportuno para poder matricularse en el 2.º año de Leyes, por causa de que estando cortada aun la comunicacion con Sevilla, no transita la diligencia, ni se encuentra quien se preste á conducirlo por temor de sufrir al regreso los dias de Lazareto que determine esta Junta de sanidad; con el fin de no perder el año por tan pocos dias como tardarán en abrirse las comunicaciones-

Suppcan á V. S. se sirba tenerlo por presentado en tiempo habil y admitirlo á matricula en los catorce primeros dias del mes de Noviembre, gracia que esperan alcanzar de la bondad y rectitud de V. S. La Palma 24 de Octubre año del sello=

Diego Perez [illegible] José Rañon

[illegible]

he [illegible] sentado en la anterior solici-
tud, en comprobacion de ello firma el

de 9°

José Pérez
Laguna

ALCALDIA ... DE LA PALMA

Sevilla 26 de Octubre de 1854

Regístrese y póngase en su exped.te propio: se prorroga á este alumno el término de la matrícula hasta el 14 de Nov.e próximo venidero.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

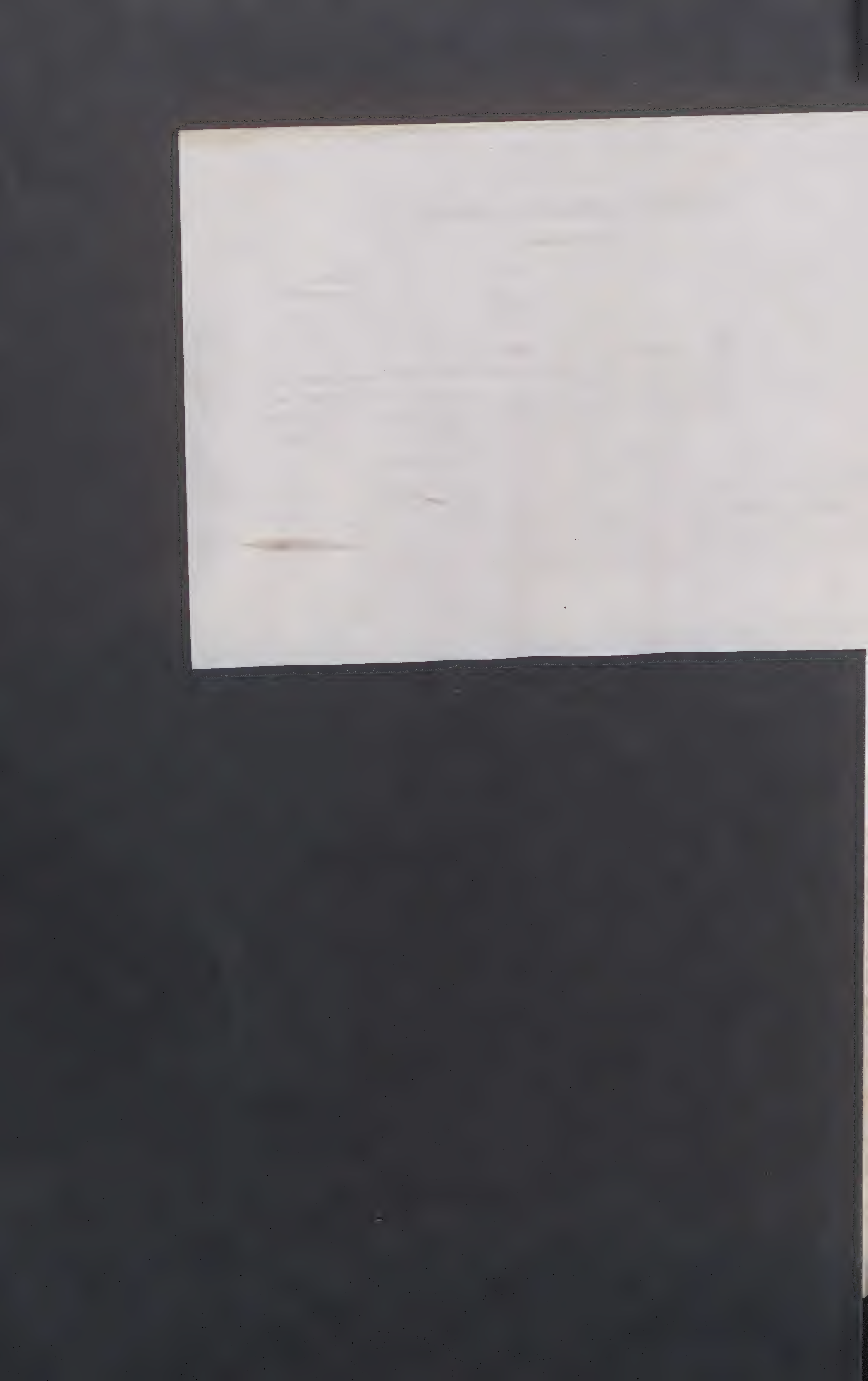
FACULTAD DE Jurisp.ª 2.º AÑO. *Núm.* 3

HE *recibido de D.* José Ramon y Cepeda *la cantidad de ciento sesenta reales vn. por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 25 *de* Oct.e *de 1852*

EL DEPOSITARIO,

Son 160 reales vellon.



88

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. Año. 2.º

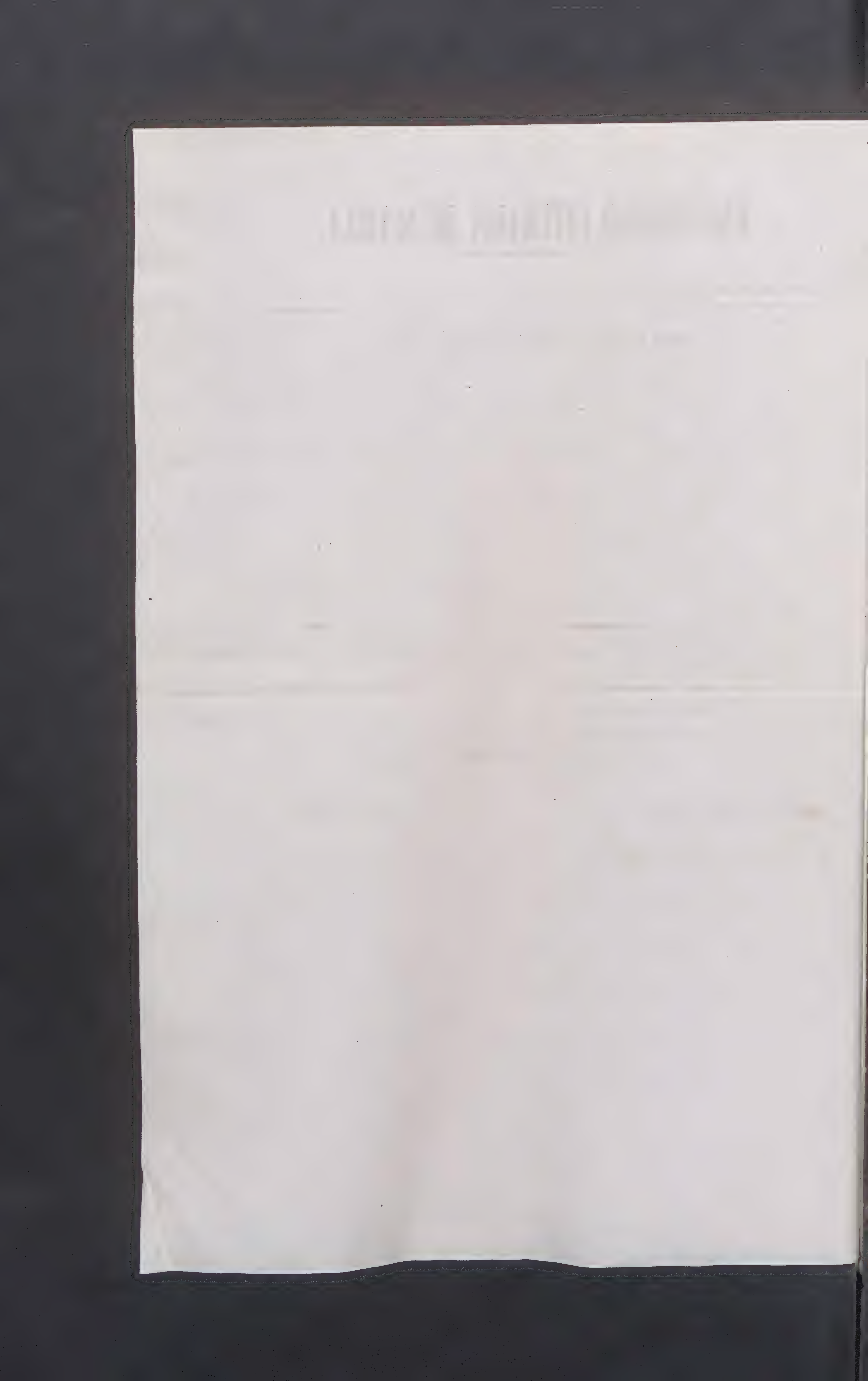
SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 26.

D. José Marion
de 17 . . . años de edad
natural de la Palma
Provincia de Sevilla
Diócesis de . Id.
hijo de D. Diego Marion y de Doña [illegible]
. avecindados en [illegible] La palma
calle de [illegible] núm. [illegible]
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 2.º año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de S. Vicente . . . . casa núm. 93.
Está encargado á D. Juan García Ojo que vive en Sevilla calle de la Alhóndiga núm. 37
Sevilla 25 de Setiembre de 1853

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Juan García

Firma del Estudiante.
José Marion



89

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

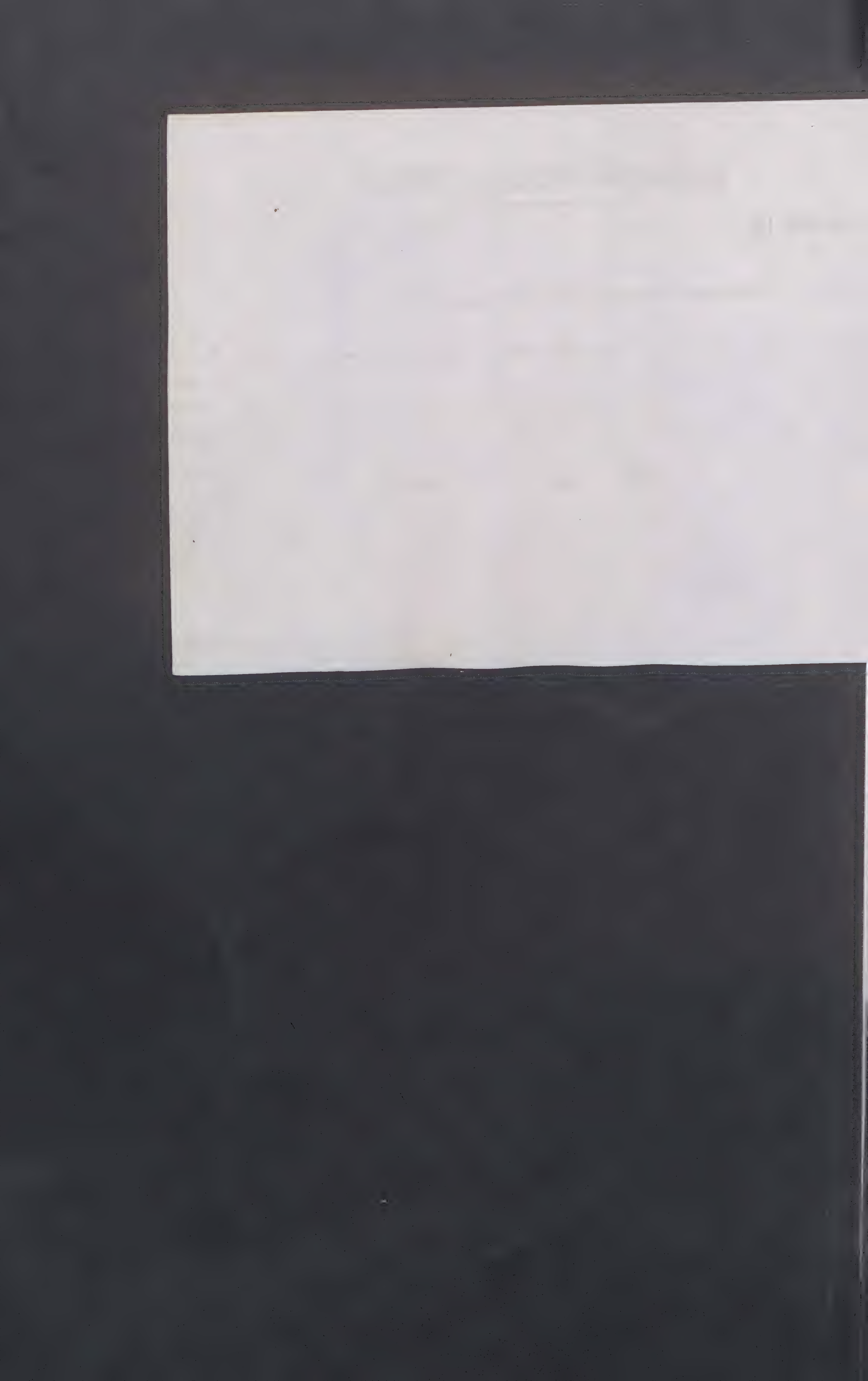
CLASE DE 2.º de Jurisp.ª N.º 65

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Ramon

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Doce.	Mediano	Escaso	Ning.º	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1855

D. Manl. de P. [illegible]



90

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE *Jurispª* *2º* AÑO. *Núm.* [illegible]

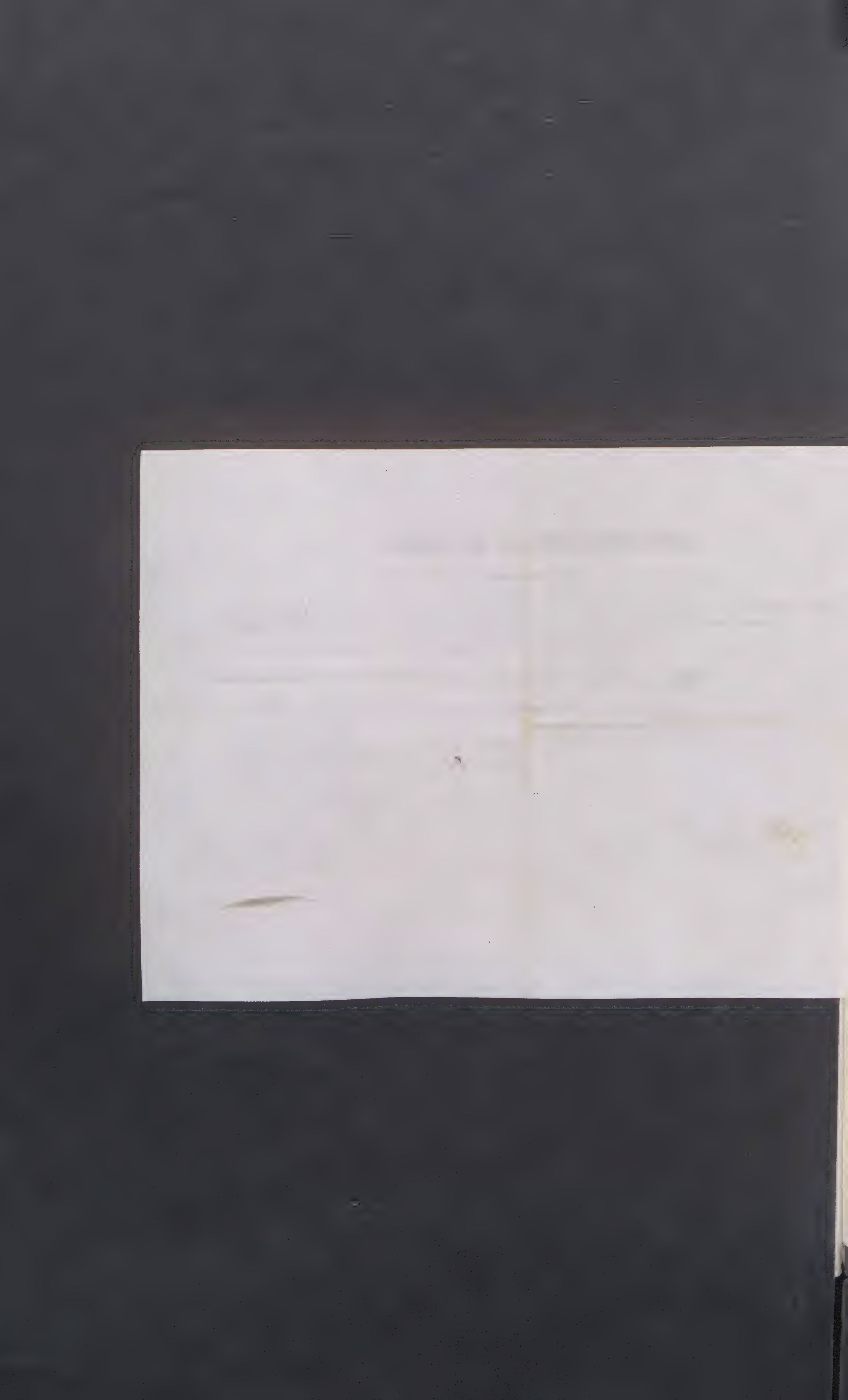
HE recibido de D. *José [illegible] y Cepeda* la cantidad de ciento ~~sesenta~~ *veinte* reales vn. por los derechos del ~~primer~~ *2º* plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla *11* de *Mayo* de 185*5*.

EL DEPOSITARIO,

Manzanares [signature]

Son 120 reales vellon.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm.º 25

D. José Ramon

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del segundo año

Sevilla 1º de Junio de 1855

Son 120// rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE la Facultad
Andres de los Santos



92

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

F. de Derecho | 2.º Año | Núm. 25.

D. José Ramon

ha merecido en los exámenes generales Ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

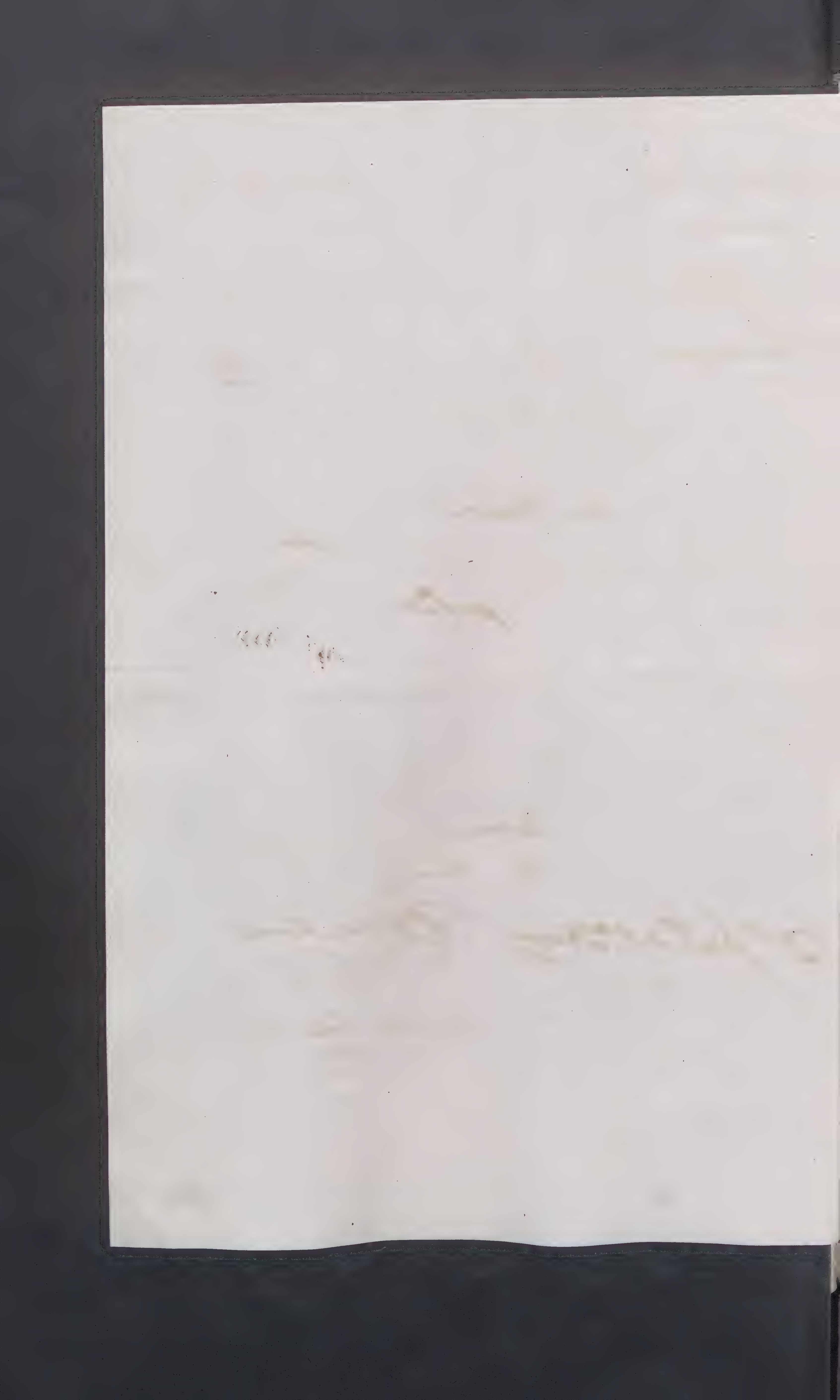
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 2. de Junio de 1855.

D.r Fran.co de P. Pérez

D.r Mer Álava

D.r Man.l Laraña



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

J. de Perez y Pa. Año 2º Núm. 25

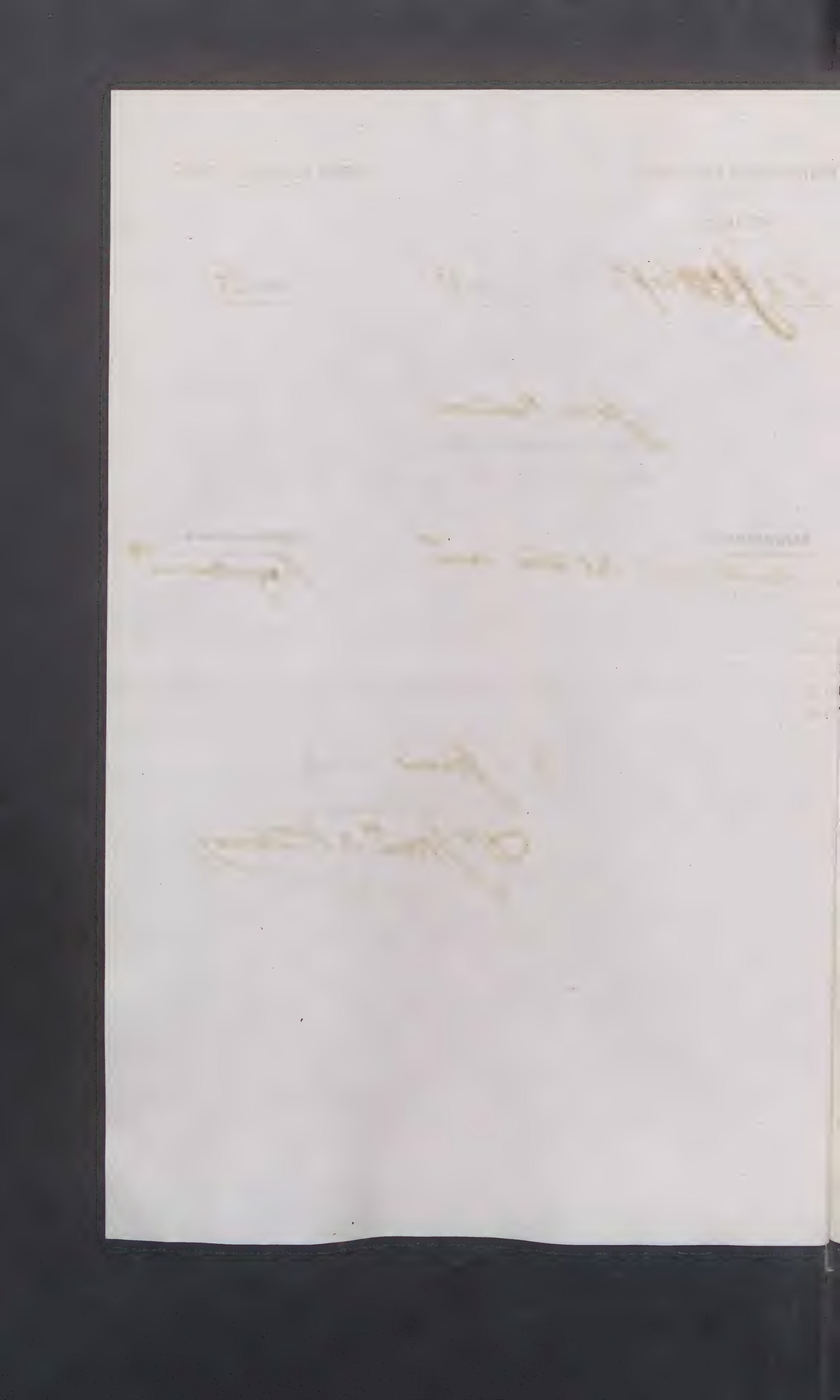
D. José Ramon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Continuacion del dro. romº	Regularmente.
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco. de P. Lberay



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

F. de Jurisp.ª   2. Año   Núm. 25.

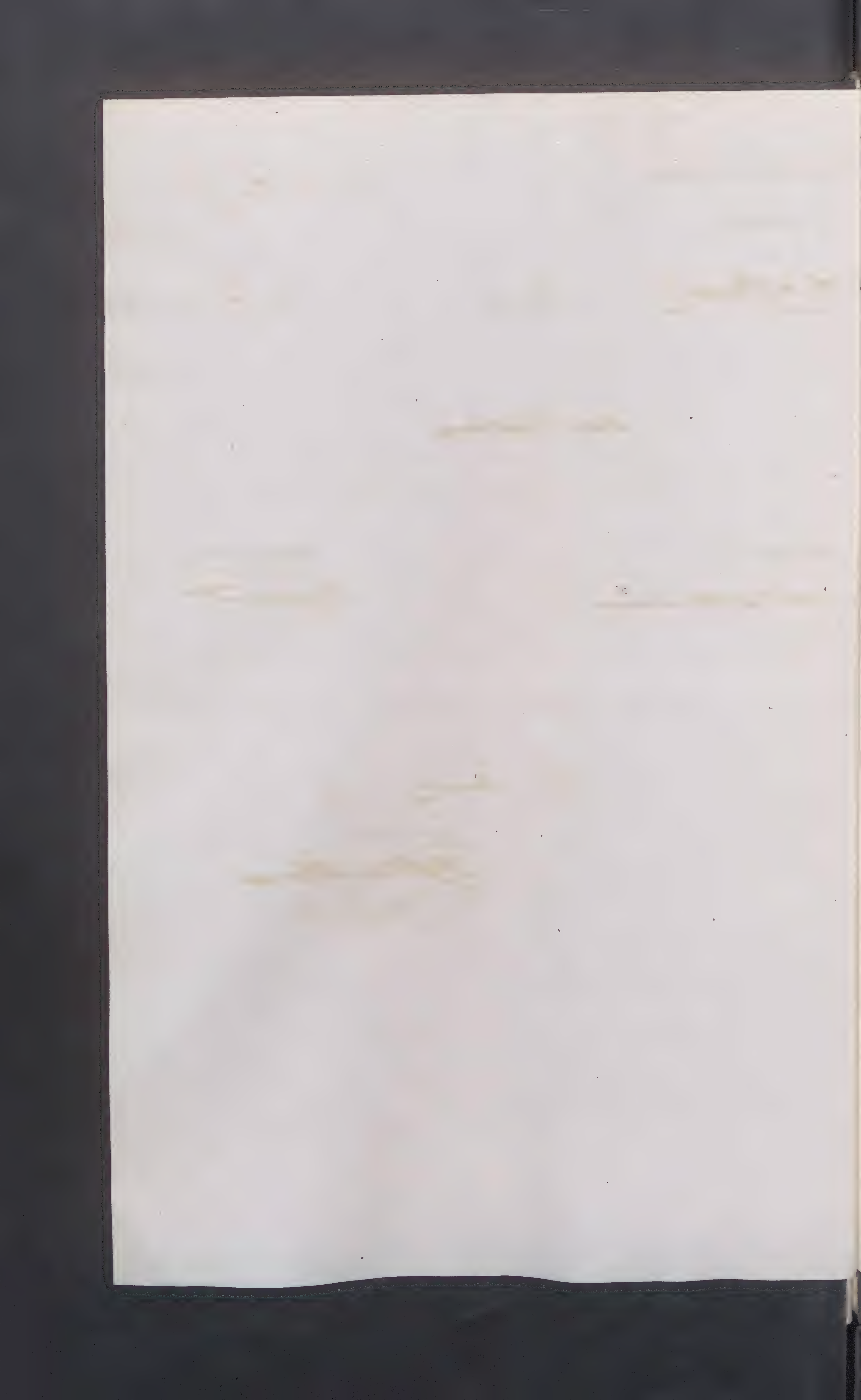
D. José Ramon.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de cont.ª del dro romano	Regularmte.
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2. de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Amor Alaro



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

F. de Jurisprudencia. 2. Año Núm. 25

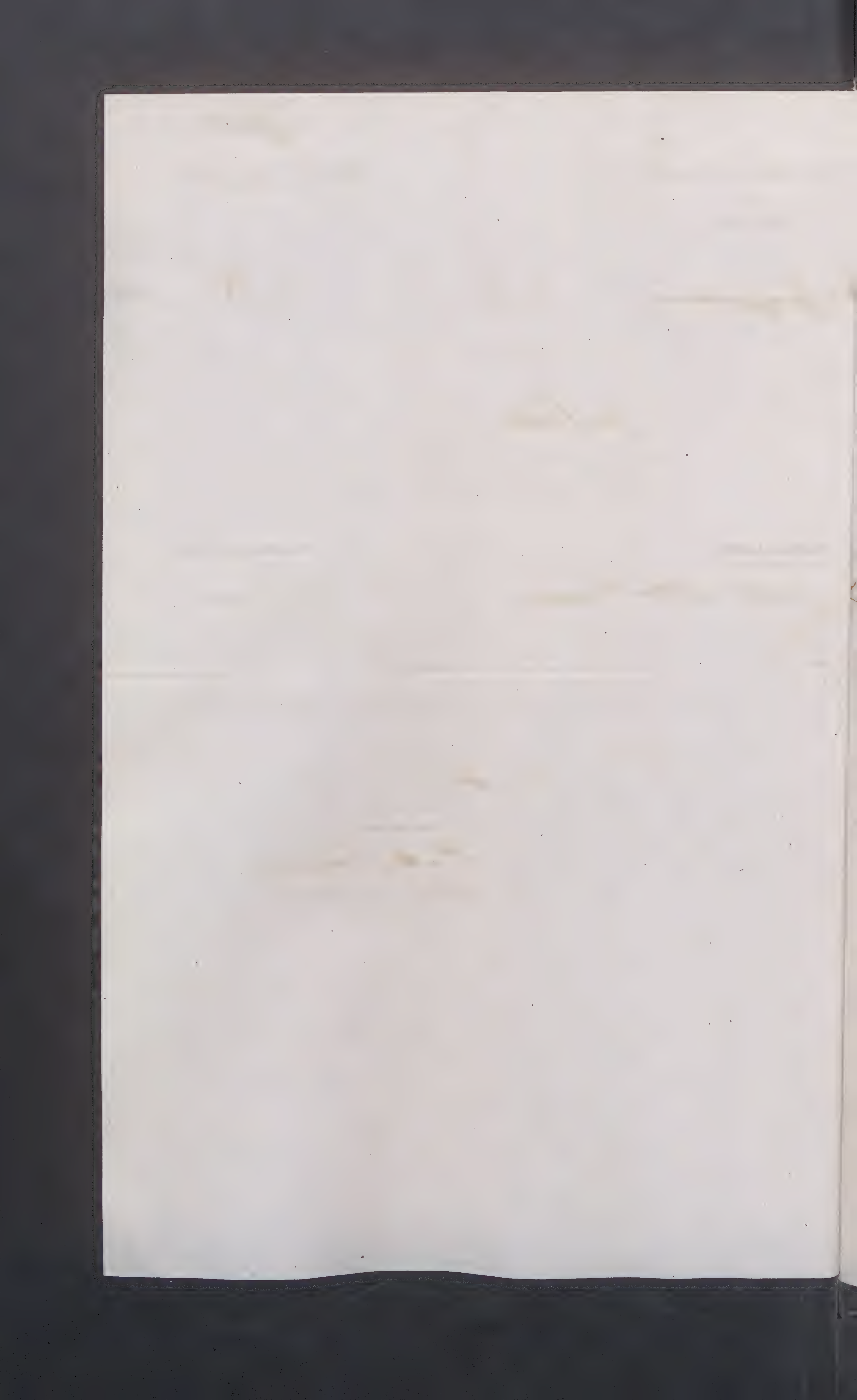
D. José Ramon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Contin.on del Dro. Romano	Regularmente
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Man.l Lasaña



96

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de

Año.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 9.

D.

de años de edad
natural de
Provincia de
Diócesis de
hijo de D. y de Doña
avecindados en
calle de núm.
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de casa núm.
Está encargado á D. que
vive en Sevilla calle de núm.
Sevilla de de 185

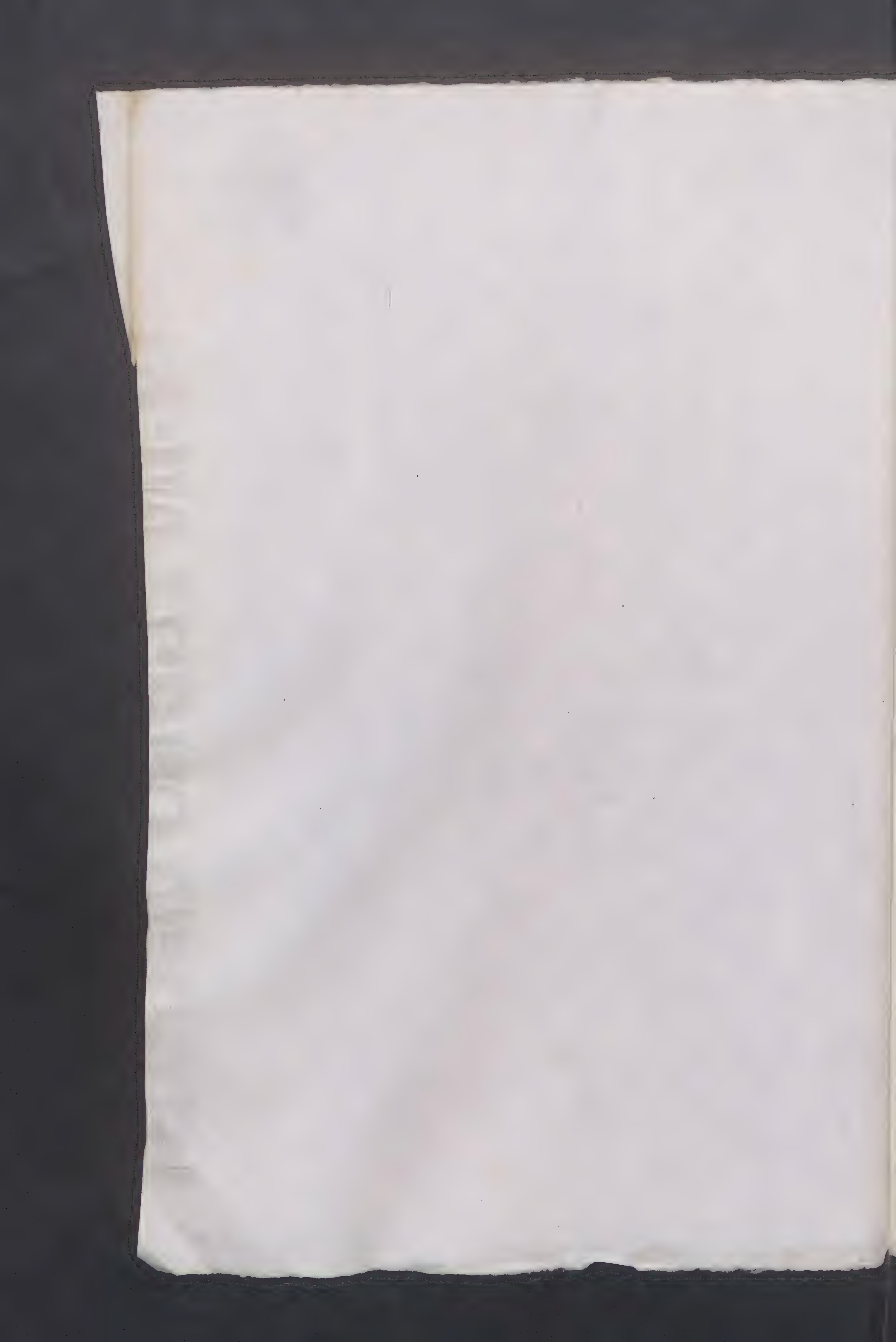
Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Firma del Estudiante.



D. José Bañon

D. José Ramón





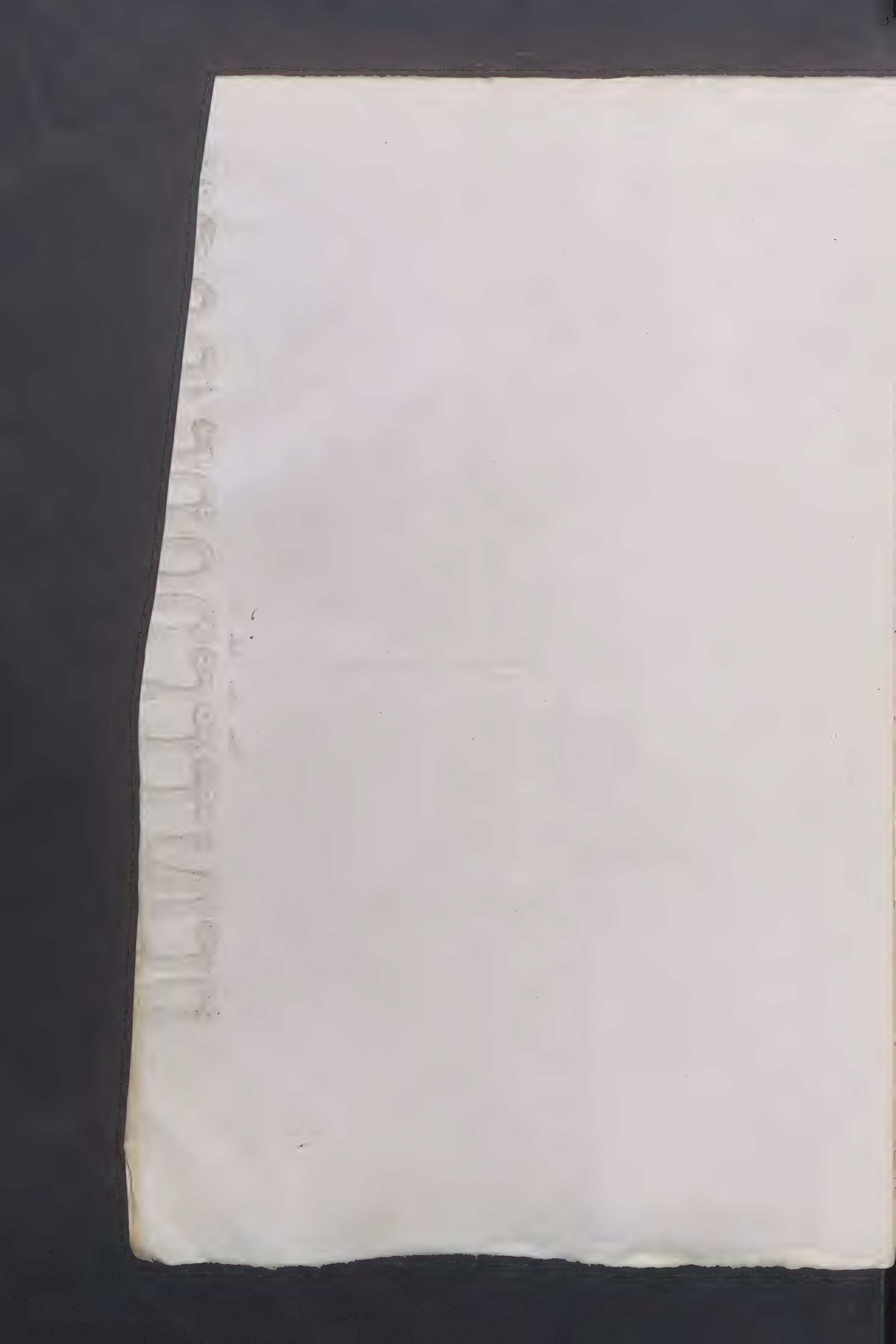
D. José Ramón



José M.a Marquez
Dep.

Serie A. 35, 192.

REINTEGRO DE 100 REALES



SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

f.º 100

[illegible] Literaria.

José Ramon y Cepeda alumno del tercer año de Jurisprudencia a V.S. con el debido respeto hace presente que como consta de la adjunta certificacion se halla enfermo y en la imposibilidad de asistir a clase, por lo que ——

Suplica a V.S. se sirva mandar [illegible] desde el dia [illegible] hasta su completo restablecimiento. Gracia que espera de la notoria bondad de V.S. Sevilla doce de Diciembre año del [illegible].

José Ramon y Cepeda

Certifico: que este alumno padece unas fiebres intermitentes [illegible] tercianas, que le obligan a permanecer en su casa [illegible].

Sevilla [illegible]

[illegible]

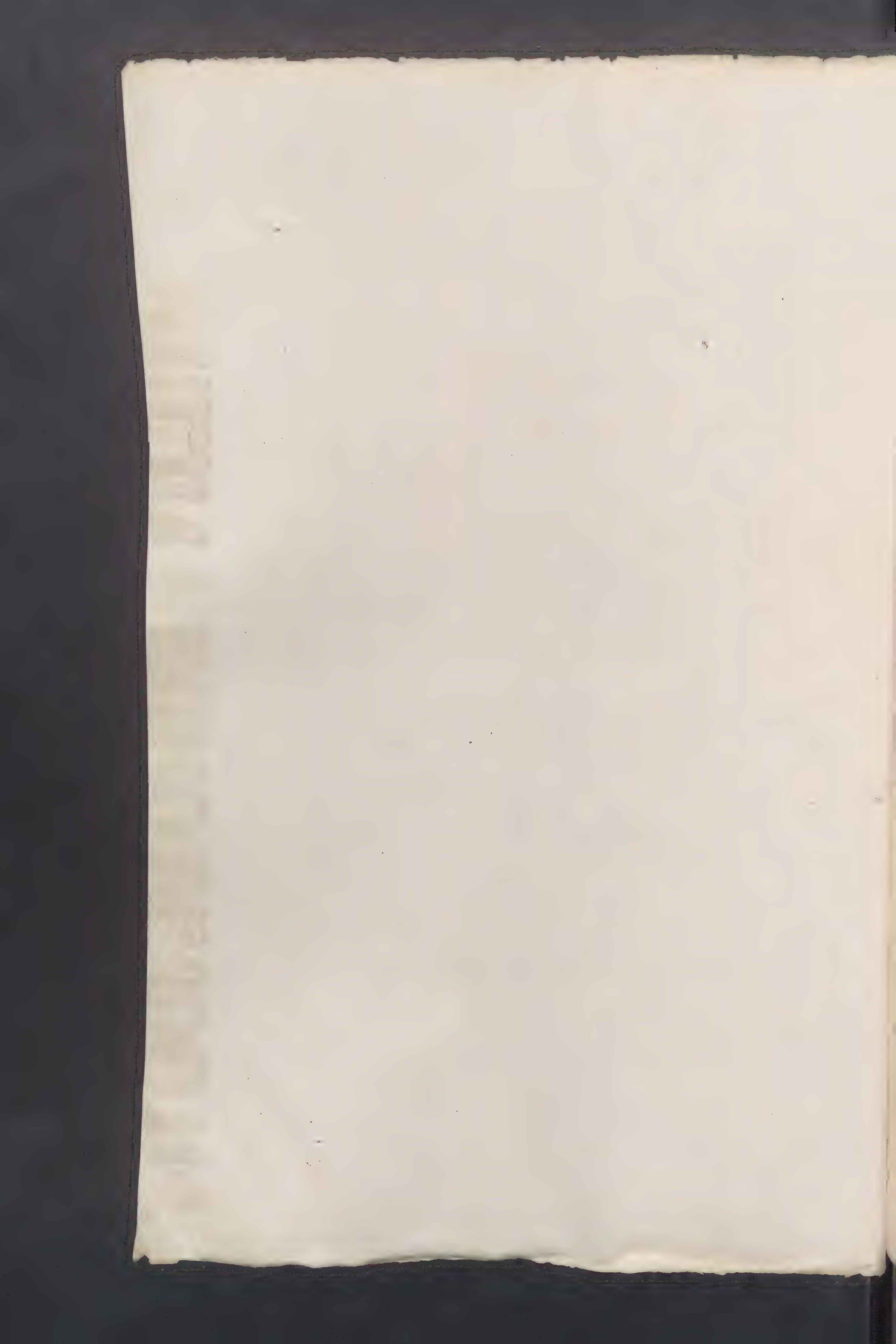
Sevilla 13 de Diciembre de 1886

Ofíciese al Catedrático

[illegible]

Cumplido.

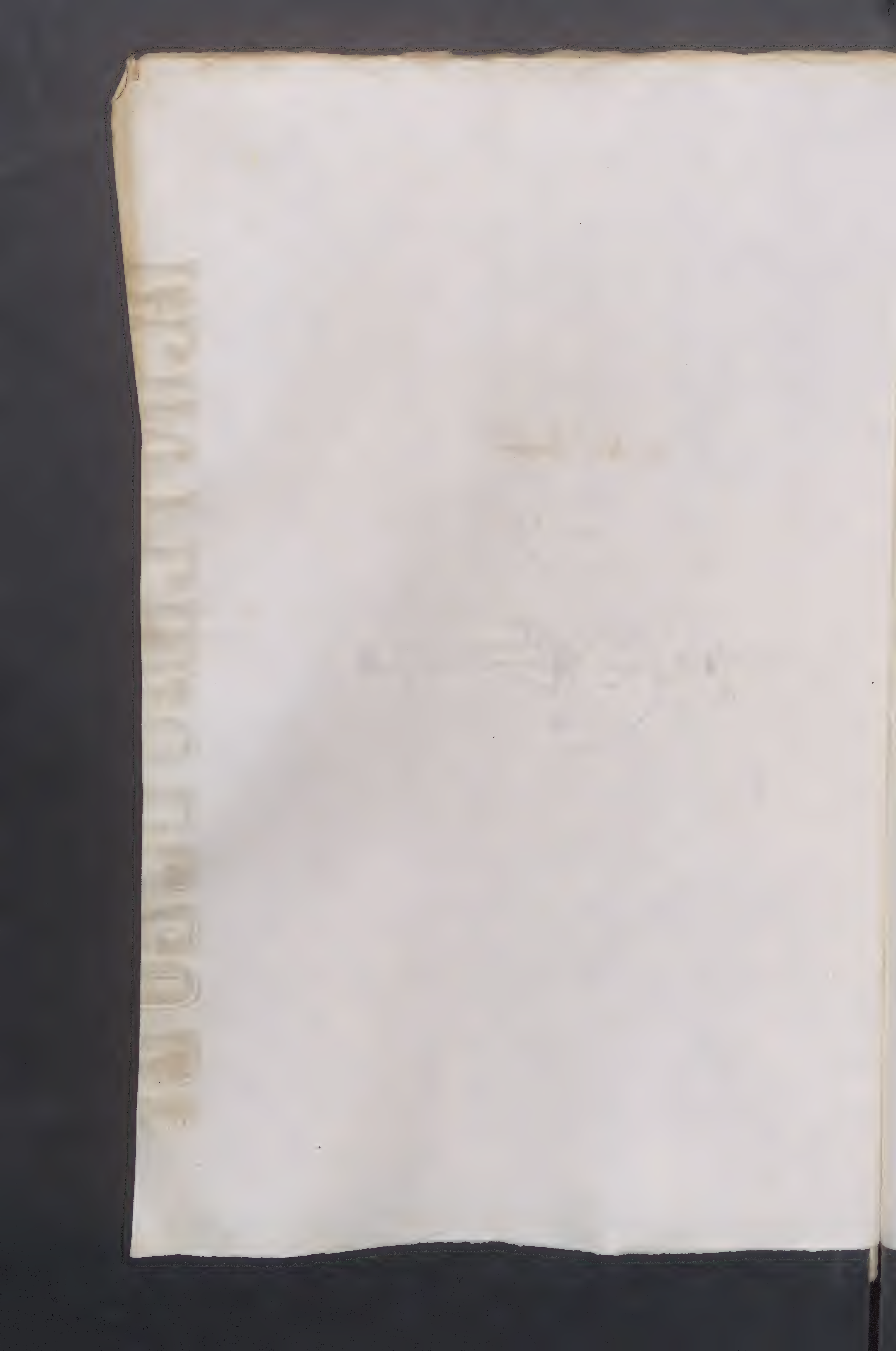
D. José Ramón



D. José Ramon



D. José Ramón



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de [illegible]

Núm. 9

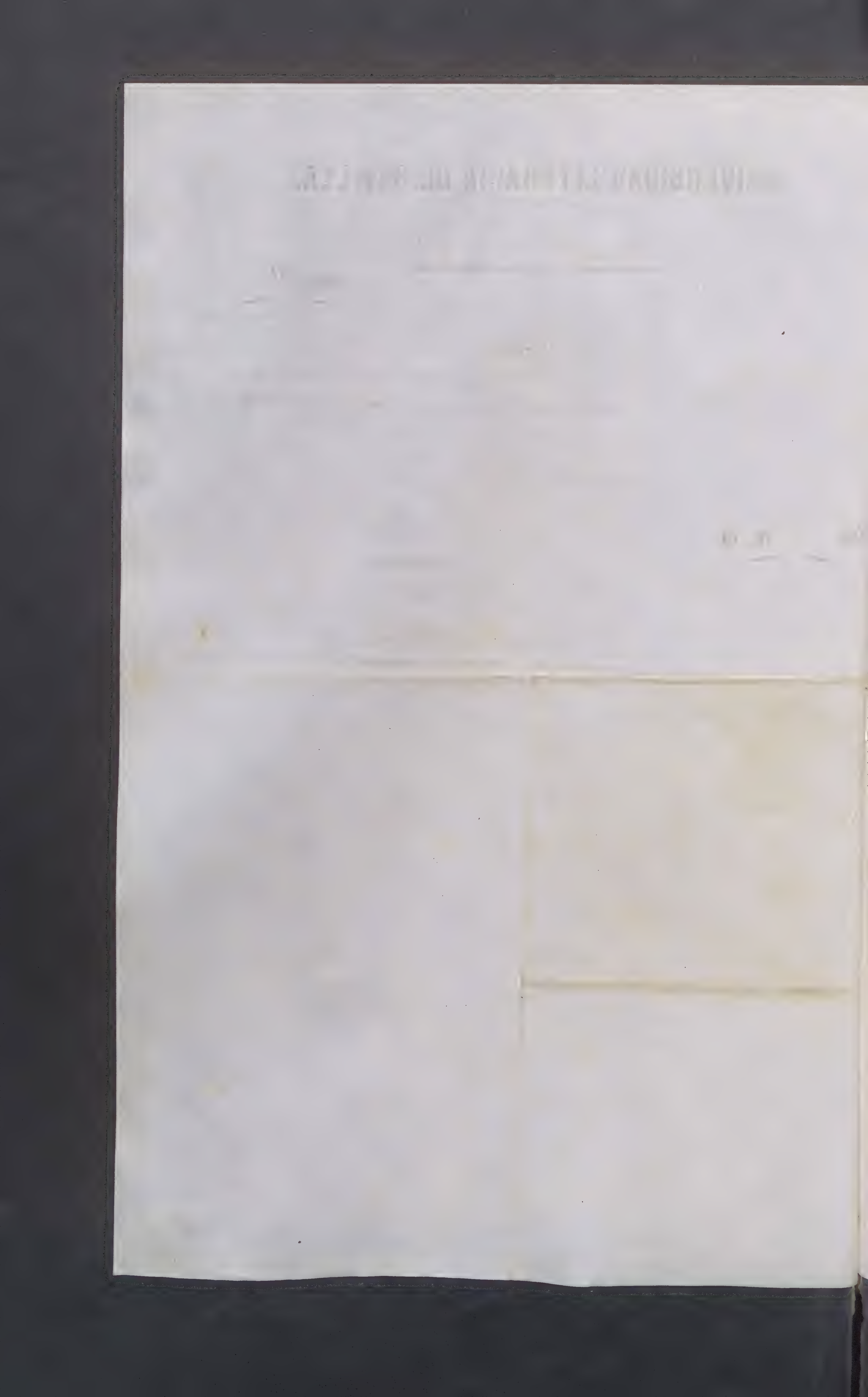
D. Juan Nuñez y Espina
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen del tercer año

Sevilla 7 de Junio de 1851

Son [illegible] rs. vn.

El Depositario,

[illegible]



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprudencia

Año 3.º

Núm. 9

D. José Ramon y Cepeda

ha merecido en los exámenes generales ord.^s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . — Reprobado —
En la 2.ª . . . . — Id. —
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

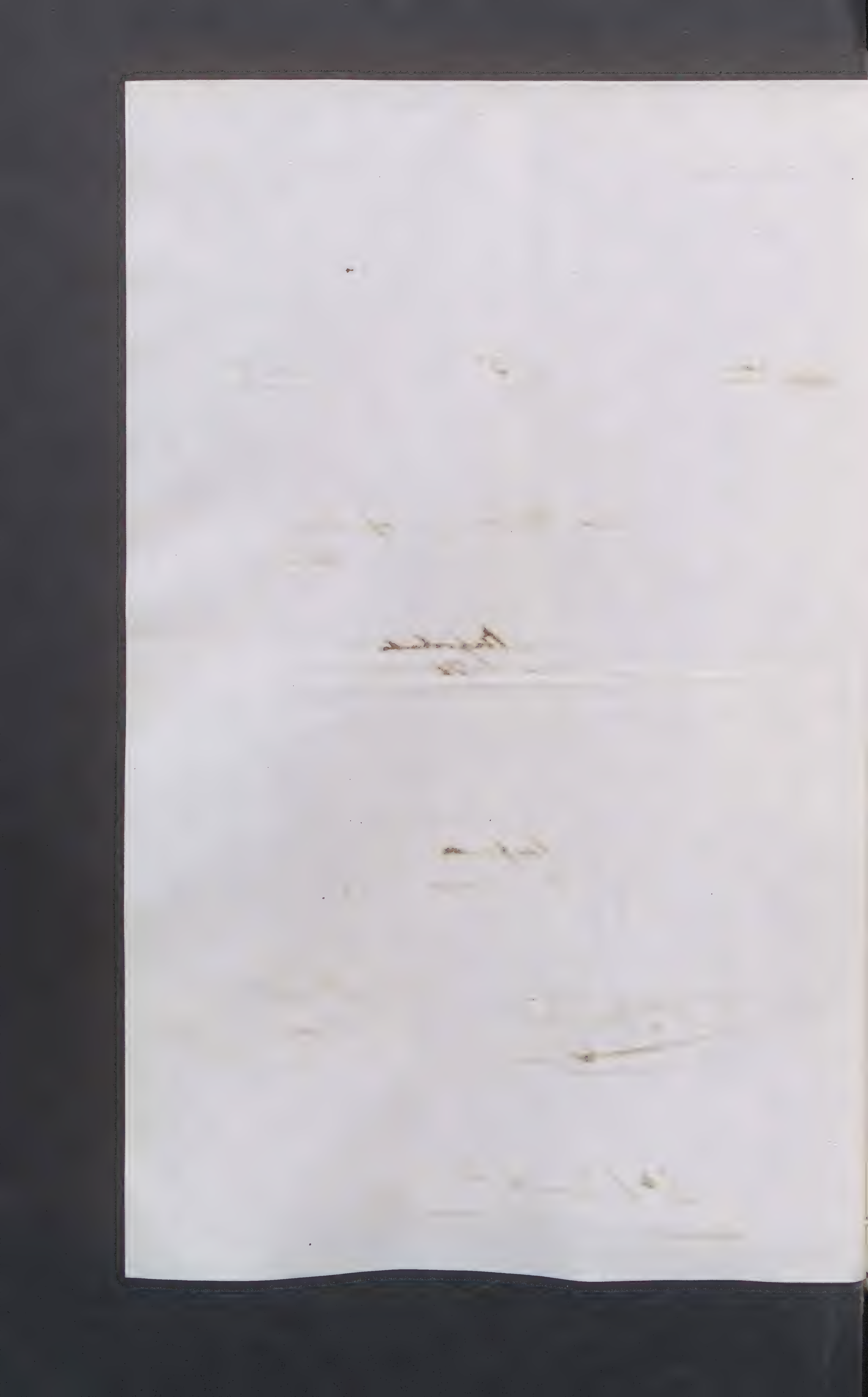
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Suspenso —

Sevilla 7 de Junio de 1856.

Dr. Dº. Arboleya

Dr. M. Lazaro

Lic.do L. Garcia de Leaniz



107

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprudencia — Año 3.º — Núm. 9

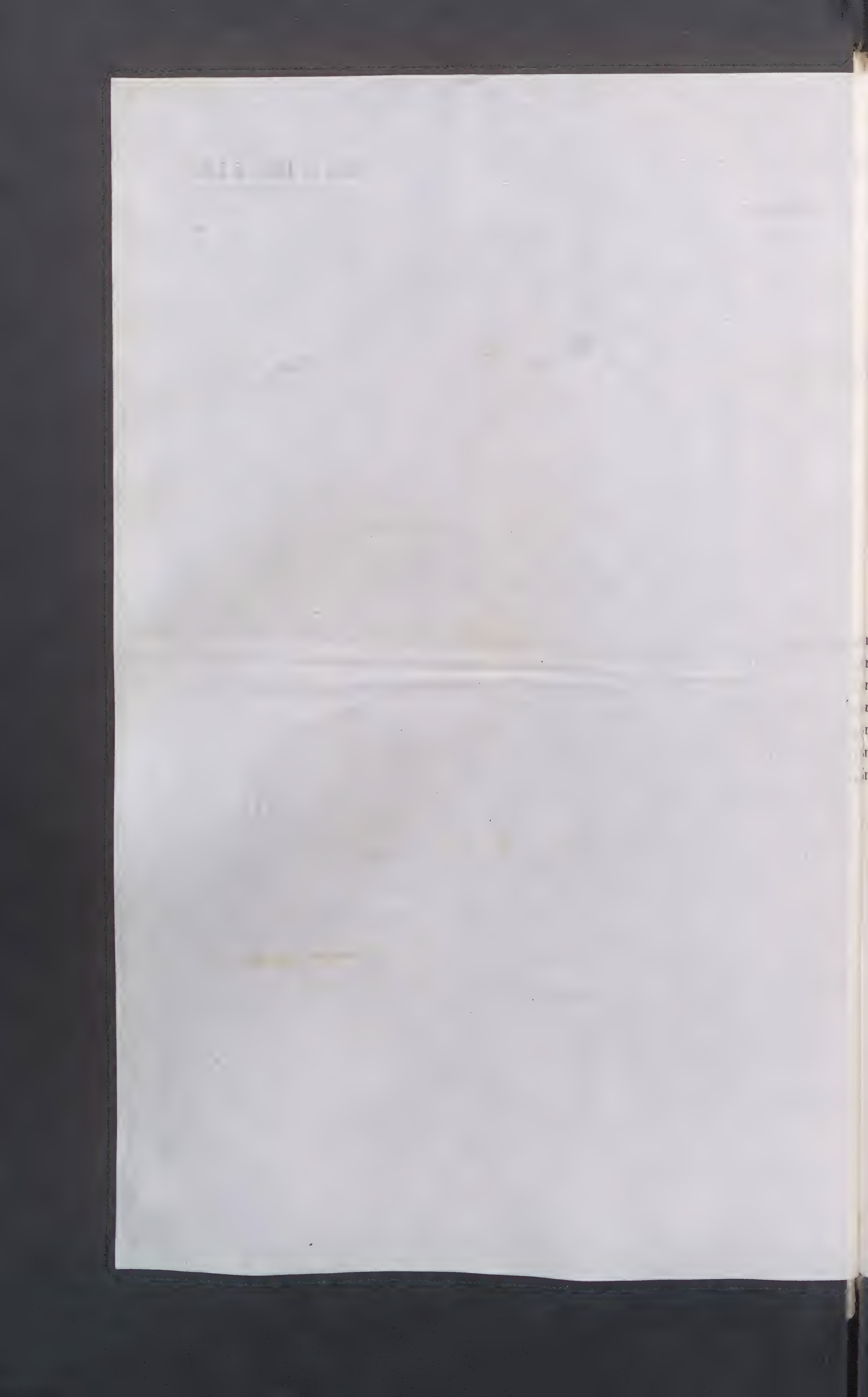
D. José Liaño y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª . . . . Mal
la 2.ª . . . . Id.
la 3.ª . . . .
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

Sevilla 7 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. M. Lasaña



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurispa

Año 3.º

Núm. 9

D. José Mañon y Cepeda

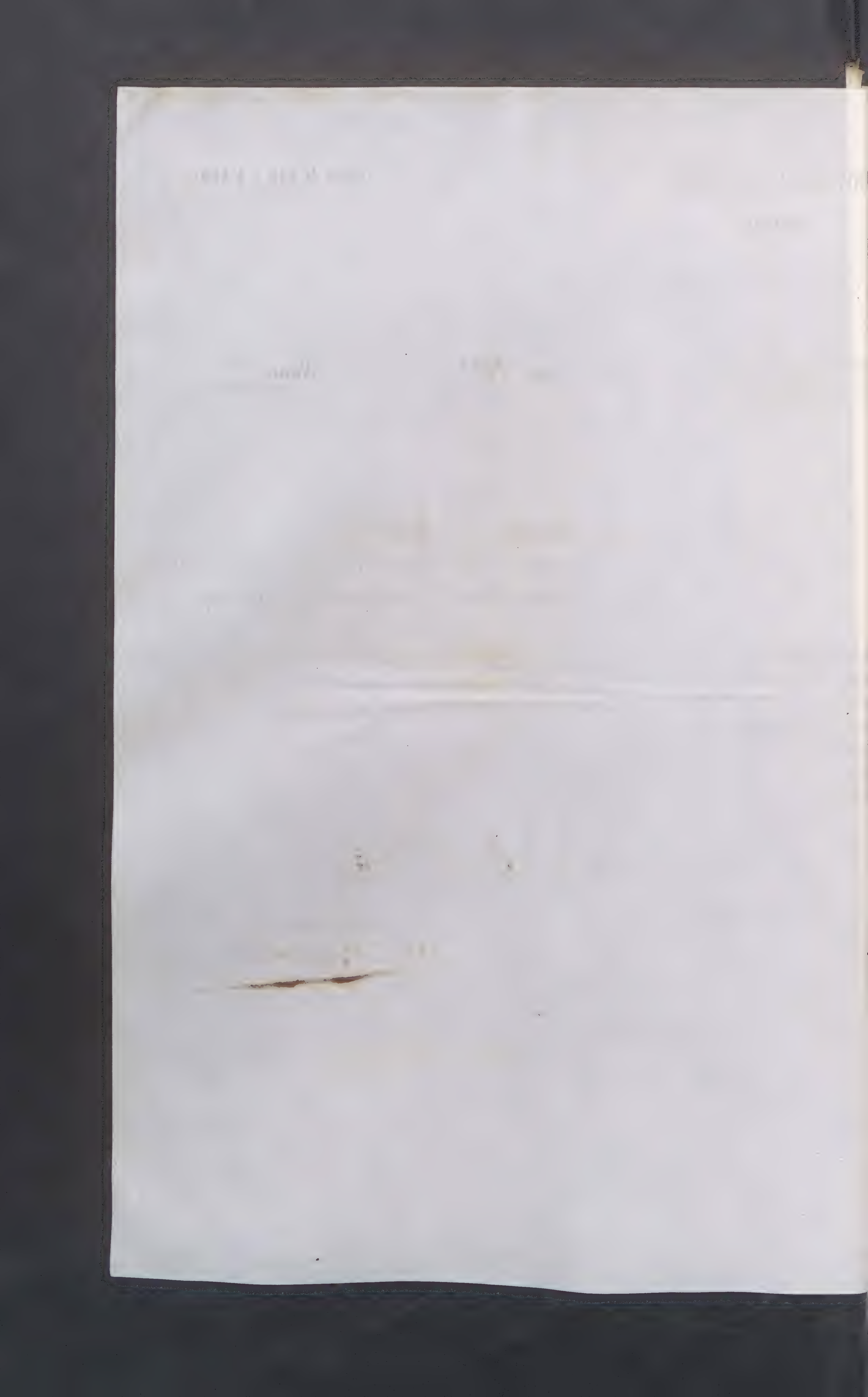
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

n la asignatura 1.ª . . . . Mal
n la 2.ª . . . . id
n la 3.ª . . . .
n la 4.ª . . . .
n la 5.ª . . . .
n la 6.ª . . . .
n la 7.ª . . . .

Sevilla 7 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[signature]



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856.

Jurisp.cia Año 3º Núm. 9

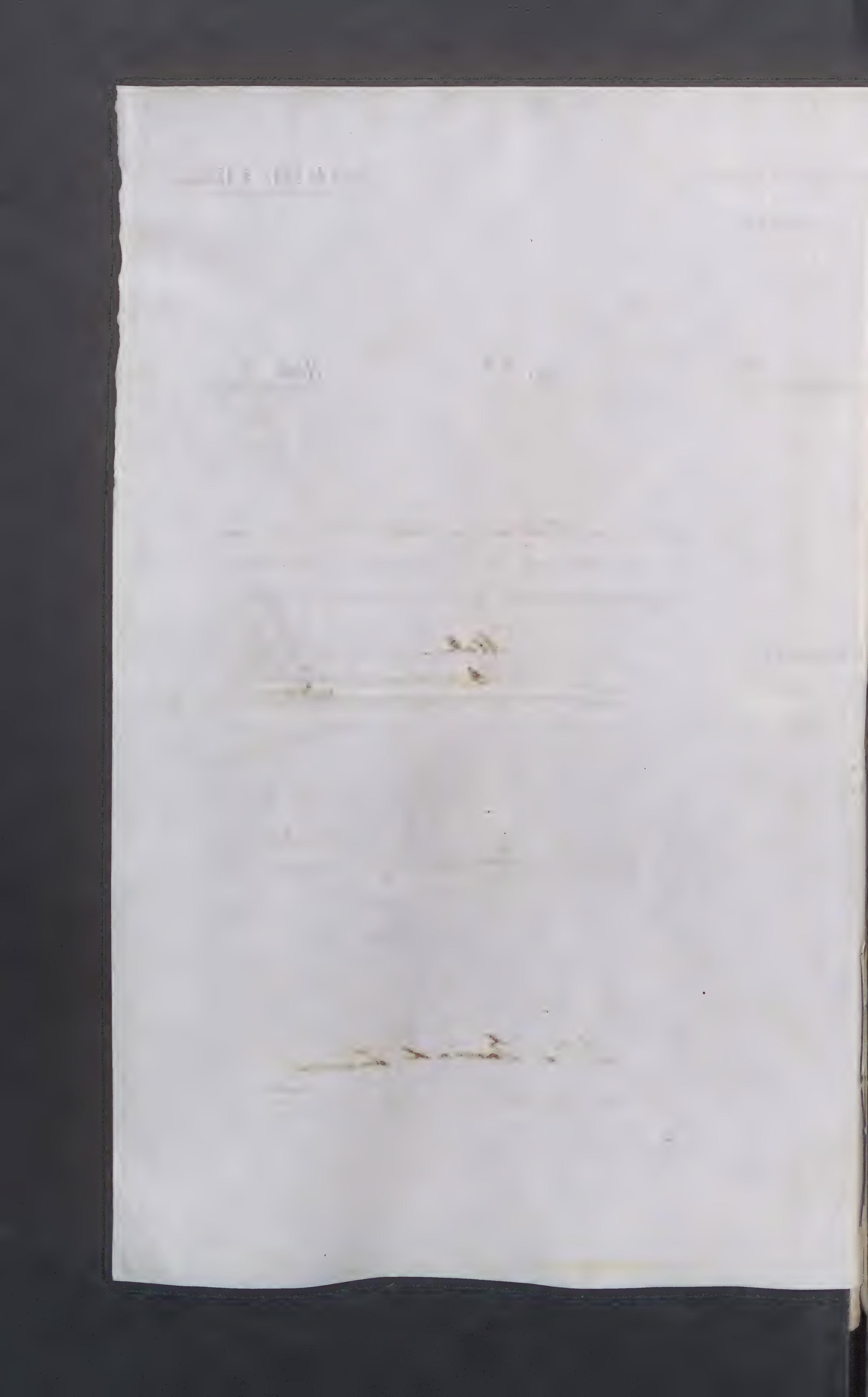
D. José Ramon y Cepeda
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª . . . . — Mol —
la 2.ª . . . . — Nb. —
la 3.ª . . . .
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

Sevilla 7 de Junio de 1856

Firma del Examinador.

Lic.do L. Garcia de Leaniz.



110

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurispª

Núm.

D. José Ramon

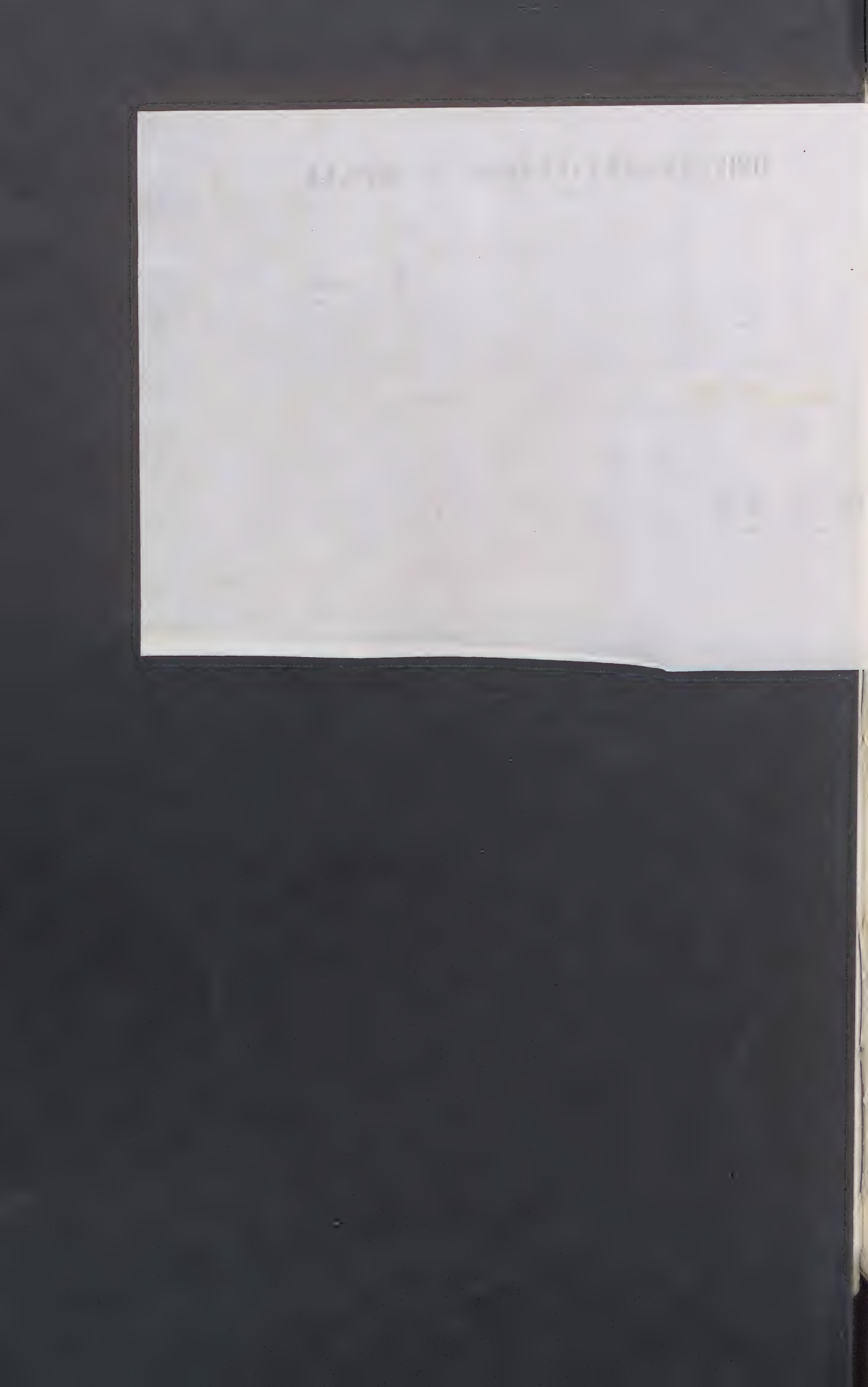
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. veinte —— por los derechos del exámen estraordinario

Sevilla 23 de Setre de 1856

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisp.cia

Año 3.º

Núm. " "

D. José Ramos

ha merecido en los exámenes generales Extraor.º las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . Id.
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

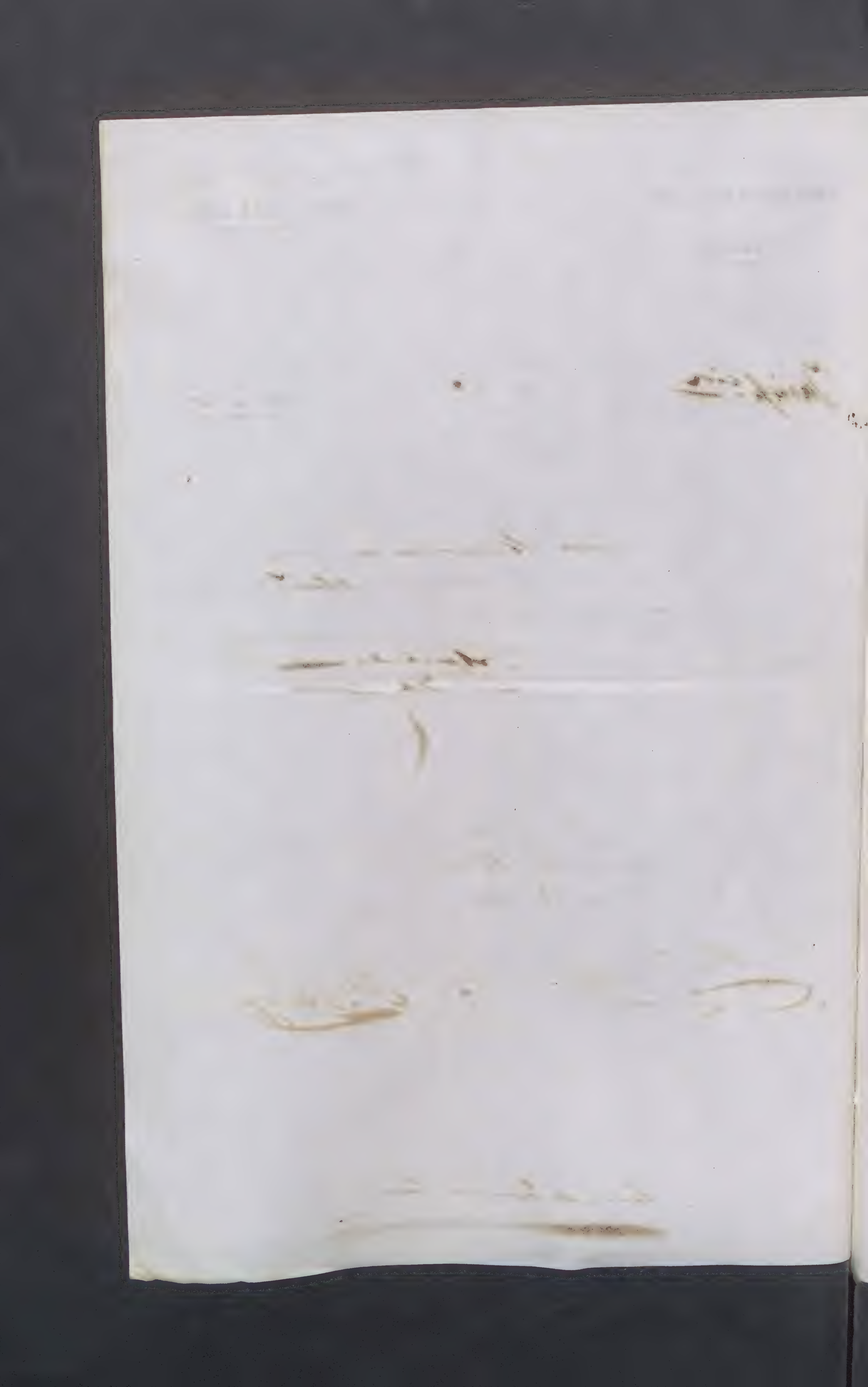
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 23 de Setiemb.e de 1856

D.n Man.l Lozano

D.n Fr.co Arboleya

Leonardo García de Leaniz.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856.

Jurisprudencia Año 3.º Núm. 〃 〃

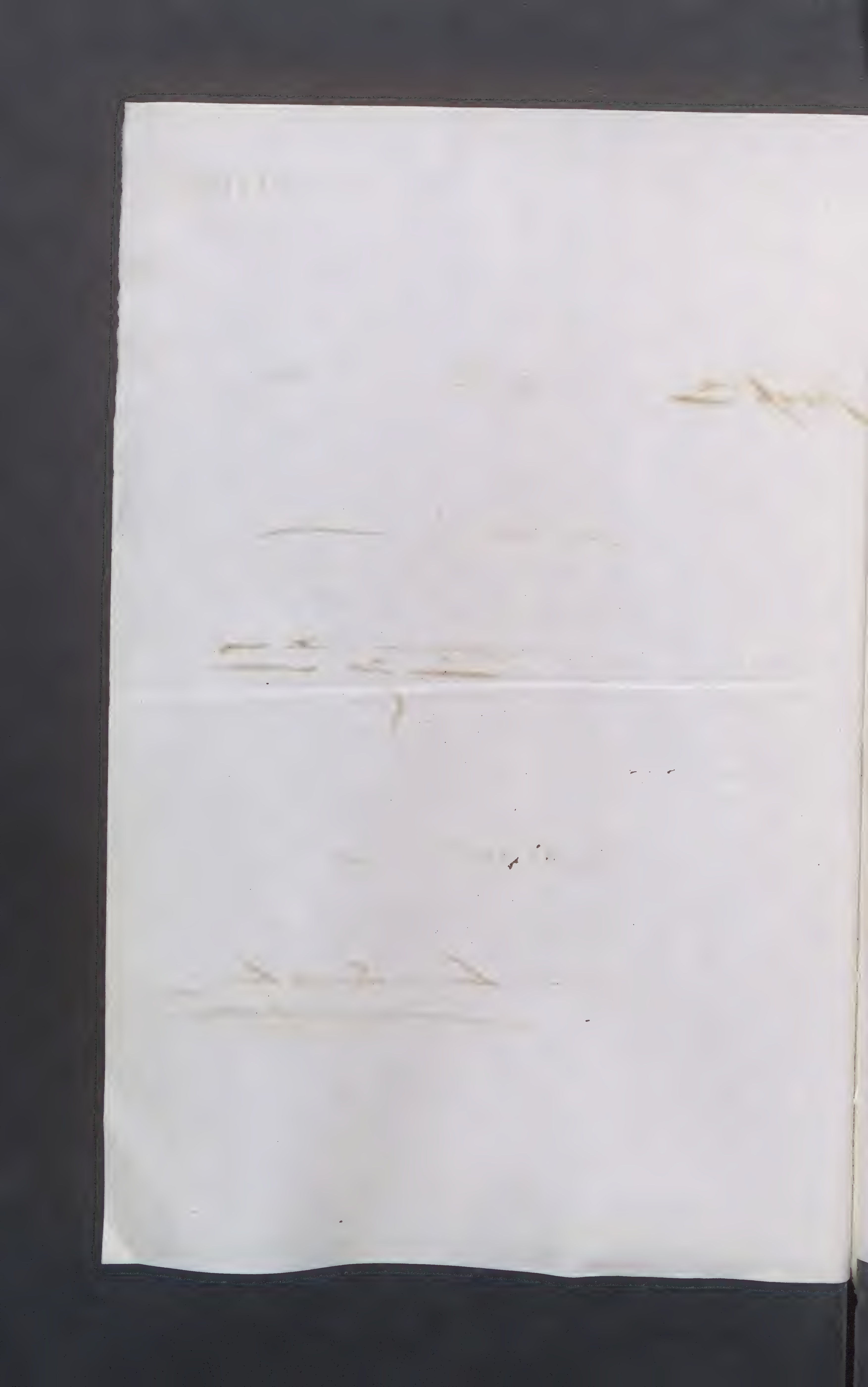
D. José Ramon.
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Regularmente
En la 2.ª . . . . Id.
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 23 de setiembre de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Leonardo Garcia de Leaniz.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurispa.

Año 3o

Núm.

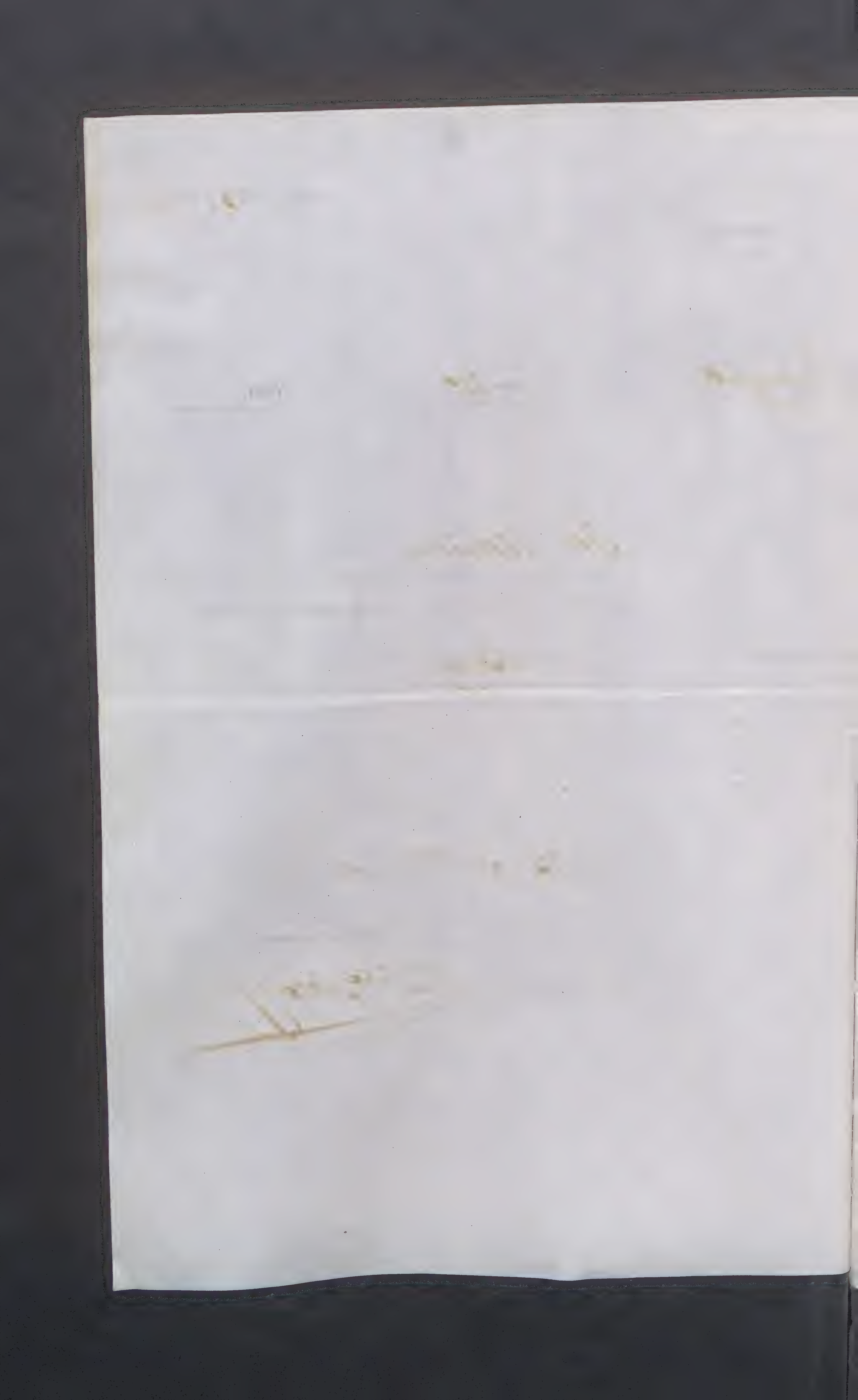
D. Jose Marañon
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

En la asignatura 1.ª . . . . Bien
En la 2.ª . . . . id
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 23 de Sete de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fco. Arboleya



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprud.ª   Año 3.º   Núm.

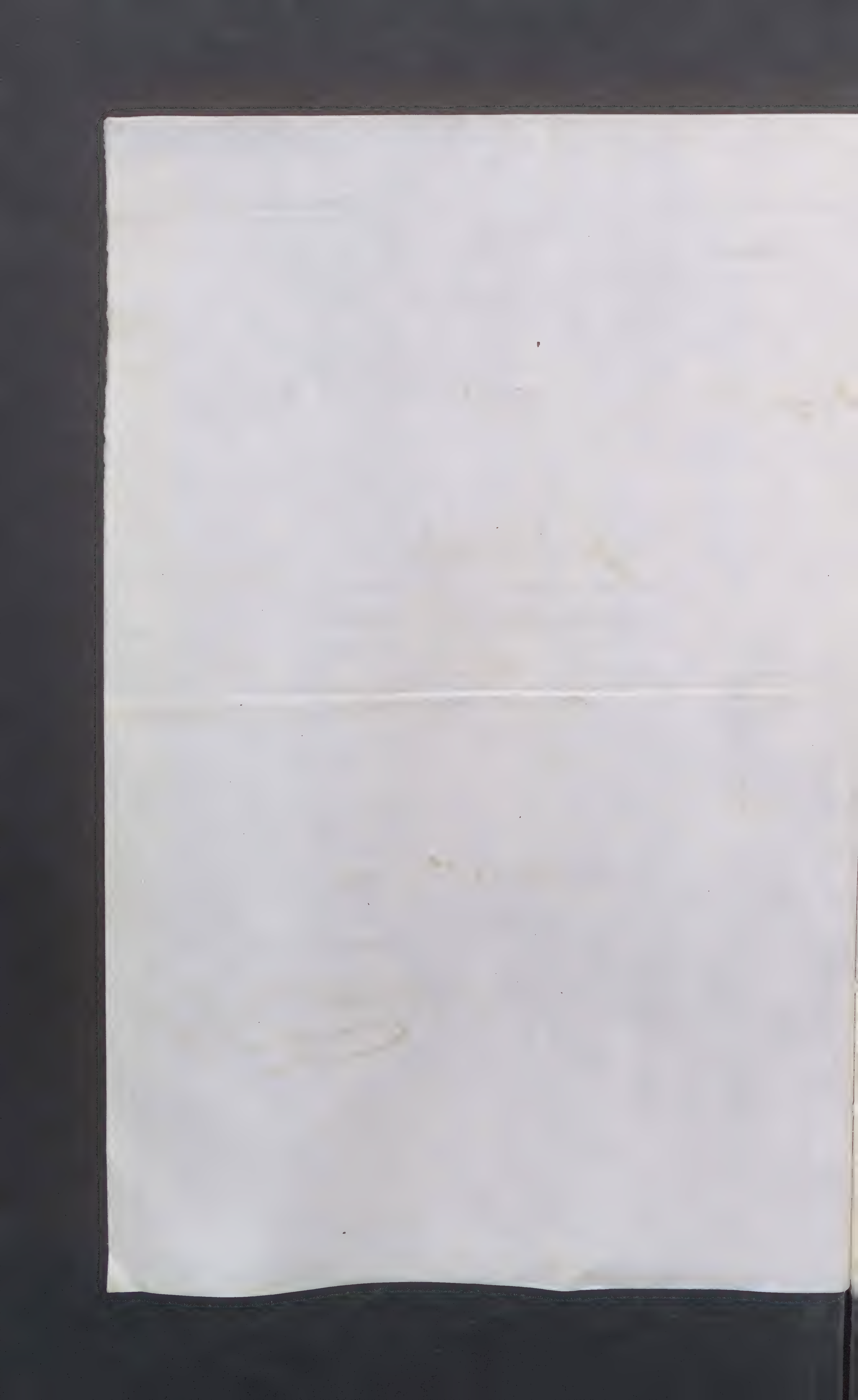
D. José Ramon
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Bien
En la 2.ª . . . . id.
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 23 de Sept.e de 1856

Firma del Examinador.

Dr. Man.l Lucena



4.º año de Junip.

José Marrón y Cepeda

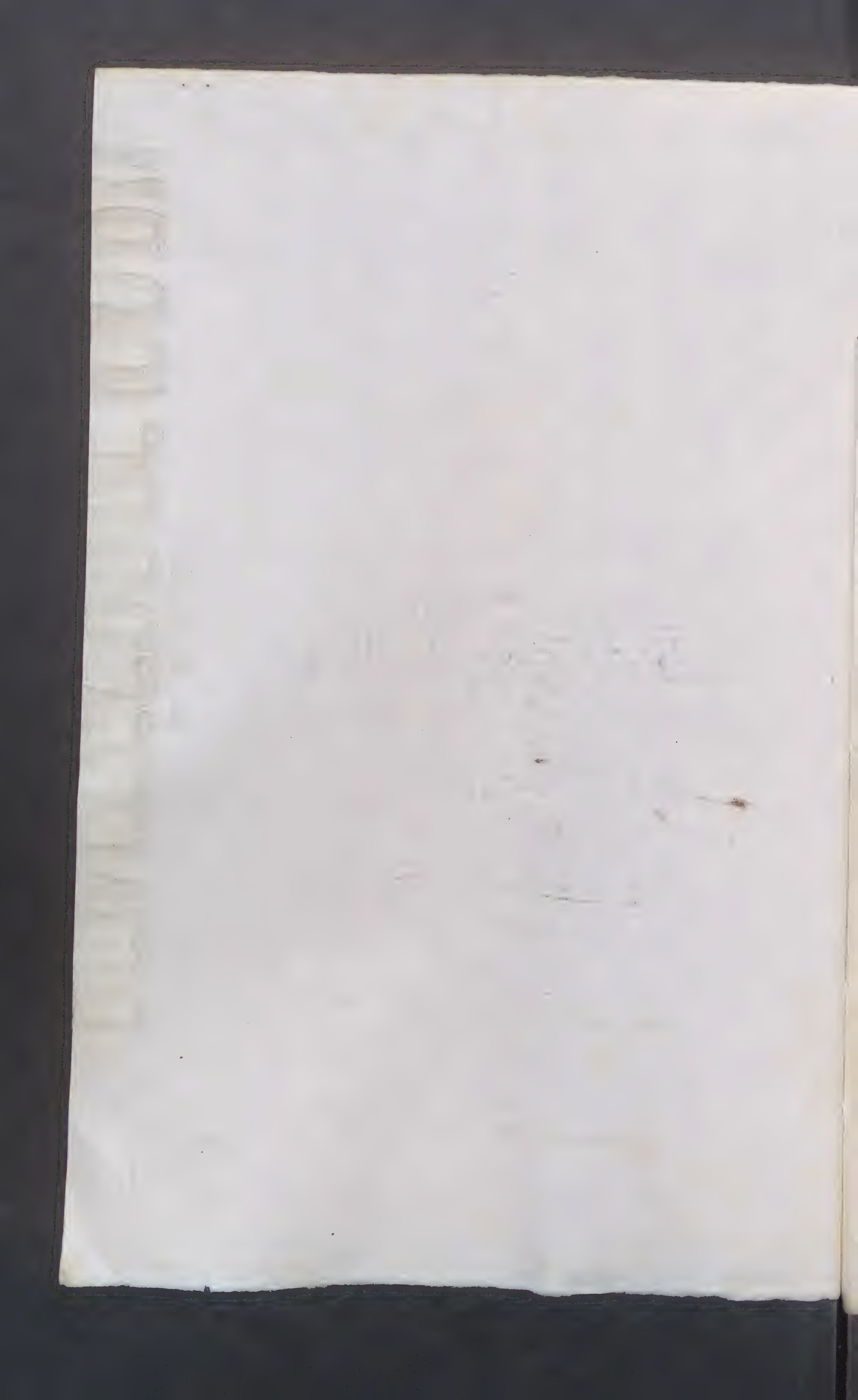
1er Notario

El Srio. gral.

Serie A. 70, 476.

REINTEGRO DE 100 RS

REINTEGRO DE 100 REAL

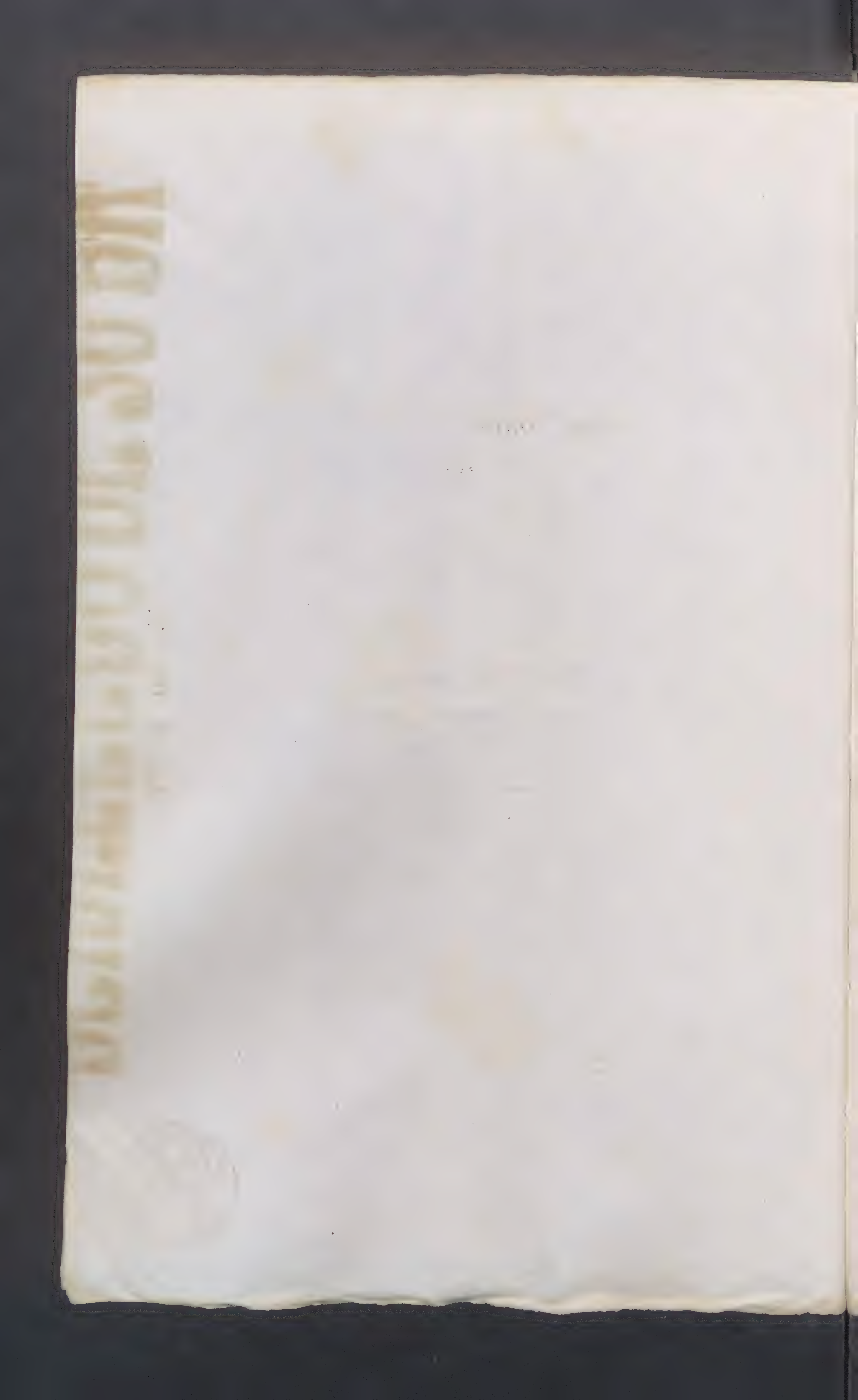


116

D. José Ramón

Serie A 188, 690

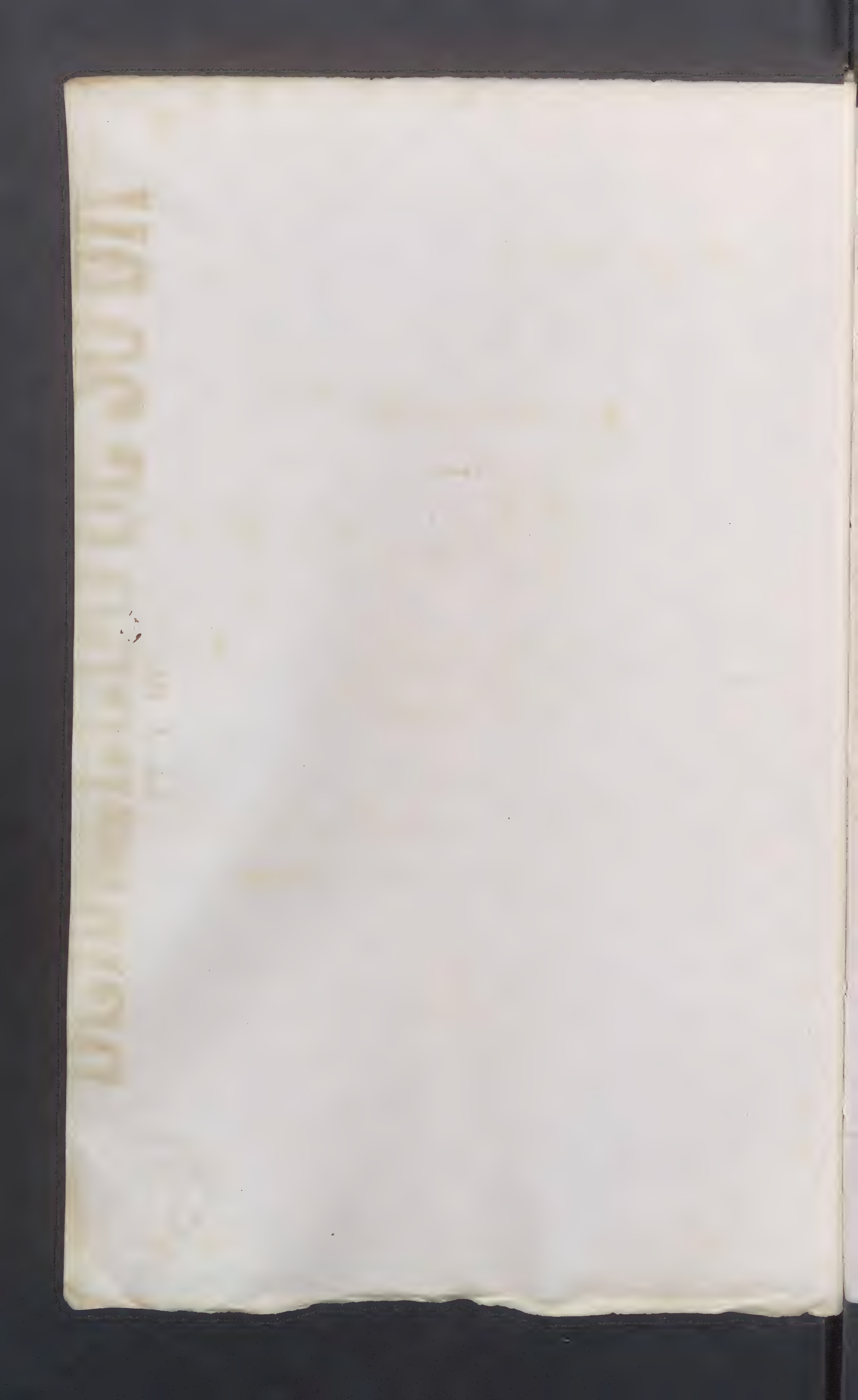




D. José Ramón

Serie A 188, 691





118

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia

Año 4.°

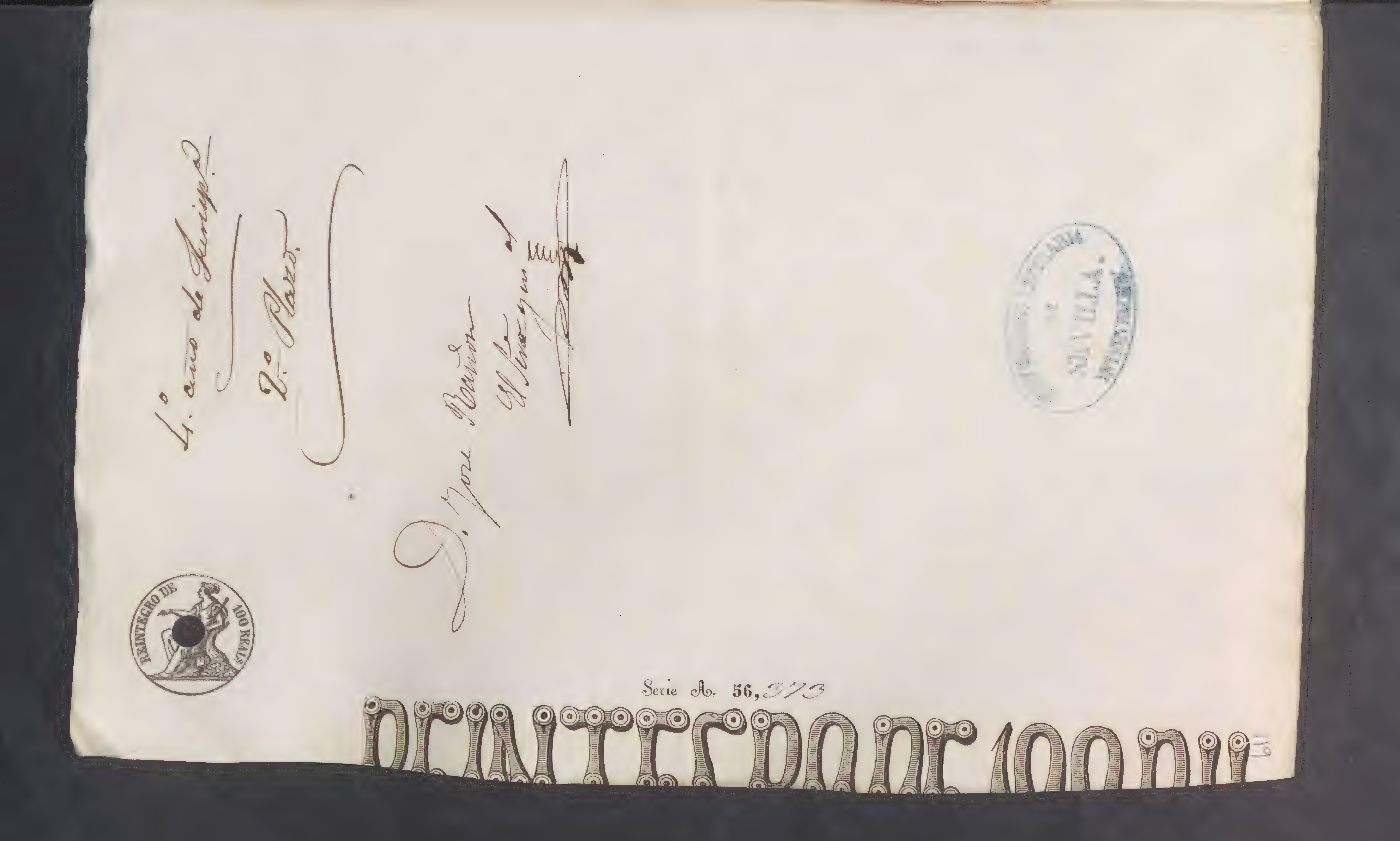
SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 58

D. José Ramón y Cepeda
de 20 años de edad
natural de La Palma
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Diego Ramón y de Doña Teresa Cepeda
avecindados en La Palma
calle de la Plaza núm. —
solicita matricularse para el curso de 1856 á 1857 en el 4.° año de Jurisprudencia.
Vive Calle de S.n Vicente casa núm. 35
Está encargado á D. Juan García que vive en la Calle de S.n Vicente núm. 35
Sevilla 23 de Setiembre de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Juan García

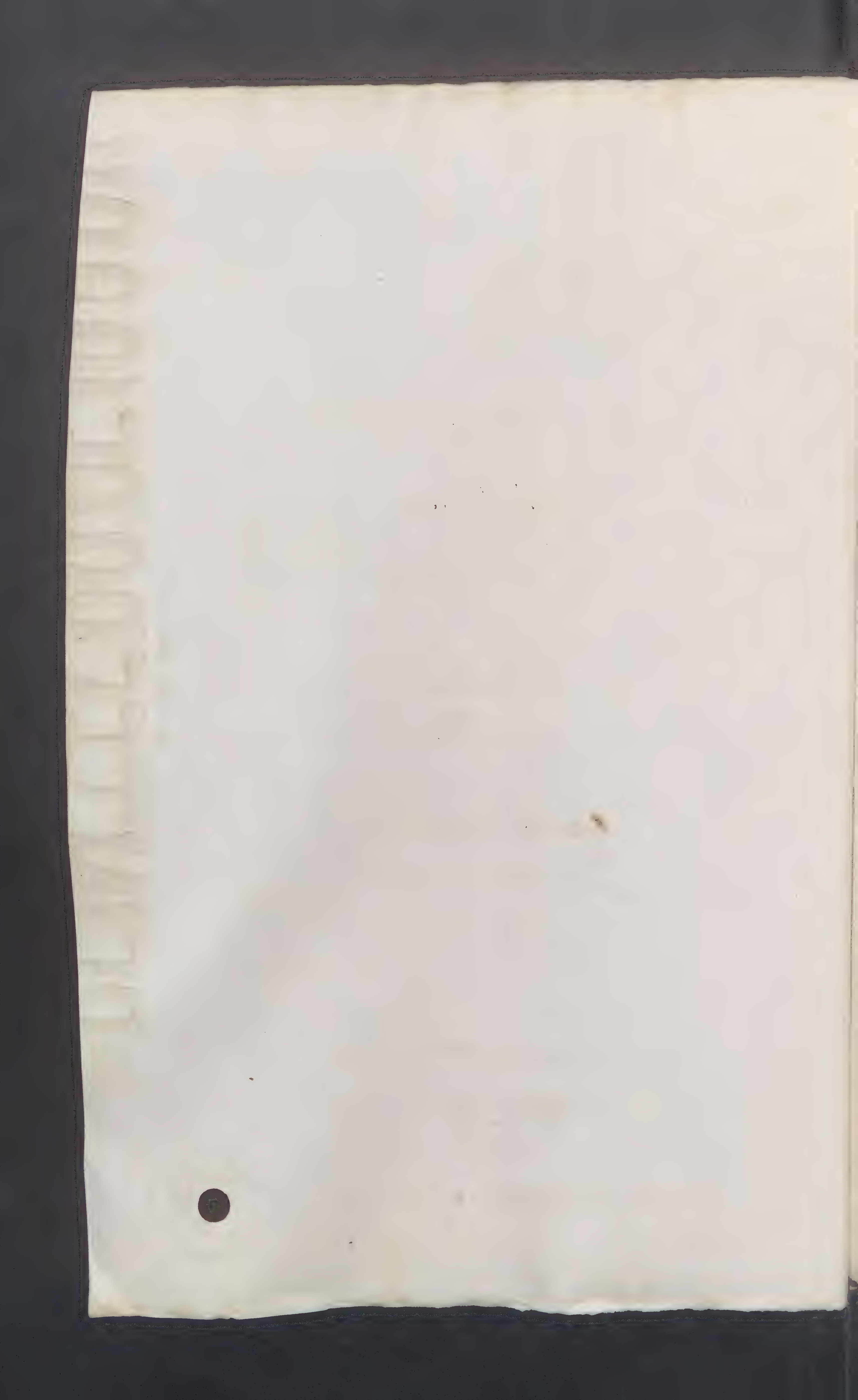
Firma del Estudiante.
José Ramón y Cepeda



1.° año de Arriendo

2.° Plazo.

D. José Ramón [illegible]





D. José Ramón

Serie A 189,166.

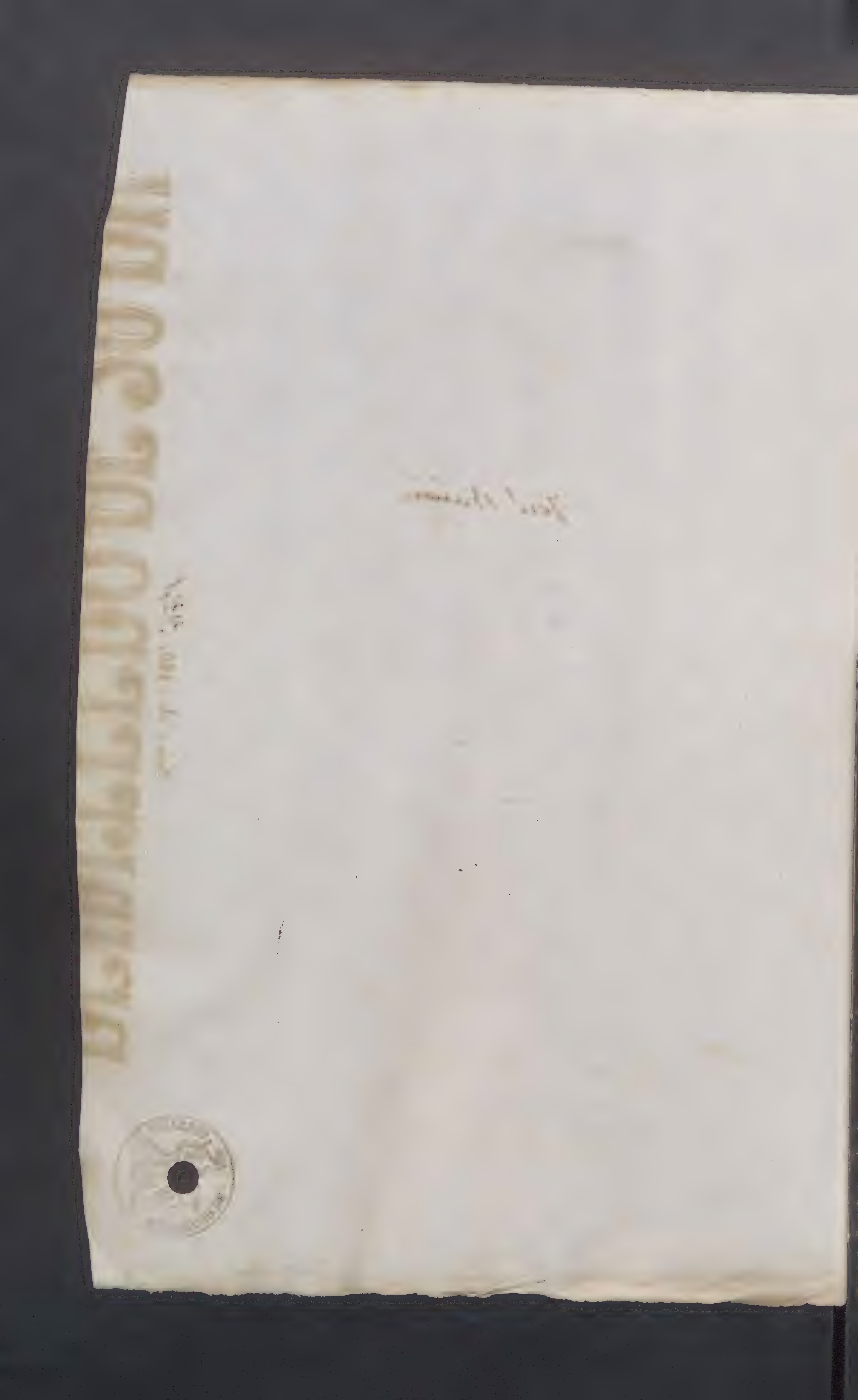




D José Ramón

Serie № 188, 32





122

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.a

Núm. 26

D. José Nañon

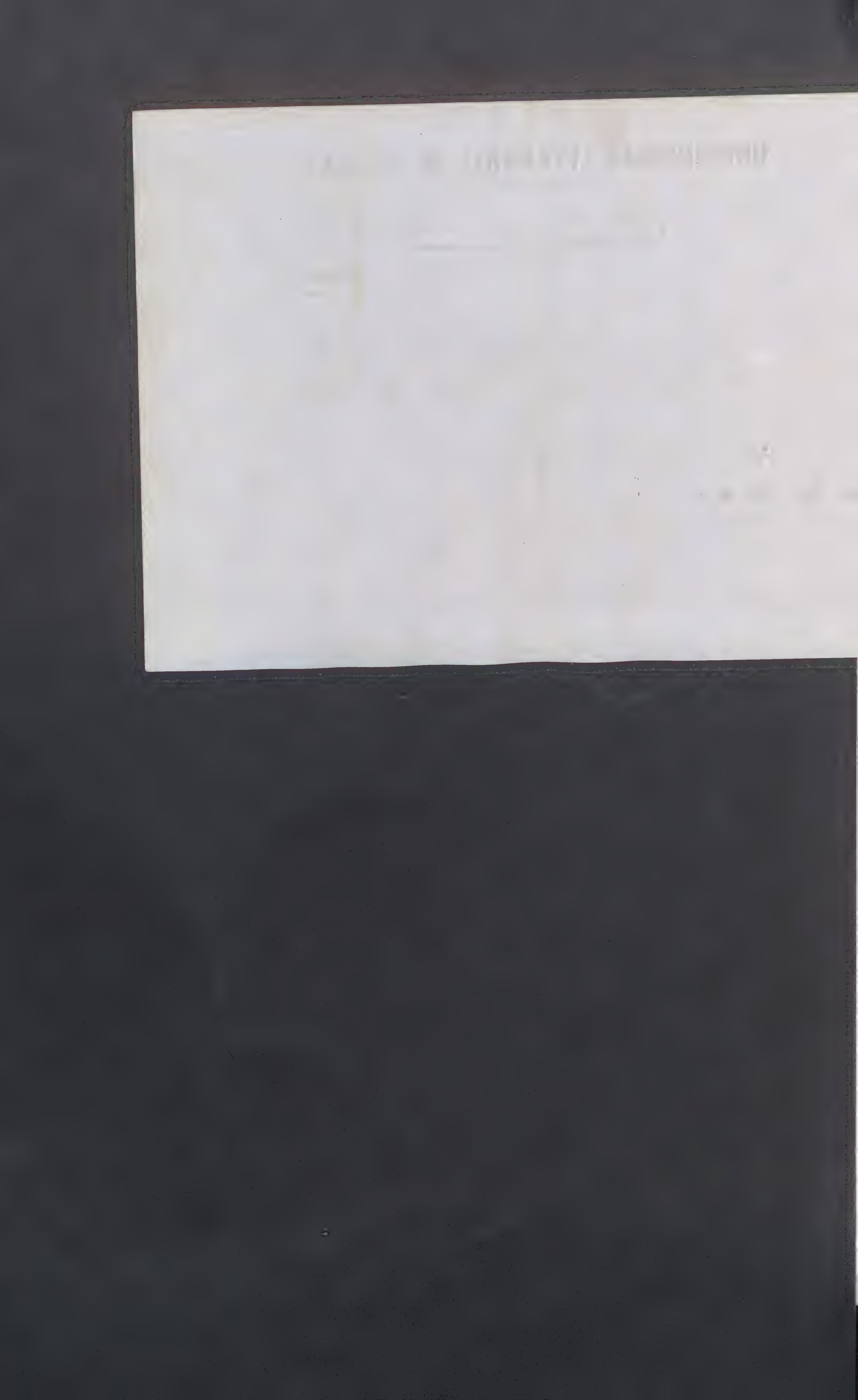
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. veinte — por los derechos de exámen del cuarto año

Sevilla 8 de Junio de 1857

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

Facultad

Año 1.º de Ju... 1.º

Núm.

D. José Ramon

ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

la asignatura	1.ª	Economía Política.
n la	2.ª	
n la	3.ª	
n la	4.ª	
n la	5.ª	
n la	6.ª	
n la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

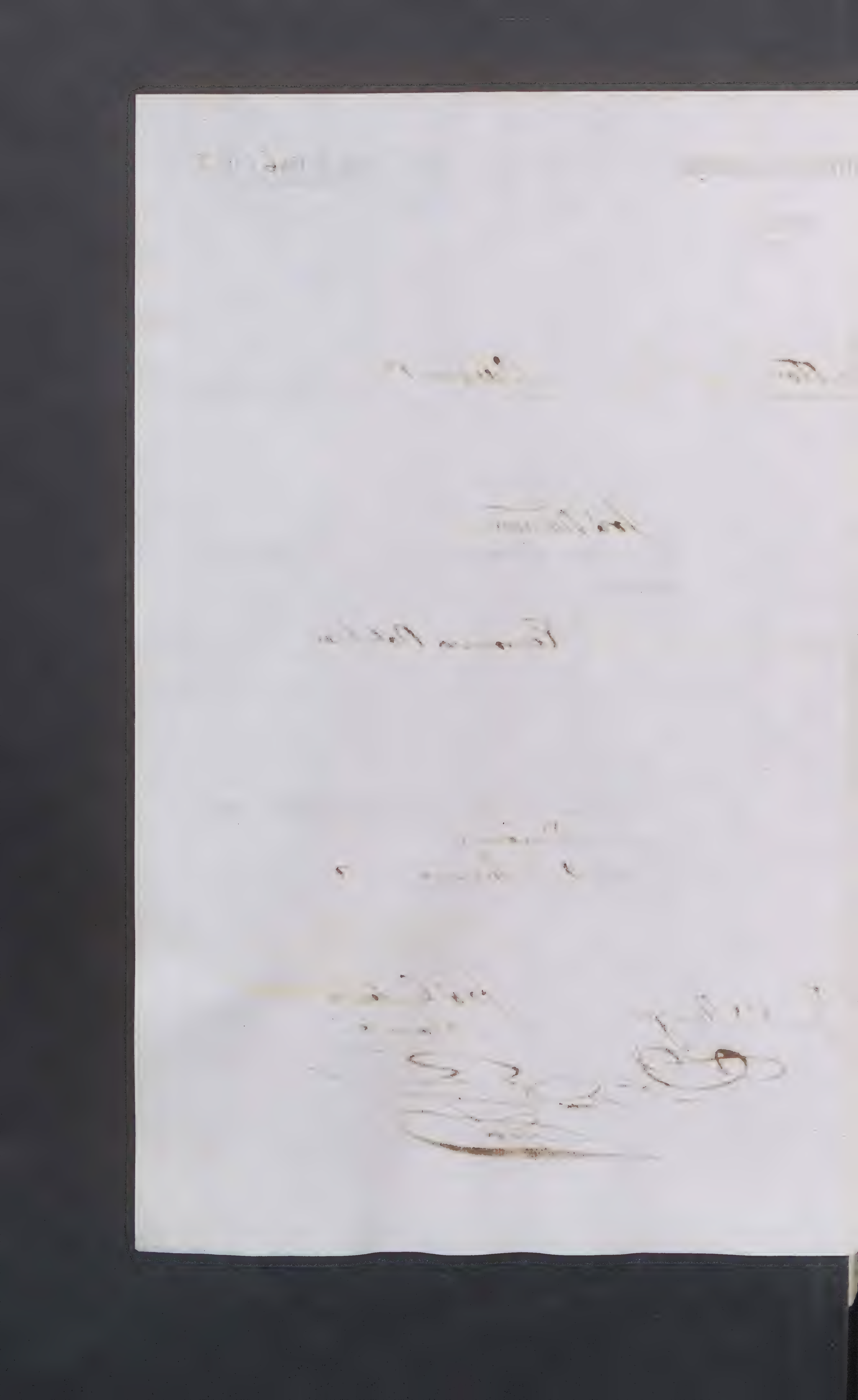
Sevilla 9. de Junio de 1857.

L. José M.ª de Ibarguen

José Contero y Ramirez

[illegible]

Sec.º



124

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Fd. de Filosofía — Año 4.º de Jurisp.ª — Núm.

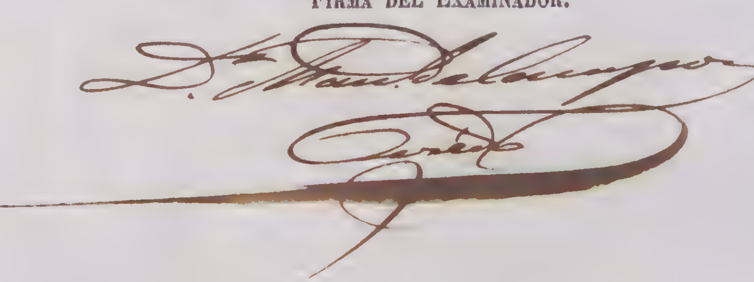
D. José Ramon

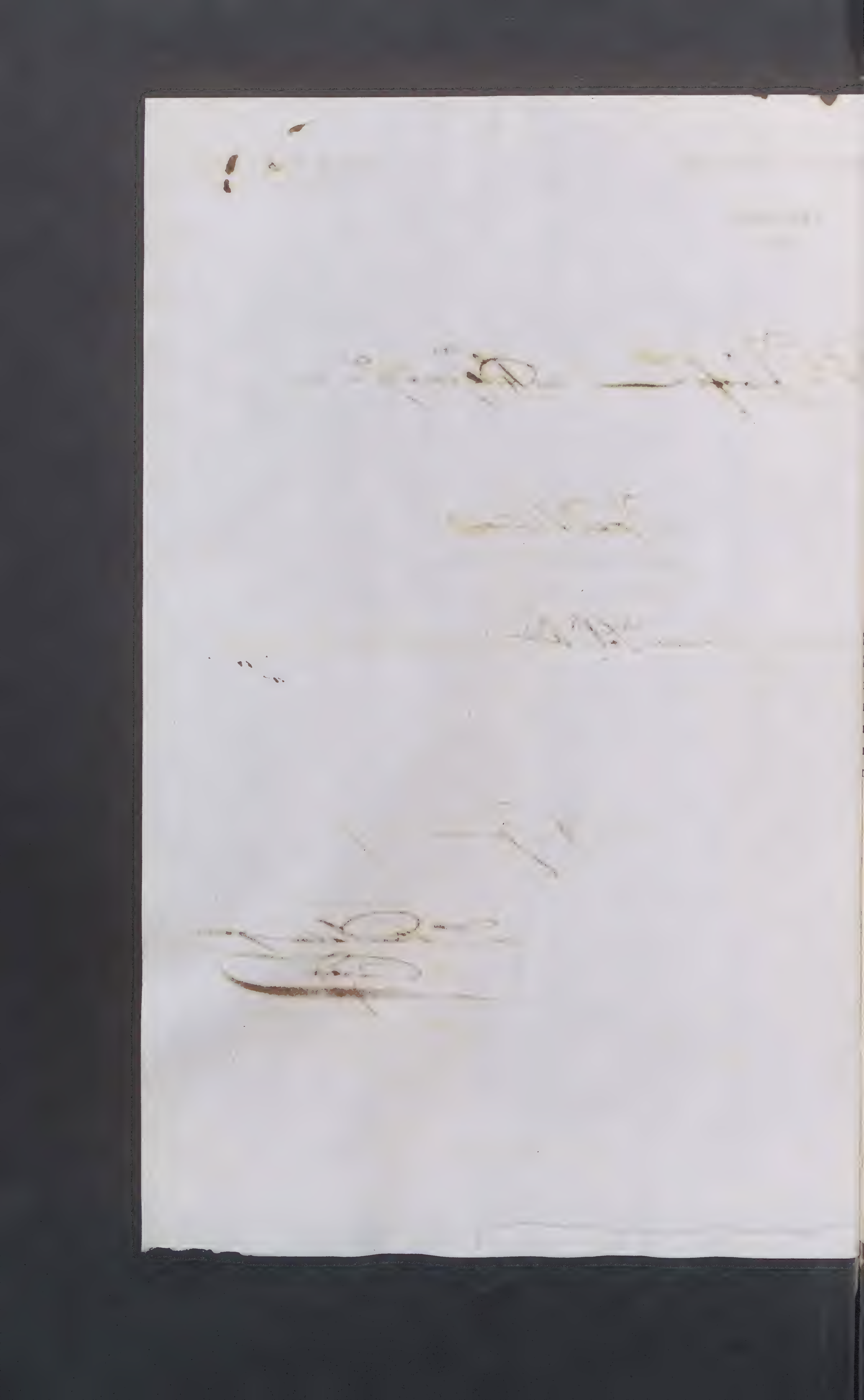
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª Econom.ª Pol.ª Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 9 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.





UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Facultad de Filosofía 1.º Año de Ampliación Núm.

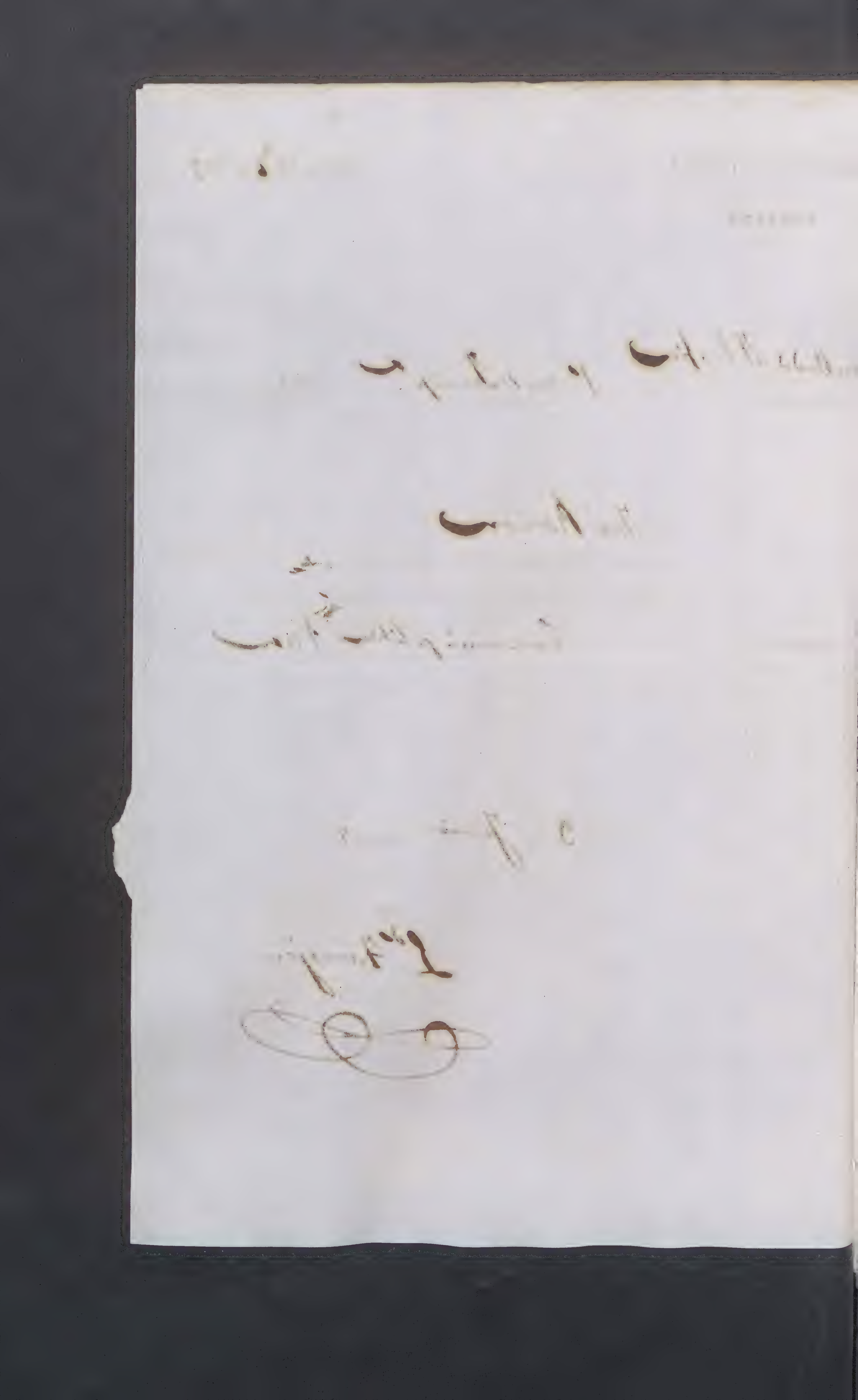
D. José Ramón
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuación se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Economía política Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 9 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L.do Torrejón



126

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

Facultad de Filosofía. Año 1.º de Facultad Núm.

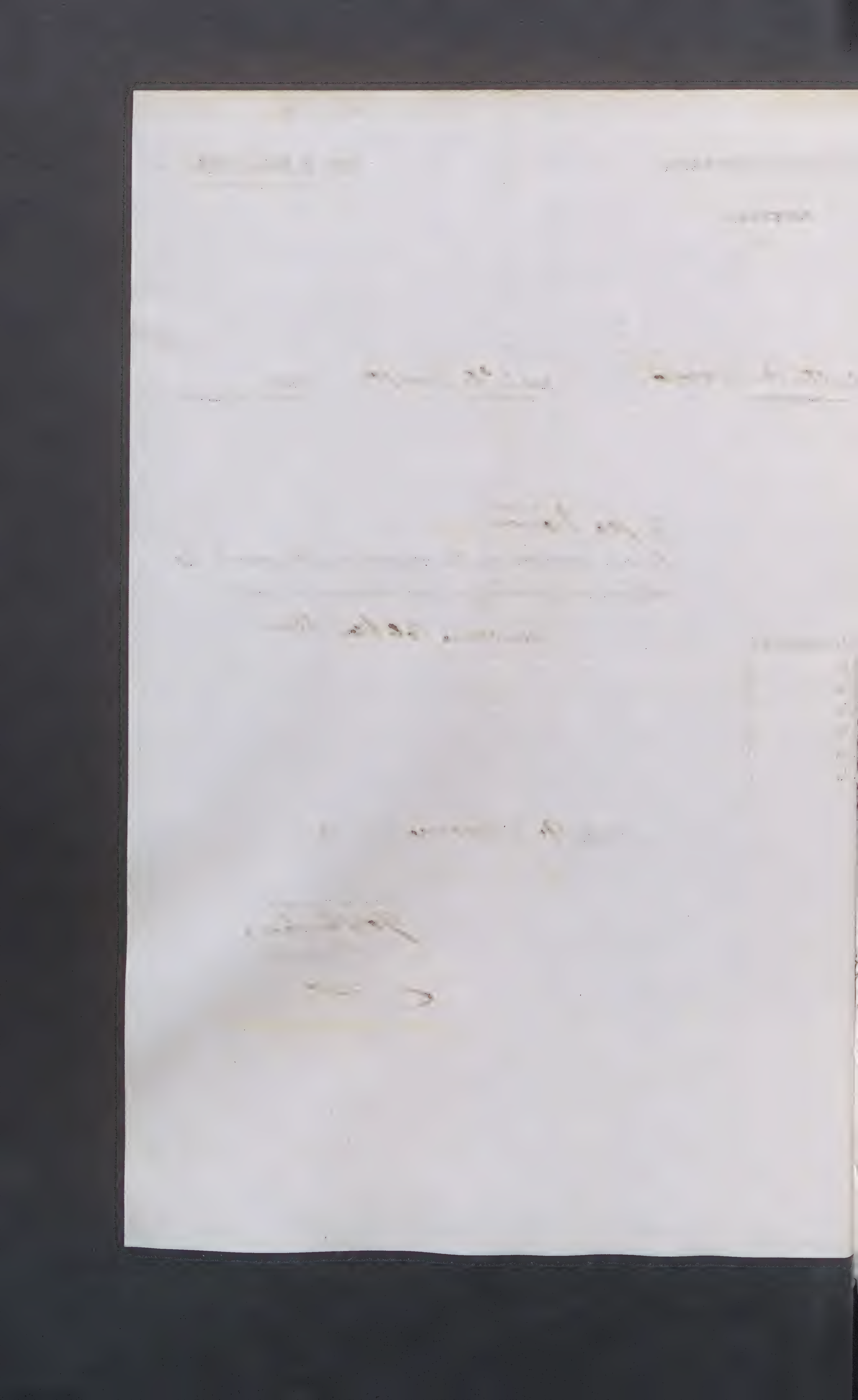
D. José Ramon.

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Economía Política. Reprobado
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 7 de Junio de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.
José Contero y Ramirez



127

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

De [illegible] Año 1º — Núm. 18

D. José Mañon
ha merecido en los exámenes generales [illegible] *las censuras siguientes:*

n la asignatura 1.ª Dr. Colamonte aprovechado
n la 2.ª . . . .
n la 3.ª . . . .
n la 4.ª . . . .
n la 5.ª . . . .
n la 6.ª . . . .
n la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprovechado
Sevilla 12 *de* Junio *de* 1857

[illegible] Ramon de Beas

[illegible] de Campos
Toledo

123

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 á 185

Año

Núm.

D. Joze Mañon

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª . . . . Bien
la 2.ª . . . .
la 3.ª . . . .
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

Sevilla 12 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. F. Arboleya



129

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Derecho [illegible] Año 4º Núm. 18

D. Jose Mañon

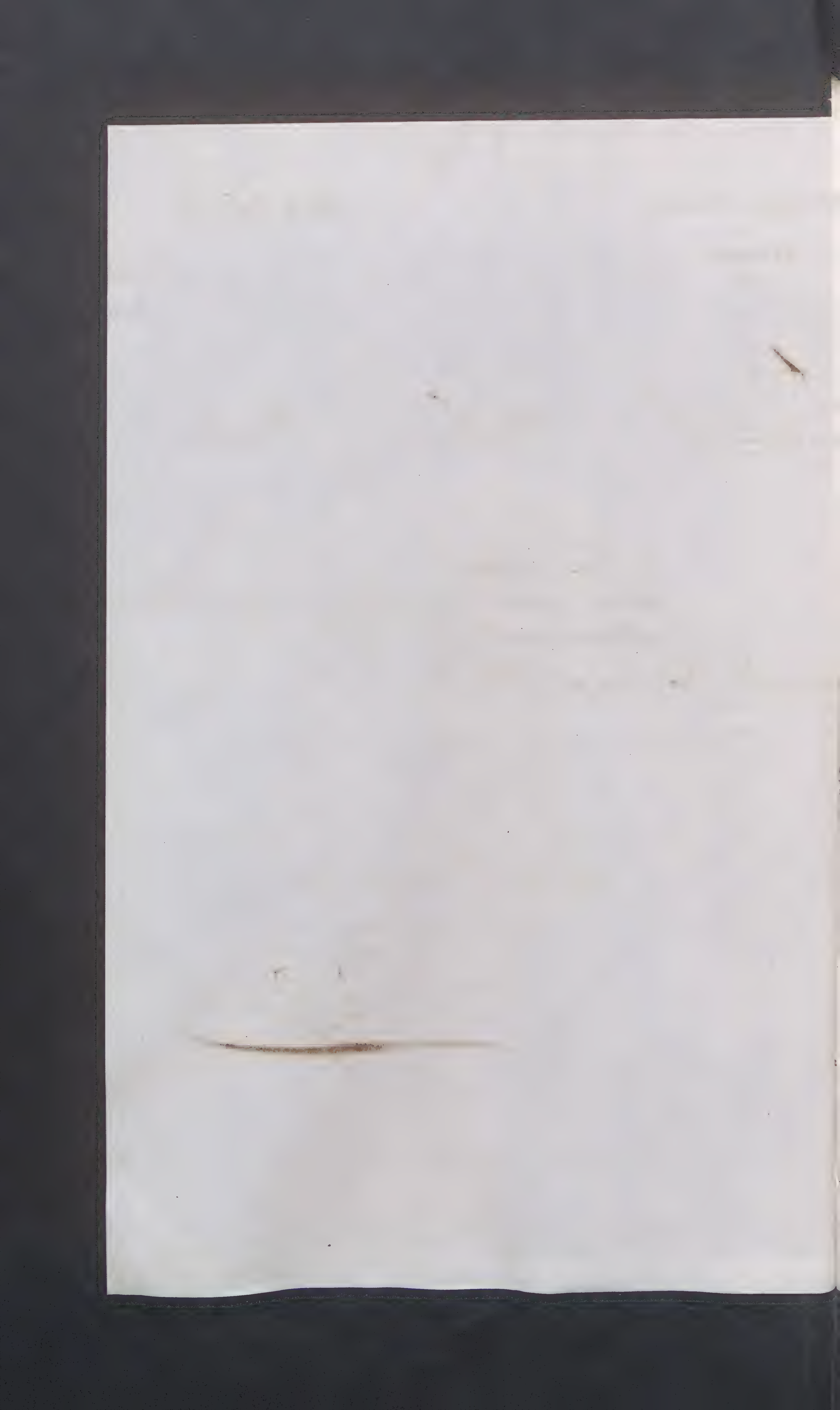
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª Disciplina. Bien
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 12 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible signature]



NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

F. de Jurisp.ª

Año 4.º

Núm. 18

D. Jose Ramon

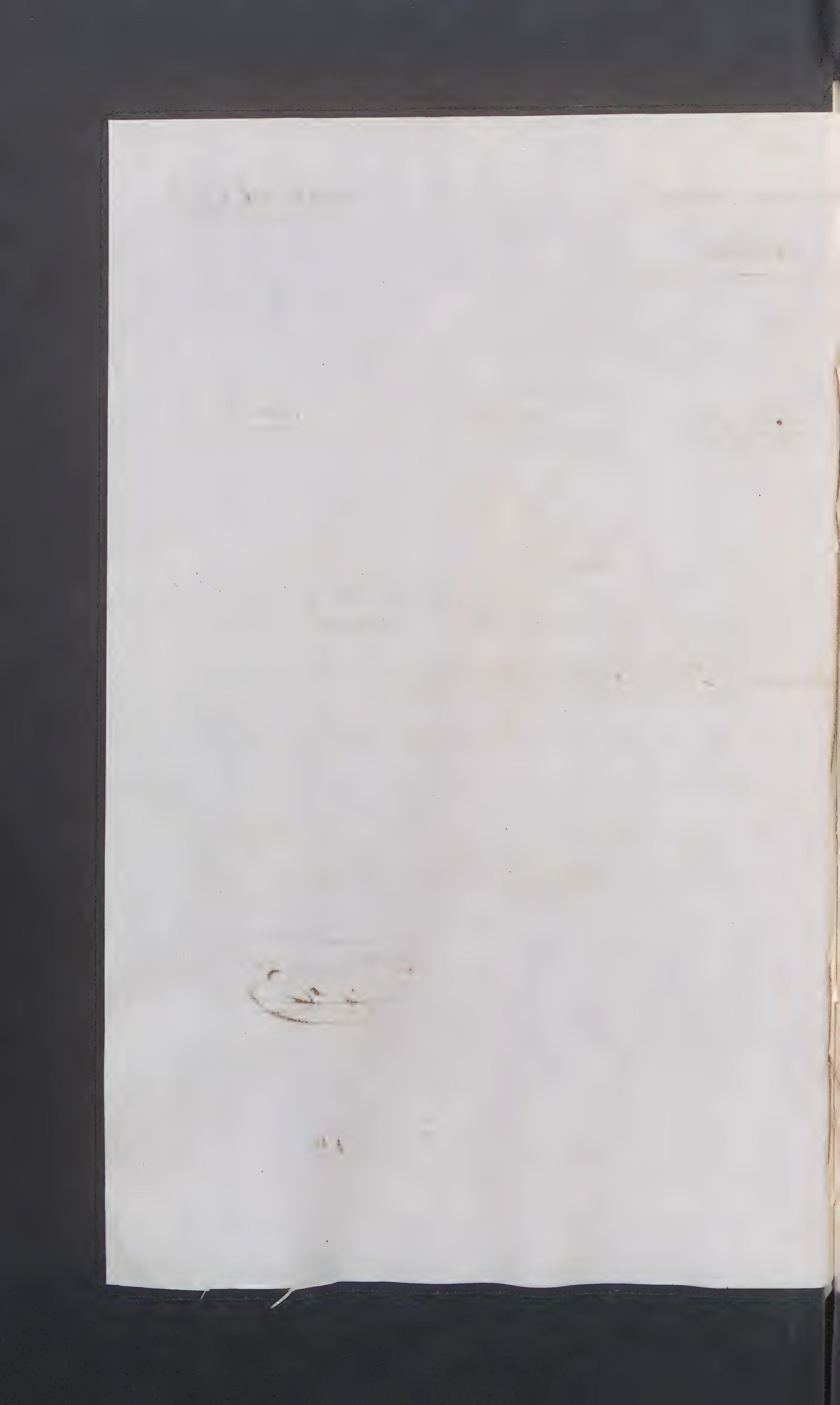
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª Dro. canonico: Bien
la 2.ª . . . .
la 3.ª . . . .
la 4.ª . . . .
la 5.ª . . . .
la 6.ª . . . .
la 7.ª . . . .

Sevilla 12 *de* Junio *de* 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Ramon de Beas



31

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia Año 5

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO

D. José Ramon y Cepeda
de 20 años de edad
natural de la Palma
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Diego y de Doña Teresa
avecindados en la Palma
calle de la plaza núm. 13
solicita matricularse para el curso de 1857 á 1858 en el 5 año de Jurisprudencia.
Vive en Sevilla calle de S. Vicente casa núm. 95
Está encargado á D. Jose Abaurre que vive en Sevilla calle de las palmas núm. 20
Sevilla 24 de Set. de 1857

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

José Abaurre

Firma del Estudiante.

Jose Ramon





(5.º año de Dr.)

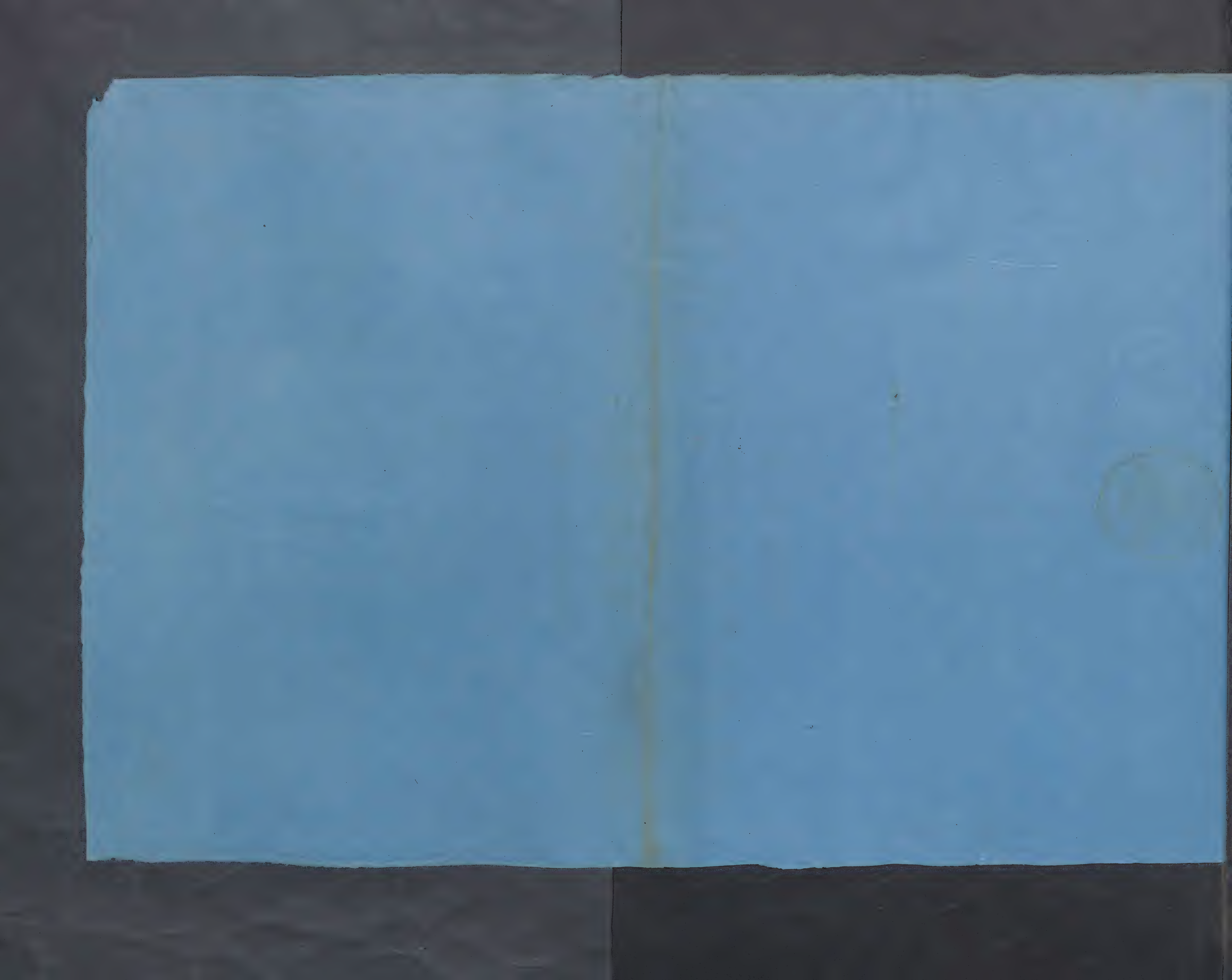
Lo [illegible] D.ⁿ José Ramón.
Sevilla 24 de Setiembre de 1857.
El Srio. gral.

SERIE A. N.º [illegible]

MATRICULAS.

140 Rs

SERIE A. N.º [illegible]





Sor Rector de esta Universidad.

D. José Ramon alumno del 5º año de la facultad de derecho, solicita se le dispense la asistencia á las clases de Literatura Latina y Filosofía, con motivo de haberlas cursado en el año de Ampliacion del 52 al 53, y haber sido aprobado en dichas materias, como consta en el espediente de su carrera; por cuya razon

Suplica á V. S. se sirva mandar lo que deja indicado, como lo espera de su justificacion.

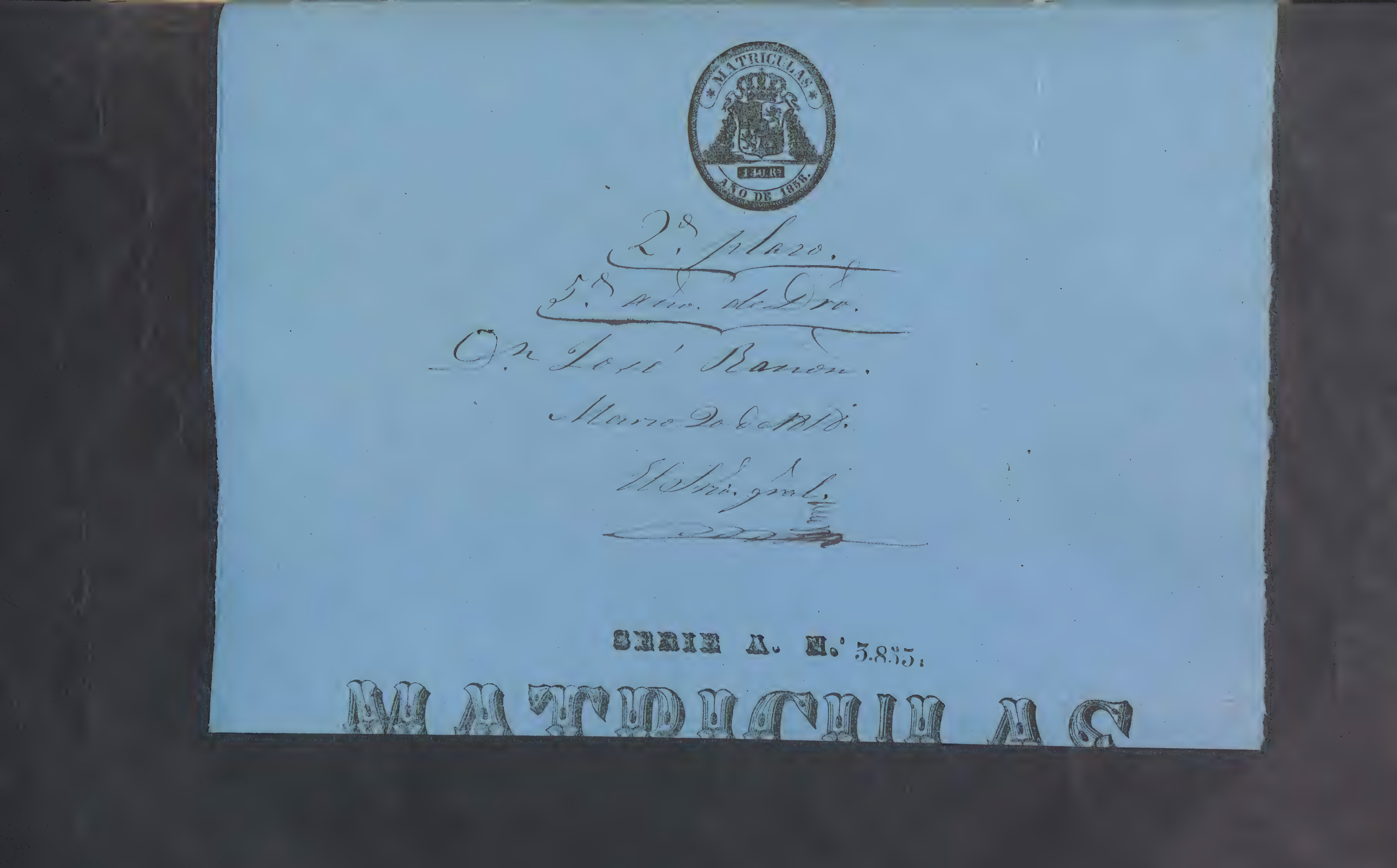
Sevilla y Octubre 12 año del sello

José Ramon

Sev.ª Octubre 13 de 1847.

Se releva á este alumno de la obligacion de asisti[r] á las clases de filosofía y lit.ª que resulte habe[r] ganado en el año preparatorio.

Martin



2.º plazo.

5.º año de Dro.

D.n José Ramon.

Marzo 20 de 1858.

El Srio. gral.

SERIE A. N.º 3.855.

MATRICULAS

MATRICULAS.

140 R.s

SERIE A. N.º 3.855.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurispª

Núm. 8

D. José Nañon

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn

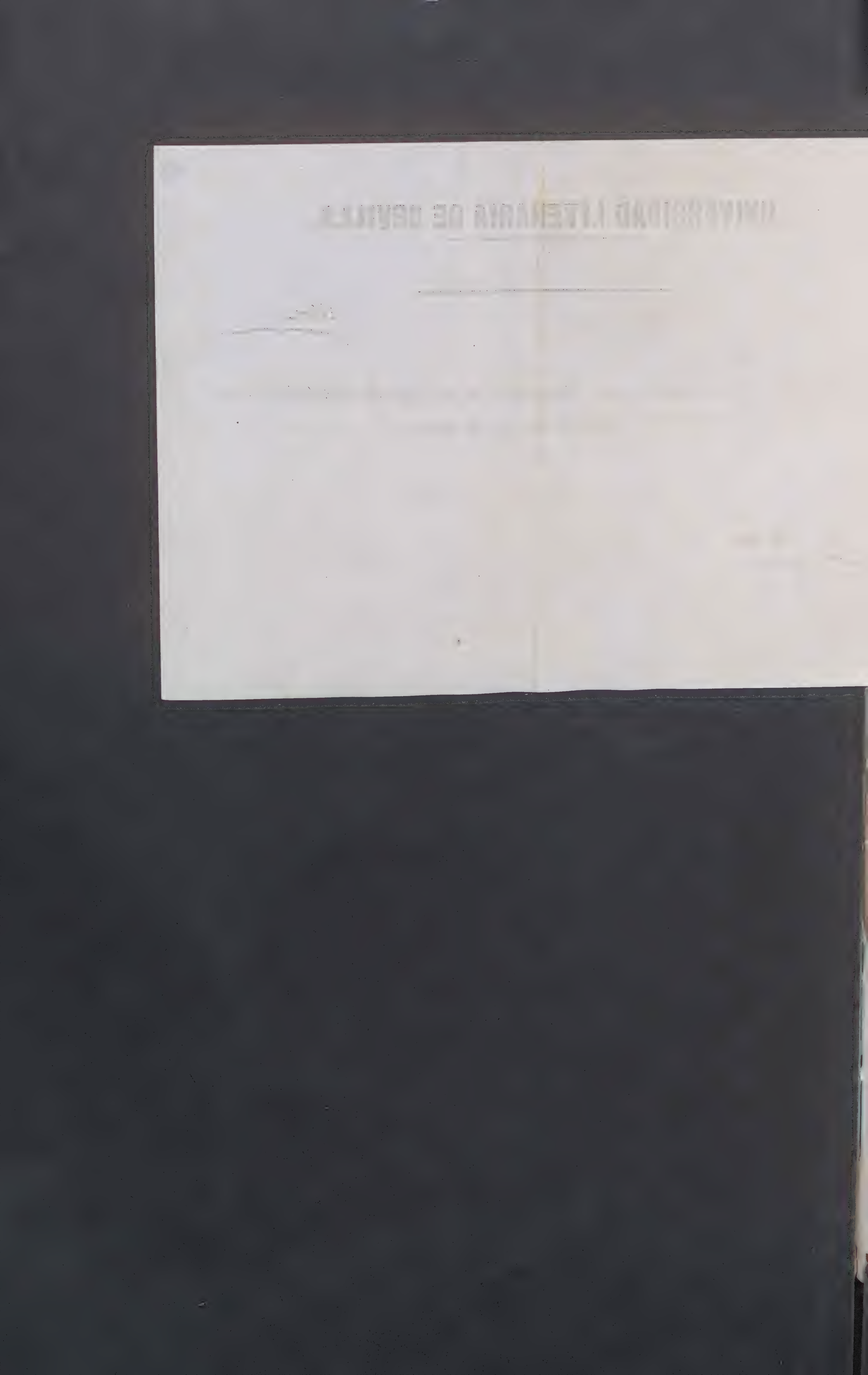
veinte — por los derechos de exámen del 5. año

Sevilla 17 de Junio de 1858

on 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Derecho

Año 5.º de Leyes

Núm. 24

D. José Ramón

ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

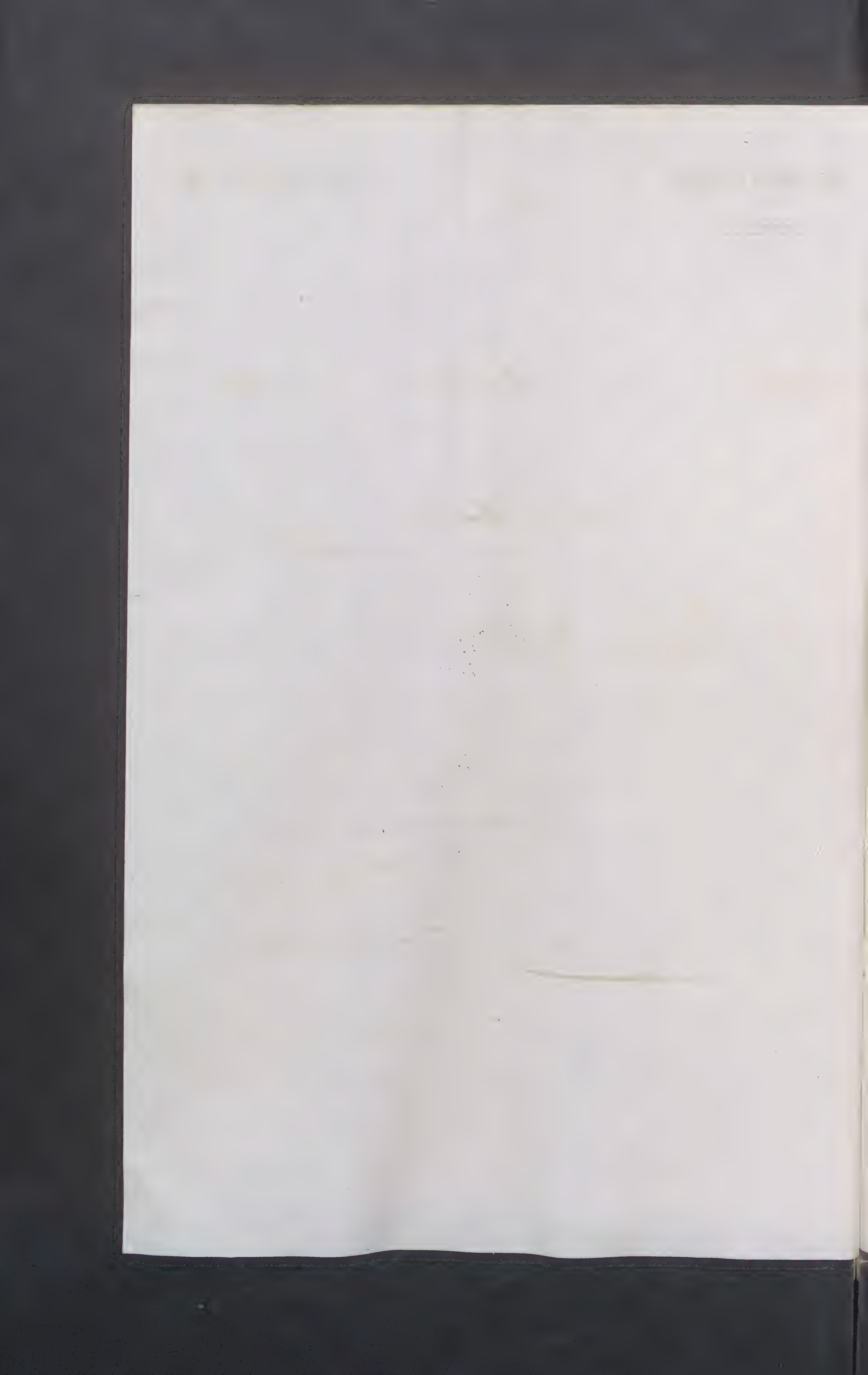
En la asignatura 1.ª . . . . aprobado
En la 2.ª . . . . id
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprovechado

Sevilla 18 de Junio de 1858

[illegible] Campuzano
Dr. L. García Leaniz.

Dr. Clemente F. Fernandez
Srio



131

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858.

Derecho.

Año 5.º

Núm. 24.

D. José Ramon

ha merecido en los exámenes generales Ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Dro pol.º } Bien.
En la 2.ª " adm.º
En la 3.ª " pen.l } Bien.
En la 4.ª " merc.l
En la 5.ª
En la 6.ª
En la 7.ª

Sevilla 13 de junio de 1858.

Firma del Examinador.

Dr. Garcia Leaniz.



158

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Derecho. | Año 5.º | Núm. 24

D. José Ramon
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Dro. pol.co } Bien
En la 2.ª " adm.º
En la 3.ª " pen.l } Bien
En la 4.ª " merc.l
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 18 de junio de 1858.

Firma del Examinador.
[signature]



131

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Derecho — Año 5.º de Leyes — Núm. 24

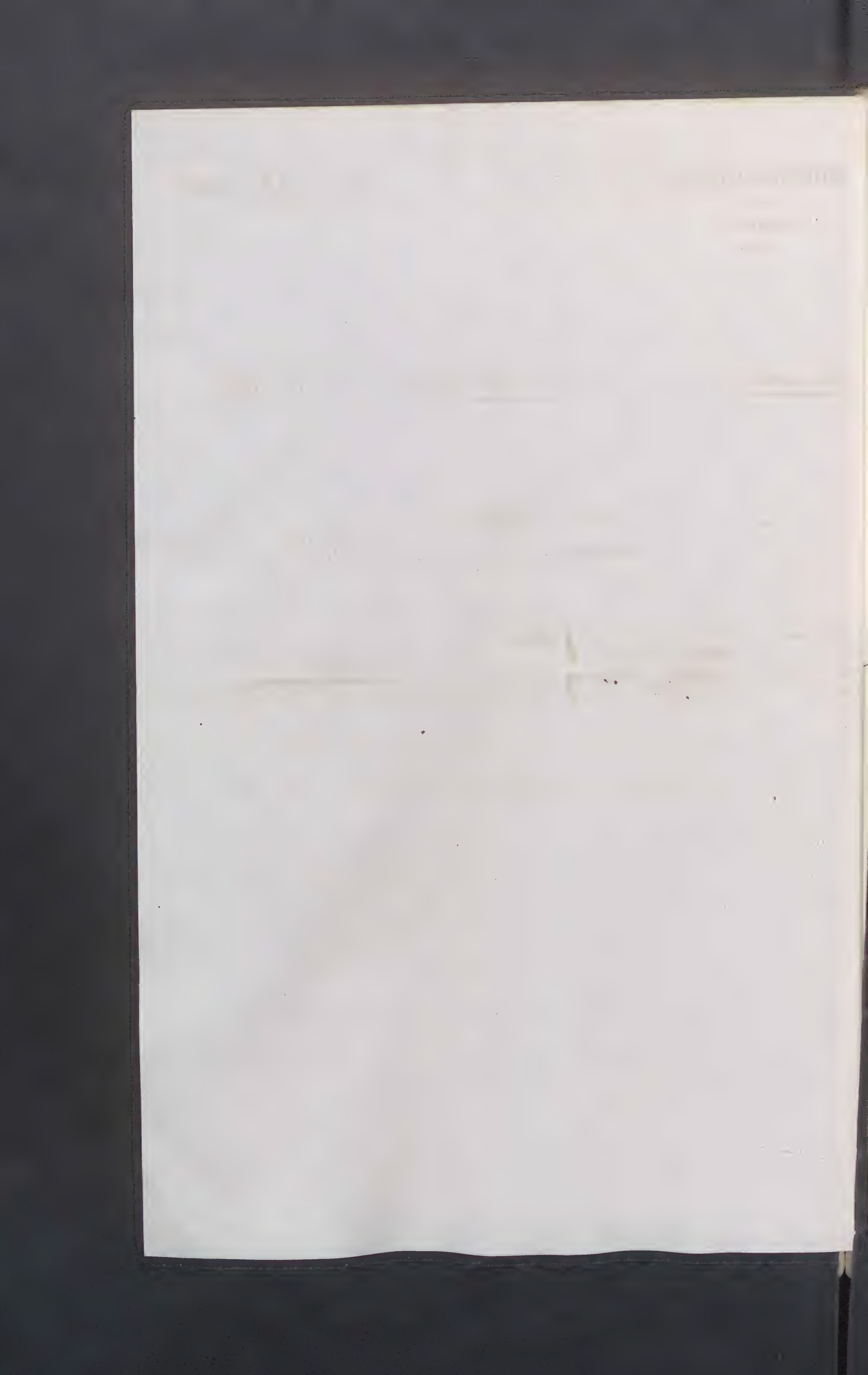
D. José Ramon

ha merecido en los exámenes generales ord.^s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Derecho publico y } Bien
En la 2.ª Administrativo. }
En la 3.ª Derecho. Penal y } Bien
En la 4.ª Mercantil . . . . }
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 18 de Junio de 1858

Firma del Examinador.
Dn Clemente F. Fernandez



140

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

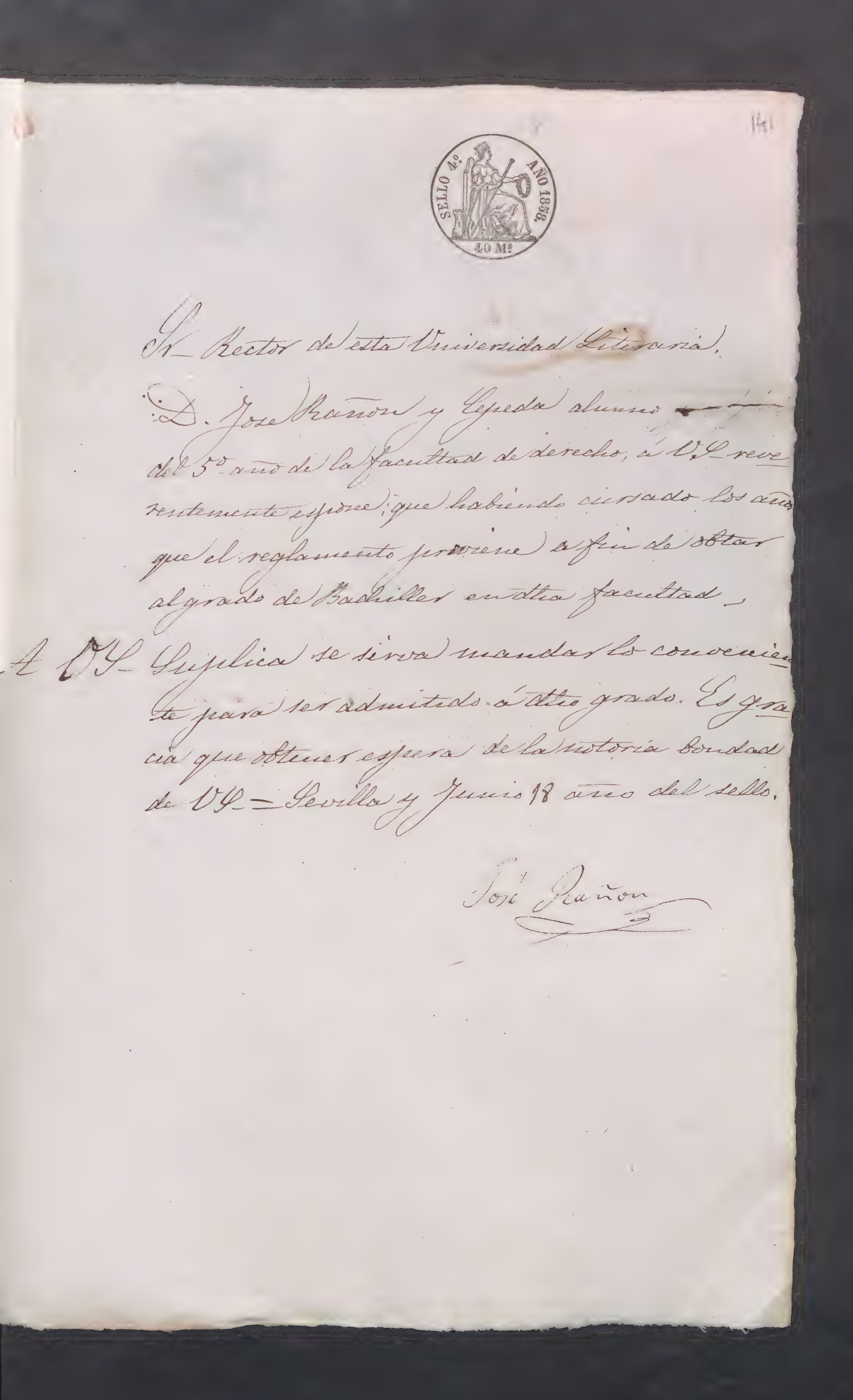
SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Al expediente instruido por D. Jose Ramon para obtener el grado de Bachiller en Jurisprudencia, le ha tocado el número diez, bajo del cual ha de presentarse el candidato á hacer los ejercicios.

Sevilla 18 de Junio de 1858

El Secretario de la Facultad.

D.n Fernandez de Elias



Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Jose Rañon y Cepeda alumno [illegible] del 5º año de la facultad de derecho, á V.S. reverentemente espone; que habiendo cursado los años que el reglamento previene á fin de obtar al grado de Bachiller en dha facultad, —

A V.S. Suplica se sirva mandar lo conveniente para ser admitido á dho grado. Es gracia que obtener espera de la notoria bondad de V.S. = Sevilla y Junio 18 año del sello.

José Rañon

Hab.a 19 de Junio 1861.
Informe la Secria.

Martin

En cumplimiento del ante-
rior decreto la Secria. dice: Que
D. José Ramon Cepeda tiene ga-
nados el 1º 2º 3º 4º y 5º año de
Filosofía en los cursos académicos de
1847 a 52, de los cuales estudió los
dos primeros en el Colegio de S. Diego
los dos siguientes en el Real, y el últi-
mo en esta Escuela habiendo obtenido
la nota de Mediano en los tres pri-
meros de los referidos años y la de
Bueno en los demas: Que se graduó de
Bachiller en Filosofía en esta Uni-
versidad el dia 21. de Mayo de 1853
siendo aprobado por mayoría de
votos; y que de 1852 a 58. ha
ganado en la misma el 1º 2º 3º

142

4.° y 5.° año de Jurisprudencia, previo el pre-
paratorio p.ª esta Facultad, mereciendo en
y en el 1.° y 2.° de su carrera la calificacion
de Mediano: en el 3.° y asignatura de Eco-
nomia politica del 4.° la de Bueno; y
la de Notablemente aprovechado en la
de Dro. canónico del mismo y en el 5.°
de sus estudios. Sevilla 19. de Junio de
1858.

José Jimenez Beruezo

Sevilla 30. de Junio de 1858.

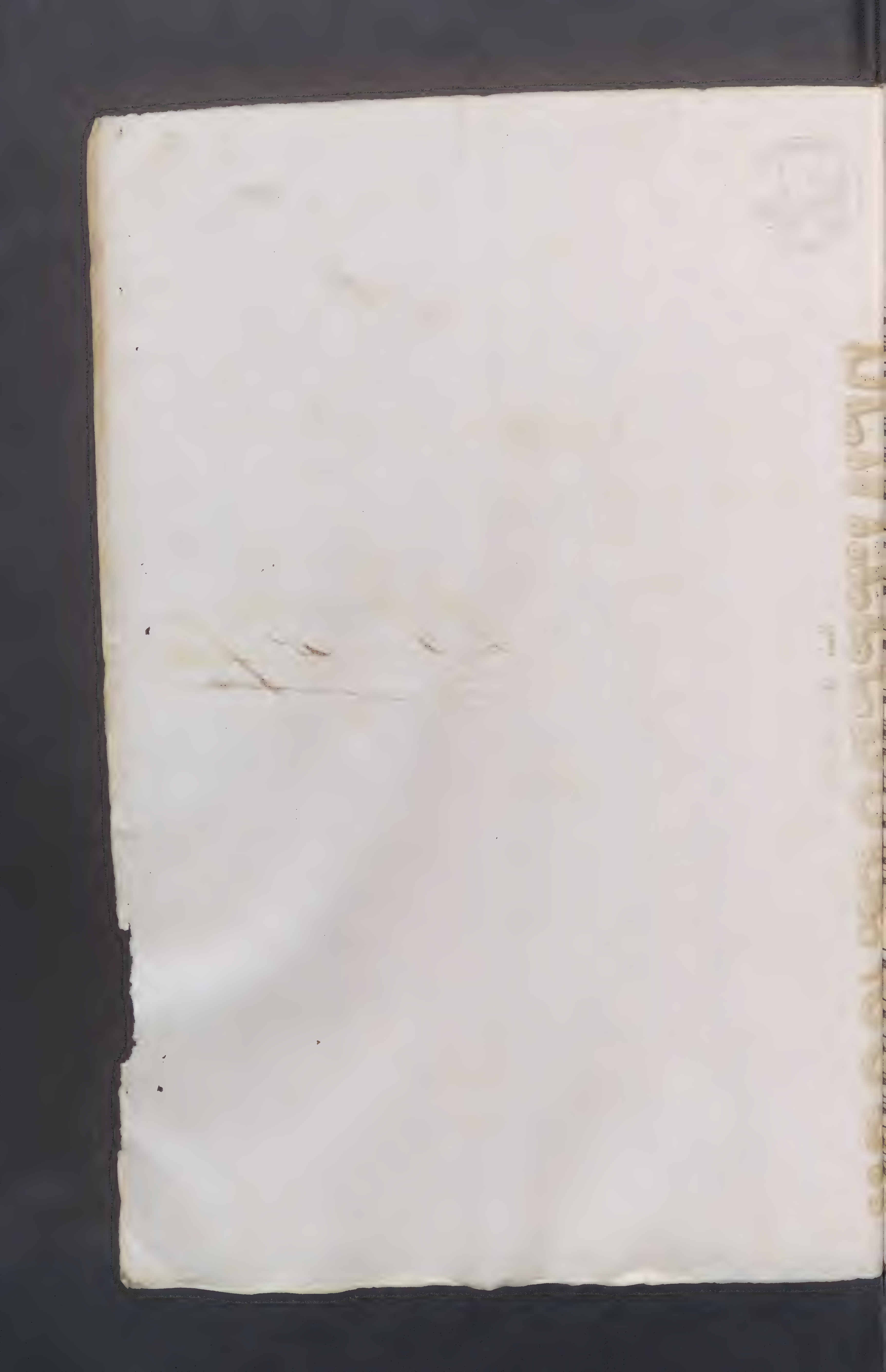
Admitase á este alumno al grado de
B.er que solicita á cuyo efecto previos los
depósitos correspondientes, pase este actuado
al Decano de Jurisp.ª

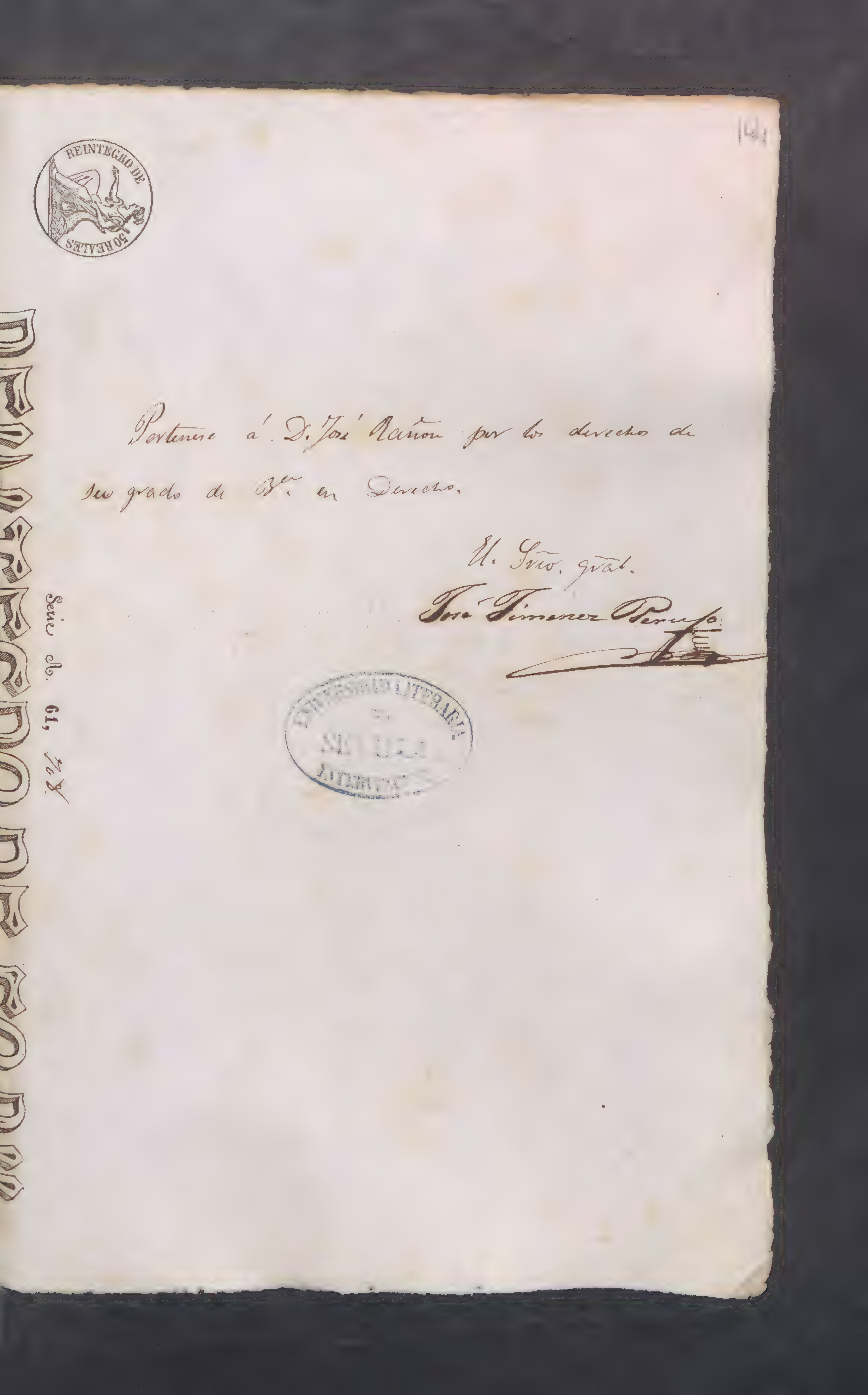
Mateo



Pertenece D. José Ramón por los derechos de su grado de Br. en Derecho.

U. Srio. grat.
José Jiménez Pérez





REINTEGRO DE 50 REALES

Serie No. 61, 7a 8.

Pertenece á D. José Ramon por los derechos de su grado de Br. en Derecho.

El Srio. grat.

José Jimenez Pereyo

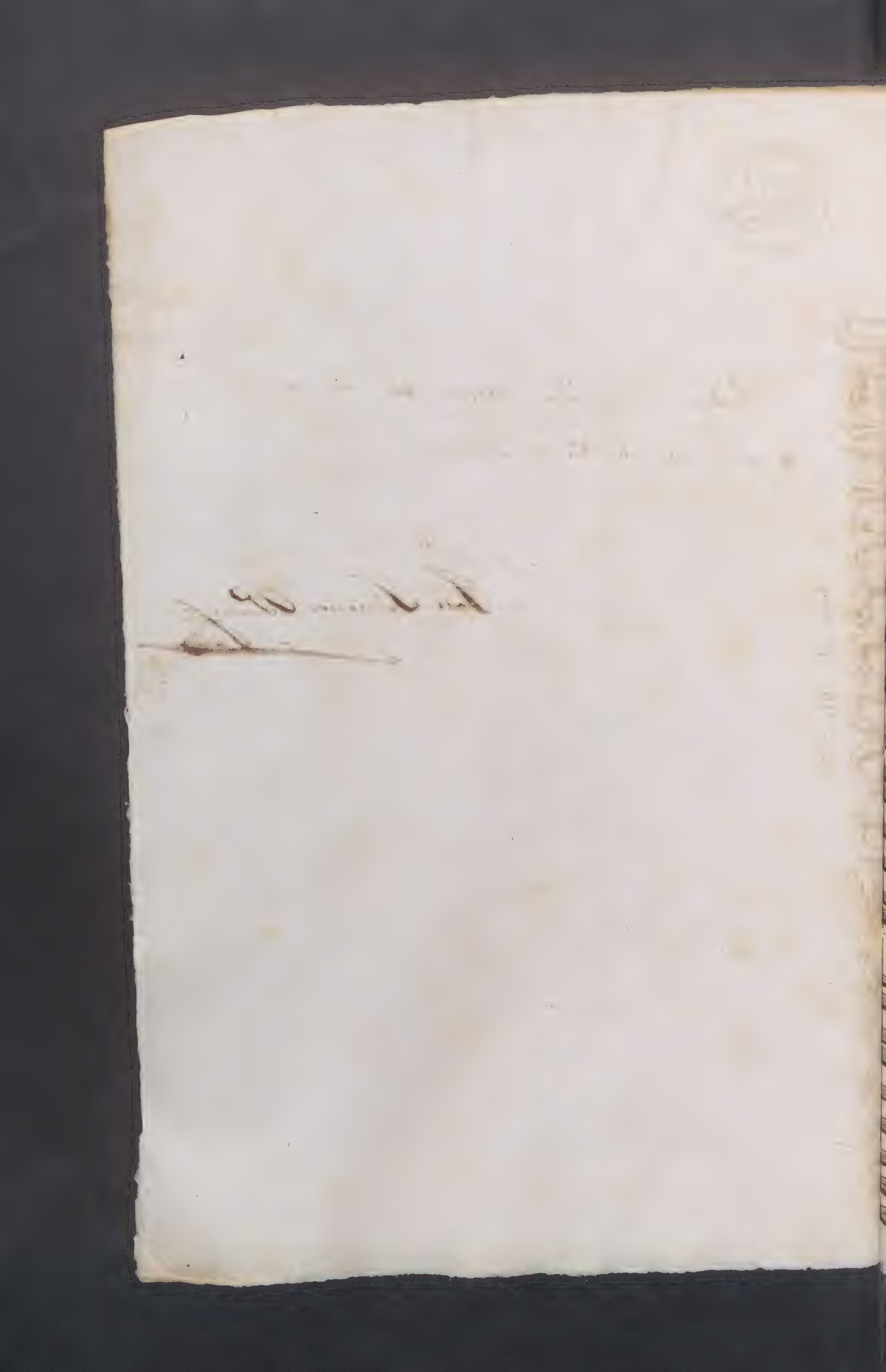


195

Pertenece á D. José Ramón por los derechos de su grado de Dr. en Derecho.

Ut. Srvo. grat.

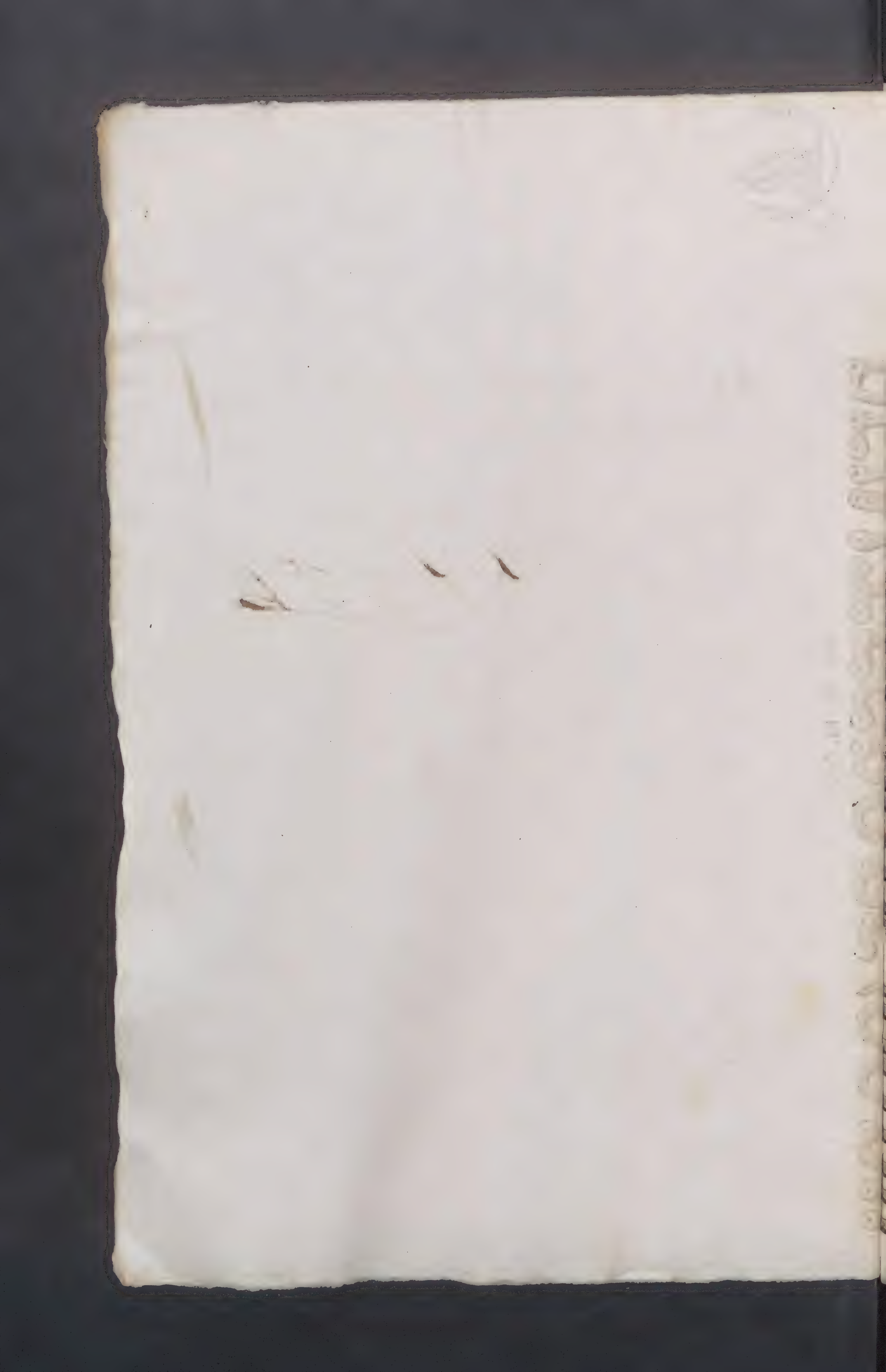
José Jiménez Perez

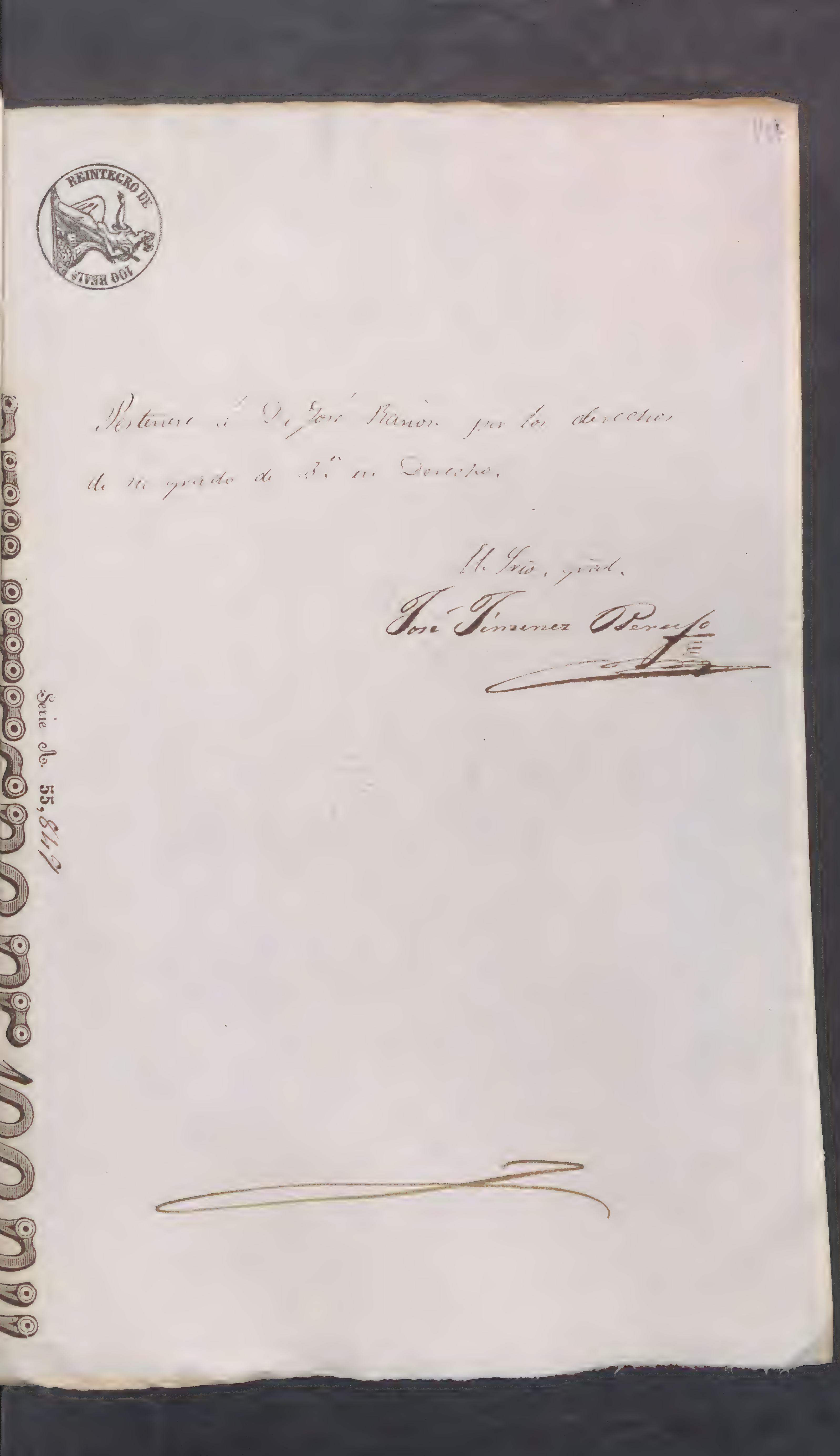


Pertenece á D. José Ramón por los derechos de su grado de B.r en Derecho.

Al. Sor. grãl.

José Jiménez Peruzzo



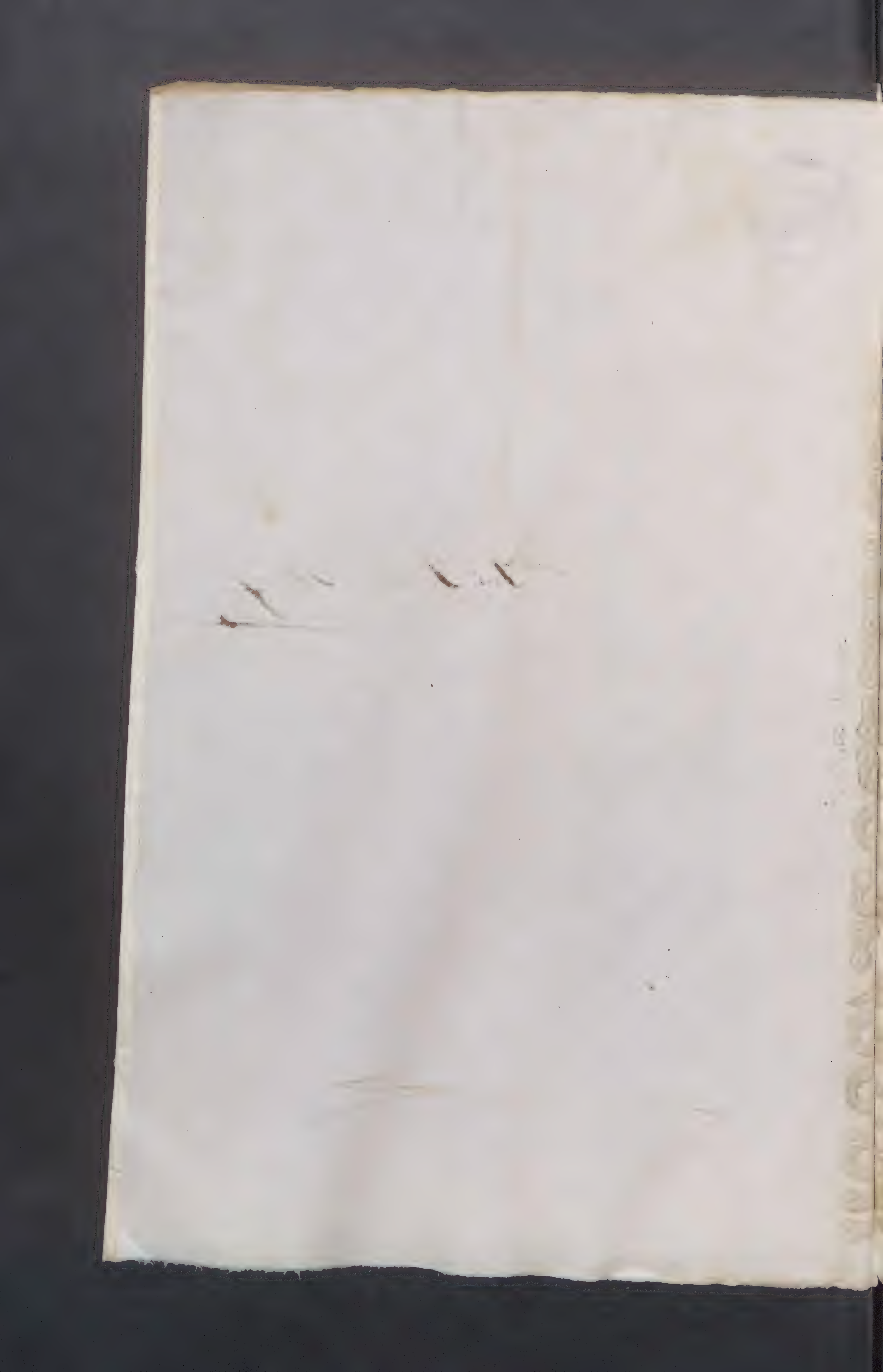


Pertenece á D. José Ramón por los derechos de su grado de B.r en Derecho.

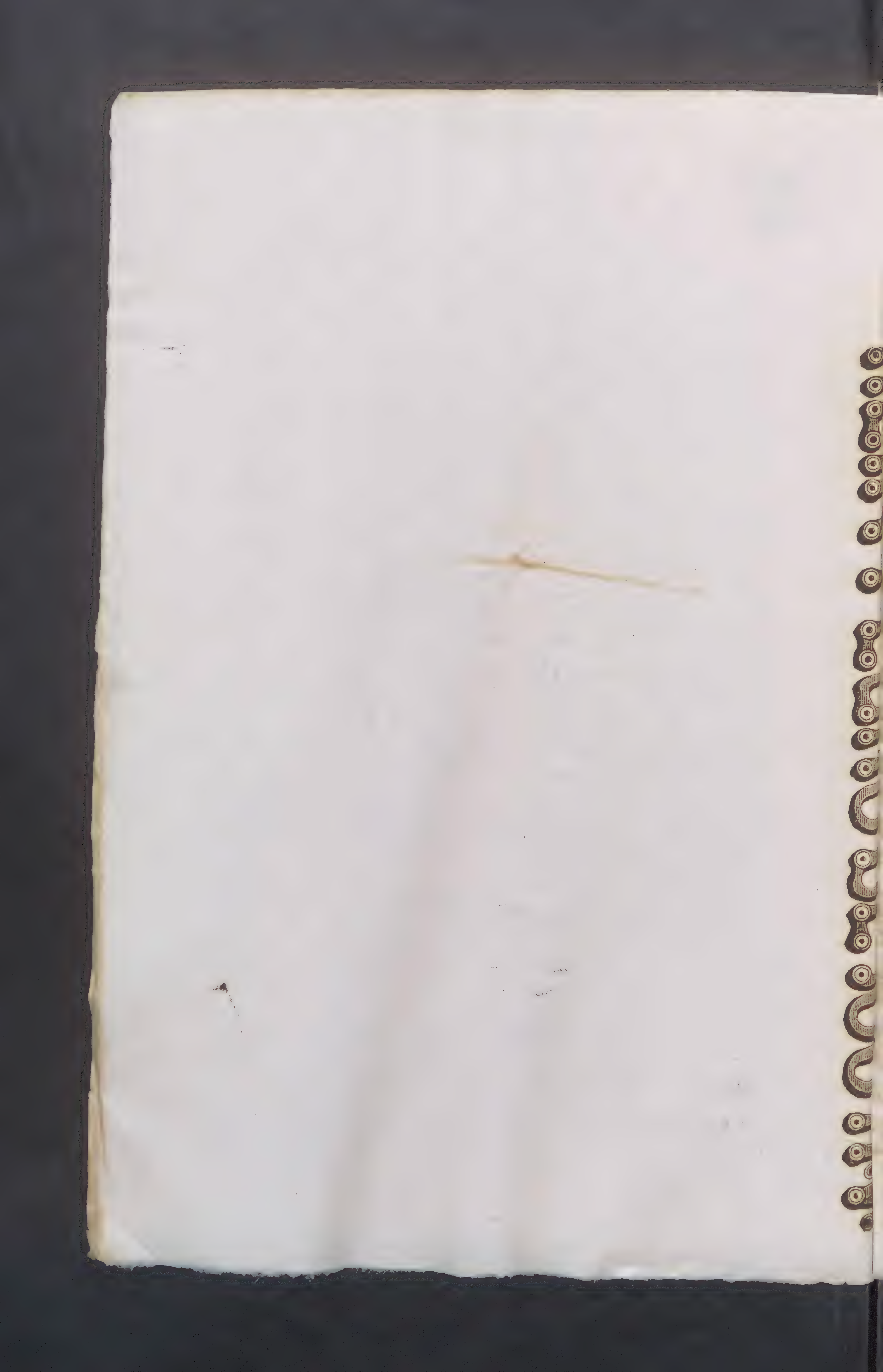
El Srio. gral.

José Jiménez Pereyo

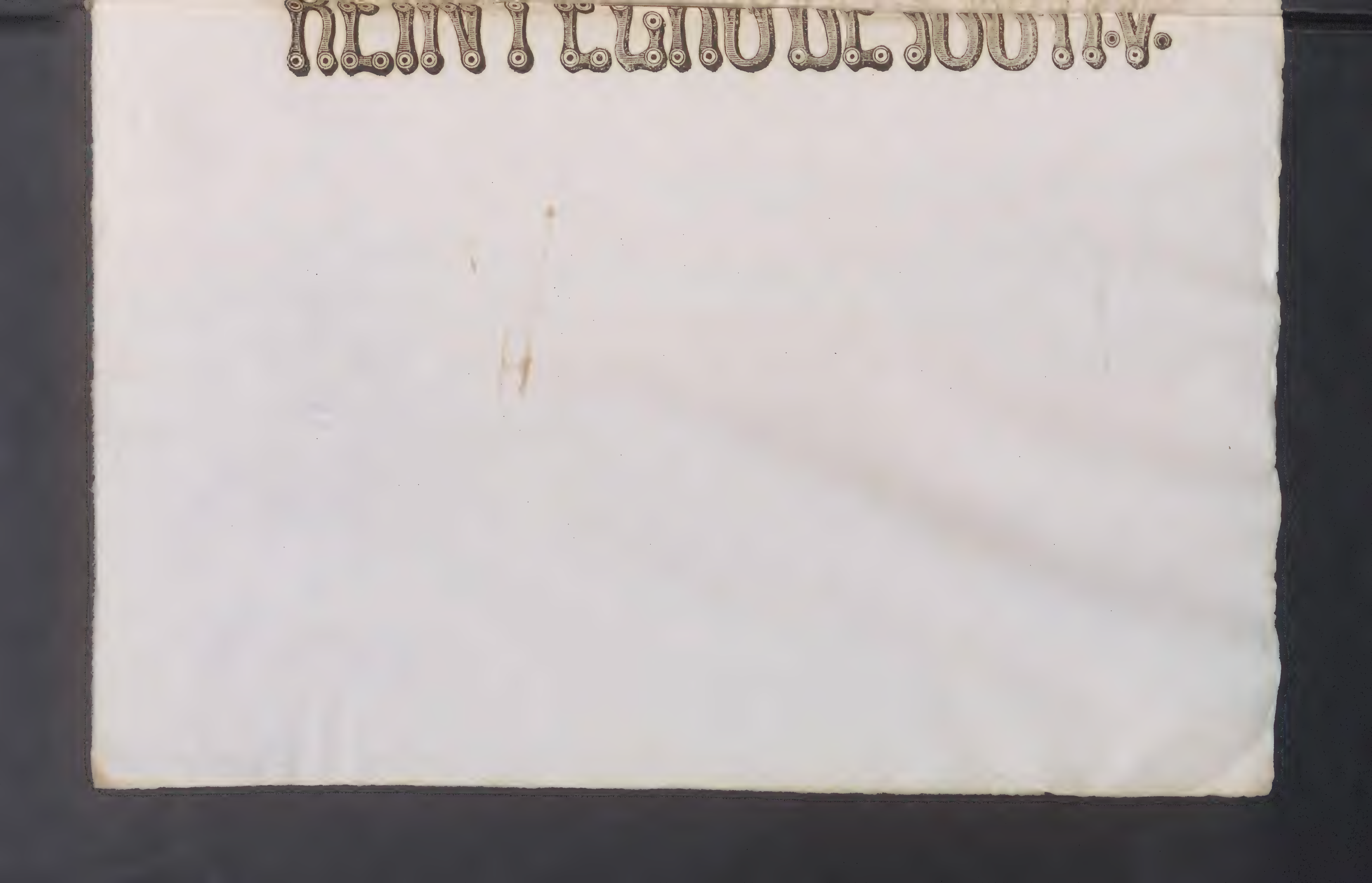
Serie A. 55,849

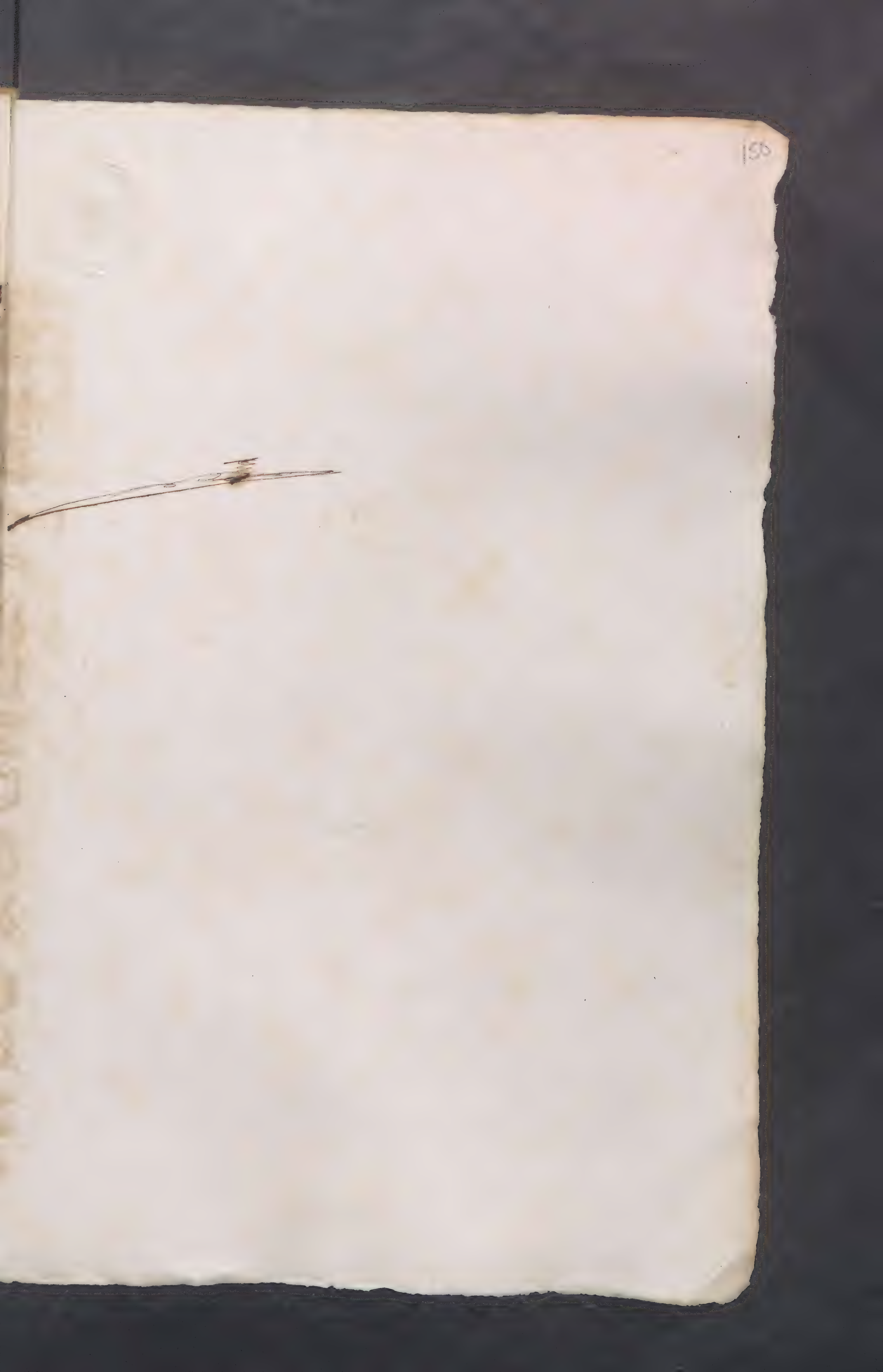


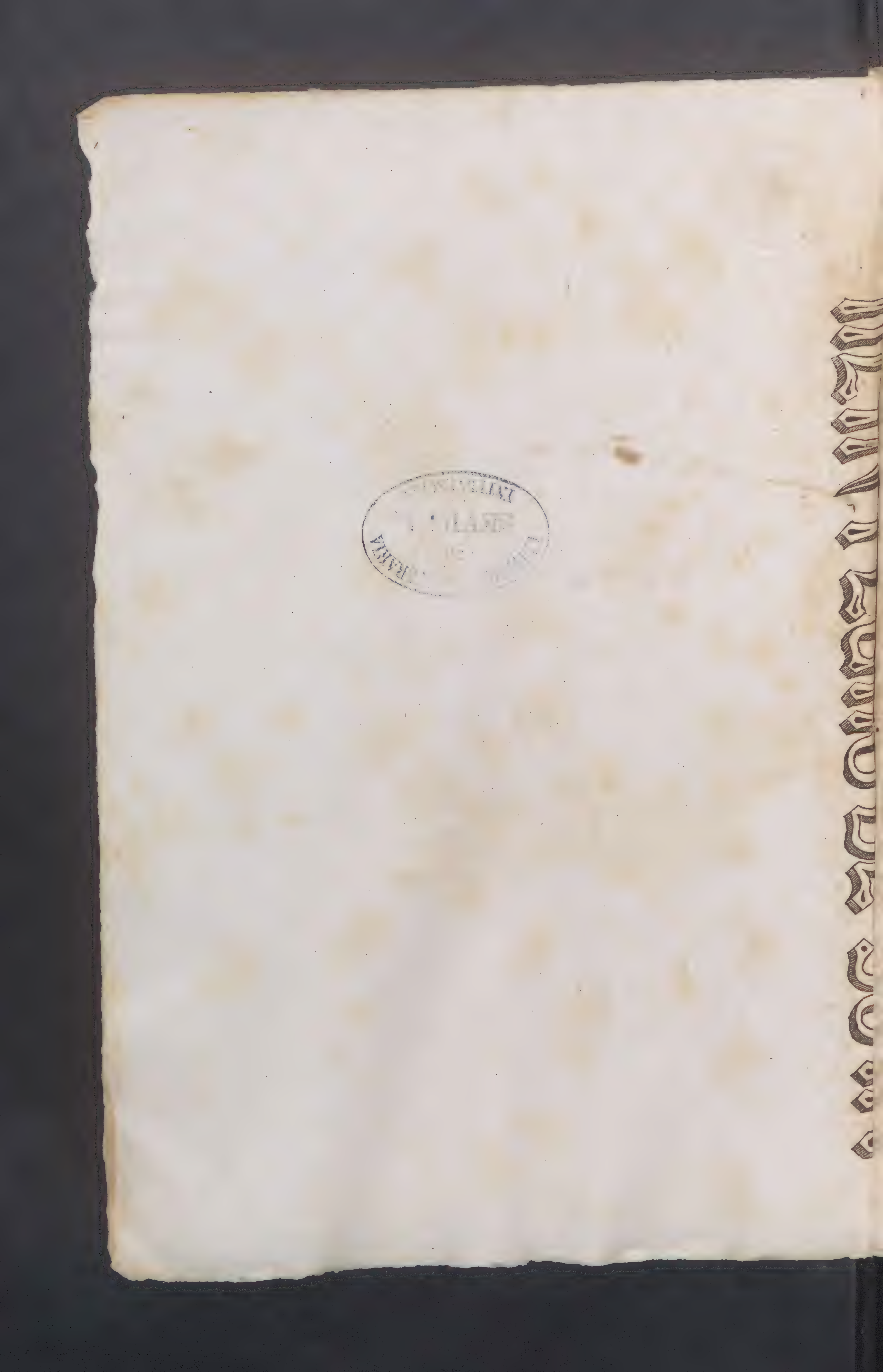




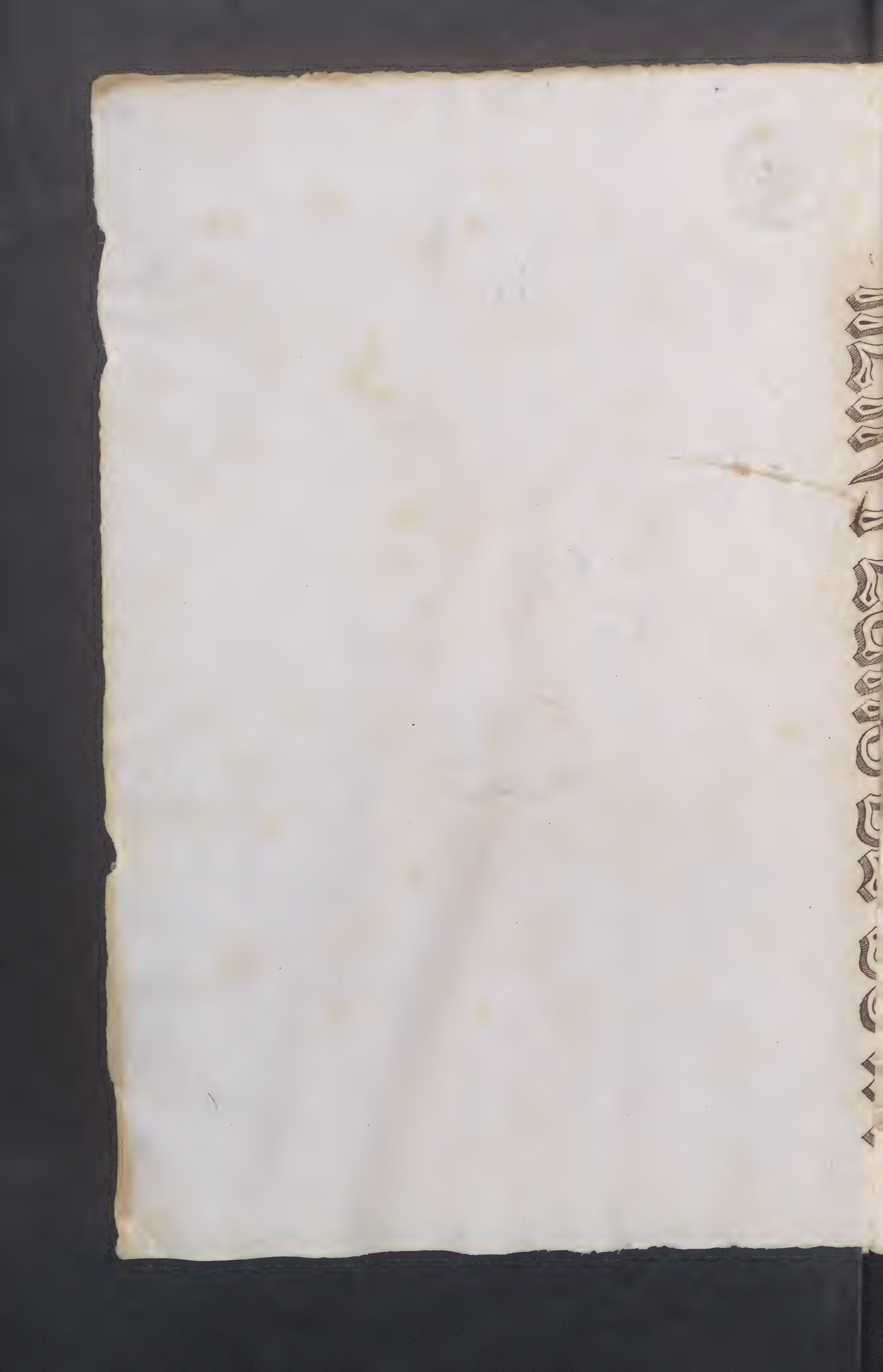




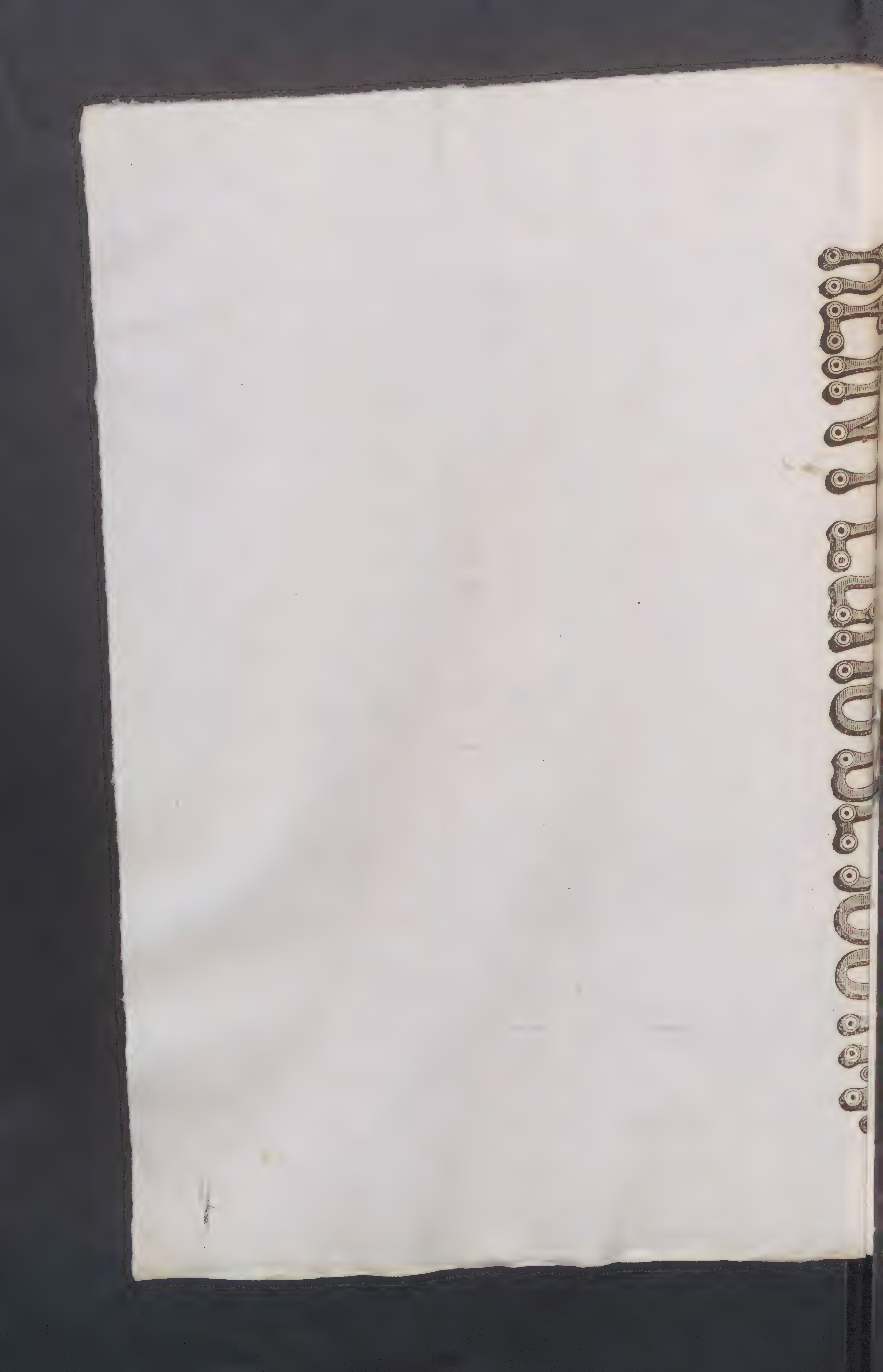












[63]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurispª

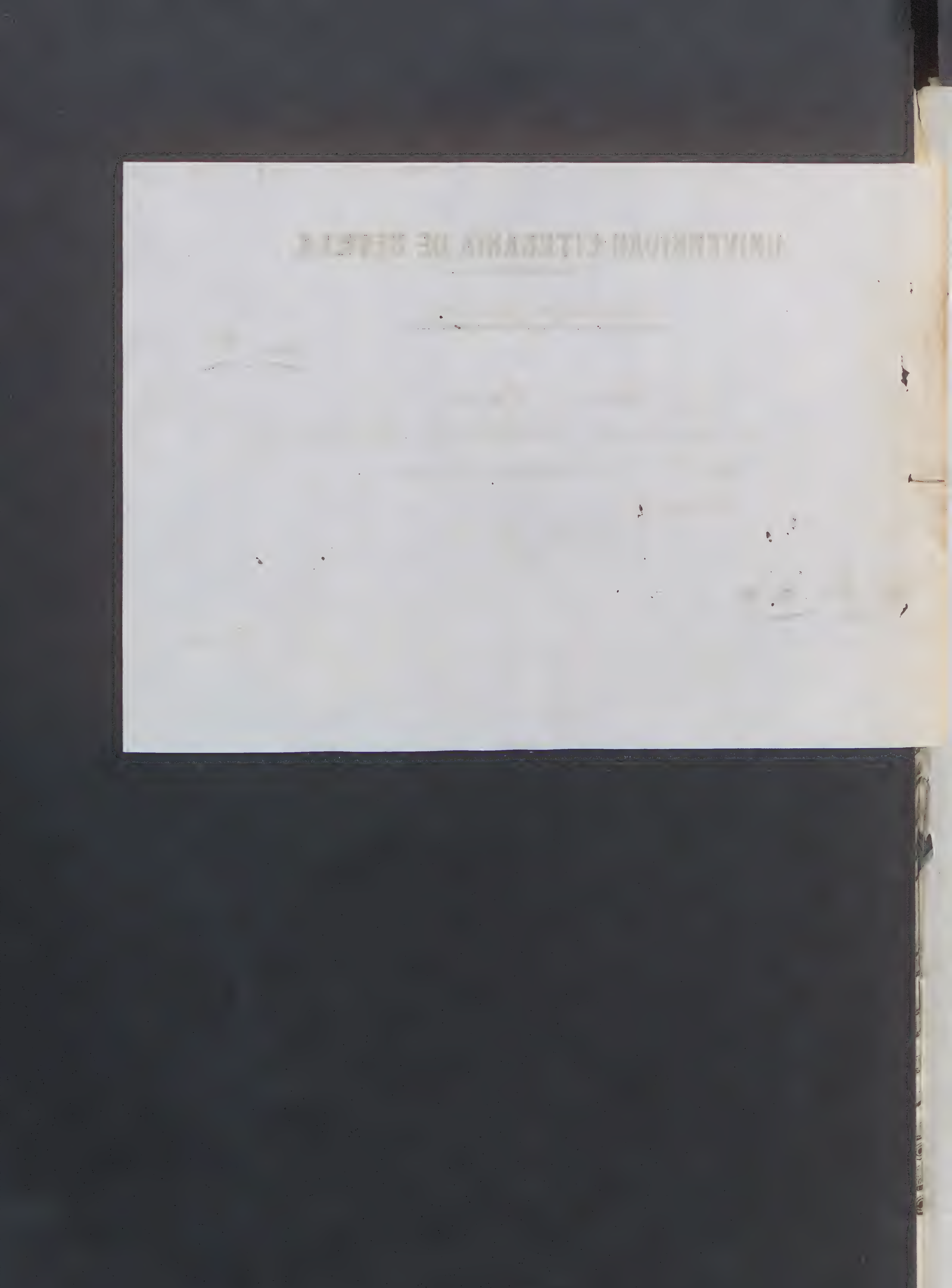
Núm. 76

D. Jose Nañon y Cepeda
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn ciento — por los derechos de exámen del grado de Bachiller.

Sevilla 1º de Julio de 1858

Son 100 rs. vn.

El Depositario,
Andres de los Santos y Jimenez



181

Sevilla 1.º de Julio de 1858

Cítese para un grado de Bachiller en Jurisprudencia —mañana 2 del corriente á las ocho y media de la mañana.

Señores.

Beas.
Laraña.
Leaniz.

En Sevilla á dos —— de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho siendo las ocho y media de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don José Ramon y Cepeda ———— sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Jurisprudencia. Luego que entró el candidato, fué examinado durante hora y media por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó mas adecuado, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó **APROBADO** por unanimidad — — — —En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de su exámen, y le fué conferido por el Presidente de la Comision el grado, en la forma prevenida por el artículo doscientos noventa y cuatro del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. Ramon de Beas   Dr. Manl. Laraña

Dr. Leonardo Garcia de Leaniz.
Srio.

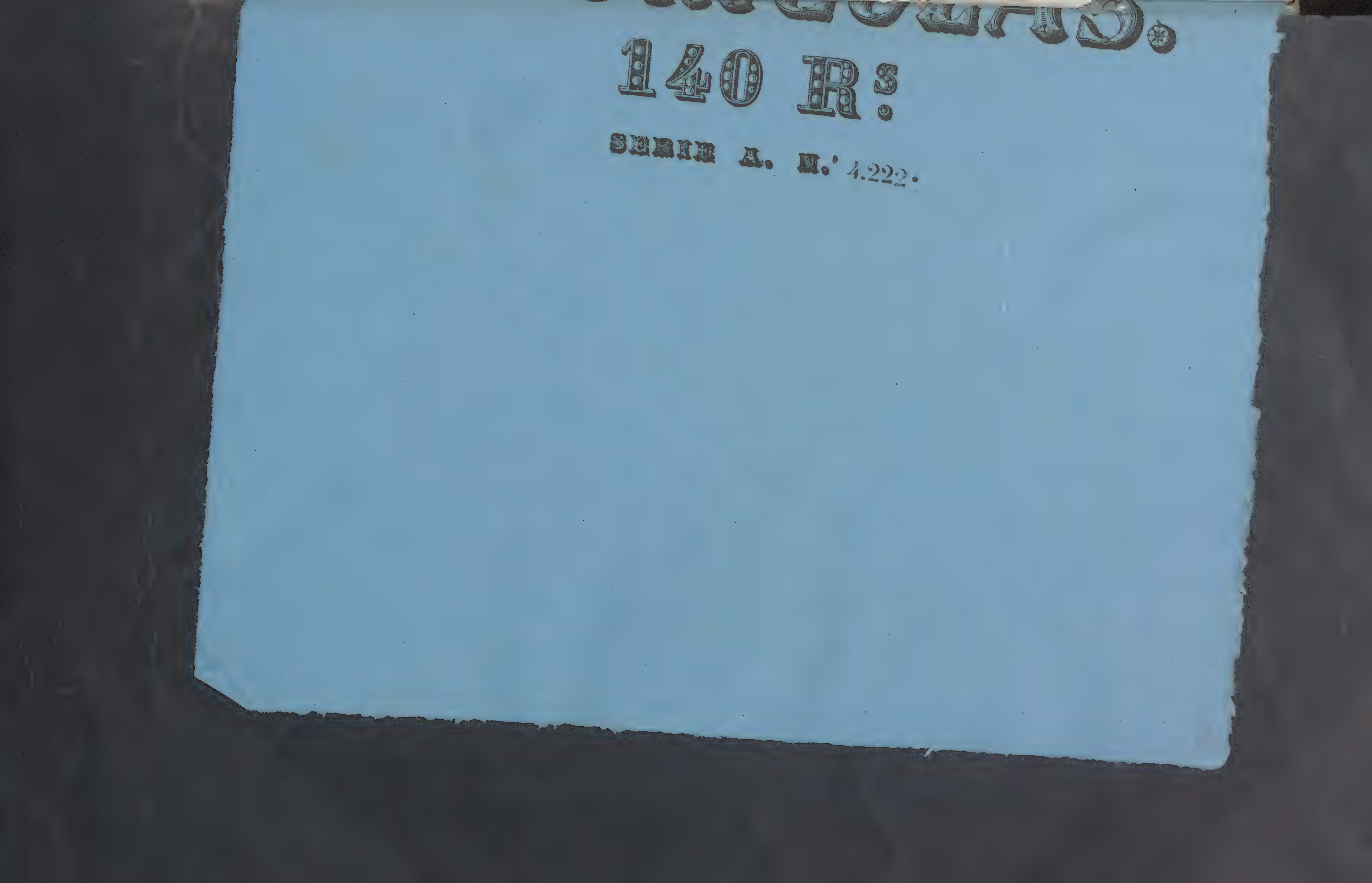
Sevilla 2 de Julio de 1858.
Devuélvase este espediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

Sevilla 2 *de* Julio *de* 1856.

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

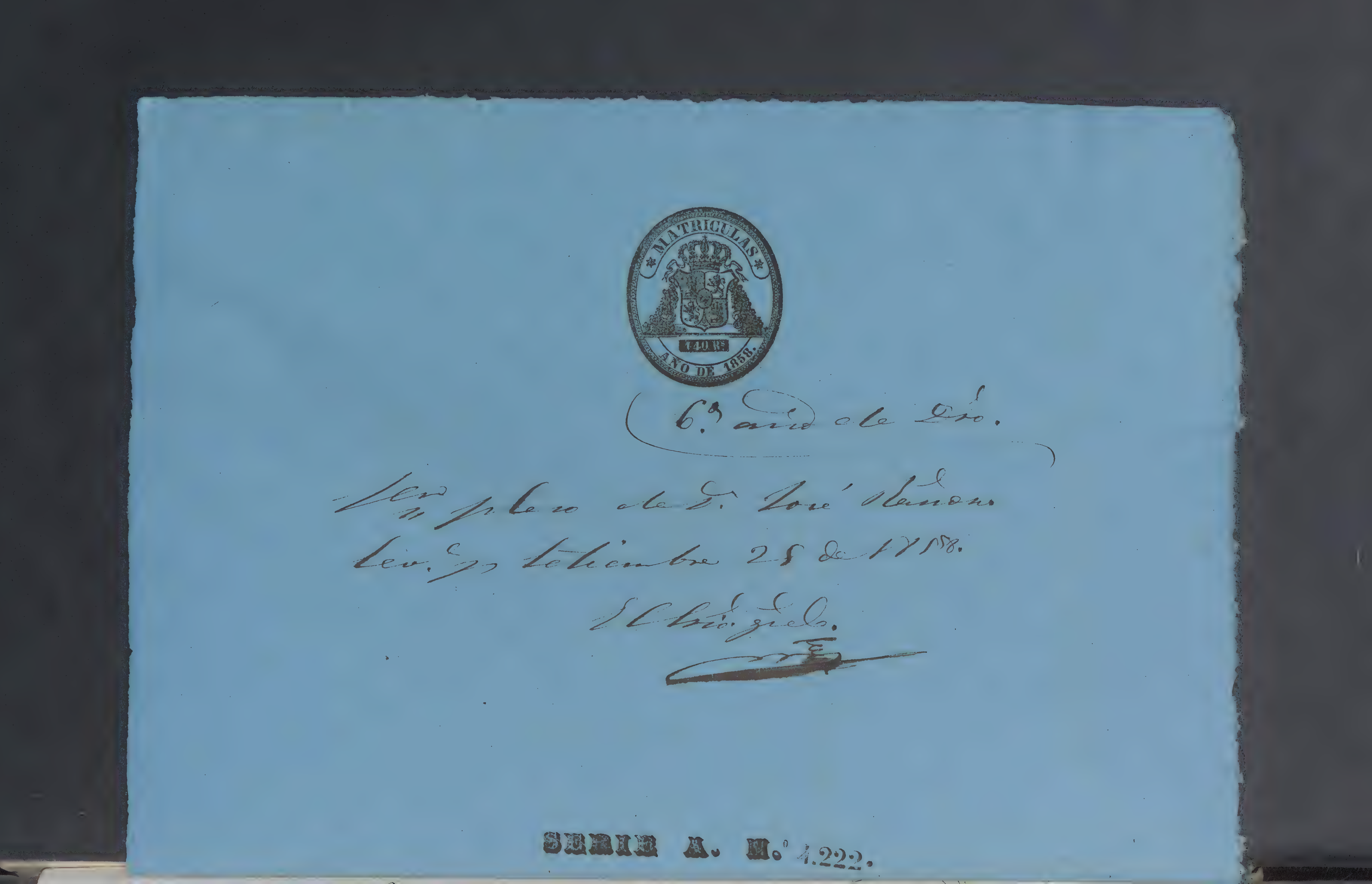
Martin

Sdo. libro f.º


140 R.s
SERIE A. N.° 4.222.







MATRÍCULAS

140 Rs.

AÑO DE 1858.

(6.º año de Dro.)

Sen pleno de D. José Ramon

Leon 25 Setiembre 25 de 1858.

El Srio. gral.

SERIE A. N.º 1.222.

157

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de derecho

Curso de 1858 á 1859

ASIGNATURAS.

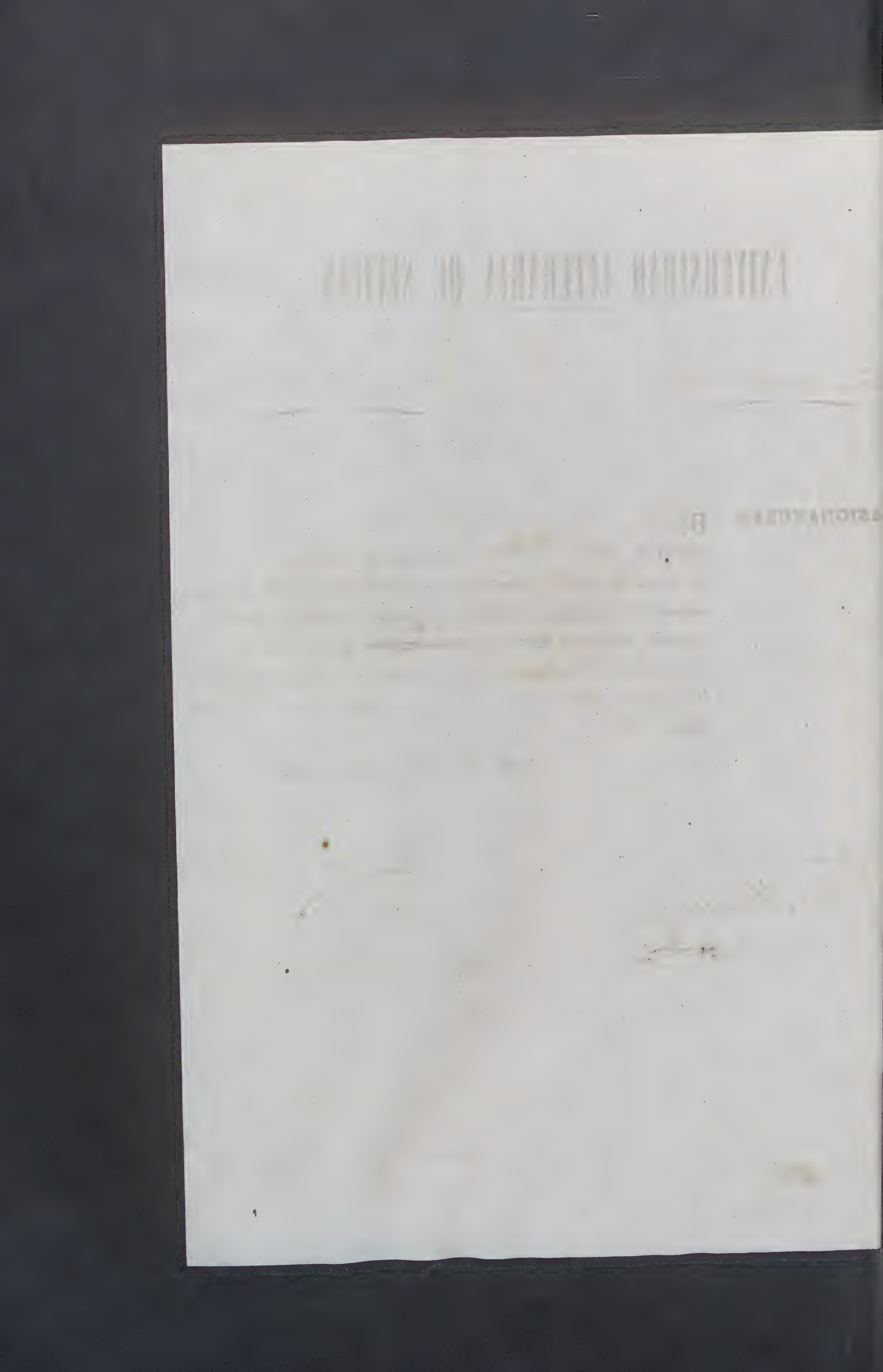
D. José Ramón y Cepeda
natural de La Palma provincia de Huelva
de veinte y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de ~~26 de Agosto~~ 23 de Setiembre de este año.

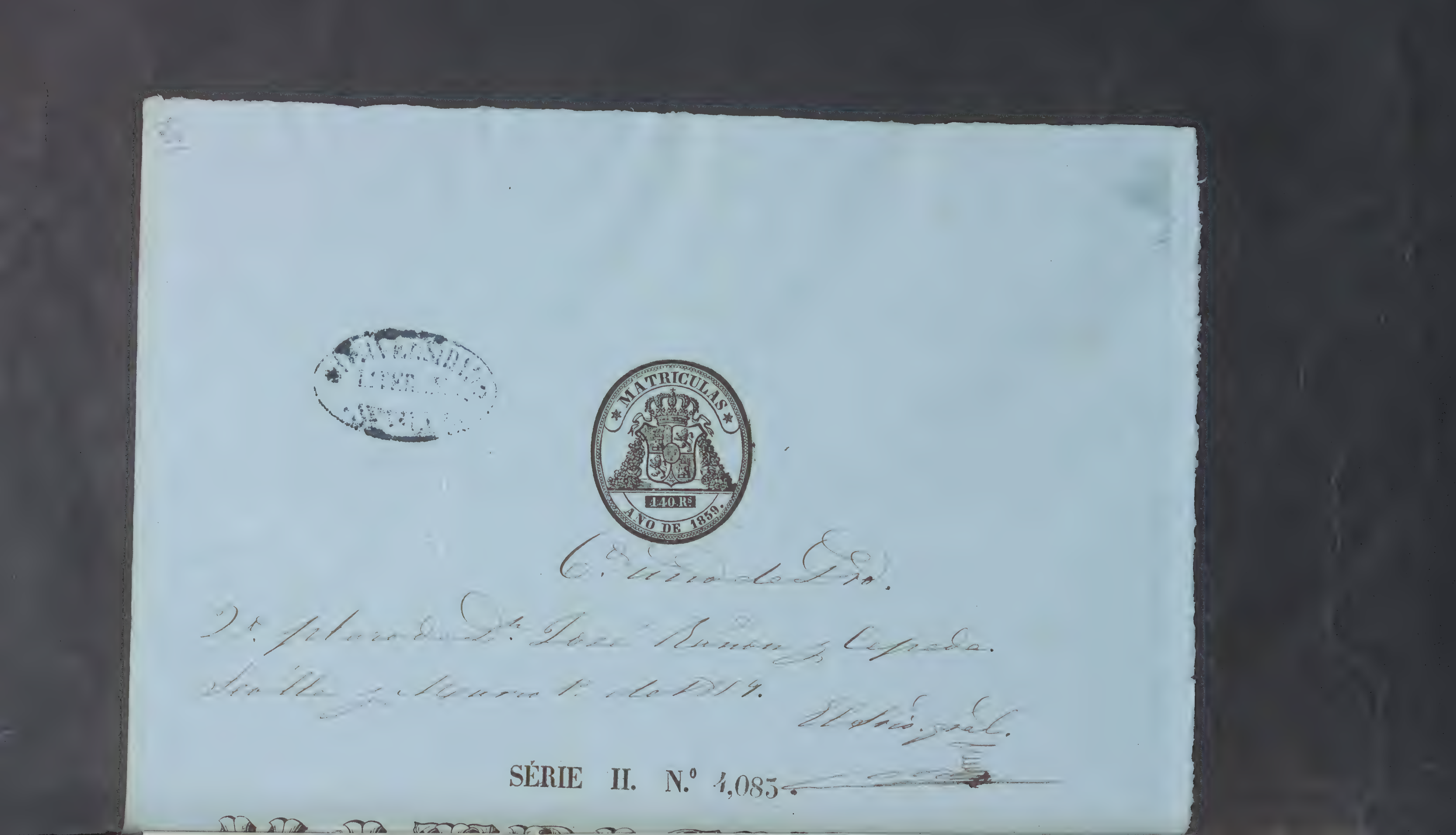
Vive calle S. Vicente número 15, y su fiador D. José Abaurre calle Las Palmas número 20

Sevilla 25 de Setiembre de 1858

Firma del fiador.
José Abaurre

Firma del alumno.
José Ramón Cepeda





Curso de 18[illegible]

Dn. [illegible] de Dn. José Ramón y Cepeda.

Sevilla y Marzo 1º de 18[illegible]

[illegible]

SÉRIE II. N.º 4,085





SÉRIE II. N.º 1,085.





150

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Práctica forense

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

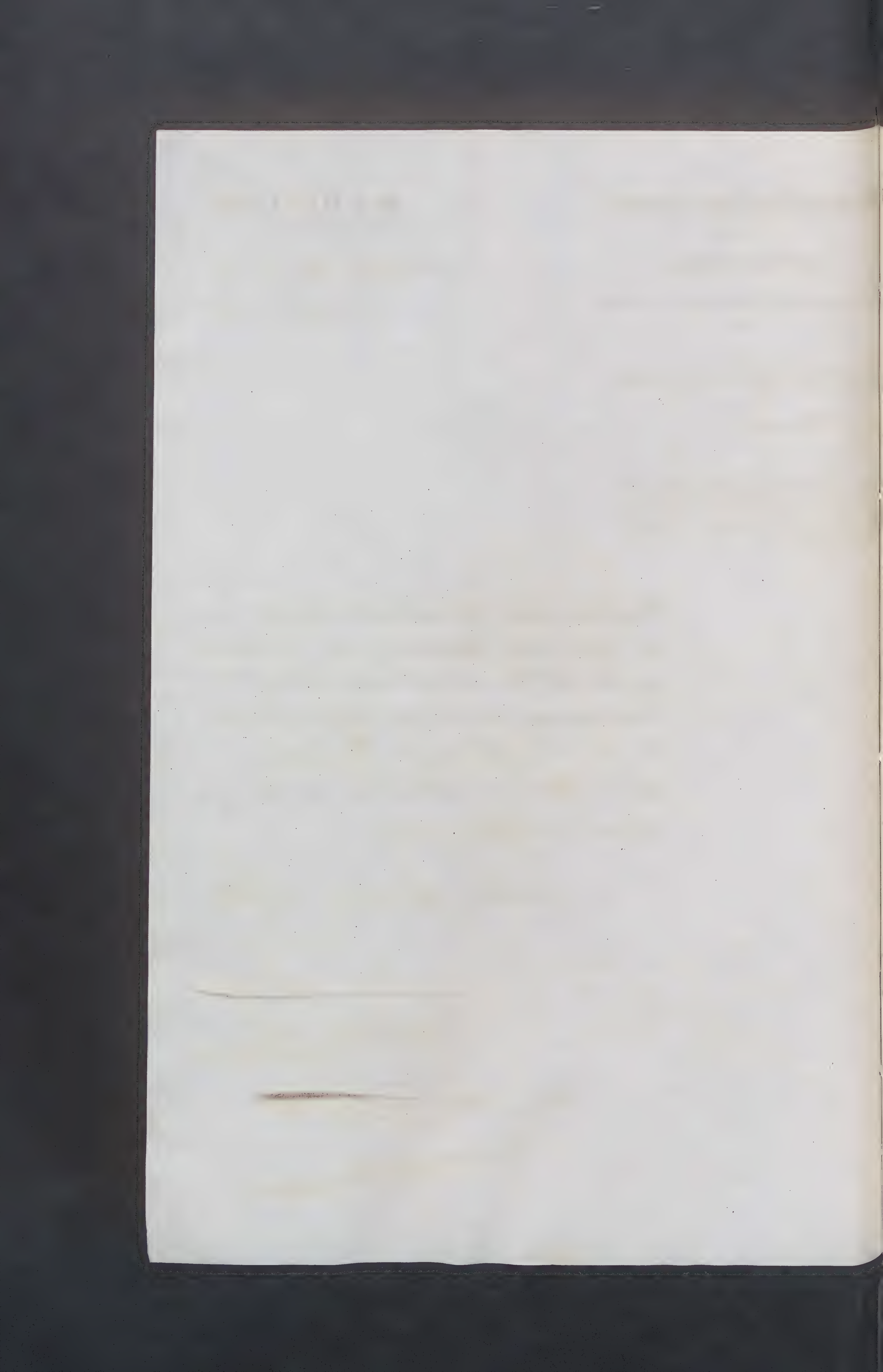
En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Ramon, *número* 21 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* bueno

Sevilla 3 *de* Junio *de 18*59

Dr. Man.l de Bedmar

[illegible signatures]



161

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Teoria de procedimientos

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

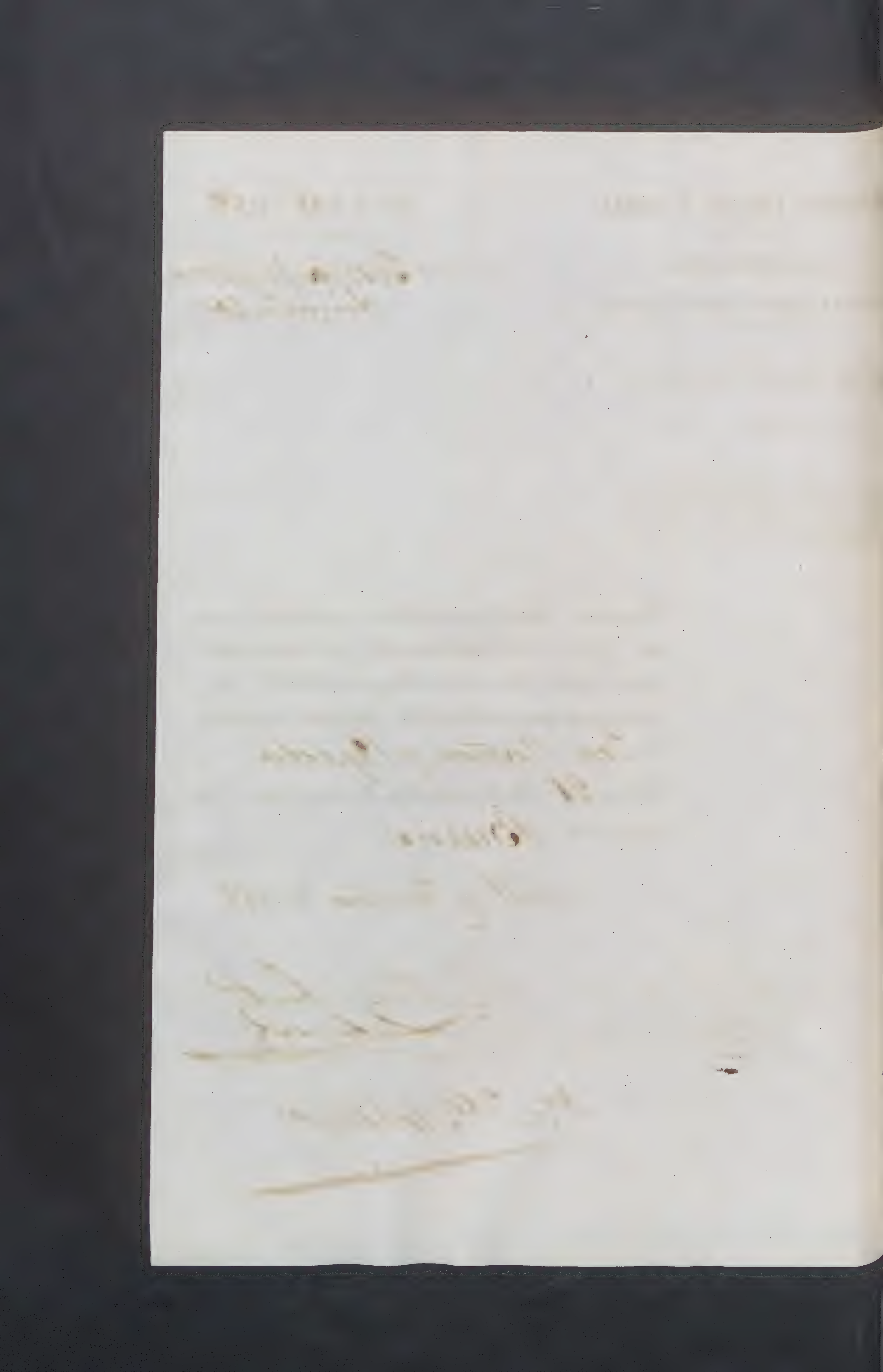
En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. José Nañon y Cepeda, *número* 21 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 11 de Junio de 1859

D. Manl de Medina
D. Andres Eust. Laborda

Dr. J. C. Arboleya



162

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE Derecho

CLASE DE Disciplina Ecca

SECCION DE Dro. civil y canonico

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

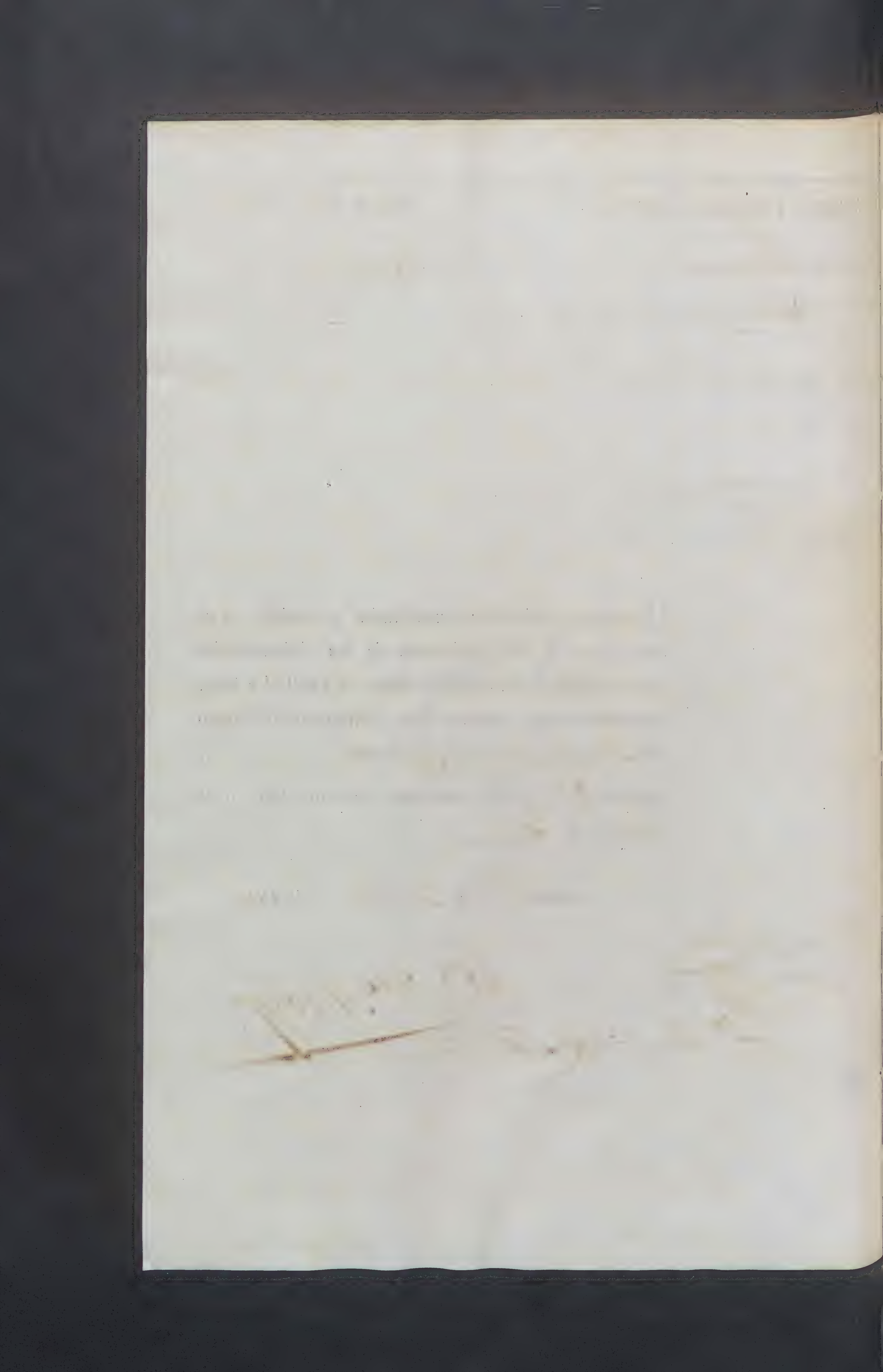
Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Ramos y Cepeda, *número* 21 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 7 de Junio de 1859.

Dr. Ramon de Beas

Dr. F.co Arboleya

Dr. Fran.co de P. Palomo



163

SELLO 4º AÑO 1859 40 MS

S. Rector de esta Universidad Literaria.

D. José Mª Ramon a V.S. con
el debido respeto expone: que hallan
dose con los requisitos necesarios
para obtener el grado de Licen
ciado en la facultad de derecho, seccion
del civil y canonico, se encuentra
en el caso de

Suplicar a V.S. se sirva dar las ordenes
oportunas para que sea admiti
do a hacer los ejercicios necesa
rios para recibir dicho grado,
por ser gracia que espera de
la notoria justificacion de
V.S. — Sevilla once

de Junio de mil ochocien
tos cincuenta y nueve—

José Ramon

Sevilla 11 de Junio de 1859.
Informe la Secretaría.
Martin

Sr. Rector.
La Secretaría en vista de los informes que dió á V.S. sobre los estudios del interesado en 11 de Junio último, debiendo añadir que recibió el grado de Bachiller en Jurisprud. en esta Universidad en el día 2 de Julio del referido año de 1858, siendo aprobado por unanimidad de votos, y que ha ganado en la misma con nota de Bueno el 6.º año de Derecho en el académico de 1858 á 1859. Sevilla 11 de Junio de 1859.

El Srio. gral.
José Jimenez Beruso

Sevilla y Junio 11 de 1859.
Admítase al grado que solicita, pasando este expediente al Decano de la Facultad.
Martin

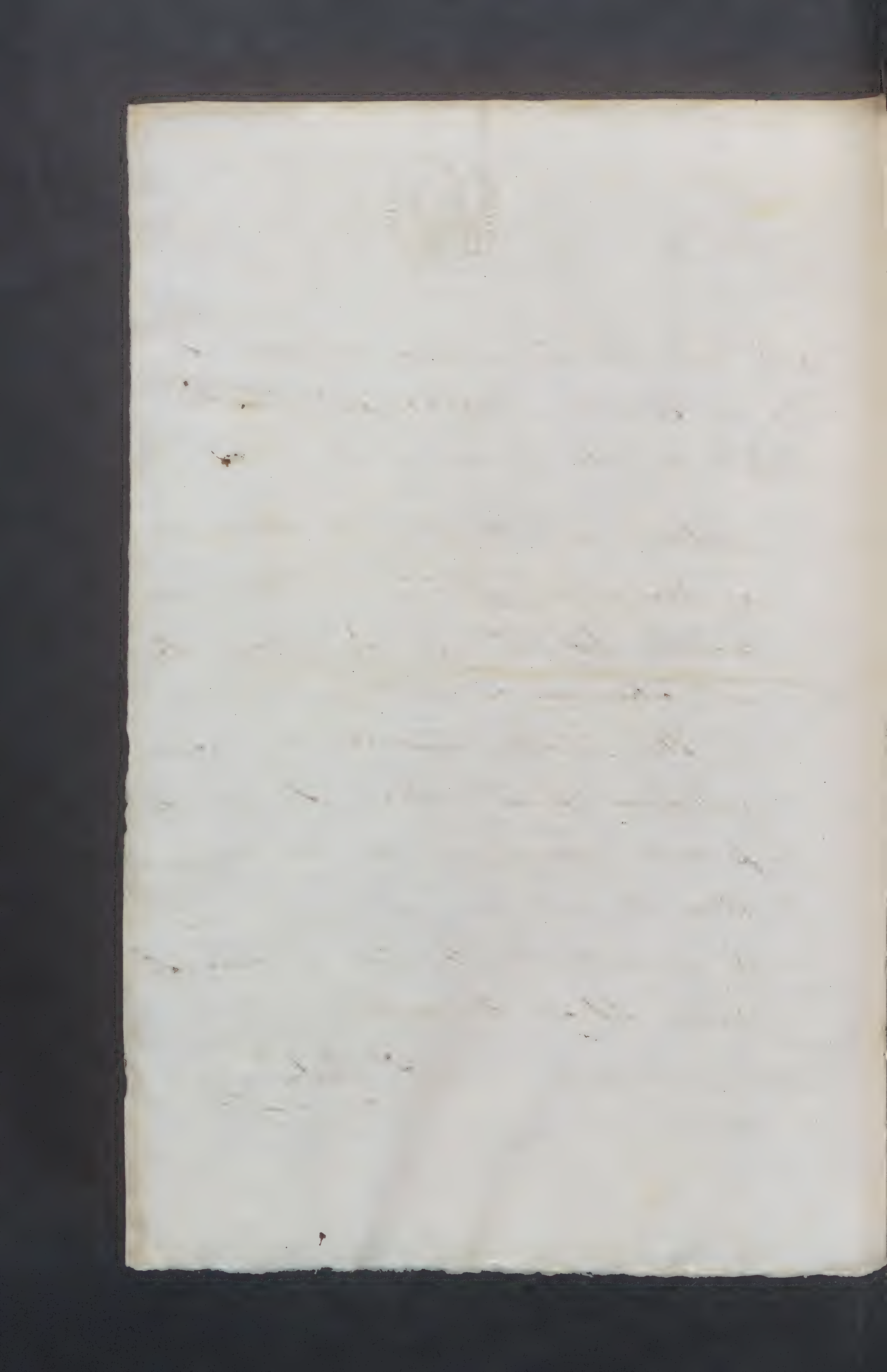


D.n Manuel del Amor Lavaña, doctor en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &.

Certifico: que D.n José Ramon, ha asistido á mi estudio con toda puntualidad, desde el mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete á la fha, habiendo mostrado la mayor aplicacion en el estudio de los diferentes negocios que le he encomendado. Y para que así conste doy la presente en Sevilla á once de Junio del año del sello

L. Fern.do Alcoride y Ruiz.

D.r Man.l Lavaña



165

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número veinte y cinco
Sevilla 20 de Junio de 1859.

El Secretario general
José Jimenez Beruf[illegible]

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. José M.ª de Alava
Presidente de este tribunal, Dr. D. Manl. Laraña *y*
Dr. D. Andrés Gutierrez *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* José Ramon y Zepeda
para mañana primero *del corriente á las* ocho y media *de la* mañana*; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* **TRES** *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.
[illegible] Elías

En Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las once y media de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. José Ramon y Cepeda para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 47, 37 y 82. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número ochenta y dos que es el que sigue:

Esposicion del origen y fundam.to de la oblig.on de reservar ciertos bienes en favor de los hijos impuesta al conyuge q. contrae 2.º matrimonio y de los limites de esta oblig.on cuales son los efectos de las enagenaciones de bienes reservables hechas por el conyuge viudo antes ó despues de contraer el 2.º matrim.º

En seguida el bedel D. Manl. Perea condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la facultad
D.r Clemente F. Fernandez
de Elías

Noticia de los libros que ha pidido el graduando para preparar el discurso.

Escriche diccionario de Jurisp.a

SEÑORES.

Dr. Alava
Dr. Laraña
Dr. Gutierrez

En el mismo dia á las ocho y media *de la* mañana *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* José Ramon y Cepeda *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte y dos *minutos. Acto continuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado p. unanimidad. *el ejercicio hecho en este dia por D.* José Ramon y Cepeda *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de* aprobado

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. José M.ª de Alava   Dr. Man.l Laraña

Dr. Andres Gut.z Laborde

Sevilla 1.° *de* Junio *de 18*59.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

D. José M.a de Álava

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

D. Andrés Cust.o Laborde

Sevilla ***de*** ***de 18***

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Recibió en este día la colación de dicho grado previo el juramento y profesión de la fe que previene el art.o 212 del mismo Reglam.to de estudios. Sev.a y Julio 3 de 1859.

D.n Clemente F. Fernandez de Elías

Série H. N. 1,766.

[illegible]



Série H. N. 1,765.

REINTEGRO DE 1000 REALS



Série H. N. 1,764.



Série D. N. 55,552.

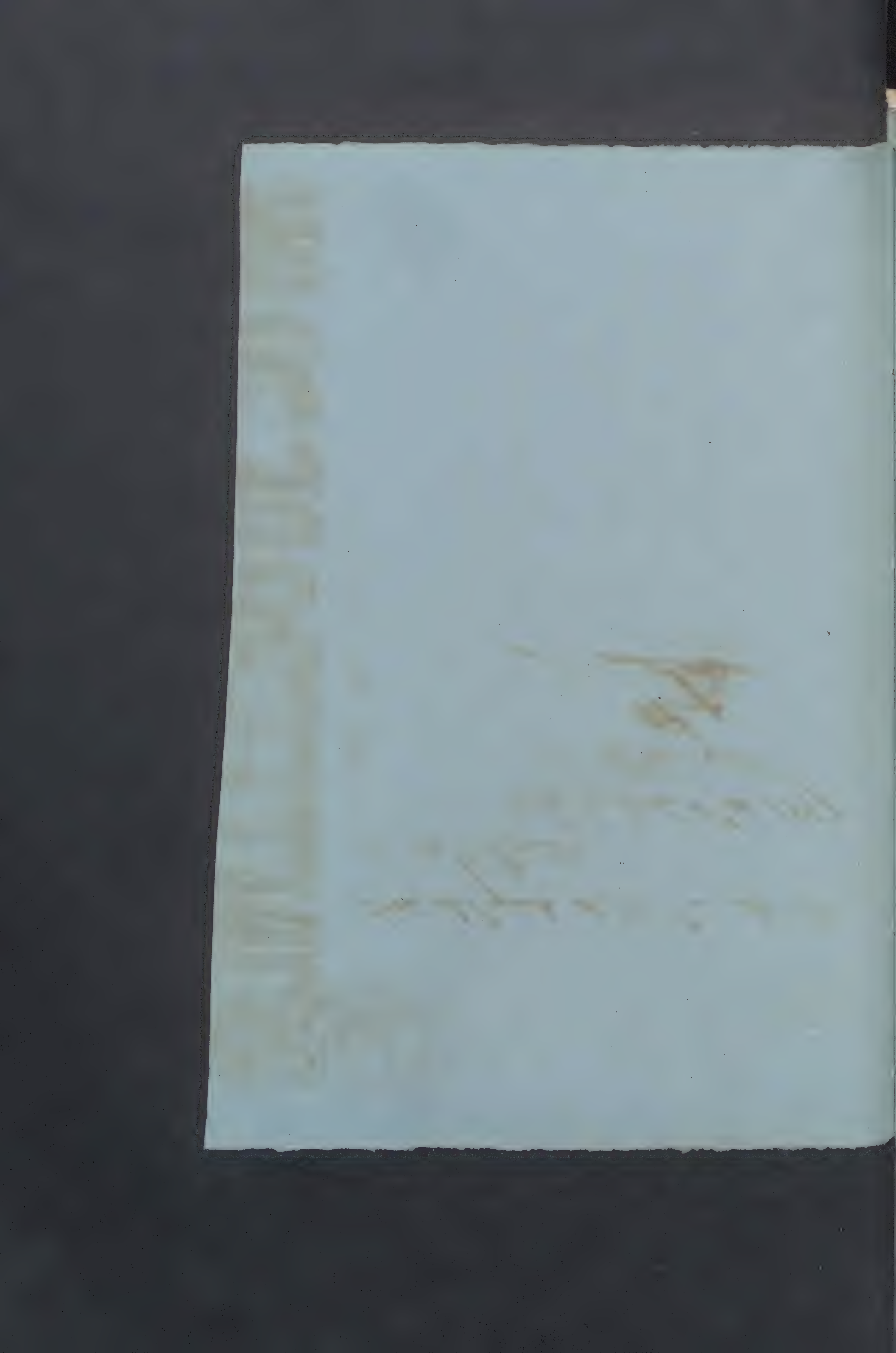
20 REALES
REINTEGRO DE

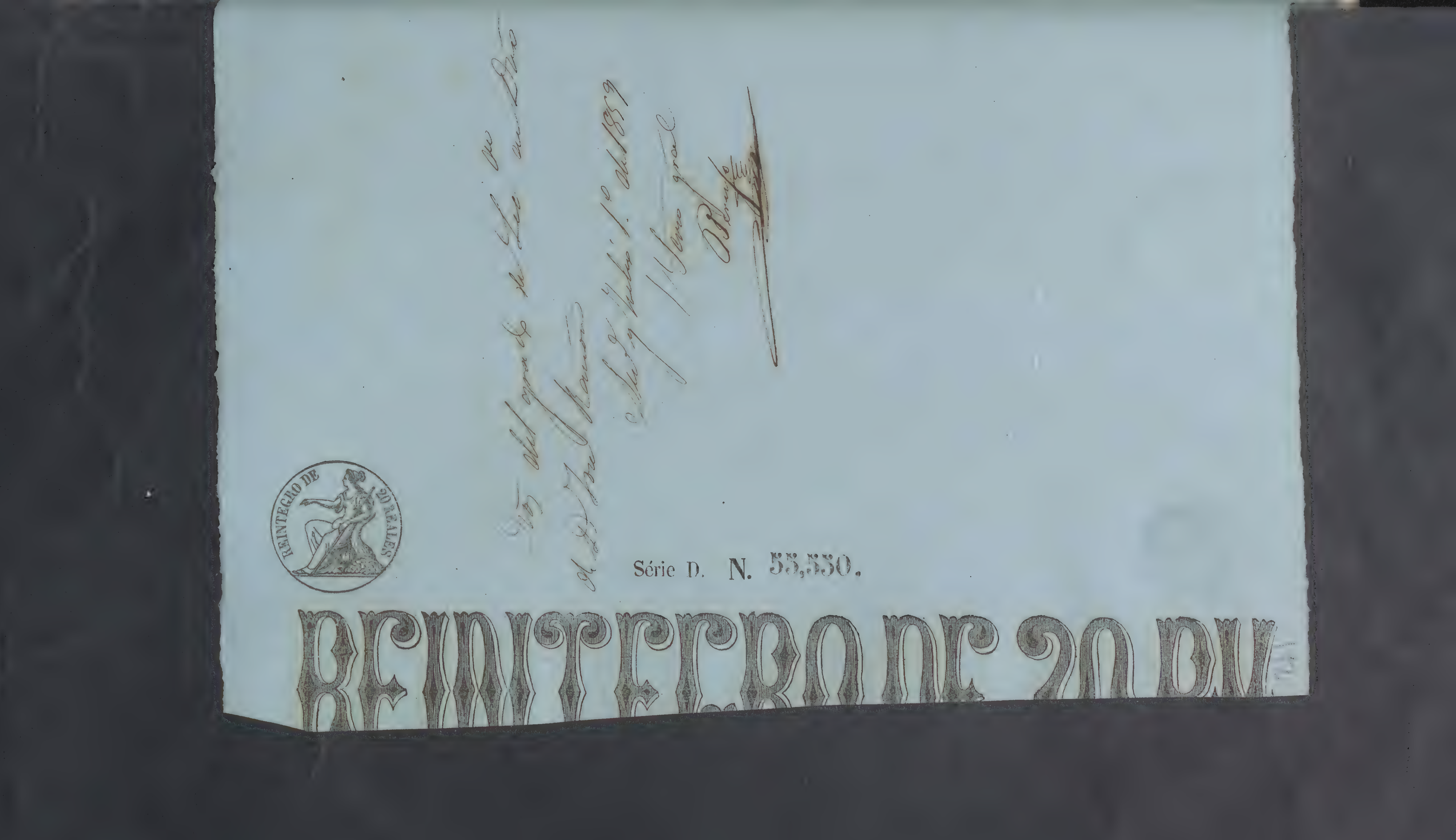


Série D. N. 55,551.

REINTEGRO DE 20 RS.

REINTEGRO DE 20 REALES

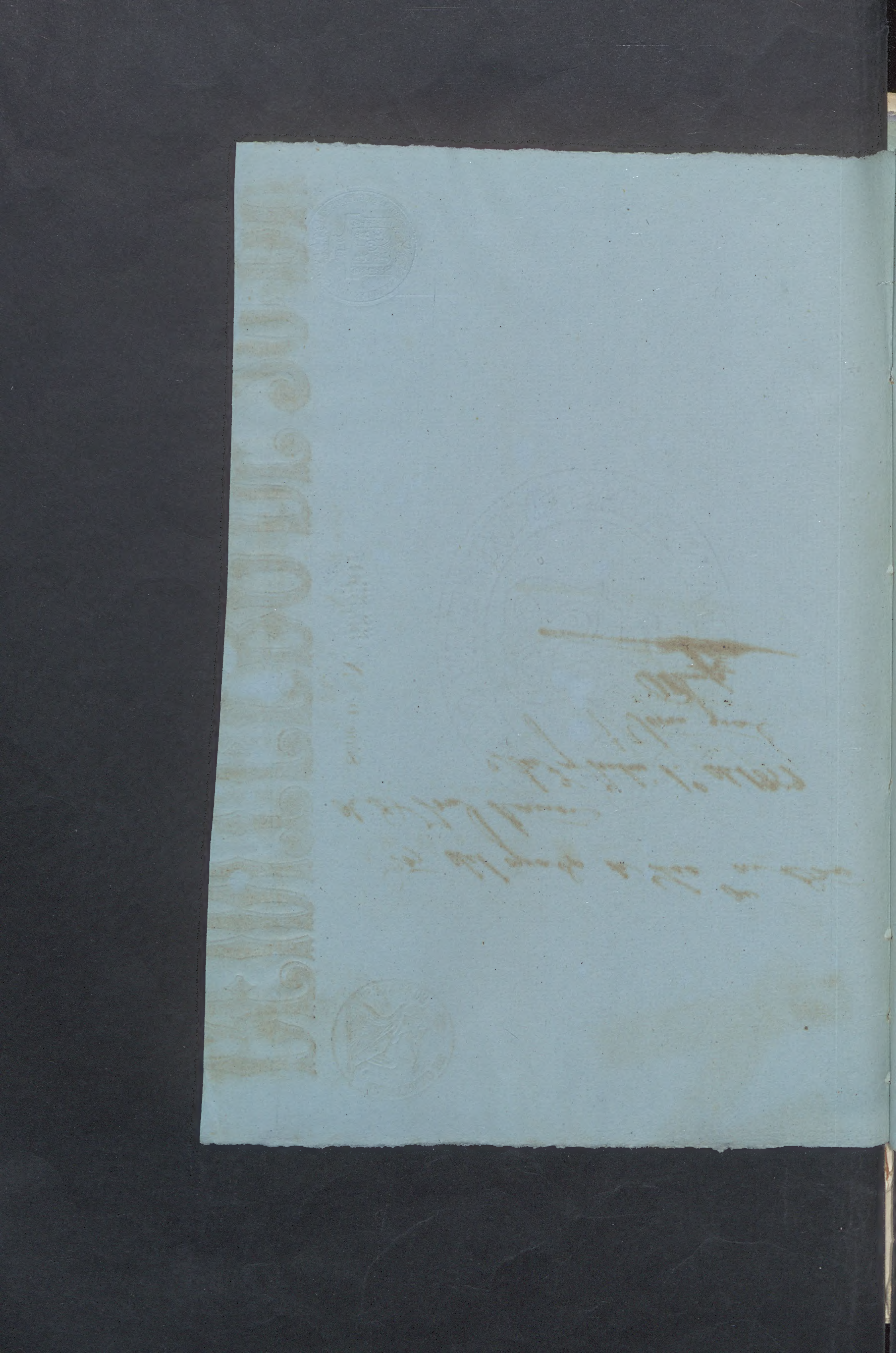




REINTEGRO DE 20 REALES

Série D. N. 53,330.

REINTEGRO DE 20 RV.



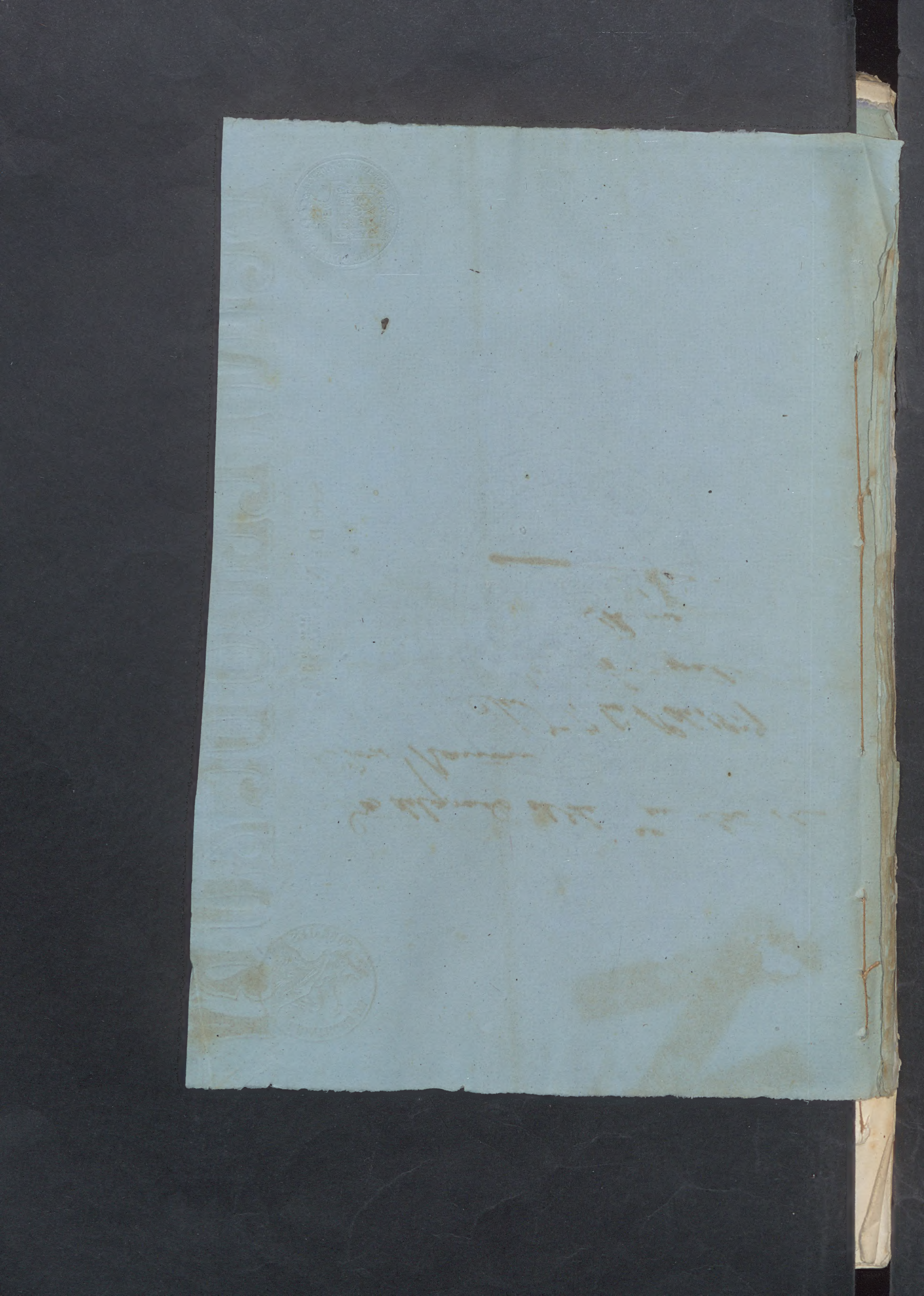
173

REINTEGRO DE 20 R[illegible]

Série D. N. 55,549.

REINTEGRO DE 20 REALES

[illegible] delegado [illegible] en [illegible]
[illegible] Ramon
[illegible] Julio 1º del 1859
[illegible]
[illegible]



colorchecker CLASSIC

mm

calibrite